

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

8a. SESION ORDINARIA

Presidencia de los señores diputados Osvaldo Mércuri y Horacio González

Secretarios: señores Manuel Eduardo Isasi, Hugo Alberi, Alberto José Abraham
y Eduardo Mario Bustos

Diputados presentes:

Aispu, Jesús
Alonso, Carlos
Astorga, Carlos
Blas, Humberto M.
Bozzano Raúl
Bruni Luis
Caballero Silvia Inés
Cáffaro Osvaldo Raúl
Cartolano Jorge
Casals Rodolfo
Castiglione Nicolás Omar
Cinquerrui Sebastián
Crocco Silvia
Cure Mirtha
Dalesio Nicolás
D'Ambrosio Filomena
Delgado Alberto A.
Díaz Néilda
Dileo Julio Marcelo
Domínguez Julián
Elías Ernesto Marcelo
Fabris Mario
Fernández María Inés
Fernández Osvaldo
Fernández Susana
Ferrara Marta Susana
Ferrari Gustavo Daniel
Filloy Daniel
García Beatriz R.
Garivoto Juan Antonio

Giroldi Stella Maris
Gobbi Juan
González Horacio R.
Guaraglia Lilitana Elida
Helguero Marta Elena
Lara de Juzwa Elsa V.
Laso Isidoro Roberto
Luques María
Masson Claudio Adrián
Meckievi Adriana
Medina, Juana R.
Mércuri Osvaldo José
Mircoovich Raúl
Morán Juan
Novero Juan
Obarrio Luis
Otharán Jorge Sebastián
Pángaro Julio Arturo
Peralta Ana
Pérez de Ibarra, Marcelina J.
Pérez Raúl J.
Pesqueira Magdalena
Piemonte Héctor
Polimante Eduardo Ezequiel
Rego Graciela Nora
Saucedo Tránsito
Spagnolo Oscar Eduardo
Tabarés Alicia
Trevisán María Marta
Tunessi Juan Pedro
Varese Rogelio A.
Veramendi Juan Carlos
Zimerman León

Diputados ausentes:

Con aviso:

Argüello, Octavio
Pérez Claudio

Sin aviso:

Aisa, Angel José
Alfonsín, Julio
Antonuccio, Alfredo
Añón, Juan Carlos
Atrip, Mirta Noemí
Bonicatto Carlos E.
Campos Daniel
Caterbetti Carlos
Cottini Carlos
D'Elía Luis Angel
Del Valle José
Deza Osvaldo
Luces Rubén Guillermo
Mandolini Edda Inés
Médici Marta
Morales Gloria Isabel
Municoy Julio
Muñoz Carlos
Mussi, Fabián José
Ribeyrol Jorge Aníbal
Rioboó Sandra
Rocca Karina
Sequeiro Alcides Fidel
Uña Irma
Viñuela Carlos Miguel
West Mariano
Zitti Juan

SUMARIO

1. Manifestaciones en minoría, página 2249
2. Izamiento de la bandera y apertura de la sesión, pág. 2249
3. Aprobación de la versión taquigráfica, página 2249
4. Licencias, pág. 2249
5. Comunicaciones de diputados y senadores, pág. 2249
6. Comunicaciones del Poder Ejecutivo, página 2249
7. Comunicaciones del honorable Senado, pág. 2250
8. Comunicaciones oficiales, pág. 2252
9. Peticiones y asuntos de particulares, página 2254
10. Proyectos de ley, pág. 2255
11. Despachos de comisión, pág. 2256
12. Proyectos de resolución, pág. 2258
13. Proyectos de declaración, pág. 2260
14. Proyectos de solicitud de informes, página 2262
15. Homenaje a la memoria de Evita, página 2263
16. Aprobación en conjunto de expedientes autenticados por la Presidencia, página 2265
17. Rechazo sobre tablas al veto total del poder Ejecutivo al proyecto de ley de modificación de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco Provincia, pág. 2275
18. Aprobación sobre tablas, como modificaciones, del proyecto de ley del señor diputado Mércuri y otra, expropiación de inmuebles en el partido de Florencio Varela con destino a ser donados a la Asociación Civil Trabajo, Educación y Solidaridad, pág. 2278
19. Aprobación sobre tablas, con modificaciones, del proyecto de ley de la señora diputada Tabarés, modificación del artículo 18 de la ley 6.982, afiliados voluntarios del IOMA, pág. 2280
20. Aprobación sobre tablas, con modificaciones, del proyecto de ley del señor diputado Muñoz, expropiación de inmueble en el barrio Provincias Unidas de la localidad de Villa Albertina, con destino a sus actuales ocupantes, página 2282
21. Rechazo sobre tablas al veto total del Poder Ejecutivo a la ley por la cual se establecen normas para el funcionamiento del H. Tribunal de Cuentas, la Contaduría General y la Tesorería General de la Provincia, pág. 2285
22. Tratamiento conjunto de expedientes sobre tablas, pág. 2287
23. Aprobación sobre tablas, con modificaciones, del proyecto de ley en revisión, transfiriendo con carácter de cesión definitiva a la municipalidad de Tres Arroyos parcela de terreno con destino al Cementerio Municipal de Claromecó, pág. 2289
24. Tratamiento conjunto de expedientes sobre tablas, pág. 2290
25. Aprobación sobre tablas del proyecto

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

- de ley del señor diputado Antonuccio, prorrogando por el término de 360 días la vigencia de la ley 13.302, página 2298
26. Sanción sobre tablas del proyecto de ley en revisión, modificación de artículos de la ley 12.778, página 2299
27. Tratamiento conjunto de expedientes sobre tablas, pág. 2305
28. Aprobación sobre tablas del proyecto de solicitud de informes del señor diputado Zimmerman, sobre aspectos relacionados con el funcionamiento de la planta industrial perteneciente a la Empresa Jhonson & Son, ubicada en el partido de Tres de Febrero, pág. 2320
29. Aprobación sobre tablas del proyecto de declaración del señor diputado Cáffaro, solicitando adoptar medios para que las personas con discapacidades físicas puedan acceder con facilidad a los lugares de votación, pág. 2323
30. Incorporación de expedientes para ser tratados con o sin despacho de comisión en la próxima sesión, pág. 2325
31. Destino de proyectos, pág. 2325
32. Aprobación de la moción formulada por el señor diputado Pángaro de postergación, archivo y tratamiento conjunto de expedientes del orden del día, página 2325
33. Sanción del proyecto de ley en revisión, modificando la ley 11.536, beneficios a favor del Fondo Provincial de Educación, pág. 2325
34. Aprobación, con modificaciones, del proyecto de ley de la señora diputada Helguero, declarando bien histórico a la Escuela N° 1 General José de San Martín en el partido de Almirante Brown, pág. 2326
35. Aprobación del proyecto de ley de la señora diputada María Inés Fernández, modificando la ley 13.056, Instituto Cultural de la Provincia, pág. 2327
36. Aprobación, con modificaciones, del proyecto de ley del señor diputado Bonicatto, implementando la libreta sanitaria escolar, pág. 2329
37. Aceptación del veto parcial del Poder Ejecutivo a la ley 13.325, modificación del Código Procesal Contencioso Administrativo, pág. 2330
38. Aprobación, con modificaciones, del proyecto de ley del señor diputado Castiglione, modificación de la ley 11.430, Código de Tránsito, página 2330
39. Aprobación, con modificaciones, del proyecto de ley del señor diputado Tunessi, modificando el decreto ley 7.603/70, Tribunal Fiscal de Apelación, página 2332
40. Aprobación, con modificaciones, del proyecto de ley de la señora diputada Tabarés, creación del Sistema Provincial de Bibliotecas, pág. 2334
41. Aprobación del proyecto de ley del señor diputado Bruni y otros, modificación del artículo 1° de la ley 11.111, página 2340
42. Aprobación del despacho de la Comisión de Turismo y Deportes que convierte en declaración el proyecto de ley del señor diputado Tunessi, proyecto de investigación de la Universidad Nacional del Sur y el Foro de Entidades Económicas Regionales, pág. 2341
43. Aprobación en conjunto de expedientes del orden del día, pág. 2341

APÉNDICE

- 1) Textos aprobados por la honorable Cámara.
- I. Aprobación en conjunto de expedien-

- tes autenticados por la Presidencia, página 2356
- II. Rechazo sobre tablas al veto total del poder Ejecutivo al proyecto de ley de modificación de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco Provincia, pág. 2363
- III. Proyecto de ley: expropiación de inmuebles en el partido de Florencio Varela con destino a ser donados a la Asociación Civil Trabajo, Educación y Solidaridad, pág. 2363
- IV. Proyecto de ley: modificación del artículo 18 de la ley 6.982, afiliados voluntarios del IOMA, pág. 2364
- V. Proyecto de ley: expropiación de inmueble en el barrio Provincias Unidas de la localidad de Villa Albertina, con destino a sus actuales ocupantes, pág. 2364
- VI. Rechazo sobre tablas al veto total del Poder Ejecutivo a la ley por la cual se establecen normas para el funcionamiento del H. Tribunal de Cuentas, la Contaduría General y la Tesorería General de la Provincia, pág. 2366
- VII. Tratamiento conjunto de expedientes sobre tablas, pág. 2366
- VIII. Proyecto de ley: transfiriendo con carácter de cesión definitiva a la Municipalidad de Tres Arroyos parcela de terreno con destino al Cementerio Municipal de Claromecó, pág. 2368
- IX. Tratamiento conjunto de expedientes sobre tablas, pág. 2369
- X. Proyecto de ley: prorrogando por el término de 360 días la vigencia de la ley 13.302, página 2374
- XI. Ley: modificación de artículos de la ley 12.778, página 2374
- XII. Tratamiento conjunto de expedientes sobre tablas, pág. 2375
- XIII. Solicitud de informes: aspectos relacionados con el funcionamiento de la planta industrial perteneciente a la Empresa Jhonson & Son, ubicada en el partido de Tres de Febrero, página 2380
- XIV. Declaración: solicitando adoptar medios para que las personas con discapacidades físicas puedan acceder con facilidad a los lugares de votación, pág. 2383
- XV. Ley: modificando la ley 11.536, beneficios a favor del Fondo Provincial de Educación, pág. 2383
- XVI. Proyecto de ley: declarando bien histórico a la Escuela N° 1 General José de San Martín en el partido de Almirante Brown, pág. 2384
- XVII. Proyecto de ley: modificando la ley 13.056, Instituto Cultural de la Provincia, pág. 2384
- XVIII. Proyecto de ley: implementando la libreta sanitaria escolar, pág. 2385
- XIX. Aceptación del veto parcial del Poder Ejecutivo a la ley 13.325, modificación del Código Procesal Contencioso Administrativo, pág. 2386
- XX. Proyecto de ley: modificación de la ley 11.430, Código de Tránsito, página 2386
- XXI. Proyecto de ley: modificando el decreto ley 7.603/70, Tribunal Fiscal de Apelación, pág. 2387
- XXII. Proyecto de ley: creación del Sistema Provincial de Bibliotecas, página 2388
- XXIII. Proyecto de ley: modificación del artículo 1° de la ley 11.111, página 2392
- XXIV. Declaración: proyecto de investigación de la Universidad Nacional del

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

- Sur y el Foro de Entidades Económicas Regionales, pág. 2392
- XXV. Aprobación en conjunto de expedientes del orden del día, pág. 2393
- 2) Comunicaciones del Poder Ejecutivo.
- XXVI. Comunica veto total a la ley declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en la ciudad de Junín, con destino al funcionamiento de un museo y centro cultural que se denominará Eva Perón, página 2410
- 3) Comunicaciones del honorable Senado.
- XXVII. Proyecto de ley en revisión creando en el marco del acta de entendimiento y cooperación, el ente de derecho público no estatal denominado Centro Logístico de la Ría de la Bahía Blanca, pág. 2411
- XXVIII. Proyecto de ley en revisión modificando artículo 296 del decreto ley 7.425/68, Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, recurso de nulidad extraordinario, adecua numeración a texto constitucional, pág. 2417
- XXIX. Proyecto de ley en revisión declarando monumento histórico provincial al edificio donde funciona la estación de ómnibus San Francisco de Asís de la ciudad de Bahía Blanca, pág. 2417
- XXX. Proyecto de ley en revisión modificando el artículo 3º de la ley 13.147, declarando sitio histórico provincial inmuebles del dominio de la Universidad Nacional del Sur, ubicados en la ciudad de Bahía Blanca, pág. 2418
- XXXI. Proyecto de ley en revisión incorporando párrafo cuarto al artículo 43 bis de la ley 10.430 texto ordenado decreto 1.869/96, licencias por maternidad y paternidad, pág. 2419
- XXXII. Proyecto de ley en revisión titularización a todo el personal docente provisional de educación superior y educación artística de nivel terciario, página 2420
- XXXIII. Proyecto de ley en revisión exceptuando a los bienes inmuebles del estado nacional, provincial o municipal adquiridos por expropiación o compra directa, del cumplimiento de las leyes 6.253, 6.254 y del decreto ley 8.912/77, página 2420
- XXXIV. Proyecto de ley en revisión modificando artículo 1º de la ley 12.665, estableciendo la obligatoriedad de la existencia de todos los talles correspondientes a las medidas del adolescente varón, pág. 2421
- 4) Proyectos de ley.
- XXXV. Del señor diputado Tunessi y otros: regulando el funcionamiento de los hogares geriátricos, pág. 2421
- XXXVI. Del señor diputado Bruni y otros: creando en el ámbito de la provincia de Buenos Aires la Comisión por el Bicentenario de la Revolución de Mayo, página 2425
- XXXVII. Del señor diputado Bruni y otros: prohibiendo la fabricación, distribución y comercialización de juguetes que sean réplicas de armas de fuego reales, pág. 2428
- XXXVIII. Del señor diputado Tunessi: declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación fracciones de terreno ubicadas en la ciudad de Bahía Blanca, denominado barrio 9 de Noviembre, con destino a sus actuales ocupantes, pág. 2430
- XXXIX. Del señor diputado Tunessi: declarando como bien histórico testimonial incorporado al patrimonio cultural de la Provincia al tanque de agua y piletones de enfriamiento de la ex

- OSBA, ubicados en la ciudad de Bahía Blanca, pág. 2432
- XL. Del señor diputado Cincuerrui y otros: modificación artículo 34 del decreto ley 7.764/71, ley de Contabilidad, página 2432
- XLI. De la señora diputada Fernández (María I.): declarando ciudadano ilustre de la provincia de Buenos Aires al comandante general del Departamento de Bomberos Voluntarios de Luján, don René Onofre Goenaga, pág. 2434
- XLII. Del señor diputado Bruni y otros: declarando de interés provincial la promoción, desarrollo y apoyo del ahorro infantil bonaerense, página 2435
- XLIII. Del señor diputado Tunessi: declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación fracciones de terrenos ubicados en la ciudad de Bahía Blanca, con destino a sus actuales ocupantes, pág. 2437
- XLIV. Del señor diputado Tunessi: declarando de interés provincial el proyecto Esperanza para la atención de enfermos terminales de HIV/SIDA y su entorno familiar que se desarrolla en Bahía Blanca, pág. 2439
- XLV. Del señor diputado Deza: declarando de interés provincial el programa «El Concejo Deliberante visita tu Escuela», a realizarse en el partido de General San Martín, pág. 2440
- XLVI. Del señor diputado Muñoz y otro: agregando artículos a la ley 10.239, de expropiación de inmuebles en barrios de San Francisco Solano, partido de Quilmes, pág. 2441
- XLVII. Del señor diputado Tunessi y otros: declarando de interés provincial las VII Jornadas Nacionales de Investigación Acción en Turismo y I Simposio Internacional «Los Nuevos Escenarios: mitos, realidades y perspectivas», a realizarse en Bahía Blanca, pág. 2442
- 5) Proyectos de resolución.
- XLVIII. Del señor diputado Otharán: declarando de interés legislativo la Feria de la Producción Trabajo, Comercio y Servicios del Sur Argentino, que se desarrollará en la ciudad de Bahía Blanca, pág. 2443
- XLIX. Del señor diputado Cáffaro: declarando de interés legislativo la Jornada Provincial de Magia y Entretenimiento «Red de Magos Solidarios» a llevarse a cabo en el teatro municipal de la ciudad de Bahía Blanca, pág. 2444
- L. De la señora diputada Atrip: declarando de interés legislativo el proyecto educativo institucional Valores para Vivir, elaborado en la ciudad de Salto, página 2445
- LI. Del señor diputado Tunessi y otros: declarando de interés legislativo las VII Jornadas Nacionales de Investigación Acción en Turismo y I Simposio Internacional «Los Nuevos Escenarios: mitos, realidades y perspectivas», a realizarse en Bahía Blanca, pág. 2446
- 6) Proyectos de declaración.
- LII. Del señor diputado Otharán: solicitando declarar de interés provincial las actividades conmemorativas del centenario de la muerte de Ceferino Namuncurá, realizadas en Chimpay y en Fortín Mercedes, pág. 2446[
- LIII. Del señor diputado Otharán: solicitando declarar de interés provincial la Feria de la Producción Trabajo, Comercio y Servicios del Sur Argentino, que se desarrollará en la ciudad de Bahía Blanca, pág. 2447
- LIV. Del señor diputado Tunessi: solicitando declarar de interés educativo la

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

- edición del proyecto Toyp Bahía Blanca 2005, sobre jóvenes sobresalientes, a realizarse en Bahía Blanca, página 2448
- LV. Del señor diputado Tunessi: solicitando declarar de interés provincial la conmemoración del centenario de la Escuela N° 7 de la ciudad de Bahía Blanca, pág. 2449
- LVI. Del señor diputado Tunessi: solicitando declarar de interés provincial la conmemoración del centenario de la EGB N° 13 de Bahía Blanca, página 2449
- LVII. De la señora diputada Rego: solicitando dotar de autonomía financiera al Servicio Nacional de Sanidad Animal, página 2450
- LVIII. De la señora diputada Rego: solicitando mantener el servicio de transporte para alumnos que concurren a la Escuela de Educación Agropecuaria N° 1 del distrito de Arrecifes, página 2450
- LIX. Del señor diputado Cáffaro: solicitando que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la Jornada de Magia y Entretenimiento «Red de Magos Solidarios» a llevarse a cabo en el Teatro municipal de la ciudad de Bahía Blanca, pág. 2451
- LX. Del señor diputado Bruni: solicitando realización de trabajos en ruta nacional 188 y el cruce ferroviario entre los kilómetros 227 y 228 en el partido de Lincoln, pág. 2452
- LXI. Del señor diputado Bruni: solicitando extender los alcances y la cobertura del plan Más Vida, de forma que cubra la totalidad del territorio provincial, pág. 2454
- LXII. Del señor diputado Bruni: de desaprobarción y rechazo a las reiteradas amenazas de aumentar las retenciones sobre las exportaciones de productos lácteos, pág. 2454
- LXIII. De la señora diputada Helguero: de beneplácito y reconocimiento a la biblioteca popular y municipal de Esteban Adrogué de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, por la obtención del premio Pregonero 2005, página 2455
- LXIV. De la señora diputada Lara: declarando de interés legislativo el programa de radio «Alero Quichua Santiagoño Sixto Doroteo Palavecino» que se emite en la ciudad de Berisso, página 2456
- LXV. Del señor diputado Dalesio: solicitando al Poder Ejecutivo preserve el objetivo consensuado de mantener el piso mínimo de 180 días efectivos de clases, pág. 2457
- LXVI. De la señora diputada Rego: solicitando que el Poder Ejecutivo nacional concrete la transferencia de fondos comprometidos para el ensayo clínico de la vacuna Candid 1, que previene la fiebre hemorrágica , pág. 2458
- LXVII. De la señora diputada Atrip: declarando de interés provincial el proyecto educativo institucional Valores para Vivir, elaborado en la ciudad de Salto, página 2458
- LXVIII. Del señor diputado Antonuccio: declarando ciudadana ilustre post mortem a la señora Azucena Villafior de De Vicenti, quien fuera desaparecida durante la última dictadura militar, página 2459
- 7) Proyectos de solicitud de informes.
- LXIX. Del señor diputado Morán: aspectos relacionados con la relación contractual entre la provincia y el Frente para la Victoria, para la realización de un acto partidario en el Teatro Argentino de La Plata, pág. 2461

**LXX. Del señor diputado Ferrari y otro:
sobre distintos aspectos relacionados
con delitos que tengan por objeto
medicamentos, pág. 2462**

**LXXI. Del señor diputado Ferrari y otro:
sobre distintos aspectos relacionados
con delitos de usurpación en el sector
rural de la Provincia, pág. 2463**

VERSION TAQUIGRAFICA

1

MANIFESTACIONES EN MINORÍA

- *En la ciudad de La Plata, a tres de agosto de dos mil cinco, a las 14 y 40, dice el*

Sr. Astorga - Pido la palabra.

Sr. Presidente (Mércuri) - Tiene la palabra el señor diputado Astorga.

Sr. Astorga - Señor presidente: es para solicitar que se prorrogue el inicio de la sesión hasta obtener quórum.

Sr. Presidente (Mércuri) - Con el asentimiento de los señores diputados, se procederá en la forma propuesta.

Sr. Secretario (Isasi) - Asentimiento.

Sr. Presidente (Mércuri) - Se continuará llamando hasta obtener quórum.

- *Es la hora 14 y 41.*

2

IZAMIENTO DE LA BANDERA Y APERTURA DE LA SESION

- *A las 21 y 10 dice el*

Sr. Presidente (Mércuri) - Invito a los señores diputados María Marta Trevisán y Héctor Piemonte a acercarse al estrado para proceder al izamiento de la bandera.

- Puestos de pie los señores diputados, autoridades y público, los señores diputados María Marta Trevisán y Héctor Piemonte proceden a izar la insignia nacional. (Aplausos).

Sr. Presidente (Mércuri) - Con la presen-

cia de cincuenta y nueve señoras y señores diputados en el recinto y sesenta y tres en la casa, queda abierta la sesión.

3

APROBACION DE LA VERSION TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Mércuri) - En consideración lo actuado en la sesión anterior. Si no se hacen observaciones, se tendrá por aprobado.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

4

LICENCIAS

Sr. Presidente (Mércuri) - Por Secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados..

Sr. Secretario (Isasi) - Comunican su inasistencia a la sesión de la fecha los señores diputados Octavio y Claudio Pérez.

- Se toma nota.

5

COMUNICACIONES DE DIPUTADOS Y SENADORES

(D/412/05-06/I)

Señor diputado Argüello, remite documentación para ser agregada al expediente de referencia.

- *A su antecedente.*

6

COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO

(D/2.738/04-05)

Comunica veto total a la ley estableciendo normas para el funcionamiento del honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.

- Ver asunto 21 del sumario.

(D/1.786/03-04)

Comunica veto total a la ley declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en la ciudad de Junín, con destino al funcionamiento de un museo y centro cultural que se denominará Eva Perón.

- Ver número XXVI del apéndice.

(D/2.362/02-03) (E/189/04-05)
(E/243/04-05)

Comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

13.353 - Declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación inmueble sito en el distrito de Florencio Varela, para ser adjudicados en propiedad a la Cooperativa de Trabajo metal Varela limitada.

13.351 - Declarando ciudadanos ilustre de la provincia de Buenos Aires al historiador señor Fermín Chávez en virtud de haberse cumplido 80 años de su natalicio.

13.352 - Eximiendo en el ámbito de la provincia de Buenos Aires del pago de la tasa de justicia y tasa y administrativa a trámites judiciales.

- Al archivo de antecedentes de leyes

(D/1.870/04-05) (D/552/05-06)
(A/21/05-06) (A/20/05-06)

Comunica haber promulgado y registrado las siguientes leyes:

13.349 - Modificación artículo 1° de la Ley 11.221 subsidio para personal del Poder Judicial que haya participado en la recuperación de las Islas Malvinas.

13.350 - Estableciendo que el monto previsto en la ley 8.253 y modificatorias, se establece en un importe equivalente a la remuneración total correspondiente al personal sin estabilidad categoría funcional Director Provincial y/o General Ley 10.430 y modificatorias .

13.354 - Fijando hasta el dos (2) por ciento el porcentaje a aplicar para la bonificación para antigüedad correspondientes al año que deba computarse en el Ejercicio 2005.

13.355 - Estableciendo para el personal de la Administración Pública Provincial una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis sueldos básicos más antigüedad sin ningún tipo de descuentos la que será otorgada a partir del cese del agente jubilación).

- Al archivo de antecedentes de leyes

7

COMUNICACIONES DEL HONORABLE SENADO

(E/306/04-05)

Proyecto de ley en revisión creando en el marco del acta de entendimiento y cooperación, el ente de derecho público no estatal denominado Centro Logístico de la Ría de la Bahía Blanca.

- Ver número XXVII del apéndice.

(E/324/04-05)

Proyecto de ley en revisión modificando artículo 296 del decreto ley 7.425/68, Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, recurso de nulidad extraordinario, adecua numeración a texto constitucional.

- Ver número XXVIII del apéndice.

(E/190/04-05)

Proyecto de ley en revisión declarando

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

monumento histórico provincial al edificio donde funciona la estación de ómnibus San Francisco de Asís de la ciudad de Bahía Blanca.

- Ver número XXIX del apéndice.

(E/283/04-05)

Proyecto de ley en revisión modificando el artículo 3º de la ley 13.147, declarando sitio histórico provincial inmuebles del dominio de la Universidad Nacional del Sur, ubicados en la ciudad de Bahía Blanca.

- Ver número XXX del apéndice.

(E/94/05-06)

Proyecto de ley en revisión incorporando párrafo cuarto al artículo 43 bis de la ley 10.430 texto ordenado decreto 1.869/96, licencias por maternidad y paternidad.

- Ver número XXXI del apéndice.

(E/44/05-06)

Proyecto de ley en revisión titularización a todo el personal docente provisional de educación superior y educación artística de nivel terciario.

- Ver número XXXII del apéndice.

(E/36/04-05)

Proyecto de ley en revisión exceptuando a los bienes inmuebles del estado nacional, provincial o municipal adquiridos por expropiación o compra directa, del cumplimiento de las leyes 6.253, 6.254 y del decreto ley 8.912/77.

- Ver número XXXIII del apéndice.

(E/14/05-06)

Proyecto de ley en revisión modificando artículo 1º de la ley 12.665, estableciendo la obligatoriedad de la existencia de todos los talles correspondientes a las medidas del adolescente varón.

- Ver número XXXIV del apéndice.

(D/792/04-05)

Comunica que ha rechazado el veto parcial a la ley 13.342, regularización dominial de obras terminadas o en ejecución al 31 de diciembre de 2004 cuyo financiamiento haya sido efectuado por el Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(D/1.852/04-05)

Comunica que ha rechazado el proyecto de ley, modificación artículo 6º de la ley 12.923.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(D/2.738/04-05/I) (D/1.786/03-04/I)

Comunica haber sancionado las siguientes leyes:

- Estableciendo normas para el funcionamiento del Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.

- Expropiación inmueble ubicado en la ciudad de Junín.

- Al archivo de antecedentes de leyes.

(D/110/04-05/I) (D/671/04-05/I)

Comunica haber sancionado las siguientes leyes:

- Sustitución inciso 9) del artículo 16 de la ley 11.430, Código de Tránsito.

- Creando en el ámbito del Ministerio de proyecto de diagnóstico, asistencia y rehabilitación de la población con esclerosis múltiple.

- Al archivo de antecedentes de leyes.

8

COMUNICACIONES OFICIALES

(RO/132/05-06)

Concejo Deliberante de Las Flores, remite Decreto, solicitando incorporar a los beneficios de la ley 13.242 a las localidades con menos de cien habitantes.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(RO/133/05-06)

Concejo Deliberante de Las Flores, remite resolución, solicitando pavimentación de la ruta 61 entre esa localidad de General Belgrano.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(RO/134/05-06)

Concejo Deliberante de Las Flores, remite comunicación, solicitando reglamentación de la ley 12.002.

- A la Comisión de Educación, para su conocimiento.

(RO/135/05-06)

Concejo Deliberante de Laprida, remite resolución, solicitando la creación de una línea de créditos para la compra de inmuebles afectados a residencias estudiantiles municipales.

- A la Comisión de Hacienda, para su conocimiento.

(RO/136/05-06)

Concejo Deliberante de Ayacucho, remite comunicación relacionada con la posible implementación del sistema de radares fotográficos.

- A la Comisión de Transporte, para su conocimiento.

(RO/137/05-06)

Concejo Deliberante de Vicente López, remite resolución, relacionada con expropiación de inmuebles en el partido de Vicente López.

- A la Comisión de Legislación General II, para su conocimiento.

(RO/138/05-06)

Dirección Provincial de Presupuesto, remite decretos relacionados con adecuaciones presupuestarias.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(RO/139/05-06)

Concejo Deliberante de Leandro N. Alem, remite resolución, de adhesión a la restitución del adicional del 3 por ciento al sueldo por antigüedad para empleados de la administración pública.

- A la Comisión de Trabajo, para su conocimiento.

(RO/140/05-06)

Concejo Deliberante de Leandro N. Alem, remite resolución, solicitando modificación de la ley 11.757.

- A la Comisión de Trabajo, para su conocimiento.

(RO/141/05-06)

Concejo Deliberante de San Nicolás de Los Arroyos, remite resolución, solicitando repavimentación camino 087-01 y 087-07, tramo Ramallo-San Nicolás.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento.

(RO/142/05-06)

Intendente Municipal de Almirante Brown,

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

remite comunicación, solicitando modificación artículo 40 de la Ley 13.297.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(RO/143/05-06)

Concejo Deliberante de Presidente Perón remite resolución, de rechazo a todo aumento superior al 20 por ciento en la valuación de los inmuebles libres de mejoras de ese partido.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(RO/144/05-06)

Concejo Deliberante de La Matanza, remite resolución, de rechazo al manifiesto a la constitución europea que pretende incluir a nuestras Islas Malvinas, Sándwich del Sur y Georgias del Sur como territorio Británico.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(RO/145/05-06)

Gobernación remite decretos, relacionados con adecuaciones presupuestarias.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(RO/146/05-06)

Senado Comunica realización de sorteo para desinsacular al legislador que integra el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, que entenderá en la causa del expediente 01/05.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(RO/147/05-06)

Senado Comunica realización de sorteo para desinsacular a los legisladores que integraran el Jurado de enjuiciamiento de

Magistrados y funcionarios, que entenderá en la causa del expediente 05/05.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(RO/148/05-06)

Concejo Deliberante de Trenque Lauquen, remite resolución, de oposición a cualquier revalúo que pueda implicar el aumento de la presión tributaria fiscal nacional y/o provincial.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(RO/149/05-06)

Concejo Deliberante de Trenque Lauquen remite resolución, de preocupación por el revalúo de inmuebles.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(RO/150/05-06)

Concejo Deliberante de Ituzaingó remite resolución de desagrado por las declaraciones de la secretaria de Estado de los Estados Unidos, referidas a Juan D. Perón calificándolo de populista y demagogo.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(RO/151/05-06)

Concejo Deliberante de Coronel Suárez, remite resolución, relacionada con suspensión y subastas de viviendas únicas y bienes productivos por deudas hipotecarias o de otro origen.

- A la Comisión de Vivienda, para su conocimiento.

(RO/152/05-06)

Concejo Deliberante de Coronel Suárez, remite resolución, sobre recalcúo y

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

reestructuración de deudas de origen financiero.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(RO/153/05-06)

Concejo Deliberante de Coronel Suárez remite resolución, sobre recálculo de pasivos y reactivación de micro, pequeñas y medianas empresas familiares endeudadas.

- A la Comisión de Hacienda, para su conocimiento.

(RO/154/05-06)

Concejo Deliberante de Coronel Suárez, remite resolución, sobre emergencia de créditos hipotecarios y/o con garantía hipotecaria y sus deudores.

- A la Comisión de Hacienda, para su conocimiento.

(RO/155/05-06)

Dirección Provincial de Presupuesto remite decretos, relacionados con adecuaciones presupuestarias.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(RO/156/05-06)

Concejo Deliberante de Coronel Pringles, remite resolución sobre reconocimiento de la obesidad como enfermedad.

- A la Comisión de Salud Pública, para su conocimiento.

(RO/157/05-06)

Concejo Deliberante de Las Flores, remite decreto, de adhesión al proyecto presuntonante con las modificaciones a la ley 24.193.

(RO/158/05-06)

Concejo Deliberante de Ayacucho remite resolución, relacionada con expropiación de inmueble en ese partido.

- A la Comisión de Tierras y Organización Territorial, para su conocimiento.

(RO/159/05-06)

Concejo Deliberante de Coronel Suárez, remite resolución, solicitando reconocer a la obesidad como enfermedad y se la incluya en el plan médico obligatorio.

- A la Comisión de Salud Pública, para su conocimiento.

9

PETICIONES Y ASUNTOS DE PARTICULARES

(P/37/05-06)

Centro De Oficiales Retirados Policía de la provincia de Buenos Aires, eleva denuncia.

- A la Comisión de Seguridad, para su conocimiento.

(P/38/05-06)

Gerente de Refinería Shell Compañía Argentina de Petróleo sociedad anónima remite nota relacionada con proyecto de sustitución de combustible y co-generación.

- A la Comisión de Ecología, para su conocimiento.

(P/39/05-06)

Caja de Previsión Social para Profesionales de las Ciencias Farmacéuticas de la Provincia y otro, remiten notas relacionadas con modificación artículo 285 de la Ley 10.397, Código Fiscal.

- A la Comisión de Legislación General II, para su conocimiento.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

(P/40/05-06)

María Eugenia Wigger, eleva nota relacionada con irregularidades observadas en el régimen laboral a la que se hayan sujetos los empleados contratados de la Dirección de Servicios Sociales del Ministerio de Seguridad.

- A la Comisión de Seguridad, para su conocimiento.

(P/41/05-06)

Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, remite nota relacionada con inconvenientes que se plantean afectando el norma desenvolvimiento de los tribunales en todo el territorio bonaerense.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(P/42/05-06)

Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, remite nota solicitando modificaciones de la ley 10.430, relacionada con la creación de un adicional por traslado nota para agentes con necesidades especiales.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(P/43/05-06)

Señora Carmela Alvarez de Puerta, por pensiones del Poder Legislativo, eleva nota solicitando aumentar sus pensiones.

- A la Comisión de Previsión y Seguridad Social, para su conocimiento.

(P/44/05-06)

Señora Edith Sánchez y otros, remiten notas relacionadas con ley de mediación.

- A la Comisión de Legislación General II, para su conocimiento.

(P/45/05-06)

Presidente de la fundación Ovidio Salinas, remite nota solicitando declarar Patrimonio Arquitectónico, Científico, educativo, Histórico y Turístico al inmueble denominado paseo del observatorio.

- A la Comisión de Asuntos Culturales, para su conocimiento.

10

PROYECTOS DE LEY

(D/919/05-06)

Del señor diputado Tunessi y otros: regulando el funcionamiento de los hogares geriátricos.

- Ver número XXXV del apéndice.

(D/935/05-06)

Del señor diputado Bruni y otros: creando en el ámbito de la provincia de Buenos Aires la Comisión por el Bicentenario de la Revolución de Mayo.

- Ver número XXXVI del apéndice.

(D/936/05-06)

Del señor diputado Bruni y otros: prohibiendo la fabricación, distribución y comercialización de juguetes que sean réplicas de armas de fuego reales.

- Ver número XXXVII del apéndice.

(D/938/05-06)

Del señor diputado Tunessi: declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación fracciones de terreno ubicadas en la ciudad de Bahía Blanca, denominado barrio 9 de Noviembre, con destino a sus actuales ocupantes.

- Ver número XXXVIII del apéndice.

(D/940/05-06)

Del señor diputado Tunessi: declarando como bien histórico testimonial incorporado al patrimonio cultural de la Provincia al tanque de agua y piletones de enfriamiento de la ex OSBA, ubicados en la ciudad de Bahía Blanca.

- Ver número XXXIX del apéndice.

(D/943/05-06)

Del señor diputado Cinquerrui y otros: modificación artículo 34 del decreto ley 7.764/71, ley de Contabilidad.

- Ver número XL del apéndice.

(D/944/05-06)

De la señora diputada Fernández (María I.): declarando ciudadano ilustre de la provincia de Buenos Aires al comandante general del Departamento de Bomberos Voluntarios de Luján, don René Onofre Goenaga.

- Ver número XLI del apéndice.

(D/949/05-06)

Del señor diputado Bruni y otros: declarando de interés provincial la promoción, desarrollo y apoyo del ahorro infantil bonaerense.

- Ver número XLII del apéndice.

(D/955/05-06)

Del señor diputado Tunessi: declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación fracciones de terrenos ubicados en la ciudad de Bahía Blanca, con destino a sus actuales ocupantes.

- Ver número XLIII del apéndice.

(D/977/05-06)

Del señor diputado Tunessi: declarando de interés provincial el proyecto Esperanza

para la atención de enfermos terminales de HIV/SIDA y su entorno familiar que se desarrolla en Bahía Blanca.

- Ver número XLIV del apéndice.

(D/981/05-06)

Del señor diputado Deza: declarando de interés provincial el programa «El Concejo Deliberante visita tu Escuela», a realizarse en el partido de General San Martín.

- Ver número XLV del apéndice.

(D/982/05-06)

Del señor diputado Muñoz: declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en el barrio Provincias Unidas de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, con destino a sus actuales ocupantes.

- Ver asunto 20 del sumario.

(D/987/05-06)

Del señor diputado Muñoz y otro: agregando artículos a la ley 10.239, de expropiación de inmuebles en barrios de San Francisco Solano, partido de Quilmes.

- Ver número XLVI del apéndice.

(D/992/05-06)

Del señor diputado Tunessi y otros: declarando de interés provincial las VII Jornadas Nacionales de Investigación Acción en Turismo y I Simposio Internacional «Los Nuevos Escenarios: mitos, realidades y perspectivas», a realizarse en Bahía Blanca.

- Ver número XLVII del apéndice.

(D/612/05-06)

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pérez (Raúl), convertido de declaración, de beneplácito por el llamado a licitación para la repavimentación, ensanche y realización de obras hidráulicas en la ruta provincial 13 de la ciudad de La Plata y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

(D/388/05-06)

de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bruni, solicitando extender la red de distribución de gas natural de la ciudad de General Pinto llevándola a los barrios San Cayetano, Malvinas Argentinas y Centenario y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

(D/678/05-06)

de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Del Valle, solicitando que el Poder Ejecutivo incorpore al presupuesto correspondiente al año 2005 la repavimentación de la ruta provincial 60 en el tramo comprendido entre la localidad de Tres Lagunas y el Meridiano V, en el límite con la provincia de La Pampa y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

(D/440/05-06)

de Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Otharán, solicitando declarar de interés provincial el evento La Semana de la Salud, a realizarse en la ciudad de Bahía Blanca y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

(D/451/05-06)

de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Deza y otro, solicitando la urgente reparación de la ruta provincial 54 en el

tramo de 22 kilómetros que va desde el paraje El Pino ruta provincial 11 a el cruce de la ruta provincial 36 y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

(D/564/05-06)

de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Blas, solicitando realizar una rotonda e iluminación en el cruce de la ruta nacional 7 y la localidad de Iriarte, partido de General Pinto y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

(D/568/05-06)

de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Tunessi, licitando exigir la construcción de p y de estacionamiento para camiones a los establecimientos dedicados al almacenamiento, clasificación, acondicionamiento y conservación de granos con asiento en la zona portuaria de Bahía Blanca y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

(D/605/05-06)

de Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Aispuru, solicitando reimplantar las campañas de vacunación antirrábica gratuita y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

(D/690/05-06)

de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada D'Ambrosio, solicitando pavimentar el camino secundario denominado Ruta del Cereal el tramo comprendido entre la localidades de Garré, Trongé, Girodías, Salazar y Monez Cazón y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

(D/697/05-06)

de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Varese, solicitando la realización de las obras tendientes a dotar de gas natural al municipal de Tres Arroyos y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

(D/698/05-06)

de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Varese, solicitando realizar la obra de gas en las localidades de Oriente y Estación Guisasola, pertenecientes al distrito de Coronel Dorrego y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

(D/699/05-06)

de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Varese solicitando la realización de las obras de cordón cuneta destinadas al barrio ATEPAM de la ciudad de Tres Arroyo y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

(D/560/05-06)

de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Gobbi y otro, de preocupación por la situación que, en materia de infraestructura, atraviesa la Escuela Técnica N° 1 de Chascomús y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

(D/310/05-06)

de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Gobbi y otro, distintos aspectos relacionados con la crisis verificada en el sistema eléctrico de la provincia de Buenos Aires y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

(D/435/05-06)

de Obras y Servicios Públicos ha consi-

derado el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Tunessi, distintos aspectos relacionados con el diseño, construcción, mantenimiento, administración y explotación de una autopista en el camino de acceso sur a puertos de Bahía Blanca y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

(D/584/05-06)

de Salud Pública ha considerado el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Meckievi y otros, distintos aspectos relacionados con los peculios que se le abonan a los pacientes internados en el Hospital Alejandro Korn de Melchor Romero a pacientes que realizan actividades programadas y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

(D/623/05-06)

de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de solicitud de informes de la señora diputada Rioboó y otro, distintos aspectos relacionados con trabajos emprendidos en el acceso a la autopista Buenos Aires-La Plata en la subida y bajada de la ciudad de Quilmes y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Al orden del día de la próxima sesión.

12

PROYECTOS DE RESOLUCION

(D/922/05-06)

Del señor diputado Otharán: declarando de interés legislativo la Feria de la Producción Trabajo, Comercio y Servicios del Sur Argentino, que se desarrollará en la ciudad de Bahía Blanca.

- Ver número XLVIII del apéndice.

(D/948/05-06)

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Del señor diputado Bruni y otros: declarando de interés legislativo la realización del tercer Foro Agropecuario Nacional, a llevarse a cabo en el Congreso de la Nación.

- Ver asunto 16 del sumario.

(D/953/05-06)

Del señor diputado Cáffaro: declarando de interés legislativo la Jornada Provincial de Magia y Entretenimiento «Red de Magos Solidarios» a llevarse a cabo en el teatro municipal de la ciudad de Bahía Blanca.

- Ver número LXIX del apéndice.

(D/963/05-06)

Del señor diputado Mércuri: declarando de interés legislativo el libro «La Escuela es una fiesta. Una propuesta didáctica en torno a las fechas patrias».

- Ver asunto 16 del sumario.

(D/968/05-06)

Del señor diputado Pérez (Claudio): declarando de interés legislativo la conferencia sobre la Competencia, una Problemática sobre la Provincialización del delito del Narcotráfico, a realizarse en la ciudad de San Miguel.

- Ver asunto 27 del sumario.

(D/971/05-06)

Del señor diputado Fernández (Osvaldo) y otra: declarando de interés legislativo la 3º Maratón de Ingeniero Maschwitz, a realizarse en beneficio de los bomberos voluntarios del partido de Escobar.

- Ver asunto 16 del sumario.

(D/978/05-06)

De la señora diputada Rocca: saludando al pueblo de La Matanza con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de su fundación.

- Ver asunto 27 del sumario.

(D/984/05-06)

De la señora diputada Atrip: declarando de interés legislativo la X Feria del Libro San Nicolás de los Arroyos, a desarrollarse en esa localidad.

- Ver asunto 16 del sumario.

(D/986/05-06)

De la señora diputada Atrip: declarando de interés legislativo el proyecto educativo institucional Valores para Vivir, elaborado en la ciudad de Salto.

- Ver número L del apéndice.

(D/988/05-06)

De la señora diputada Tabarés: declarando de interés legislativo la 14ª muestra Libros en Olavarría, a realizarse en esa ciudad.

- Ver asunto 16 del sumario.

(D/989/05-06)

De la señora diputada Caballero: declarando de interés legislativo la realización de las I Jornadas de Pesquisa Neonatal de la provincia de Buenos Aires, a realizarse en la ciudad de La Plata.

- Ver asunto 16 del sumario.

(D/993/05-06)

De la señora diputada Caballero: declarando de interés legislativo la realización del II Congreso Nacional de Partería, a llevarse a cabo en la ciudad de La Plata.

- Ver asunto 16 del sumario.

(D/995/05-06)

Del señor diputado Tunessi y otros: declarando de interés legislativo las VII Jorna-

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

das Nacionales de Investigación Acción en Turismo y I Simposio Internacional «Los Nuevos Escenarios: mitos, realidades y perspectivas», a realizarse en Bahía Blanca.

- Ver número LI del apéndice.

13

PROYECTOS DE DECLARACION

(D/920/05-06)

Del señor diputado Otharán: solicitando declarar de interés provincial las actividades conmemorativas del centenario de la muerte de Ceferino Namuncurá, realizadas en Chimpay y en Fortín Mercedes.

- Ver número LII del apéndice.

(D/921/05-06)

Del señor diputado Otharán: solicitando declarar de interés provincial la Feria de la Producción Trabajo, Comercio y Servicios del Sur Argentino, que se desarrollará en la ciudad de Bahía Blanca.

- Ver número LIII del apéndice.

(D/927/05-06)

De la señora diputada Atrip: de preocupación por la compra encargada por el Poder Ejecutivo nacional de trenes usados a la República de España.

- Ver asunto 27 del sumario.

(D/928/05-06)

De la señora diputada Atrip: de preocupación ante los accidentes de tránsito que se vienen sucediendo en el cruce ferroviario de la localidad de Gobernador Castro, partido de San Pedro.

- Ver asunto 27 del sumario.

(D/939/05-06)

Del señor diputado Tunessi: solicitando declarar de interés educativo la edición del proyecto Toyp Bahía Blanca 2005, sobre jóvenes sobresalientes, a realizarse en Bahía Blanca.

- Ver número LIV del apéndice.

(D/941/05-06)

Del señor diputado Tunessi: solicitando declarar de interés provincial la conmemoración del centenario de la Escuela N° 7 de la ciudad de Bahía Blanca.

- Ver número LV del apéndice.

(D/942/05-06)

Del señor diputado Tunessi: solicitando declarar de interés provincial la conmemoración del centenario de la EGB N° 13 de Bahía Blanca.

- Ver número LVI del apéndice.

(D/946/05-06)

Del señor diputado Ferrari y otro: solicitando realización de obras necesarias para adecuar las instalaciones del aeroparque de Junín y elevar su actual categoría.

- Ver asunto 24 del sumario.

(D/947/05-06)

Del señor diputado Ferrari: solicitando la rebaja de la alícuota del IVA que tributa la industria molinera por la producción de harina y se reduzcan las retenciones que se están imponiendo a las exportaciones de ese producto.

- Ver asunto 24 del sumario.

(D/950/05-06)

De la señora diputada Rego: solicitando dotar de autonomía financiera al Servicio Nacional de Sanidad Animal.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

- Ver número LVII del apéndice.

(D/951/05-06)

De la señora diputada Rego: solicitando mantener el servicio de transporte para alumnos que concurren a la Escuela de Educación Agropecuaria N° 1 del distrito de Arrecifes.

- Ver número LVIII del apéndice.

(D/952/05-06)

Del señor diputado Cáffaro: solicitando que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la Jornada de Magia y Entretenimiento «Red de Magos Solidarios» a llevarse a cabo en el Teatro municipal de la ciudad de Bahía Blanca.

- Ver número LIX del apéndice.

(D/956/05-06)

Del señor diputado Cáffaro: solicitando adoptar medios para que las personas con discapacidades físicas puedan acceder con facilidad a los lugares de votación.

- Ver asunto 29 del sumario.

(D/957/05-06)

De la señora diputada Atrip: solicitando adoptar medidas frente a la creciente inseguridad que afecta a la ciudad de San Nicolás.

- Ver asunto 27 del sumario.

(D/958/05-06)

De la señora diputada Rioboó y otro: preocupación ante la fijación de nuevos precios de referencia de las garrafas de gas licuado de petróleo y solicitando reglamentar la creación del fondo fiduciario destinado a subsidiar las compras de las mismas.

- Ver asunto 24 del sumario.

(D/960/05-06)

Del señor diputado Bruni: solicitando realización de trabajos en ruta nacional 188 y el cruce ferroviario entre los kilómetros 227 y 228 en el partido de Lincoln.

- Ver número LX del apéndice.

(D/961/05-06)

Del señor diputado Bruni: solicitando extender los alcances y la cobertura del plan Más Vida, de forma que cubra la totalidad del territorio provincial.

- Ver número LXI del apéndice.

(D/964/05-06)

Del señor diputado Bruni: de desaprobación y rechazo a las reiteradas amenazas de aumentar las retenciones sobre las exportaciones de productos lácteos.

- Ver número LXII del apéndice.

(D/966/05-06)

De la señora diputada Helguero: de beneplácito y reconocimiento a la biblioteca popular y municipal de Esteban Adrogué de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, por la obtención del premio Pregonero 2005.

- Ver número LXIII del apéndice.

(D/967/05-06)

Del señor diputado Pérez (Claudio): solicitando la culminación de las obras de acceso de la autopista Buenos Aires-La Plata.

- Ver asunto 27 del sumario.

(D/969/05-06)

De la señora diputada Lara: declarando de interés legislativo el programa de radio «Alero Quichua Santiagueño Sixto Doroteo Palavecino» que se emite en la ciudad de Berisso.

- Ver número LXIV del apéndice.

(D/970/05-06)

Del señor diputado Fernández (Osvaldo) y otra: solicitando realización de trabajos en la ruta provincial 26 en el tramo comprendido por la barrera de la estación de Ingeniero Maschwitz y la ribera del río Luján.

- Ver asunto 27 del sumario.

(D/972/05-06)

Del señor diputado Fernández (Osvaldo) y otra: solicitando declarar de interés provincial la 3º Maratón de Ingeniero Maschwitz a realizarse en beneficio de los bomberos voluntarios del partido de Escobar.

- Ver asunto 16 del sumario.

(D/974/05-06)

De la señora diputada Ferrara: de repudio a las declaraciones del Sr. Ministro de Seguridad quien descalificó las críticas realizadas por Silvia y Walter Miralles, referidas a la actuación policial y judicial en el caso del niño Santiago Miralles.

- Ver asunto 27 del sumario.

(D/979/05-06)

Del señor diputado Dalesio: solicitando al Poder Ejecutivo preserve el objetivo consensuado de mantener el piso mínimo de 180 días efectivos de clases.

- Ver número LXV del apéndice.

(D/980/05-06)

De la señora diputada Rego: solicitando que el Poder Ejecutivo nacional concrete la transferencia de fondos comprometidos para el ensayo clínico de la vacuna Candid 1, que previene la fiebre hemorrágica.

- Ver número LXVI del apéndice.

(D/983/05-06)

De la señora diputada Atrip: solicitando declarar de interés provincial la X Feria del Libro de San Nicolás de los Arroyos, a desarrollarse en esa localidad.

- Ver asunto 16 del sumario.

(D/985/05-06)

De la señora diputada Atrip: declarando de interés provincial el proyecto educativo institucional Valores para Vivir, elaborado en la ciudad de Salto.

- Ver número LXVII del apéndice.

(D/990/05-06)

De la señora diputada Caballero: solicitando declarar de interés provincial la realización de las I Jornadas de Pesquisa Neonatal de la provincia de Buenos Aires, a realizarse en la ciudad de La Plata.

- Ver asunto 16 del sumario.

(D/994/05-06)

De la señora diputada Caballero: solicitando declarar de interés provincial la realización del II Congreso Nacional de Partería, a llevarse a cabo en la ciudad de La Plata.

- Ver asunto 16 del sumario.

(D/996/05-06)

Del señor diputado Antonuccio: declarando ciudadana ilustre post mortem a la señora Azucena Villafior de De Vicenti, quien fuera desaparecida durante la última dictadura militar.

- Ver número LXVIII del apéndice.

(D/926/05-06)

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

De la señora diputada Atrip: aspectos relacionados con inversión efectuada por las empresas concesionarias de los servicios ferroviarios.

- Ver asunto 27 del sumario.

(D/945/05-06)

Del señor diputado Ferrari y otro: aspectos relacionados con la enfermedad de Mal de Chagas- Maza.

- Ver asunto 24 del sumario.

(D/954/05-06)

Del señor diputado Morán: aspectos relacionados con la relación contractual entre la provincia y el Frente para la Victoria, para la realización de un acto partidario en el Teatro Argentino de La Plata.

- Ver número LXIX del apéndice.

(D/959/05-06)

Del señor diputado Elías y otros: aspectos relacionados con la muerte del niño Santiago Thomas Miralles.

- Ver asunto 24 del sumario.

(D/962/05-06)

Del señor diputado Domínguez y otra: aspectos relacionados con el secuestro extorsivo seguido de homicidio del menor Santiago Miralles, ocurrido en la localidad de Canning.

- Ver asunto 22 del sumario.

(D/965/05-06)

Del señor diputado Cincuerrui: aspectos relacionados con cesión de instalaciones del Teatro Argentino de La Plata con motivo del acto realizado por la señora Cristina Fernández de Kirchner.

- Ver asunto 27 del sumario.

(D/975/05-06)

Del señor diputado Ferrari y otro: aspectos relacionados con delitos que tengan por objeto medicamentos.

- Ver número LXX del apéndice.

(D/976/05-06)

Del señor diputado Ferrari y otro: aspectos relacionados con delitos de usurpación en el sector rural de la Provincia.

- Ver número LXXI del apéndice.

15

HOMENAJE A LA MEMORIA DE EVITA

Sra. Rego - Pido la palabra.

Sr. Presidente (Mércuri) - Para un homenaje tiene la palabra la señora diputada Graciela Rego.

Sra. Rego - Gracias, señor presidente.

Al cumplirse año tras año un nuevo aniversario de la muerte de Eva Perón sentimos una enorme tristeza en un día muy especial para los peronistas.

Sin Evita el peronismo no sería fácil de explicar. Hoy, a cincuenta y tres años de su muerte, todos seguimos reconociendo que en ella y desde ella, el movimiento liderado por Juan Domingo Perón expresó sus «sagradas rebeldías» ante la injusticia y las reivindicaciones vitales del pueblo trabajador, a cuyos integrantes ella llamaba «mis descamisados» o «mis grasitas» desde un amor sin fronteras.

Evita también fue la pasión y la sensibilidad, pero también las ideas y la racionalidad de transformaciones profundas que el peronismo produjo en nuestra sociedad.

La ampliación de la participación política con la consagración del sufragio femenino y la consiguiente profundización de la democracia argentina, fue una de sus mejores banderas que generaciones posteriores - como ella quería- llevaron a la victoria, no ya

de una causa partidaria, sino de la causa de «todas y cada una de las mujeres de esta tierra».

Por eso, qué difícil hubiese sido el peronismo sin ella, sin su signo espiritual, sin su cólera ante las arbitrariedades de un sistema político que obturaba el ascenso de los nuevos actores sociales, expresados en los trabajadores organizados, sin su capacidad de mediar y de acercar al pueblo a los niveles más altos de la decisión política.

Un reconocimiento colectivo rodea su figura; Evita ya no nos pertenece sólo a los peronistas y esa es su mejor victoria, pero desde donde quiera que esté, seguro que antes que las reivindicaciones históricas predicadas desde la razón, ella prestará más atención a los improvisados santuarios de los hogares empobrecidos, allí todavía preside desde su retrato un triunfo que aún no ha llegado, pero que ella ha hecho posible sostener en la memoria colectiva de millones de argentinos; por eso sigue siendo inmortal.

Yo querría, señor presidente, leer un mensaje dirigido por ella a todos los niños del país con motivo del día de Reyes, aparecido el 6 de enero de 1952 en el «Diario Democracia», un mensaje a todos nosotros, a los pibes de ese entonces. Evita nos decía:

«Yo sé que éste es un día de gloria para todos ustedes, los niños de la nueva Argentina de Perón.

«El general Perón quiere que los argentinos sean felices desde niños y que aprendan a sonreír desde la infancia. Y yo sé que es muy triste despertar una mañana de Reyes y no encontrar en los zapatitos aunque sea un pequeño juguete.

«Mi corazón desea que hoy, en esta fiesta de los niños del mundo, todos los de mi Patria, por lo menos, puedan sonreír con la felicidad del juguete que sonaron.

«Con este deseo los saludo cariñosamente. Ustedes son la esperanza de Perón y mi esperanza. Ustedes verán algún día mejor que nosotros todo lo que Perón está haciendo. Ustedes recibirán, cuando nosotros nos vayamos, una Argentina justa, libre y soberana, marchando, segura de su grandeza, hacia la gloria.

«Ustedes, los niños de hoy, tendrán el privilegio de ser los que sostengan en el siglo venidero la bandera del Justicialismo peronista. Hoy que todos ustedes están contentos yo quiero pedirles algo muy importante: ¡no se olviden nunca de Perón!

«¡No se olviden que Perón fue quien selló en esta tierra la justicia social, la independencia económica y la soberanía política!

«No se olviden tampoco que Perón fue bueno, noble y generoso, y que si tuvo enemigos fue porque no lo entendieron o porque, acaso, lo entendieron demasiado y se opusieron a sus sueños de patriota. Y cuando a ustedes les toque regir los destinos de esta tierra, no se olviden que Perón será un ejemplo inmortal para todos los que gobiernen nuestra Patria y cuidenla ustedes como Perón, quiéranla como Perón, defiéndanla como Perón de sus enemigos y manténganse unidos formando un pueblo de hombres buenos y justos, sin privilegios de ninguna clase, como corresponde a un pueblo de hombres que son hermanos entre sí.

«Todavía tengo una cosa más que pedirles: aprendan la doctrina de Perón, practiquenla y enséñenla porque es una doctrina de amor y de justicia. Yo sé que ustedes, que han aprendido a sonreír desde la infancia gracias Perón, entrarán en el mundo con fe y con optimismo.

«Por eso yo creo que ustedes serán justicialistas y /e enseñarán al mundo a vivir una vida distinta y nueva, sin odio y sin rencores, una vida de paz, profundamente cristiana y profundamente humanista como nos enseña la doctrina de Perón.

«Estos son los deseos de mi corazón y en cada juguete que les mando les hago llegar, con el mejor de mis besos, esos deseos fervorosos de mi cariño.

«Esta vez quise escribirles en este mensaje de Reyes que les mando con un beso mío para cada uno de todos ustedes y un gran abrazo del general».

Señor presidente: sin duda aún resuena el pedido de Eva Perón, de sostener las banderas del Justicialismo, aún tenemos pendiente la tarea que ella nos encomendó y aún nos queda un largo camino para lograr la justicia social que ella soñó.

Muchísimas gracias.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Sra. Fernández (Susana) - Pido la palabra.

Señor presidente: es sólo para adherir a las palabras de la compañera que habló sobre Eva y mencionar y recordar que Eva es, además de una historia y de la fortaleza de una vida, un símbolo que hoy más que nunca tenemos que recordar no por lo que hizo sino por lo que ha quedado por hacer.

Creo que los momentos políticos son esenciales para recordarla, pero recordarla en la práctica, en la lucha, en la dignidad, en la pelea, como mujer y también como política.

Y es importante que eso no pase a ser una bandera híbrida, una bandera que esté de moda, sino una bandera que siga siendo fiel a los intereses que ella levantó: trabajar todos los días, en cada momento por la justicia social.

Gracias.

Sr. Casals - Pido la palabra.

Señor presidente: es al solo efecto de adherir al homenaje que se está realizando y en los términos que expresaron las diputadas preopinantes.

Sra. Ferrara - Pido la palabra.

Señor presidente: el bloque del PAUFE adhiere al homenaje a Evita y hace suyas las palabras de la diputada Rego.

Sr. Presidente (Mércuri) - Con las palabras vertidas por las señoras diputadas y el señor diputado preopinantes, queda rendido el homenaje propuesto.

16

APROBACIÓN EN CONJUNTO DE
EXPEDIENTES AUTENTICADOS POR LA
PRESIDENCIA

Sr. Presidente (Mércuri) - De acuerdo con los artículos 28, inciso 21) y 83 del Reglamento Interno de la honorable Cámara y por lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, por Secretaría se dará lectura a los números de

expedientes autenticados por esta Presidencia.

Sr. Secretario (Isasi) - Expedientes D/909/05-06; D/963/05-06; D/989/05-06; D/993/05-06, D/910/05-06, D/990/05-06, D/994/05-06, D/988/05-06, D/749/05-06, D/748/05-06, D/747/05-06, D/1.008/05-06, D/1.009/05-06 D/853/05-06 D/852/05-06 D/682/05-06, D/683/05-06 D/1.006/05-06 D/948/05-06 D/983/05-06; D/984/05-06, D/971/05-06 y D/972/05-06

(D/909/05-06)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la generación y producción de electricidad mediante la utilización de equipos generadores de energía eólica.

Aispuru.

(D/963/05-06)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el libro «La Escuela es una fiesta. Una propuesta didáctica en torno a las fechas patrias» de autoría de las docentes Sandra Ribba y Marcela Roberts.

Mércuri.

FUNDAMENTOS

El libro «La Escuela es una fiesta. Una propuesta didáctica en torno a las fechas patrias» es un ensayo de docentes para docentes, que aporta técnicas y herramien-

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

tas para la enseñanza de la historia de nuestro país en todos los niveles educativos.

Así las cosas, resulta conducente se declare de interés legislativo la obra supra indicada.

Por lo expuesto, solicito al honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mércuri.

(D/989/05-06)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la realización de las 1º Jornadas de Pesquisa Neonatal de la provincia de Buenos Aires, en el marco del 10º aniversario del Programa de Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Congénitas (PRODYTEC), a llevarse a cabo los días 19 y 20 de agosto del corriente año, en la ciudad de La Plata.

Caballero.

FUNDAMENTOS

La ley 10.429 declara obligatoria la investigación masiva con la finalidad del diagnóstico precoz de todo tipo de anomalías para el desarrollo del sistema nervioso de los niños recién nacidos y el consecuente tratamiento de los enfermos detectados por esa pesquisa.

Dentro de esta pesquisa se encuentran la Fenilcetonuria y el Hipotiroidismo congénito que son afecciones que si no se las trata a tiempo, pueden provocar trastornos mentales severos.

Para dar cumplimiento a esta ley y sus complementarias del orden nacional, en el mes de abril de 1986 el Ministerio de Salud diseñó el Programa de Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Congénitas (PRODYTEC) destinado a la detección y trata-

miento precoz de Hipotiroidismo Congénito (HC) y Fenilcetonuria (PKU).

Este Programa ha evaluado de abril 1995 a la fecha se llevan analizados 1.500.000 recién nacidos, de los cuales se confirmaron entre 800 y 900 casos de ambos trastornos.

A 10 años de la implementación del programa las autoridades sanitarias han organizado las 1ª Jornadas de Pesquisa Neonatal de la provincia de Buenos Aires, entre los días 19 y 20 de agosto del corriente año en el Salón Auditorio Bernardino Rivadavia de la ciudad de La Plata.

En la oportunidad se realizarán sesiones plenarias donde se abordarán:

- Pesquisa Neonatal: organización y funcionamiento.
- Tratamiento y Seguimiento.
- Otros Programas de Pesquisa Neonatal de Argentina.
- Pesquisas No obligatorias en la provincia de Buenos Aires.
- Problemática de la pesquisa neonatal en la provincia de Buenos Aires.

Teniendo en cuenta la trascendencia del evento, solicitamos de los señores legisladores nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Caballero.

(D/993/05-06)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la realización del II Congreso Nacional de Partería, a llevarse a cabo en la ciudad de La Plata entre los días 6 y 8 de octubre del corriente año, organizado por el Colegio de Obstétricas de la provincia de Buenos Aires.

Caballero.

FUNDAMENTOS

El Colegio de Obstétricas de la Provincia

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

de Buenos Aires fue creado por ley 11.745. De esta forma se regula el ejercicio de la actividad profesional de la obstetricia en el ámbito de esta Provincia.

Dentro de las misiones asignadas al Colegio se encuentra la de diseñar propuestas tendientes a organizar eventos de carácter científico que permitan generar acciones para una mejor calidad de vida de las mujeres y sus familias.

En esta oportunidad han organizado el II Congreso Nacional de Partería, el que se llevará a cabo entre los días 6 al 8 de Octubre de 2005.

La actividad académica se desarrollará en la modalidad de conferencias a cargo de destacados especialistas, mesas redondas y workshops. En la oportunidad asistirá la Dra. Virginia Camacho Hubner, gerente de Proyecto de la Iniciativa Regional de Reducción de la Mortalidad Materna de la OPS - Organización Panamericana de la Salud- y profesionales del área de la obstetricia.

También se premiarán los mejores trabajos científicos presentado por obstétricas, estimulando la investigación científica.

Teniendo en cuenta la trascendencia del evento solicitamos de los señores legisladores nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Caballero.

(D/910/05-06)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos competentes, declare de interés provincial la generación y producción de electricidad mediante la utilización de equipos generadores de energía eólica.

Aispuru.

(D/990/05-06)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la realización de las 1º Jornadas de Pesquisa Neonatal de la provincia de Buenos Aires, en el marco del 10º aniversario del Programa de Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Congénitas (PRODYTEC), a llevarse a cabo los días 19 y 20 de agosto del corriente año, en la ciudad de La Plata.

Caballero.

FUNDAMENTOS

La ley 10.429 declara obligatoria la investigación masiva con la finalidad del diagnóstico precoz de todo tipo de anomalías para el desarrollo del sistema nervioso de los niños recién nacidos y el consecuente tratamiento de los enfermos detectados por esa pesquisa.

Dentro de esta pesquisa se encuentran la Fenilcetonuria y el Hipotiroidismo congénito que son afecciones que si no se las trata a tiempo, pueden provocar trastornos mentales severos.

Para dar cumplimiento a esta ley y sus complementarias del orden nacional, en el mes de abril de 1986 el Ministerio de Salud diseñó el Programa de Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Congénitas (PRO-DyTEC) destinado a la detección y tratamiento precoz de Hipotiroidismo Congénito (HC) y Fenilcetonuria (PKU).

Este Programa ha evaluado de abril 1995 a la fecha se llevan analizados 1.500.000 recién nacidos, de los cuales se confirmaron entre 800 y 900 casos de ambos trastornos.

A 10 años de la implementación del programa las autoridades sanitarias han organizado las 1ª Jornadas de Pesquisa Neonatal de la provincia de Buenos Aires, entre los días 19 y 20 de agosto del corriente año en el Salón Auditorio Bernardino Rivadavia de la ciudad de La Plata.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

En la oportunidad se realizarán sesiones plenarias donde se abordarán:

- *Pesquisa Neonatal: organización y funcionamiento.*
- *Tratamiento y Seguimiento.*
- *Otros Programas de Pesquisa Neonatal de Argentina.*
- *Pesquisas No obligatorias en la provincia de Buenos Aires.*
- *Problemática de la pesquisa neonatal en la provincia de Buenos Aires.*

Teniendo en cuenta la trascendencia del evento, solicitamos de los señores legisladores nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Caballero.

(D/994/05-06)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la realización del II Congreso Nacional de Partería, a llevarse a cabo en la ciudad de La Plata entre los días 6 y 8 de octubre del corriente año, organizado por el Colegio de Obstétricas de la provincia de Buenos Aires.

Caballero.

FUNDAMENTOS

El Colegio de Obstétricas de la Provincia de Buenos Aires fue creado por ley 11.745. De esta forma se regula el ejercicio de la actividad profesional de la obstetricia en el ámbito de esta Provincia.

Dentro de las misiones asignadas al Colegio se encuentra la de diseñar propuestas tendientes a organizar eventos de carácter científico que permitan generar acciones para una mejor calidad de vida de las mujeres y sus familias.

En esta oportunidad han organizado el II Congreso Nacional de Partería, el que se

llevará a cabo entre los días 6 al 8 de Octubre de 2005.

La actividad académica se desarrollará en la modalidad de conferencias a cargo de destacados especialistas, mesas redondas y workshops. En la oportunidad asistirá la Dra. Virginia Camacho Hubner, gerente de Proyecto de la Iniciativa Regional de Reducción de la Mortalidad Materna de la OPS - Organización Panamericana de la Salud - y profesionales del área de la obstetricia.

También se premiarán los mejores trabajos científicos presentado por obstétricas, estimulando la investigación científica.

Teniendo en cuenta la trascendencia del evento solicitamos de los señores legisladores nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Caballero.

(D/988/05-06)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la 14ª muestra Libros en Olavarría, que se realizará en la ciudad de Olavarría durante el mes de setiembre del corriente año organizada por la entidad vecinal que lleva el mismo nombre de la muestra.

Tabarés.

FUNDAMENTOS

En octubre de 1990 se realizó en la ciudad de Olavarría la primer muestra anual Libros en Olavarría. A partir de ese año la muestra se fue realizando anualmente con masiva concurrencia del público y la participación de prestigiosos escritores teniendo como objetivo promover la lectura.

Esta muestra es producto del esfuerzo común de los vecinos de la zona reunidos por la entidad vecinal que lleva el mismo nombre: Libros en Olavarría.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Esta actividad ha crecido año tras año logrando reunir a través del tiempo a distintas personalidades, ofreciendo a la comunidad la posibilidad de acceder a una cantidad significativa de obras y tomar contacto con los mismos autores.

La entrada a la muestra es libre y gratuita. Además de la exposición y venta de libros se realizan distintas actividades culturales como espectáculos musicales, teatro, talleres, charlas y conferencias, por lo que la importancia de esta muestra no se reduce sólo a la cuestión literaria sino que es un acontecimiento cultural dentro de la región.

Creo que el desarrollo cultural es un aspecto que no podemos descuidar, debemos comprometernos a defender al libro como bien cultural, soporte de conocimiento, ideas y educación, y a promover la lectura como práctica social.

La comunidad olavarriense tiene una gran tradición en acontecimientos culturales y es mi compromiso como legisladora seguir adelante con esta tradición, incentivando la participación de la sociedad e impulsando manifestaciones como ésta, que tienden a fortalecer los vínculos y reforzar nuestra cultura regional.

Tabarés.

(D/748/05-06)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la presentación de la primera publicación del libro "Antología Infantil", realizada por alumnos y docentes de los jardines de infantes de gestión estatal, provinciales y municipales de Lanús y la que surge del proyecto distrital lanusense llamado Movimiento, Creación y Vida. La misma se llevará a cabo el día 15 de junio del corriente año, en el centro comercial de Lanús.

Pérez (Marcelina).

(D/749/05-06)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el II Encuentro de Estudiantes de Museología, Buenos Aires 2005, a llevarse a cabo en la Universidad del Museo Social Argentino (UMSA), durante los días 20 a 23 de octubre de este año.

Pérez (Marcelina).

(D/747/05-06)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes declare de interés provincial E el II Encuentro de Estudiantes de Museología, Buenos Aires 2005, a llevarse a cabo en la Universidad del Museo Social Argentino (UMSA), durante los días 20 a 23 de Octubre del corriente año.

Pérez (Marcelina).

(D/1.008/05-06)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la Expo - Bolívar 2005, que incluye el 13º Concurso de Novillos y Vaquillonas, que se realizará entre los días 3 y 12 de septiembre de 2005, en el marco de la 77ª Exposición Rural de Bolívar.

Esta exposición, de Agricultura, Ganadería, Granja, Industria, Comercio y Servicios, adquirió carácter regional por la incorporación de los partidos vecinos de Daireaux e Hipólito Irigoyen.

Laso.

FUNDAMENTOS

En el mes de septiembre del corriente año se desarrollará en Bolívar la 77ª Exposición Rural, de reconocida trascendencia local y regional. En el marco de dicho evento, que convoca a las fuerzas productivas del campo, la industria, el comercio y los servicios del distrito y de los partidos de Daireaux e Hipólito Irigoyen, también se efectuará el 13º Concurso de Novillos y Vaquillonas, y se llevará a cabo durante los días 3 y 12 de septiembre.

Esta Exposición, tiene una función convocante de todos los sectores económicos de la región y en particular de los tres partidos que la integran. También cumple con la misión de interacción, transmisión de experiencias y conocimientos entre los distintos actores económicos y sociales, indispensables para el desenvolvimiento de la actividad agropecuaria, industrial, comercial y de servicios, soporte sustantivo de la base económica del interior bonaerense. El incremento de la demanda internacional por dichos productos y la respuesta que evidencia el sector, está materializando promisorias expectativas para su desarrollo y se constituirá en fundamental incentivo para la consolidación de los procesos sustentables de producción, beneficiando al empleo y en particular las condiciones socioeconómicas de la población de estos distritos.

Este tipo de actividades, integradoras del quehacer productivo, también son un instrumento que permite mejorar la productividad de la economía, y debe considerarse como una herramienta trascendente que coadyuve al desarrollo futuro.

Es por lo expuesto, que solicito de los señores diputados, acompañen con su aprobación el presente proyecto de resolución.

Laso.

(D/1.009/05-06)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la Expo - Bolívar 2005, que incluye el 13º Concurso de Novillos y Vaquillonas, que se realizará entre los días 3 y 12 de septiembre de 2005, en el marco de la 77ª Exposición Rural de Bolívar.

Esta exposición, de Agricultura, Ganadería, Granja, Industria, Comercio y Servicios, adquirió carácter regional por la incorporación de los partidos vecinos de Daireaux e Hipólito Irigoyen.

Laso.

FUNDAMENTOS

En el mes de septiembre del corriente año se desarrollará en Bolívar la 77ª Exposición Rural, de reconocida trascendencia local y regional. En el marco de dicho evento, que convoca a las fuerzas productivas del campo, la industria, el comercio y los servicios del distrito y de los partidos de Daireaux e Hipólito Irigoyen, también se efectuará el 13º Concurso de Novillos y Vaquillonas, y se llevará a cabo durante los días 3 y 12 de septiembre.

Esta Exposición, tiene una función convocante de todos los sectores económicos de la región y en particular de los tres partidos que la integran. También cumple con la misión de interacción, transmisión de experiencias y conocimientos entre los distintos actores económicos y sociales, indispensables para el desenvolvimiento de la actividad agropecuaria, industrial, comercial y de servicios, soporte sustantivo de la base económica del interior bonaerense. El incremento de la demanda internacional por dichos productos y la respuesta que evidencia el sector, está materializando promisorias expectativas para su desarrollo y se consti-

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

tuirá en fundamental incentivo para la consolidación de los procesos sustentables de producción, beneficiando al empleo y en particular las condiciones socioeconómicas de la población de estos distritos.

Este tipo de actividades, integradoras del quehacer productivo, también son un instrumento que permite mejorar la productividad de la economía, y debe considerarse como una herramienta trascendente que coadyuva al desarrollo futuro.

Es por lo expuesto, que solicito de los señores diputados, acompañen con su aprobación el presente proyecto de declaración.

Laso.

(D/853/05-06)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el seminario Enfoque Holístico de la Salud y la Enfermedad, dictado por los integrantes de la ONG Swasthya que adhieren a la terapia y al enfoque gestáltico.

Zitti.

(D/852/05-06)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el seminario denominado Enfoque Holístico de la Salud y la Enfermedad, que está siendo dictado por los integrantes de la ONG Swasthya que adhieren a la terapia y al enfoque gestáltico.

Zitti.

(D/682/05-06)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del órgano correspondiente declare de interés provincial el VII Congreso Nacional de Enseñanza Privada, Educación para una realidad cambiante, a realizarse en el hotel Mayorazgo de la ciudad de Paraná, en el mes de junio del corriente año, organizado por la AIEPBA (Asociación de Institutos de Enseñanza Privada de la provincia de Buenos Aires), miembro de la Junta Coordinadora nacional de la Enseñanza Privada.

Dalesio.

(D/683/05-06)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el VII Congreso Nacional de Enseñanza Privada, Educación para una realidad cambiante, a realizarse en el hotel Mayorazgo de la ciudad de Paraná, en el mes de junio del corriente año, organizado por la AIEPBA (Asociación de Institutos de Enseñanza Privada de la provincia de Buenos Aires), miembro de la Junta Coordinadora nacional de la Enseñanza Privada.

Dalesio.

(D/1.006/05-06)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

DECLARA

El apoyo y el beneplácito a las Jornadas de trabajo sobre paciente crítico, organizada por la Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud de la Nación, a realizarse el día 4 y 5 de agosto de 2005, en el Pasaje Dardo Rocha de la ciudad de La Plata.

Fernández (Susana).

FUNDAMENTOS

La posibilidad de dar respuesta sanitaria adecuada y oportuna ante diferentes tipos de desastres y pacientes tiene como uno de sus pilares, el de contar con la posibilidad de proveer y contar en forma inmediata con los insumos y elementos necesarios pero el otro básico y elemental es el de contar con recurso humano capacitado e idóneo.

Por tal motivo, se viene desarrollando desde la Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, diversas actividades en todo el país con el sentido de federalizar el conocimiento y la capacidad de brindar una oportuna y adecuada intervención en caso de ser necesario o de ser requerida por una autoridad superior.

El traslado secundario de pacientes, no constituye una actividad médica habitual en países con fuerte infraestructura hospitalaria. En ellos, las instituciones de salud cuentan con la tecnología y los recursos humanos capaces de resolver las prácticas médicas que el estado crítico del paciente requiera.

En países en desarrollo como el nuestro, donde la alta tecnología sólo está en algunos establecimientos, requiere, principalmente para sus estudios, del constante traslado de pacientes críticos en condiciones de extrema gravedad que demandan unidades de transporte altamente dotadas y recursos humanos muy capacitados.

El día 4 y 5 de agosto de 2005 a las 10 horas en el Pasaje Dardo Rocha de la ciudad de La Plata, se desarrollarán dos jornadas de trabajo de la que participarán 5 (cinco) médicos y paramédicos de cada provincia, a excepción de la de Buenos Aires de la

que participarán 300 concurrentes, estimando una asistencia total de 400 participantes.

Fernández (Susana).

(D/948/05-06)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la realización del Tercer Foro Agropecuario Nacional, que habrá de llevarse a cabo los días 24 y 25 de agosto próximos en el Congreso nacional, organizado por la Federación Agraria Argentina, con el objeto de propiciar el acercamiento y el intercambio de ideas y de inquietudes entre los chacareros y los pequeños productores agropecuarios del país con los legisladores, nacionales y provinciales, y los funcionarios del Poder Ejecutivo nacional que trabajan en las áreas de su incumbencia e interés.

Bruni, Elías, Ferrari y Gobbi.

FUNDAMENTOS

Por tercer año consecutivo, la Federación Agraria Argentina se encuentra organizando la próxima realización del Tercer Foro Agropecuario Nacional, la que tendrá lugar los días 24 y 25 de agosto próximos en instalaciones del Congreso nacional, en la ciudad de Buenos Aires.

Esta tercera edición del trascendente acontecimiento de la gente de campo, convocada bajo el lema «El campo va a la ciudad por una agricultura con agricultores, reunirá a legisladores y representantes del Poder Ejecutivo de la Nación con los pequeños productores representados por la entidad organizadora. En esta ocasión, los hombres del campo, y de las actividades productivas relacionadas con éste, se encuentran en una sostenida lucha por una nueva política agropecuaria, que privilegie el trabajo y la inversión de los productores y que ponga

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

límites a la voracidad recaudadora del Estado nacional y de las provincias.

Cabe destacar, como antecedente directo del evento, la realización previa del Congreso Nacional y Latinoamericano sobre Uso y Tenencia de la Tierra, en el que no sólo se debatió y se formularon propuestas sobre las grandes inquietudes que desvelan al sector, sino que se generaron mandatos concretos para el accionar gremial de la federación.

La ocasión servirá para formular nuevas propuestas y demandas de tratamiento de las iniciativas ya presentadas, de forma tal de iniciar el camino de la redistribución equitativa del producto de la actividad y de frenar el proceso de concentración y extranjerización de la tierra que deja fuera de la actividad a miles de auténticos agricultores y a las generaciones que les sucedan a éstos.

La primera de estas jornadas habrá de organizarse mediante el trabajo en comisiones específicas, a las que concurrirán senadores, diputados, secretarios de estado y ministros, de acuerdo a una temática centrada en el desarrollo de la agricultura familiar; en tanto que la segunda se destinará al debate en plenario de los proyectos considerados como prioritarios, a fin de fortalecer la pequeña y mediana empresa agropecuaria.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores diputados acompañen con su voto la presente resolución.

Bruni.

(D/983/05-06)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, proceda a declarar de interés provincial la X Feria del Libro San Nicolás de los Arroyos, a desarrollarse en la mencionada localidad desde el 7 al 16 de octubre de 2005.

Atrip.

FUNDAMENTOS

La comisión organizadora de la Feria del Libro de San Nicolás está integrada por un grupo de vecinos abocados y dedicados a la expansión de la cultura, con ese fin es que en los días 7 al 16 de octubre del corriente año desarrollará la X Feria del Libro, fiesta y evento que se viene realizando anualmente en la Escuela Normal Rafael Obligado.

Un acontecimiento cultural de la envergadura como el descrito fue ganando paulatinamente el interés de los ciudadanos, los cuales aumentaron su participación año tras año. Este aumento de b participación se vio acompañado también por un aumento en la expectativas de la población en general, a tal punto de llegar a convertirse en uno de los eventos culturales más esperado e importante del año para los pobladores del norte de la Provincia.

Vale recalcar el esfuerzo llevado adelante por los vecinos encargados de organizar la muestra; los cuales cuentan con el apoyo de autoridades municipales, comerciantes, industriales, instituciones y fuerzas vivas de la comunidad, situación esta que demuestra la importancia y trascendencia del encuentro.

Creo realmente importante apoyar y fomentar estas actividades culturales que brindan a la comunidad un servicio tan importante como es el de fomentar la lectura y la información, y mas en las ciudades del interior, ya que en este tipo de muestras permite que muchos autores entren en contacto personal con nuestros ciudadanos

Por lo expuesto, solicito a esta honorable Cámara de Diputados el voto afirmativo para el presente proyecto de declaración.

Atrip.

(D/984/05-06)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la X Fe-

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

ria del Libro San Nicolás de los Arroyos, a desarrollarse en la mencionada localidad desde el 7 al 16 de octubre de 2005.

Atrip.

FUNDAMENTOS

La comisión organizadora de la Feria del Libro de San Nicolás está integrada por un grupo de vecinos abocados y dedicados a la expansión de la cultura, con ese fin es que en los días 7 al 16 de octubre del corriente año desarrollará la X Feria del Libro, fiesta y evento que se viene realizando anualmente en la Escuela Normal Rafael Obligado.

Un acontecimiento cultural de la envergadura como el descripto fue ganando paulatinamente el interés de los ciudadanos, los cuales aumentaron su participación año tras año. Este aumento de b participación se vio acompañado también por un aumento en la expectativas de la población en general, a tal punto de llegar a convertirse en uno de los eventos culturales más esperado e importante del año para los pobladores del norte de la Provincia.

Vale recalcar el esfuerzo llevado adelante por los vecinos encargados de organizar la muestra; los cuales cuentan con el apoyo de autoridades municipales, comerciantes, industriales, instituciones y fuerzas vivas de la comunidad, situación esta que demuestra la importancia y trascendencia del encuentro.

Creo realmente importante apoyar y fomentar estas actividades culturales que brindan a la comunidad un servicio tan importante como es el de fomentar la lectura y la información, y mas en las ciudades del interior, ya que en este tipo de muestras permite que muchos autores entren en contacto personal con nuestros ciudadanos

Por lo expuesto, solicito a esta honorable Cámara de Diputados el voto afirmativo para el presente proyecto de resolución.

Atrip.

(D/971/05-06)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la 3º Maratón de Ingeniero Maschwitz, competencia atlética a realizarse el 4 de setiembre de 2005 a beneficio de los bomberos voluntarios de esa localidad del partido bonaerense de Escobar.

Fernández (Osvaldo) y Ferrara.

FUNDAMENTOS

El 26 de octubre de 2003 y el 3 de octubre de 2004, los vecinos Juan Lía, Fernanda Urrutia, Claudio Balietti y Walter Guevara, atletas de Ingeniero Maschwitz, aficionados a las carreras de calle y maratones, junto con otros deportistas de esa ciudad, organizaron con el apoyo de vecinos e instituciones, la 1ª y 2ª Maratón de Ingeniero Maschwitz, a beneficio de la cooperadora del hospital de Escobar en la primera y del Centro de Salud Argentino Torres de Ingeniero Maschwitz en segundo término.

Las maratones, de carácter competitivo, fueron de 8,5 kilómetros, llevándose a cabo en forma paralela una marcha aeróbica familiar de 2 kilómetros, participando 106 y 175 atletas en las mismas y más de 300 personas en las marchas.

Estos eventos solidarios tuvieron una formidable respuesta de toda la comunidad, con un claro mensaje hacia la mejora de la calidad de vida por medio de las prácticas deportivas, que ha llevado a que el próximo 4 de Setiembre de este año se realice la 3ª Maratón de Ingeniero Maschwitz, en esta oportunidad a beneficio de los Bomberos Voluntarios de la mencionada ciudad.

Por todo lo expuesto, solicitamos a la honorable Cámara de Diputados la aprobación del proyecto adjunto.

Fernández (Osvaldo).

(D/972/05-06)

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la 3º Maratón de Ingeniero Maschwitz, competencia atlética a realizarse el 4 de setiembre de 2005 a beneficio de los bomberos voluntarios de esa localidad del partido bonaerense de Escobar.

Fernández (Osvaldo) y Ferrara.

FUNDAMENTOS

El 26 de octubre de 2003 y el 3 de octubre de 2004, los vecinos Juan Lía, Fernanda Urrutia, Claudio Balietti y Walter Guevara, atletas de Ingeniero Maschwitz, aficionados a las carreras de calle y maratones, junto con otros deportistas de esa ciudad, organizaron con el apoyo de vecinos e instituciones, la 1ª y 2ª Maratón de Ingeniero Maschwitz, a beneficio de la cooperadora del hospital de Escobar en la primera y del Centro de Salud Argentino Torres de Ingeniero Maschwitz en segundo término.

Las maratones, de carácter competitivo, fueron de 8,5 kilómetros, llevándose a cabo en forma paralela una marcha aeróbica familiar de 2 kilómetros, participando 106 y 175 atletas en las mismas y más de 300 personas en las marchas.

Estos eventos solidarios tuvieron una formidable respuesta de toda la comunidad, con un claro mensaje hacia la mejora de la calidad de vida por medio de las prácticas deportivas, que ha llevado a que el próximo 4 de Setiembre de este año se realice la 3ª Maratón de Ingeniero Maschwitz, en esta oportunidad a beneficio de los Bomberos Voluntarios de la mencionada ciudad.

Por todo lo expuesto, solicitamos a la honorable Cámara de Diputados la aprobación del proyecto adjunto.

Fernández (Osvaldo).

Sr. Presidente (Mércuri) - Se van a votar los proyectos en general y en forma conjunta.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular.

Sr. Presidente (Mércuri) - Se comunicarán: los expedientes D/910/05-06, D/990/05-06, D/994/05-06, D/747/05-06, D/1.009/05-06, D/852/05-06, D/682/05-06, D/983/05-06 y D/972/05-06 al Poder Ejecutivo. El expediente D/909/05-06 a la Dirección General de Energía de la Provincia; el D/963/05-06 a la señora Marcela Roberts y a la señora Sandra Ribba; el D/989/05-06 al Comité Organizador PRODYTEC; el D/993/05-06 al Colegio de Obstétricas de la Provincia; el D/988/05-06 a la entidad vecinal Libros en Olavarría; el D/749/05-06 a la Universidad del Museo Social Argentino; el D/748/05-06 al Consejo Escolar de Lanús y a la Secretaría de Inspección de Lanús; el D/1.008/05-06 a la Sociedad Rural de Bolívar; el D/853/05-06 a SWASTHYA; el D/683/05-06 a AIEPBA; el D/1.006/05-06 al Ministerio de Salud de la Nación; el D/948/05-06 a la Federación Agraria Argentina y a la Escuela Normal de San Nicolás; y el D/971/05-06 a la municipalidad de Escobar.

- Se retira el bloque Frente para la Victoria.

17

CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sr. Pángaro - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar la entrada fuera de hora y, de aprobarse, el tratamiento sobre tablas del expediente E/289/04-05.

Sr. Dileo - Pido la palabra.

Señor presidente: ante el retiro de una de las bancadas que integran esta honorable

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Cámara y a los efectos de que después no pueda ser argüida la nulidad de esta sesión por algún tipo de inconveniente o lo que fuere, solicito que por Secretaría se certifique el número de diputados presentes.

Sr. Presidente (Mércuri) - Se va a proceder de acuerdo con su pedido, señor diputado Di Leo.

Sr. Secretario (Alberi) - Los diputados que están en sus bancas son cuarenta y ocho.

Sr. Presidente (Mércuri) - Se va a votar la entrada fuera de hora del referido expediente.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

Sr. Presidente (Mércuri) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Pángaro.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Mércuri) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

La Plata, 1 de julio de 2005.

Visto lo actuado en el expediente 2.100-6.303/05, por el que tramita la promulgación de un proyecto de ley, sancionado por la honorable Legislatura en fecha 1 de junio del corriente año, mediante el cual se regula el funcionamiento de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, creada por la ley 3.837, y

Considerando:

Que la iniciativa en análisis pretende derogar la ley 11.761, a excepción de la aplicación de los artículos 75 y 76, en los términos del Capítulo II de aquella.

Que liminarmente cuadra decir que, a juicio de este Poder del Estado, la propuesta

sometida a consideración deviene inviable, toda vez que es dable afirmar que la misma tiende a incrementar el déficit de la Caja a tenor de las observaciones que se explicitan en los considerandos siguientes.

Que en tal sentido, debe mencionarse la supresión del inciso b) del artículo 21 de la ley 11.761 actualmente vigente, que establece un aporte especial del 5 por ciento al 9 por ciento de las remuneraciones por parte del Banco de la Provincia de Buenos Aires, política que resulta desaconsejable en el marco del proceso de armonización comprometido en el artículo segundo del convenio 400, firmado el 12 de octubre de 2004 entre la Provincia de Buenos Aires y la Nación.

Que los artículos 21 inciso c) y 77 proyectados en la instancia reducen gradualmente, a lo largo de 6 años, el aporte de los afiliados activos sobre sus remuneraciones, desde el porcentaje actual del 19 por ciento, hasta un 14 por ciento.

Que, en idéntico sentido, el artículo 54 del texto aprobado establece el promedio de los haberes remunerativos de los últimos 5 años para calcular la base de la jubilación ordinaria -en contraposición a los 10 años de la normativa actual-, lo cual hace presumir que dicho promedio se eleve considerablemente.

Que el nuevo artículo 75 determina que podrán acceder a la jubilación ordinaria los afiliados que, a la fecha de entrada en vigencia de la ley, tengan 60 años de edad o 35 años de aportes, significando además de un mayor costo para la Caja, una contradicción evidente con las previsiones del artículo 34 que establece ambos requisitos legales de manera concurrente.

Que por el artículo 78 de la Iniciativa, aquellos afiliados que cuenten por lo menos con 30 años de servicios podrán convenir con el Banco empleador el acceso a su jubilación ordinaria anticipada, realizando un mayor aporte. Esta previsión es potencialmente generadora de situaciones de inequidad y de discrecionalidad, máxime al no haberse establecido un término explícito de vigencia.

Que el artículo 45 de la propuesta referenciada prevé que el tiempo durante el cual

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

los agentes percibieran subsidio por enfermedad, debe computarse como tiempo efectivo de servicios para la obtención de los beneficios jubilatorios, en oposición a las normas básicas previsionales, dado que no se realizan aportes sobre dicho subsidio.

Que especialmente grave resultan las provisiones del artículo 25 propiciado ya que define que el derecho a las prestaciones se regirá por la ley vigente a la fecha de cese de la actividad, de la muerte del causante o del día presuntivo de su fallecimiento declarado judicialmente, según corresponda. Dicha estipulación violenta manifiestamente la actual regulación en la materia del artículo 25 de la ley 11.761 y cuya legalidad ha sostenido esta provincia por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en apelación al reciente fallo de inconstitucionalidad emitido por el Máximo Tribunal provincial, en relación a la demanda de un importante número de pasivos que se habían jubilado bajo el régimen de la ley 5.678 -texto ordenado 1959- cuyas prestaciones eran, en general, superiores a las de la ley 11.761, siendo necesario al respecto mantener la unidad de criterio conceptual en la materia.

Que el aumento del déficit previsional de la Caja emergente del proyecto en cuestión, deberá ser soportado exclusivamente por nuestra Provincia, quedando fuera de la cobertura financiera de la Nación prevista por el convenio ya mencionado, conforme las provisiones explícitas contenidas en el artículo 7º de ese cuerpo legal.

Que tampoco resulta valorable para este Poder Ejecutivo el diseño institucional que dimana de la normativa sancionada, debiendo decirse que el artículo 4º de la misma diseña un directorio de 17 miembros, conformado por un presidente, ocho vocales titulares e igual número de suplentes, respecto de los cuales el Poder Ejecutivo solo designará a cuatro -dos titulares y dos suplentes-, es decir menos de la cuarta parte del total de los mismos, invirtiéndose las proporciones lógicas. Esta notoria minoría, vacía de contenido efectivo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 40 de la Constitución provincial que establece que estas entidades sean administradas por la

Provincia con participación de representantes de los afiliados;

Que lo dicho precedentemente reviste mayor importancia a tenor del artículo 21 del proyecto de ley en tratamiento, toda vez que el Estado provincial garantiza las prestaciones de este régimen previsional, estableciéndose en el inciso j) del mismo, que forman parte de los recursos los que anualmente asigne la respectiva ley de Presupuesto para atender el déficit de ingresos y egresos de la Caja.

Que merece advertirse que el citado artículo 21 no define cabalmente que la garantía del Estado provincial sea subsidiaria respecto a los recursos y bienes de la propia Caja, no generándose con dicha omisión los adecuados incentivos de gestión para el Directorio de la misma, el cual -como ya se expusiera- tendría una participación minoritaria del poder político.

Que habida cuenta que el artículo 1º conceptualiza a la Caja como un ente autárquico de derecho público, deviene impropia la consagración de la Asamblea de Fideicomisarios de los artículos 14 a 20, la cual otorga a esta figura las funciones que establece la legislación comercial a las Asambleas de Accionistas, lo cual vendría a diluir -aún más- el efectivo poder de administración del Estado provincial, debiendo destacarse que las funciones de control de este género es natural competencia del honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que también merece objetarse el artículo 24 por cuanto faculta a la Caja a realizar todo tipo de negocio jurídico a través de participaciones en sociedades de capital, dado que no resulta razonablemente previsible que la misma tenga superávit en el futuro. en todo caso, las utilidades deberían destinarse prioritariamente a la cobertura de los déficits, aliviando el esfuerzo del Tesoro provincial, máxime si se considera que las erogaciones de capital quedan excluidas de la cobertura del mencionado convenio 400.

Que relacionado con lo anterior, es menester afirmar que, en tanto propietaria aún minoritaria de sociedades de capital, la Caja dispondría potencialmente del derecho de nominar al menos una parte de los organís-

mos de administración y control de dichas sociedades, lo cual coloca a dicho Ente en una situación de relevancia institucional incompatible con el rol del Estado provincial como garante explícito de las prestaciones previsionales, con obligación de asignar partidas presupuestarias para tal fin.

Que atendiendo a las razones precedentemente expuestas y conforme a fundamentos de oportunidad, mérito y conveniencia, se estima procedente ejercer la facultad conferida por el artículo 108 de la Constitución provincial.

Por ello,

El gobernador de la provincia de Buenos Aires,

DECRETA

Art. 1º - Vétase el proyecto de ley sancionado por la honorable Legislatura con fecha 1 de junio de 2005, al que hace referencia el Visto del presente.

Art. 2º - Devuélvase a la honorable Legislatura la iniciativa mencionada en el artículo anterior.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el Departamento de Gobierno.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese dése al "Boletín Oficial" y archívese.

SOLA.
Randazzo.

Sr. Presidente (Mércuri) - Se va a votar el rechazo al veto total del Poder Ejecutivo.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Mércuri) - Se comunicará al honorable Senado y al Poder Ejecutivo.

18

EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES EN EL

PARTIDO DE FLORENCIO VARELA CON DESTINO A SER DONADOS A LA ASOCIACIÓN CIVIL TRABAJO, EDUCACIÓN Y SOLIDARIDAD

Sr. Pángaro - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/536/04-05.

Sr. Presidente (Mércuri) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Pángaro.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Mércuri) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la calle Bruselas 176/178 entre calle Malta y 13 de diciembre del partido de Florencio Varela, que se detallan de la siguiente forma: a) lote 16 de la manzana 12, designado catastralmente como circunscripción II, sección B, manzana 12, parcela 16; b) lote 17 de la manzana 12, designado catastralmente como circunscripción II, sección B, manzana 12, parcela 17, a nombre de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios

Art. 2º - Los inmuebles citados en el artículo anterior serán donados a favor de la Asociación Civil Trabajo, Educación y Solidaridad, con domicilio en la calle Bruselas 176/178 de Florencio Varela, inscripta en la matrícula 26.234 de Instituciones Civiles Legajo 1/122816 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con cargo de ser los mismos destinados a la consecución de su objeto social.

Art. 3º - El incumplimiento del cargo esti-

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

pulado en el artículo 2º ocasionará la revocación de la donación y la reversión del dominio a favor del Estado provincial.

Art. 4º - Los instrumentos necesarios a fin de documentar los actos jurídicos establecidos en la presente serán otorgados por ante la Escribanía General de Gobierno, quedando exento de todo gravamen.

Art. 5º - Exceptúanse las disposiciones de la presente ley de lo estipulado en el artículo 47 de la ley 5.708 (texto ordenado decreto 8.523/86), estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles mencionados en el artículo 1º.

Art. 6º - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio vigente las adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mércuri, Pérez (Marcelina y Ribeyrol.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Tierras y Organización Territorial, ha considerado el Proyecto de ley del señor diputado Mércuri, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles ubicados en el partido de Florencio Varela, con destino a ser donados a la Asociación Civil Trabajo, Educación y Solidaridad. destino al municipio de ese partido y, por las razones que os dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con la siguiente modificación:

Art. 1º - Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la calle Bruselas 176/178 entre calle Malta y 13 de Diciembre del partido de Florencio Varela, identificados catastralmente como: circunscripción II, sección B, manzana 12, parcela 16: inscripto su dominio en la matrícula 60 567, a nombre de José Facciolo, Parcela 17: inscripto su dominio en la matrícula 60.566, a nombre de José Faccio-

lo y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

- Sala de la Comisión, 22 de junio de 2005.

Muñoz, Zitti, Ribeyrol y D'Elía.

Sr. Presidente (Mércuri) - Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

Sr. Presidente (Mércuri) - La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 21 y 20

- A las 21 y 21 dice el

Sr. Presidente (Mércuri) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

Sr. Presidente (Mércuri) - Por Secretaría se dará lectura al despacho.

Sr. Secretario (Isasi) -

La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Mércuri, y otra declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en el partido de Florencio Varela, con destino a ser donados a la asociación civil Trabajo, Educación y Solidaridad, lo ha aprobado con las modificaciones introducidas por la Comisión de Tierras y Organización Territorial.

- Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2005.

Sr. Presidente (Mércuri) - Se va a votar el proyecto en general.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º del despacho de la Comisión de Tierras y Organización Territorial y los artículos 2º al 6º del proyecto, tal como lo aconseja el despacho de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 7º es de forma.

Sr. Presidente (Mércuri) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará a al honorable Senado.

19

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 6.982, AFILIADOS VOLUNTARIOS DEL IOMA

Sr. Pángaro - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/735/04-05.

Sr. Presidente (Mércuri) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Pángaro.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Mércuri) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 18 de la ley 6.982 el que quedara redactado de la siguiente manera:

Art. 18 - Serán afiliados voluntarios:

- a) *Los afiliados de las entidades que adhieran a este régimen.*

- b) *Los ex afiliados en general que no hayan sido objeto de sanción por el IOMA en la medida, alcance y condiciones que prevea la reglamentación.*
- c) *Los familiares que hubieran estado a cargo de afiliados fallecidos.*
- d) *Los agentes transitorios mientras desempeñen su empleo.*
- e) *Los funcionarios con cargo electivos que estuvieran afiliados al finalizar el mandato.*
- f) *Las parejas concubinarias de afiliados (as) directos (as) que acrediten sumariamente su convivencia actual, permanente y continua de más de tres años, y en los términos del artículo 13 (texto ley 13.123).*

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado el expediente mencionado en el epígrafe presentado por la señora diputada Tabarés, Proyecto de ley, modificación artículo 18 de la ley 6.982, afiliados voluntarios de IOMA, y por las razones que os dará el miembro informante se aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1º - Las parejas concubinarias de afiliados (as) directos (as) que acrediten sumariamente su convivencia actual, permanente y continua de más de tres (3) años, quedan incorporados como personas del núcleo familiar, estando alcanzados como tales por las prescripciones de la ley 13.123, modificatoria de la ley 6.982.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 16 de junio de 2004.

Caballero, D'Ambrosio, Fernández

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

(Susana), Municoy, Obarrio, Alonso, Rego, Trevisán, Spagnolo y Peralta.

Sr. Presidente (Mércuri) - Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

Sr. Presidente (Mércuri) - La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 21 y 22.

- A las 21 y 23 dice el

Sr. Presidente (Mércuri) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

Sr. Presidente (Mércuri) - Por Secretaría se dará lectura al despacho.

Sr. Secretario (Isasi) -

La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Tabarés, modificación artículo 18 de la ley 6.982, afiliados voluntarios de IOMA, ha resuelto aprobarlo con las modificaciones introducidas por la Comisión de Salud Pública.

- Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2005.

Sra. Tabarés - Pido la palabra.

Señor presidente: en realidad, nosotros en este recinto votamos lo que después fue la ley 13.123, que introdujo en la ley 6.982 del Instituto de Obra Médico Asistencial, o sea el IOMA, una reforma que llevó mucho tiempo imponer, aunque se trataba simplemente de igualar criterios.

Cuando los maridos eran afiliados direc-

tos incluían a su mujer como beneficiaria y recién a partir de la ley 13.123 logramos que se aplicara el mismo criterio con el cónyuge de la afiliada directa.

Recuerdo que en esta Cámara presentamos proyectos tanto el diputado Azcoiti, de la Unión Cívica Radical, como la diputada Mirtha Cure y quien les habla, y fue largo el camino que tuvimos que recorrer hasta lograr la modificación, aunque la revisión debió ajustarse a lo posible que, generalmente, suele no coincidir con lo mejor. ¿Por qué digo esto? Porque en aquella oportunidad quedó en el camino de la reforma la situación del o de la concubina de los afiliados o afiliadas directas. Se votó en esta Cámara pero no en el Senado, pero la cantidad de relaciones concubinarias que hoy conforman los núcleos familiares de la comunidad bonaerense, merece que nosotros hoy ampliamos este criterio legislativo para no caer, por estrechez, miopía o torpeza, en una verdadera injusticia.

Tan actual es esta situación que los medios de comunicación, inclusive, se han hecho eco con artículos publicados últimamente, donde se recoge, por ejemplo, la siguiente información.

Nada más que en la ciudad de La Plata, en lo que va del año, ha habido 364 casamientos, cifra que es indicativa de la proyección negativa a los realizados el año pasado, que totalizaron 2.343 matrimonios.

Reconocer la versatilidad de la institución familiar en el tiempo y distinguir sus múltiples expresiones en cada momento histórico concreto como este, creo que ayuda a direccionar nuestras decisiones políticas.

Hoy no es solo el resultado de un matrimonio lo que nos lleva a pensar en parejas o en familias. En el presente, las uniones perdurables de personas, que por auténticas afinidades asumen las responsabilidades de un hogar, son muchísimas.

Nuestros niños se crían y desarrollan guiados por parejas legítimas o concubinarias, y como hermanos de los hijos del otro. Si esto es así, ¿por qué negarnos a reconocer en el concubino o la concubina el mismo derecho que le asiste al cónyuge?

Con este proyecto se le da al concubino o concubina del filiado directo, el mismo

tratamiento que al cónyuge. Inclusive, hay obras sociales de determinados sindicatos que reconocen ya este derecho.

¿Qué queremos hacer con este proyecto? Reconocer los derechos de aquel o aquella que por convivencia de hecho actual, permanente, continua, de más de tres años con un afiliado directo, pueda gozar de los beneficios del IOMA.

Creo que es una razón de estricta justicia y pido a las señoras y señores diputados que nos acompañen con su voto.

Gracias.

Sr. Presidente (Mércuri) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º del despacho de la Comisión de Salud Pública, tal como lo aconseja el despacho de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Mércuri) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

20

EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE EN EL BARRIO PROVINCIAS UNIDAS DE LA LOCALIDAD DE VILLA ALBERTINA, CON DESTINO A SUS ACTUALES OCUPANTES

Sr. Pángaro - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/ 982/05-06.

Sr. Presidente (Mércuri) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Pángaro.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Mércuri) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el barrio Provincias Unidas de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, identificados catastralmente como: circunscripción XI, sección C, manzanas: 59, 61, 62, 63, 64, 65, 69, 72, 73, 74, 75, 80, 81, 82, 83, 89, 90, 91, 92, 93, 102, 103, 104, 105, 112, 113, 115, 126, 127, 128, 129, 136, 137, 138, 139, 151, 152, 153, 154, 161, 162, 163, 164, 177, 179, 180, 187, 188, 189 y 190.

Art. 2º - La fracción citada en el artículo anterior será adjudicada en propiedad, a título oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes, con cargo de construcción de vivienda propia.

Art. 3º - El organismo de aplicación de la presente ley será el que determine el Poder Ejecutivo. El mismo, tendrá a su cargo el contralor y la ejecutividad de las adjudicaciones, actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas, provinciales y municipales, y elaborará en conjunto con las mismas un plan general de desarrollo urbano y vivienda de la zona.

Art. 4º - Para el cumplimiento de la finalidad prevista el organismo de aplicación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Podrá delegar en la municipalidad de Esteban Echeverría la realización de un censo integral de la población afectada, a fin de determinar mediante el procesamiento de datos recogidos, el estado ocupacional y socioeconómico de los ocupantes.*
- b) Gestionar ante el organismo que correspondiere la subdivisión en parcelas, de acuerdo con las ocupaciones*

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

existentes, exceptuándose para el caso la aplicación de las leyes 6.253 y 6.254 y el decreto ley 8.912/77 (texto ordenado según decreto 3.389/87).

- c) Transferir los lotes expropiados a los ocupantes que resulten adjudicados.

Art. 5º - La adjudicación será de un lote por núcleo familiar y su dimensión garantizará condiciones mínimas ambientales y de habitabilidad.

Art. 6º - El monto total a abonar por cada adjudicatario estará determinado por la tasación administrativa. Los adjudicatarios abonarán cuotas mensuales que no podrán exceder del diez (10) por ciento de los ingresos del núcleo familiar.

El plazo se convendrá entre el Estado y los adjudicatarios, no pudiendo ser este inferior a diez (10) años ni superior a veinticinco (25) años.

El adjudicatario podrá solicitar la fijación de un monto superior para cada una de las cuotas, como así también la reducción del plazo mínimo de pago o la cancelación anticipada de la deuda.

Art. 7º - Las mejoras existentes en los inmuebles a expropiar se presumen realizadas por los ocupantes.

Art. 8º - Serán adjudicatarios de los lotes aquellos ocupantes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Detentan una ocupación efectiva del inmueble la cual no podrá ser inferior a dos (2) años.
- b) No poseer ninguno de los miembros del grupo familiar inmuebles a su nombre, ni ser beneficiarios de otra vivienda bajo cualquier otro régimen.

Art. 9º - Serán obligaciones de los adjudicatarios:

- a) Destinar el inmueble a vivienda familiar.
- b) Construir la vivienda propia sobre el terreno adjudicado en el plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de

adjudicación, plazo que podrá ser ampliado por el Organismo de Aplicación en caso debidamente justificado.

- c) No enajenar, arrendar, transferir o gravar total o parcialmente, ya sea a título oneroso o gratuito el inmueble objeto de la venta por un lapso de diez (10) años.
- d) Cumplir con las obligaciones fiscales que graven el inmueble desde la fecha de la escrituración.

La violación a los establecido en los incisos a) y b) ocasionará:

1. La pérdida de todo derecho sobre el inmueble, con la reversión de su dominio a favor del Estado Provincial,
2. La prohibición de ser adjudicatario de otro inmueble dentro del régimen de la presente ley o normas similares.

Art. 10 - Las adjudicaciones podrán ser rescindidas por el Organismo de Aplicación por las siguientes causales:

- a) Cuando lo solicite el adjudicatario.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente ley.

Art. 11 - La escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios, será otorgada por la Escribanía General de Gobierno estando exenta del pago del impuesto al acto.

Art. 12 - Exceptuase a la presente ley de los alcances del artículo 47 de la ley 5.708 (texto ordenado según decreto 8523/86) estableciendo en cinco años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles identificados en el artículo 1º.

Art. 13 - Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuaren el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 14 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Muñoz.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley por el cual propiciamos la declaración de utilidad pública y la expropiación de inmuebles ubicados en el barrio Provincias Unidas de la localidad de Villa Albertina del partido de Lomas de Zamora, con destino a sus actuales ocupantes, encuentra fundamento en la situación incierta que numerosas familias padecen en la actualidad.

Este proyecto encuentra su principal fundamento en el derecho que tiene toda familia a una vivienda digna, concepto universalmente aceptado y recogido por nuestra Carta Magna.

Los actuales ocupantes del barrio Provincias Unidas, trabajadores de humilde condición social, no han tenido acceso a su vivienda propia por falta de oportunidades que el crecimiento demográfico y la crisis económica provocó arrojándolos hacia la marginalidad.

Las familias que allí se asentaron desde hace mucho tiempo son humildes trabajadores que ocupan estas tierras en el partido de Lomas de Zamora; ociosas, improductivas, verdaderos basurales y focos contaminantes, que fueron limpiadas con sus propias manos, en conjunto con sus familias.

Es deber del Estado y de la sociedad es implantar un estado de justicia social y, resolver el problema de la tierra y vivienda, esto significa eliminar la precariedad jurídica que genera una situación de inestabilidad en los actuales ocupantes, transformando las condiciones actuales de vida permitiendo otras instancias de superación, en las que desde un ambiente nuevo podrán ejercer en otros niveles las acciones reivindicativas que correspondan.

Por lo expuesto, solicito el voto afirmativo de los señores legisladores, con la seguridad que con el presente proyecto de ley, se cumple con un acto de justicia.

Muñoz.

Sr. Presidente (Mércuri) - Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

Sr. Presidente (Mércuri) - La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 21 y 25.

- A las 21 y 26 dice el

Sr. Presidente (Mércuri) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

Sr. Presidente (Mércuri) - Por Secretaría se dará lectura al despacho.

Sr. Secretario (Isasi) -

La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Muñoz de declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles en el barrio Provincias Unidas, del partido de Lomas de Zamora, lo ha aprobado con las siguientes modificaciones:

Art. 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el barrio Provincias Unidas de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, identificados catastralmente como: circunscripción XI, sección C, manzanas: 59, 61, 62, 63, 64, 65, 69, 72, 73, 74, 75, 80, 81, 82, 83, 89, 90, 91, 92, 93, 102, 103, 104, 105, 112, 113, 115, 126, 127, 128, 129, 136, 137, 138, 139, 151, 152, 153, 154, 161, 162, 163, 164, 165, 177, 179, 180, 187, 188, 189 y 190.

Art. 2º - Del proyecto.

Art. 3º - Del proyecto.

Art. 4º - Del proyecto.

Art. 5º - Del proyecto.

Art. 6º - Del proyecto.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Art. 7º - *Del proyecto.*

Art. 8º - *Del proyecto.*

Art. 9º - *Del proyecto.*

Art. 10 - *Del proyecto.*

Art. 11 - *Del proyecto.*

Art. 12 - *Del proyecto.*

Art. 13 - *Queda suspendida toda acción judicial tendiente a efectivizar el lanzamiento de los ocupantes de los bienes referidos en el Artículo 1º, por parte de sus propietarios y/o poseedores, aún con sentencias en trámite de ejecución. por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de la sanción de la presente ley.*

Art. 14 - *Artículo 13 del proyecto.*

Art. 15 - *Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

- *Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2005.*

Sr. Presidente (Mércuri) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º del despacho de la Comisión de Tierras y Organización Territorial, los artículos 2º al 12 del proyecto y los artículos 13 y 14 del despacho de la Comisión de Tierras y Organización Territorial, tal como lo aconseja el despacho de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 15 es de forma.

Sr. Presidente (Mércuri) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

TOTAL DEL PODER EJECUTIVO A LA LEY POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, LA CONTADURÍA GENERAL Y LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Sr. Pángaro - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/ 2.738/04-05.

Sr. Presidente (Mércuri) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Pángaro.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Mércuri) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

La Plata, 7 de julio de 2005.

Visto lo actuado en el expediente 2.100-6.389/05 por el que tramita la promulgación de un proyecto de ley sancionado por la honorable Legislatura en fecha 15 de junio del corriente año, mediante el cual se establecen normas para el funcionamiento del honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia, y

Considerando:

Que por su artículo 1º se faculta a los titulares de los organismos antes mencionados para aprobar de acuerdo con el presupuesto anual signado, su Estructura Orgánico Funcional y el Plantel Básico correspondiente.

Que, correspondería limitar dicha facultad de aprobación, toda vez que se contraponen con la jefatura de la Administración Pública Provincial ejercida por este Poder Ejecutivo, conforme artículo 144 proemio de la Constitución provincial ya que los mencionados órganos integran dicha administración y tienen, un sus respectivas Cartas.

Orgánicas, facultades de efectuar las pertinentes propuestas.

Que en idéntico sentido resulta objetable la parte final del artículo 2º por cuanto la facultad de disponer y resolver ascensos, inclusive promociones de todos sus agentes, a través de los respectivos concursos, deviene contradictoria con las facultades expresadas en el primer párrafo de dicho artículo.

Que por su artículo 3º se establece la estabilidad en sus cargos, en los términos del artículo 20 de la ley 10.430 (texto ordenado decreto 1.869/96) de todo el personal, alcanzando expresamente al actualmente en funciones, con excepción de los que revisten en planta temporaria, comprendiendo a los cargos cubiertos por medio de concursos y hasta el cargo de Relator, Coordinador Ejecutivo, Prosecretario en el honorable Tribunal de Cuentas, hasta el de Supervisor de Area en la Contaduría General de la Provincia y hasta el cargo de Director de la Tesorería General de la Provincia o sus equivalentes.

Que aunque se considere conveniente que dichos cargos gocen de la estabilidad planteada y se incorporen a la carrera, la medida propuesta no debería alcanzar a los que ocupan actualmente estos cargos, siendo recomendable, en todos los casos, que éstos sean cubiertos por personas seleccionadas por medio de modalidades que garanticen la equidad e igualdad de oportunidades, transparencia, acceso por idoneidad, etcétera.

Que asimismo para aquellos funcionarios que no poseen estabilidad, la remisión efectuada en las previsiones del artículo 4º, torna confuso al régimen aplicable, más aún cuando éste último se refiere «al resto de los agentes que revisten en cargos sin estabilidad».

Que por otro lado, la enumeración que efectúa el segundo párrafo del artículo 3º refiere en el caso del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General de la Provincia, a cargos de nivel superior al de Director, en tanto que cuando se trata de la Tesorería General comprende hasta éste inclusive, no advirtiéndose los motivos de tal distinción.

Que, además, por sus artículos 4º y 5º se

prevé la reubicación en la categoría de Director General de quienes cesen en sus cargos sin estabilidad, debe decirse que dicho personal se rige por la ley 10.430 (texto ordenado decreto 1.869/96) por lo cual en la especie debería respetarse lo dispuesto en el artículo 171 de dicho cuerpo legal, a fin de no consagrar un régimen manifiestamente inequitativo con respecto al resto de los agentes de la Administración.

Que en atención a los fundamentos precedentemente expuestos y conforme a razones de oportunidad, mérito y conveniencia, deviene necesario observar el texto comunicado haciendo ejercicio de la facultad conferida por el artículo 108 de nuestra ley Fundamental.

Por ello,

El gobernador de la provincia de Buenos Aires,

DECRETA

Art. 1º - Vétase el proyecto de ley sancionado por la honorable Legislatura con fecha 15 de junio de 2005, al que hace referencia el Visto del presente.

Art. 2º - Devuélvase a la honorable Legislatura la iniciativa mencionada en el artículo anterior.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el Departamento de Gobierno.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese dése al "Boletín Oficial" y archívese.

SOLA.
Randazzo.

Sr. Presidente (Mércuri) - Se va a votar el rechazo al veto total del Poder Ejecutivo.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Mércuri) - Se comunicará al honorable Senado.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

22

TRATAMIENTO CONJUNTO DE
EXPEDIENTES SOBRE TABLAS**Sr. Pángaro** - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes D/882/05-06 y D/899/05-06.

Sr. Presidente (Mércuri) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Pángaro de tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes mencionados.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Mércuri) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

(D/882/05-06)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, instrumente los medios necesarios para concluir el ramal ferroviario Trasandino del Sur, correspondiente al corredor bioceánico Bahía Blanca-Talcahuano.

Castiglione, Laso y Mércuri.

(D/899/05-06)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires se abstuviera de realizar, y/o convalidar, y/autorizar, y/o cobrar actos profesionales de comitentes domiciliados en la provincia de Buenos Aires, debido a que los mismos importan una manifiesta violación a las competencias otorgadas al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Buenos Aires, según resulta de la inteligencia del artículo 121 de la Constitución nacional, el artículo 41 de la Constitución bonaerense y la ley provincial 10.620 -entre más-, que obstan la aplicación del decreto 2.293/92 en el territorio de la Provincia.

Veramendi, Argüello, Pérez (Claudio), Mircovich y Meckievi.

Sr. Presidente (Mércuri) - Se van a votar los proyectos en general y en forma conjunta.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular.

Sr. Presidente (Mércuri) - Se comunicarán: el expediente D/882/05-06 al Poder Ejecutivo Nacional y el D/899/05-06 al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Pángaro - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes D/905/05-06 y D/962/05-06.

Sr. Presidente (Mércuri) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Pángaro de tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes mencionados.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Mércuri) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

(D/905/05-06)

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo correspondiente se sirva informar a la brevedad, sobre los siguientes puntos:

1. *En qué situación de análisis se encuentra el informe elaborado por la Comisión de Adecuación de los Contratos de Concesiones Viales, conformada oportunamente.*
2. *Se informe sobre la situación en que se encuentra la concesión de la ruta 2, en virtud que el plazo de finalización de la citada concesión operará el 30 de junio de 2.005.*
3. *Se informe sobre la situación en que se encuentra la concesión de la ruta 11, en virtud que el plazo de finalización de la citada concesión operará el 19 de septiembre de 2.005.*

Mircovich, Municoy y Meckievi.

(D/962/05-06)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio, a los organismos u autoridades correspondientes, a los efectos de solicitar respuesta, con carácter de preferente despacho, a las cuestiones que a continuación se detallan:

1. *Sobre el estado actual de la causa originada por el Secuestro extorsivo seguido de homicidio del menor Santiago Miralles, ocurrido en la Locali-*

dad de Canning, señalando autoridades Policiales y Judiciales intervinientes.

2. *Si existen personas detenidas con motivo del hecho, y situación procesal de las mismas.*
3. *Para el caso de corresponder, detalle e identificación de los detenidos y antecedentes de los mismos .*
4. *Si los padres del niño Santiago habían sido víctimas de algún tipo de delito en los últimos meses.*
5. *En caso afirmativo, situación procesal, autoridades intervinientes y circunstancias destacables de la causa. Asimismo deberá señalarse detalle e identificación de las personas que pudiesen haber sido detenidas.*
6. *Sobre el detalle y nomina del personal policial de la Provincia de Buenos Aires que intervino en el hecho mencionado en el punto 1 y autoridad a quien correspondía su coordinación y/o dirección*
7. *Sobre las circunstancias en que se produjo el hallazgo del cadáver del menor y el tiempo transcurrido desde que se efectuó la denuncia del hecho.*
8. *En caso de haber concluido la autopsia del menor, resultado de la misma y medidas adoptadas con motivo de ese resultado.*
9. *Si los padres del menor recibieron llamadas pidiendo rescate por el mismo, y si el menor se encontraba vivo en ese momento.*
10. *Si se efectuaron rastillajes o procedimientos en las casas vecinas a la del menor Santiago con anterioridad al hallazgo de su cadáver. En caso afirmativo, circunstancias y personal interviniente.*
11. *Si resulta veraz la información periódica de que las autoridades policiales pidieron a los padres del niño Santiago, que no trascendiera su desaparición y en su caso detalles y fundamentos de esta determinación.*
12. *Que medidas adoptó la policía una vez recibida la denuncia, detallando las circunstancias y personal interviniente.*

Domínguez y Cure.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

FUNDAMENTOS

El presente hecho reviste características preocupantes en cuanto al crecimiento de la inseguridad y las dudas que se plantean en cuanto al accionar de las autoridades judiciales y policiales intervinientes, como así también a la información proporcionada por distintos medios periodísticos, que se fueron sucediendo con el correr de los días, manteniendo en vilo a la opinión pública por un hecho tan conmoviente que merece un inmediato esclarecimiento por parte de las autoridades intervinientes.

Por ello y como representantes del pueblo de la provincia de Buenos Aires, requerimos al Poder Ejecutivo se informe a esta Cámara de Diputados sobre distintos aspectos relacionados a los hechos ocurridos.

Domínguez.

Sr. Presidente (Mércuri) - Se van a votar los proyectos en general y en forma conjunta.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular.

Sr. Presidente (Mércuri) - Se comunicarán al Poder Ejecutivo.

23

TRANSFIRIENDO CON CARÁCTER DE
CESIÓN DEFINITIVA A LA
MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
PARCELA DE TERRENO CON DESTINO
AL CEMENTERIO MUNICIPAL DE
CLAROMECÓ

Sr. Elías - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente E/76/04-05.

Sr. Presidente (Mércuri) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Elías.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado por más de dos tercios.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Tierras y Organización Territorial, ha considerado el proyecto de ley del señor senador De Leo, transfiriendo con carácter de cesión definitiva a la municipalidad de Tres Arroyos, parcela de terreno con destino al cementerio municipal de la localidad de Claromecó, partido de Tres Arroyos y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

Art. 1º - Del proyecto.

Art. 2º - Del proyecto.

Art. 3º - La municipalidad de Tres Arroyos deberá en el término de dos (2) años de promulgada la presente ley, habilitar el Cementerio municipal de Claromecó.

Art. 4º - En el supuesto de incumplimiento del artículo 3º, esta cesión a favor de la municipalidad de Tres Arroyos quedará sin efecto, retrotrayéndose el dominio a la provincia de Buenos Aires.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo

- Sala de la Comisión, 22 de junio de 2005.

Muñoz, Zitti, Ribeyrol y D'Elía.

Sr. Presidente (Mércuri) - Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

Sr. Presidente (Mércuri) - La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 21 y 28.

- A las 21 y 29 dice el

Sr. Presidente (Mércuri) - Concluidos

los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada fuera de hora del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

Sr. Presidente (Mércuri) - Por Secretaría se dará lectura al despacho.

Sr. Secretario (Isasi) -

La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley en revisión transfiriendo con carácter de cesión definitiva a la municipalidad de Tres Arroyos parcela de terreno con destino al cementerio municipal de la localidad de Claromecó, partido de Tres Arroyos, lo ha aprobado con las modificaciones introducidas por la Comisión de Tierras y Organización Territorial.

- Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2005.

Sr. Presidente (Mércuri) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º y 2º del proyecto, y 3º y 4º del despacho de la Comisión de Tierras y Organización territorial, tal como lo aconseja el despacho de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 5º es de forma.

Sr. Presidente (Mércuri) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

24

TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

Sr. Elías - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes D/782/05-06, D/843/05-06, D/864/05-06, D/915/05-06, D/946/05-06, D/947/05-06, D/958/05-06, D/645/05-06, D/866/05-06, D/945/05-06, D/959/05-06 y D/1.004/05-06, para el que además solicito la entrada fuera de hora.

Sr. Presidente (Mércuri) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Elías de entrada fuera de hora del referido expediente.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

Sr. Presidente (Mércuri) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas y en conjunto de los expedientes mencionados.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Mércuri) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

(D/782/05-06)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su acuerdo y su decidido apoyo a favor del proyecto de ley presentado en el Senado de la Nación por el senador Ricardo Taffarel, mediante el cual se propicia el resguardo de los derechos de los agricultores al uso propio de sus semillas sin condicionamientos que dificulten o hagan más costoso el ejercicio del mismo (expediente 709/2005).

Por otra parte, vería con sumo agrado que el Congreso nacional diera curso favorable al mencionado proyecto, y concluyera con la pronta sanción del mismo.

Bruni y Gobbi.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

(D/843/05-06)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Congreso nacional elabore y sancione legislación adecuada para establecer un nuevo marco regulatorio del servicio de comunicaciones móviles, tendiente a asegurar y preservar los derechos de los clientes y consumidores de dicho servicio, y a establecer reglas que propicien las condiciones óptimas de operatividad y competencia para el sector, permitiendo el desarrollo del mismo.

Bruni.

(D/864/05-06)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provea los medios necesarios para concretar obras de pavimentación y facilitar los accesos a los establecimientos educativos.

Ferrari y Bruni.

(D/915/05-06)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, estudie la posibilidad de convocar a licitación pública para permitir que dos o

más empresas presten el servicio colectivo de pasajeros entre las localidades de La Plata y Junín.

Ferrari.

(D/946/05-06)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Estado nacional tome a su cargo la realización de obras necesarias para adecuar las instalaciones del aeroparque de Junín y elevar su actual categoría.

Ferrari y Bruni.

FUNDAMENTOS

Actualmente es el municipio de Junín quien se encarga de administrar el predio del aeroparque y sus instalaciones, que pertenecen a la provincia de Buenos Aires. La operatividad de la aeroestación corresponde a la Fuerza Aérea Nacional.

Para permitir su óptima utilización, y mejorar la navegación aérea en la zona, es necesario realizar diversas obras y mejoras cuyo valor excede la capacidad financiera del Municipio.

Por ese motivo es necesario lograr que sea el Poder Ejecutivo nacional quien se haga cargo de los gastos necesarios, con fundamento en que las reformas permitirán utilizar como cabecera y estación de tránsito el aeropuerto hacia destinos nacionales e internacionales, con beneficio no solo para la región de nuestro noroeste, sino para todo el tránsito aéreo nacional.

En función de lo expuesto, es nuestro propósito que apoyar aquella iniciativa y lograr su sanción.

Ferrari.

(D/947/05-06)

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado la rebaja al 10,5 por ciento de la alícuota del IVA que tributa la industria molinera por la producción de harina, actualmente del 21 por ciento, y que asimismo se implementen las medidas necesarias para reducir las retenciones que se están imponiendo a las exportaciones de ese producto.

Ferrari.

FUNDAMENTOS

La industria molinera está al borde del colapso como consecuencia de distintos factores. entre ellos se pueden mencionar: la competencia desleal, la evasión impositiva, las elevadas retenciones a las exportaciones y las restricciones al comercio internacional de harinas que fijaron Brasil, Bolivia y Chile.

El principal problema que afecta al sector se encuentra en las diferentes alícuotas del IVA que se tributan en la cadena; así, el trigo paga el 10,5 por ciento, la harina el 21 por ciento, mientras que el pan está exento, notándose una evasión impositiva de alrededor del 30 por ciento en la molinería, lo que equivale a unos 180.000 millones de pesos anuales.

Anteriormente, este legislador ha planteado mediante un proyecto de las mismas características que el actual, la necesidad de rebajar las retenciones a las exportaciones que actualmente rondan en el orden del 20 por ciento, es decir, de una magnitud igual que el insumo base —el trigo— produciendo un grave daño, debido a que no existe por los indicadores dados, diferencias entre la materia prima y el producto elaborado, habiéndose inviable la posibilidad de exportación de este último.

Actualmente, teniendo en cuenta esta situación, se está produciendo harina prácticamente para el consumo interno ya que la exportación de la misma no es rentable.

Lo mencionado precedentemente provoca diversas consecuencias, entre ellas, la capacidad de producción de los molinos está ociosa en alrededor del 40 por ciento; la reducción de costos a los efectos de lograr cierta rentabilidad, así, por ejemplo, el incumplimiento de las obligaciones que imponen las distintas normativas, entre ellas, laboral y previsional, de higiene y seguridad, obligaciones impositivas, etcétera, provocando, entre los distintos agentes del mercado, una situación de competencia desleal, que obtienen mayores beneficios quienes no cumplen con las obligaciones mencionadas.

Este gran sector industrial, ocupa alrededor de 10.000 obreros, si esta situación no se revierte las empresas se verán obligadas a suspender a los trabajadores del sector.

Se ha debido remplazar la exportación de harina de trigo por la de pre-mezcla, producto éste al que se le aplica menores retenciones, el 50 por ciento del destino de nuestras exportaciones está destinado a países limítrofes, siendo Brasil el que ha representado en el último quinquenio alrededor del 50 por ciento del destino de las mismas, esto cambiaría a partir del mes de julio de 2005, ya que a través de las normas técnicas se frenaría la exportación de harinas.

Lo que mediante este proyecto de declaración se reclama, tiene el apoyo de todos los sectores que comprenden la industria molinera, entre ellos la Federación Argentina de Industria Molinera (FAIM), Federación Argentina de la Industria del Pan y Afines (FAIPA), Unión Obrera Molinera Argentina (UOMA).

Es por lo aquí expuesto que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ferrari.

(D/958/05-06)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

DECLARA

Su más profunda preocupación ante la fijación de los nuevos precios de referencia de las garrafas de gas licuado de petróleo dado su excesivo costo, realizada por resolución 792/05 de la Secretaría de Energía de la Nación, entendiendo que los mismos no reflejan la verdadera relación de producción, transporte, impuestos y ganancia razonable de las empresas de gas, defraudando las expectativas de más de cuatro millones y medio de usuarios, en su mayoría de escasos recursos.

Asimismo, manifestar la necesidad que el Poder Ejecutivo nacional proceda en forma perentoria a reglamentar los artículos 44 al 46 de la ley 26.020, mediante los cuales se crea un Fondo Fiduciario, con aportes de los operadores de esta actividad, destinado a subsidiar la compra de garrafas y cilindros de gas licuado de petróleo (GLP) a usuarios de bajos recursos y expansión de redes en zonas del país que carecen de gas natural.

Rioboó y Elías.

FUNDAMENTOS

Los usuarios de garrafas de gas licuado de petróleo (GLP), en su mayoría pertenecientes a sectores que se encuentran por debajo de la línea de pobreza e indigentes, se han visto sorprendidos, una vez más, al tomar estado público el día 7 de julio del corriente año la resolución 792 dictada por la Secretaría de Energía de la Nación, mediante la cual se reglamentó el artículo 34º de la ley 26.020 - Marco Regulatorio del Gas Licuado de Petróleo donde se fijan los precios de referencia de las garrafas de GLP de 10 kilos para todo el país, estableciendo dos precios de referencia: para la zona 1 integrada por 15 provincias \$21,88 y para la zona 2 compuesta por las cuatro provincias que no tienen gas natural (Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones) un valor de referencia de \$23.09, valores que no contemplan el flete en caso de venta domiciliaria, además ratifica la continuidad del tan mentado Programa de Garrafa Social con anuncios de 600 puntos de ventas en todo el

país, con precios que varían de \$16 a \$17 por cada garrafa de 10 kg.

Estas determinaciones defraudaron las expectativas que poseían los más de cuatro millones y medio de usuarios, que pretendían que estos nuevos precios se ajustaran a un verdadero balance entre costos de producción, transporte, impuestos y una razonable ganancia de las empresas del sector, estimada, según estudios realizados por organizaciones de defensa de usuarios y consumidores con el apoyo de institutos de investigación universitarios, en aproximadamente \$6 el precio de venta al público.

Entendemos que esta resolución mantiene los precios actuales de mercado, y pone de manifiesto que el Poder Ejecutivo nacional privilegia los intereses del sector productor, de por sí altamente concentrado y de características oligopólicas por sobre los intereses de los ciudadanos.

Todo este marco se agrava aún más, si tenemos en cuenta que todavía no se reglamentaron los artículos de la ley 26.020, por los cuales se crea un Fondo Fiduciario, destinado a subsidiar la compra de garrafas y cilindros GLP a todos los sectores de bajos recursos y asimismo expandir redes en aquellas zonas de nuestro país que carecen de gas natural, quizás esto no se realiza dado que este fondo se debe constituir con aportes de los operadores de esta actividad.

No debemos olvidar que la adquisición de garrafas, representa en los sectores de bajos recursos más del 50 por ciento del total del gasto en servicios públicos, de allí su importancia y la preocupación puesta de manifiesto en estos días.

Por lo expresado precedentemente, se solicita a los Señores Diputados la aprobación del presente proyecto.

Rioboó.

(D/645/05-06)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Seguridad, informe a este Cuerpo, en el menor lapso temporal posible, sobre los siguientes puntos:

1. *Que cambios organizativos ha realizado desde la sanción de la ley 13.188, declaración de emergencia de las Policías de la provincia de Buenos Aires.*
2. *Que cambios funcionales ha realizado desde la sanción de la ley 13.188.*
3. *Que cambios operativos ha efectuado desde la sanción de la ley 13.188.*
4. *Que cambios laborales ha efectuado desde la sanción de la ley 13.188. En caso afirmativo, informe:*
 - a) *Número de personal policial al que se dispuso el pase a disponibilidad simple o disponibilidad preventiva.*
 - b) *Número del personal policial al que se dispuso la prescindibilidad, jubilación y pase a retiro.*
5. *Los motivos por los cuales ha incumplido con la obligación establecida por el artículo 11 de la ley 13.188, en punto a la remisión de informes bimestrales a la Legislatura.*
6. *Monto de las reasignaciones presupuestarias efectuadas en el marco de la ley 13.188.*
7. *Cantidad de contrataciones directas realizadas durante la vigencia de la ley 13.188, indicando monto, objeto, precio y adjudicatario.*
8. *Detalle la cantidad de oportunidades en que, durante la vigencia de la ley 13.188, hubo de recurrir a los mecanismos de excepción que la norma previó.*
9. *Si hubo aumento en la planta de personal administrativo del Ministerio, indicando además los contratos de obra y de servicios celebrados durante la vigencia de la ley 13.188.*
10. *Variaciones de la estructura jerárquica y administrativa del Ministerio durante la vigencia de la ley 13.188.*

11. *Todo otro dato de interés conducente.*

Ferrari.

(D/945/05-06)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Salud y a la brevedad posible, se sirva responder sobre los siguientes puntos:

1. *Estadísticas sobre el crecimiento de la enfermedad de mar de Chagas – Mazza en la Provincia durante el transcurso del último quinquenio.*
2. *Cuáles son las políticas de prevención que se llevan adelante desde ese organismo rector en materia de salud pública*
3. *Si la Provincia se hallaría en situación de re-emergencia de la enfermedad.*
4. *Si ha podido medir el cumplimiento de la ley 13.005, de obligatoriedad del análisis específico a toda mujer embarazada.*
5. *Todo otro dato de interés.*

Ferrari y Bruni.

FUNDAMENTOS

De acuerdo a la definición de la Organización Mundial de la Salud, el mal de Chagas es una enfermedad causada por un parásito, el tripanosomo cruzi y transmitida por la vinchuca, y debe su nombre al médico brasileño Carlos Chagas que, en 1909, descubrió el agente causal de la enfermedad.

La OMS considera al Chagas como uno de los mayores flagelos de América Latina, calculando que existen 25 millones de personas que sufren sus consecuencias y alrededor de 100 millones con peligro de contagio.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

La FALCHA (Fundación Argentina de lucha contra el mal de Chagas advierte que esta enfermedad es el problema sanitario más relevante de nuestro país. Unas 3 millones de personas la padecen, de los cuales, entre un 15 y un 30 por ciento de los infectados presentan lesiones cardíacas o de otros órganos irreversibles. Originariamente eran las provincias de Santiago del Estero y Chaco las más afectadas, pero a causa de las migraciones hacia Buenos Aires más de un millón de infectados vive en zonas marginales del conurbano bonaerense. La falta de educación y la pobreza son las principales causas de la endemia.

La enfermedad se transmite a través de trianomas, cuyo nombre más común es vinchuca, que en el momento en que se alimentan (únicamente a través de la sangre de los humanos y animales domésticos) deyectan, eliminando así en su materia fecal los parásitos que luego se introducen a través de la piel al organismo humano o al animal doméstico, a causa de la comezón.

La enfermedad se desarrolla en tres etapas aguda, indeterminada y crónica. La primera dura entre 20 a 30 días, con un período de incubación de 4 a 10 días, se presenta generalmente con una edema palpebral y crecimiento de los ganglios, fiebre, malestar general, cefalea, en los niños es más común que afecte el encéfalo y el corazón, lo que origina un mayor riesgo de muerte.

En la segunda fase el enfermo pareciera que hubiera curado, ya que en esta etapa la enfermedad es asintomática, que puede durar de 10 a 20 años, hasta la aparición de otras manifestaciones.

La fase crónica se presenta en alrededor del 30 por ciento de los pacientes y produce lesiones en el sistema cardíaco, digestivo y en el sistema nervioso central y periférico.

En la provincia de Buenos Aires no hay casos originarios de Chagas autóctono, todos los casos son de enfermos que no saben que tienen el mal y provienen de zonas endémicas.

Recientemente en una publicación periódica se ha revelado que se estaría en una situación de re-emergencia del mal, vinculando esto a la situación de extrema pobreza en que se encuentra nuestro país y a la falta de una política de prevención.

Se calcula que en distintos asentamientos donde viven trabajadores provenientes del norte del país, denominados peones golondrinas, ha crecido un 20 por ciento la prevalencia de la enfermedad, con el agravante de que se ha detectado que ha crecido la detección del mal en mujeres embarazadas. Según datos oficiales, actualmente se registra un total de 240.000 nacimientos en la Provincia, por lo tanto si, a través de los controles de sangre (obligatorios por la ley 13.005) se ha detectado que el 4 por ciento son posibles afectados chagásicos, cada año aproximadamente a 9.600 embarazadas el control le daría positivo.

La intención de la iniciativa es conocer el desempeño del área específica del gobierno encargada del asunto, con el fin de profundizar el estudio de la situación proponiendo las medidas que se encuentren a nuestro alcance.

Por todo lo expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes.

Ferrari.

(D/959/05-06)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Seguridad a efectos de que se sirva informar, con carácter urgente y por escrito, sobre los siguientes puntos referidos a la muerte del niño Santiago Tomás Miralles:

1. Tomado conocimiento de la desaparición de Santiago, sobre que hipótesis trabajaron los investigadores de la fuerza de seguridad.
2. Si se adoptaron medidas, durante el período de búsqueda, para salvaguardar la vida de la víctima.
3. Si las fuerzas de seguridad intervi-

nientes rastrearon con canes, la vecindad, desde el momento mismo de tomar conocimiento de la desaparición del menor.

4. Si es cierto, que los perros utilizados no se alejaban mas de 100 metros de la casa de los Miralles.
5. Si es cierto que el padre de Santiago denunció, el día 14 de julio a las 11,30 horas, que recibió una llamada telefónica pidiéndole dinero a cambio de la liberación de su hijo.
6. Si es cierto que se desestimó en una primera instancia la hipótesis sobre el secuestro extorsivo y se investigó el hecho pensando que se trataría de una venganza contra el padre de Santiago.
7. Para el caso de ser afirmativo la respuesta al punto anterior, si se hubiera trabajado en forma inmediata sobre la hipótesis del secuestro extorsivo, que probabilidades hubieran existido de que finalmente el desenlace fuera la aparición con vida de Santiago.
8. Con que fecha fueron elevados al fiscal los pedidos de allanamiento de los inmuebles en los que se sospechaban se podrían encontrar elementos de prueba para descubrir el hecho delictivo y sus autores.
9. Con que fecha fueron emitidas las órdenes de registro por parte del fiscal interviniente.
10. Si es cierto, como lo afirmara el padre de Santiago, ante los medios periodísticos, que hubo tardanza de la fiscalía en librar las órdenes para ingresar en los inmuebles vecinos al domicilio de la víctima.
11. Informe sobre cualquier otro aspecto que resulte de interés sobre la cuestión materia de esta solicitud de informes.

Elías, Ferrari, Rioboó y Dileo.

FUNDAMENTOS

Luego de tres días búsqueda, un grupo de policía con perros encontró en la casa de un vecino el cadáver de Santiago Thomás

Miralles, el chico de seis años cuya desaparición había sido denunciada el miércoles último en Canning, partido de Esteban Echeverría.

Este hecho que ha conmocionado a la opinión pública, es una nuestra mas que el problema de inseguridad es el mas acuciante que mantiene el gobierno provincial con la ciudadanía.

Según lo ha afirmado el padre de la víctima Walter Miralles, a distintos medios periodísticos, existen indicios de que hubo un mal manejo de la investigación judicial, no entendiendo los operativos tan grandes que se llevaron a cabo -buscando al menor en Bernal, Lanús, en el Barrio de Don Orión, Burzaco y en los bosques de Ezeiza- cuando la víctima se encontraba a metros de casa.

Esta muerte merece un pronto esclarecimiento por parte de las autoridades policiales y judiciales pero a su vez, como representantes del pueblo de esta provincia, requerimos al Poder Ejecutivo un informe a esta Cámara de Diputados sobre distintos aspectos vinculados con tal luctuoso episodio.

Elías.

(D/1.004/05-06)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos de solicitarle tenga a bien informar, a través del organismo correspondiente, sobre los siguientes puntos relacionados con el dictado del decreto 1.647/05, de fecha 21 de julio del año en curso, por el cual se autorizara al Ministerio de Seguridad a ejercer las atribuciones previstas en los artículos 2º a 7º de la ley 13.188, por la que se declaró el estado de emergencia de las policías de la Provincia de Buenos Aires:

1. Cual es la razón por la que ese Poder

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

es recurrente en el mecanismo del dictado de decretos de necesidad y urgencia los cuales no se encuentran contemplados en la Constitución Provincial

2. Explique cual es la fundamentación brindada por los organismos técnicos para contrarrestar eventuales planteos de nulidad de los actos que se hubieran dictado, durante la prórroga dispuesta por el decreto en cuestión, siendo que la Suprema Corte de Justicia ha tenido oportunidad de pronunciarse, en mas de una ocasión, sobre la invalidez de dichos instrumentos por resultar incompatibles con la legislación de la Provincia.

Elías.

FUNDAMENTOS

El Poder Ejecutivo remitió a la Legislatura el mensaje 1.372, de fecha 6 de mayo del año en curso, que ingresara por la Cámara de Senadores dando lugar a la formación del expediente A/12/05-06, mediante el cual se propicia una nueva prórroga del estado de emergencia de las policías de la Provincia por el término de seis (6) meses.

Dicho proyecto recibió media sanción el 1º de junio, habiendo sido remitido a esta Cámara de Diputados, la que le dio ingreso en la sesión del 6 de julio.

Con fecha 21 de julio pasado el Poder Ejecutivo dictó el decreto de necesidad y urgencia 1.647/05 mediante el cual autorizara al Ministerio de Seguridad a ejercer las atribuciones previstas en los artículos 2º a 7º de la ley 13.188, por la que se declaró el estado de emergencia de las Policías de la provincia de Buenos Aires, prorrogado por decreto 2.268/2004, hasta tanto el Poder Legislativo sancione el proyecto de ley en tratamiento bajo expediente A- 12/05-06.

De ello, se desprende que ese Poder Ejecutivo ha procedido nuevamente a recurrir a la metodología del dictado de un decreto de necesidad y urgencia no contemplado en nuestra ley fundamental provincial, por lo que no se pueda sino cuestionar el instrumento utilizado.

En los fundamentos que acompañaran el proyecto de solicitud de informes (D/890/03-04) que presentara en esta Cámara, el pasado 24 de julio de 2003, aprobado sobre tablas, en sesión del 7 de agosto de ese año, se ha manifestado que: «... En el orden nacional y de conformidad lo señala Gordillo: «La admisibilidad del reglamento de necesidad y urgencia e. excepcional. Fue de antaño admitido a pesar de que no estaba previsto en la Constitución en base al estado de necesidad. Ahora bien, la Constitución de 1994 pone límites explícitos a la facultad de dictarlos, la causa o sustento fáctico habilitante, el procedimiento, la ratificación, etcétera.»

En efecto, el artículo 99 de la Carta Magna, referido a las atribuciones del presidente de la Nación, dispone expresamente: "el Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo.

Solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes y no se trate de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o el régimen de los partidos políticos, podrá dictar decretos por razones de necesidad y urgencias, los que serán decididos en acuerdo de ministros que deberán refrendarlos, conjuntamente con el jefe de gabinete de ministros.

El jefe de gabinete de ministros personalmente y dentro de los diez días someterá la medida a la consideración de la comisión bicameral permanente."

En el ámbito de nuestra Provincia no se encuentra contemplada disposición alguna, constitucional o legislativa, que otorgue la atribución al Poder Ejecutivo de dictar los referidos reglamentos de necesidad y urgencia.

A ello se suma que la ley fundamental provincial en su artículo 45, expresamente prohíbe a los poderes públicos delegar las facultades que le hall sido conferidas por la misma, ni atribuir al Poder Ejecutivo otras que las que expresamente le están acordadas por ella.

En tal sentido, como antecedente más reciente, debe mencionarse la resolución de la

Suprema Corte de la Provincia del 18 de julio de 2001 por el cual se declaró la invalidez del decreto 1.960/01 por resultar incompatible con la legislación de la Provincia.

Por el mencionado decreto de necesidad y urgencia que fuera remitido a consideración de la honorable Legislatura, el 12 de julio de ese año, se disponía la adhesión de la Provincia a los términos de la ley 25.344, declarándose en estado de emergencia la situación económica financiera del Estado provincial -la que después fuera declarada por la ley 12..727-.

En ocasión de tal pronunciamiento, el alto tribunal consideró: "...las materias propias de la legislación conciernen al Poder Legislativo de la Provincia (artículo 103 de la Constitución provincial). Que los poderes públicos no pueden delegar las facultades que le han sido conferidas ni atribuir al Poder Ejecutivo otras que las que expresamente le están acordadas (artículo 45 Constitución provincial), ni éste último arrogárselas. Que el decreto 1960/01 desconoce manifiestamente los principios indicados excediendo las facultades que para el Poder Ejecutivo reconoce el artículo 144 de la Constitución provincial. Dada esta situación, corresponde que esta Suprema Corte de Justicia, como guardián último de la Constitución de la Provincia, declare su total y absoluta invalidez. Que ya el 1 de octubre de 1991 por resolución 1.355 el Tribunal adoptó decisión de carácter institucional similar a la presente».

Mediante esta última resolución se declaró la invalidez del decreto 3.037/91 y en consecuencia, la plena vigencia de la ley 11.017 respecto de la cual aquel había dispuesto la suspensión por el término de 30 días de la aplicación de los artículos 1º y 2º de dicho texto legal,

Antes del dictado de los recientes decretos de necesidad y urgencia en materia de seguridad, mas precisamente con fecha 4 de junio pasado, se publicó en el "Boletín Oficial" el decreto 776/03, del Poder Ejecutivo, mediante el cual se aprobó la estructura organizativa de la Secretaría General de la Gobernación.

De conformidad a los anexos que forman parte del mencionado decreto, se encuentran contempladas 3 subsecretarías designadas como:

Subsecretaría General, Subsecretaría de

Prensa y Difusión y la Subsecretaría Administrativa.

Dependiente de la Subsecretaría General se prevé la Dirección Provincial Técnica y de Asuntos Legislativos y a su vez, dependiente de esta última, la Dirección de Asuntos Legislativos.

Al respecto, entre las acciones que se le atribuyen a ésta se le otorga la de: «Proyectar y confeccionar los reglamentos de necesidad y urgencias que sean solicitados por la superioridad» (inciso 4).

En virtud de lo precedentemente manifestado y por entender que el Poder Ejecutivo se arroga atribuciones que no se encuentran contempladas en la Carta Magna Provincial, respecto de las cuales la Suprema Corte de Justicia se ha pronunciado en la forma arriba indicada, es que se solicita a esta honorable Cámara la aprobación del Proyecto de Solicitud de Informes adjunto.»

Por iguales fundamentos, que los arriba transcritos, se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

Elías.

Sr. Presidente (Mércuri) - Se van a votar los proyectos en general y en forma conjunta.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular.

Sr. Presidente (Mércuri) - Se comunicarán: los expedientes D/864/05-06, D/915/05-06, D/645/05-06, D/866/05-06, D/945/05-06, D/959/05-06 y D/1.004/05-06 al Poder Ejecutivo. Los expedientes D/946/05-06, D/947/05-06 y D/958/05-06 al Poder Ejecutivo Nacional. El expediente D/782/05-06 a ambas cámaras del Congreso de la Nación y el D/843/05-06 a la Cámara de Diputados de la Nación.

25

PRORROGANDO POR EL TÉRMINO DE 360 DÍAS LA VIGENCIA DE LA LEY 13.302

Sr. Elías - Pido la palabra.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Señor presidente: ante el retiro del bloque Frente para la Victoria de este recinto y habiendo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria el tratamiento de algunos proyectos de ley importantes, que yo creo que aún en ausencia de este bloque esta Cámara debe tratar, solicito el tratamiento sobre tablas del expediente D/904/05-06.

Como todos sabemos, este expediente se refiere a la problemática de los deudores hipotecarios de vivienda única de hasta 90 mil pesos en la provincia de Buenos Aires.

Creo que sería una irresponsabilidad de nuestra parte dejar a miles de bonaerenses desprotegidos ante esta situación.

Sr. Presidente (Mércuri) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Elías.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Mércuri) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Prorrógase por el término de trescientos sesenta (360) días la vigencia de la ley 13.302, a partir de la fecha de vencimiento.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Mércuri) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Mércuri) - Aprobado en

general y en particular, se comunicará al honorable Senado.

26

MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS DE LA LEY 12.778, DECLARANDO RESERVA NATURAL DE USOS MÚLTIPLES BAHÍA SAN BLAS, ANEGADA Y UNIÓN, DEL PARTIDO DE PATAGONES

Sr. Tunessi - Pido la palabra.

Señor presidente: en el mismo sentido, estaba incluido para tratar sobre tablas, dentro de los temas del bloque Frente para la Victoria, el expediente E/326/04-05, que es un proyecto de ley en revisión sobre modificación de artículos de la ley 12.778, declarando reserva natural de usos múltiples Bahía San Blas, Anegada y Unión, del partido de Patagones.

Sr. Presidente (Mércuri) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Tunessi.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Mércuri) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Incorpóranse como artículos 4 bis y 4 ter a la ley 12.788, los siguientes:

Art. 4º bis - Exceptúese específicamente de la prohibición establecida en el artículo 20 inciso d) de la ley 10.907, a la pesca artesanal y deportiva en la zona de la Bahía San Blas, Bahía Anegada y Unión de. Partido de Patagones, abarcando sectores marítimos adyacentes identificados como Riacho Azul, Tres Bonetes, Balneario Pocitos y Canal Culebra.

Art. 4º ter – La autoridad de aplicación de la presente ley podrá suspender, por el plazo que la misma determine, la excepción establecida en el artículo anterior ante la degradación del ecosistema. Esta excepción deberá fundarse en la existencia de estudios científicos que así lo aconsejen, en la autorización de técnicas de explotación inadecuada, en la excesiva explotación de los recursos u otras que considere.

Art. 2º - La presente ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el "Boletín Oficial."

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Piemonte - Pido la palabra.

Señor presidente: creo que lo que planteaba el señor diputado Marcelo Elías era atendible porque había consenso de todas las bancadas, pero en este caso no lo hay. Cuando se trató un caso similar nosotros votamos en contra, entonces creo que no es adecuado en esta oportunidad pedir así un proyecto que había sido solicitado por otra bancada.

En la medida que haya consenso es atendible, pero si no lo hay, lo tendríamos que dejar para cuando esté presente la bancada que propone el proyecto. De lo contrario, en cada uno de los proyectos se pueden dar circunstancias similares.

Sr. Tunessi - Pido la palabra.

Quiero aclarar que es una mera circunstancia fortuita el hecho de que esté incluido en la lista de temas sobre tablas; por tanto, la presidenta de la Comisión de Pesca e Intereses Marítimos, el diputado Otharán, que conforma.

Sra. Lara - De todas maneras el expediente iba a ser girado a mi Comisión debido a que se tomaron algunas decisiones que hacían necesario su estudio y análisis...

Sr. Presidente (Mércuri) - Solicito a los señores diputados que no dialoguen.

Voy a pedir un brevísimo cuarto interme-

dio en las bancas después de la intervención del señor diputado Tunessi.

Sr. Tunessi - Antes del cuarto intermedio quería manifestar que se trata de un proyecto que tiene una urgencia muy particular que se relaciona con la posibilidad de permitir, en un área específica de reserva natural, una práctica artesanal de pesca, que hace más de cien años se realiza, que beneficia a más de cien familias de Ingeniero White y, por lo cual, efectivamente la Cámara ya dio media sanción intentando una excepción por esta vía a la ley Integral de Reservas Naturales, pero eso no fue votado en el Senado.

Frente a la inminencia de la temporada de pesca del camarón y el langostino, esto es una solución apremiante dado que está prácticamente paralizado el puerto de Bahía Blanca por este conflicto que ha generado una situación muy grave.

Además, el proyecto es impulsado por una senadora del Partido Justicialista de Bahía Blanca, la senadora Elsa Strizzi, quien plantea este proyecto como una alternativa de solución.

Repito: circunstancial y fortuitamente el proyecto estaba incluido en los expedientes del Frente para la Victoria, pero es un proyecto que goza de suficiente consenso para destrabar una situación que les puedo asegurar es verdaderamente dramática para más de cien familias que viven de esta actividad.

Nada mas

Sr. Presidente (Mércuri) - Propongo un brevísimo cuarto intermedio con permanencia en las bancas, para aclarar esta situación.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

Sr. Presidente (Mércuri) - Se pasa a cuarto intermedio.

- Es la hora 21 y 38.

- A las 21 y 42 dice el

Sr. Presidente (Mércuri) - Se reanuda la sesión.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Sr. Tunessi - Pido la palabra.

Sr. Presidente (Mércuri) - Usted había pedido la palabra anteriormente.

Estamos en el tratamiento sobre tablas del expediente, se había votado, estábamos fundamentándolo; hasta ahí habíamos llegado cuando expresó su oposición el señor diputado Piemonte.

Tiene la palabra el señor diputado Tunessi.

Sr. Tunessi - Señor presidente: era para reiterar el pedido; si está aprobado el tratamiento sobre tablas, no tengo más que agregar.

Sr. Zimmerman - Pido la palabra.

Señor presidente: nos preocupa y nos obligan a intervenir algunos aspectos de cómo está redactado este proyecto de ley, especialmente en lo referente a la reforma al artículo 4º, que se expone acá como 4º ter, cuyo texto indica que «la autoridad de aplicación de la presente ley podrá suspender por el plazo que la misma determine la excepción que se establece en el artículo anterior ante la degradación del ecosistema. Esta excepción -dice- «deberá fundarse en la existencia de estudios científicos que así lo aconsejen, en la autorización de técnicas de explotación inadecuadas, en la excesiva explotación de los recursos u otras que considere».

Dicho en lenguaje común, se autoriza a la autoridad de aplicación a resolver no aplicable esta excepción que pedía el artículo 4º bis, simplemente por las razones que entienda, es decir, no tiene que fundamentar.

Es lógico cuando se dice que «esta excepción deberá fundarse en la existencia de estudios científicos que así lo aconsejen, en la autorización de técnicas de explotación inadecuadas, en la excesiva explotación de los recursos», pero agregar «u otras que considere», significa decir «ustedes pueden, cuando crean conveniente, aplicar normas, modificar esto o resolver que la excepción que se da en el artículo 4º bis, no es aplicable más».

Entonces, me parece que no es de buena

técnica legislativa dejar que un organismo de aplicación tenga una especie de cheque en blanco, una especie de carta que le permite hacer lo que le parezca sin necesidad de fundamentar el porqué.

Esto ya lo hemos conversado con algunos colegas, por lo tanto, mi propuesta concreta es no tratar en este momento la ley tal como está redactada, sino enviarla a Comisión para redactar como corresponde un artículo de esta naturaleza y que reviste tal gravedad. Luego, el Senado, tendrá la última palabra cuando llegue nuestra nueva redacción.

Insisto: la técnica utilizada no es correcta, y no digo que hay mala intención sino simplemente que no es la adecuada, de manera que estimo conveniente no utilizar expresiones como «u otras que considere» en una ley de tal importancia.

Concretamente, propongo que esta ley pase a Comisión para poder realizar un estudio adecuado, especialmente en lo que se refiere a la reforma del artículo 4º ter.

Gracias, señor presidente.

Sr. Garivoto - Pido la palabra.

Señor presidente: en primer lugar pido disculpas a esta Cámara y, en segundo lugar por inmiscuirme

No pude estar hoy en la reunión del bloque justicialista, por lo tanto desearía que este tema no sea tratado en esta sesión. Me gustaría poder debatirlo en el seno de mi bloque, dado que comparto algunas objeciones formuladas por señor diputado Zimmerman y porque, además, tengo cierta información que desearía que ustedes también conozcan.

Sr. Tunessi - Pido la palabra.

Señor presidente: creo que todavía estamos a tiempo de intentar salvar una situación muy grave, ya que de no ser así, estaríamos ocasionándole una pérdida a toda la actividad de una campaña, a una actividad de la pesca artesanal, con asiento en Ingeniero White, que como una tradición, hace más de cien años realiza la pesca del camarón y el langostino durante los meses de agosto y setiembre. Esta temporada ya comenzó, pero no pueden realizar esa activi-

dad por una prohibición judicial y una interpretación reglamentaria.

Tal vez si nos escucháramos podríamos destrabar esta situación. Con respecto a la alusión a que se refiere el señor diputado Zimerman -y acepto que esta ley pueda ser mejorada desde el punto de vista de la técnica legislativa-, quiero expresar que esa cláusula abierta no es para permitir la pesca sino para impedir que se realice esa actividad.

Es decir, es una cláusula abierta restrictiva; no es una cláusula que está abierta para que el Poder Ejecutivo permita la pesca y la degradación de los recursos, sino que se trata de una cláusula abierta para suspender la excepción que precisamente permite pescar.

De esta manera, le estamos dando una facultad abierta para que la ley sea más restrictiva y no para que sea más amplia y se pueda pescar. Es decir, si la preocupación surge del hecho de defender los recursos naturales, adviértase la última parte que dice: «u otras que considere», se refiere a las facultades de suspender precisamente la autorización para pescar y no a permitir la realización de esta actividad.

Reitero: es una cláusula abierta que determina una suspensión de la autorización para pescar; no es una cláusula abierta que permite que se pesque en cualquier condición.

Simplemente, quiero expresar que existe consenso con respecto a este proyecto ya que el Intendente del partido de Patagones, y en este caso puntual una persona representativa del sector que es el senador Lebed, los legisladores de la sexta sección electoral, tanto diputados como senadores de todas las fuerzas y partidos políticos que representan, como ser el peronismo, el Frente para la Victoria, el Polo Social, el radicalismo, etcétera, y también representantes de la Asociación y Cámara de Pescadores y de pescadores del propio lugar -de Bahía San Blas- y de la Cámara de Turismo de la región, se manifestaron a favor de esta iniciativa.

Por lo tanto, es un proyecto que tiene un amplio consenso y que verdaderamente evitaría que una vez más se vuelva a cerrar

el puerto de Bahía Blanca, ya que la semana pasada permaneció cerrado durante cinco días, situación que causó un grave perjuicio económico a esa actividad y, fundamentalmente, a las familias que viven de la misma. Son cien familias que trabajan en la pesca artesanal y muchos más son los que viven de la actividad del pelado del camarón y del langostino.

Por esta razón, pido que se recapacite sobre este tema, porque tal vez estaríamos cometiendo un error si no aprobamos esta iniciativa, ya que esta cláusula no permite más pesca sino que le otorga facultades al Poder Ejecutivo para suspender la autorización de la pesca, es decir, en defensa del recurso natural y no precisamente para degradarlo.

Sr. Presidente (Mércuri) - Concedo el uso de la palabra al señor diputado Masson y luego voy a solicitar otro breve cuarto intermedio en las bancas para aclarar definitivamente esta cuestión.

Sr. Masson - Señor presidente: me parece mucho más productivo el cuarto intermedio porque nos va a permitir avanzar para destrabar este proyecto y después -si usted lo permite-, hago uso de la palabra.

Sr. Presidente - (Mércuri) - Solicito un breve cuarto intermedio en las bancas.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

Sr. Presidente (Mércuri) - Se pasa a un breve cuarto intermedio.

- Es la hora 21 y 50.

- Ocupa la Presidencia, el señor vicepresidente primero, diputado Horacio González.

- A las 21 y 54 dice el

Sr. Presidente (González) - Se reanuda la sesión.

Sr. Masson - Pido la palabra.

Señor presidente: es para manifestar el

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

apoyo de nuestro bloque al tratamiento de este proyecto y, a su vez, el voto positivo al mismo.

Deseo aclarar, porque conocemos el desarrollo que ha tenido toda esta discusión que es muy posible que se generen desconfianzas o inseguridades.

Creo que esta ley avanza positivamente en las inseguridades que pueden generar esta actividad y su desarrollo; pero me parece que para todos aquellos que no han sido partícipes o conscientes de cómo se ha dado el proceso de construcción de esta ley, es importante saber de la participación comunitaria y técnica y, por otro lado, la buena voluntad que han tenido los distintos sectores en avenirse a la realización de un plan de manejo y en aceptar los estudios que se puedan realizar ante posibles depredaciones o mala utilización de la zona. Es más, la Asociación de Pescadores Artesanales fue la que históricamente le pidió a la provincia de Buenos Aires la disposición de nuevos y más radares en la zona, es decir, tiene toda la intención de evitar la depredación y el mal uso de esta reserva.

Hoy asistimos a la ausencia de algunos legisladores en el tratamiento de este proyecto, pero ante esa ausencia debemos decir «presente» y este «presente» debe ser un compromiso para no solamente votar hoy esta ley en forma afirmativa, sino generar un compromiso conjunto entre todos los bloques para que el proceso que devenga de la aprobación de esta ley preserve la fuente de trabajo y la zona de reserva que todos, desde ya, queremos.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Tunessi - Pido la palabra.

Señor presidente: es para asumir un compromiso y manifestar nuestra comprensión a la preocupación que planteaba el presidente del bloque del Partido Justicialista, diputado Garivoto, en el sentido de que detrás de una autorización para la pesca artesanal se pueda filtrar algún pillo que quiera hacer algún negocio comercial mediante la obtención de licencias o lo que fuera.

Entiendo que es una preocupación legítima. Nosotros estamos bregando en este

texto para que efectivamente se practique la actividad artesanal histórica que lleva más de cien años en el sector, que no significa más de cinco lanchas de un tamaño determinado que tienen las características que la propia reglamentación establece y que están fondeadas en el mismo lugar -en el puerto de Ingeniero White-, y no para que venga ningún proyecto de pesca comercial u otro tipo de actividad que pueda poner en riesgo el recurso.

Si esos intereses estuvieran escondidos detrás de esto, seríamos los primeros en comprometernos, por eso asumimos la responsabilidad públicamente de poner nuestra propia voluntad para derogar cualquier normativa en ese sentido.

Lo único que estamos autorizando acá es a que se realice una práctica más que comercial, cultural, que lleva más de cien años, que es la pesca anual de camarón y langostino, que es de lo que viven más de cien familias de pescadores, en el caso de Bahía Blanca, los Pocitos, Riacho Azul, los Tres Bonetes, en la zona de Bahía San Blas, en el propio partido de Carmen de Patagones.

Queremos asumir este compromiso con respecto a que de ninguna manera detrás de esto habrá idea alguna que pueda degradar este recurso y tomamos este compromiso político de respaldar esta preocupación, en todo caso, con la sanción de la normativa correspondiente, si existiera alguna cuestión como la que preocupa al diputado, que también nos preocupa a nosotros, porque queremos equilibrar la preservación de los recursos naturales y la actividad humana del trabajo artesanal, como es el caso de estos pescadores.

Sr. Piemonte - Pido la palabra.

Señor presidente: evidentemente nadie duda de las intenciones de los diputados Tunessi, Masson, y de los que van a votar favorablemente este proyecto.

Por un lado, queremos ratificar el voto negativo que se dio en el tratamiento similar del proyecto D/52, que en su momento argumentara el diputado Fabris. Además, queremos aclarar que acá no estamos discutiendo, teóricamente, una ley que pueda ser perfectible o no, sino que estamos viviendo

en una Provincia donde el actual Gobernador fue el principal responsable del otorgamiento de permisos truchos, cuando fue Secretario de Pesca y Agricultura del gobierno de Menem, a infinidad de barcos pesqueros que vinieron a depredar la merluza en este país.

Entonces no estamos hablando de teoría o de un proyecto perfectible de ley, estamos hablando de entregar una reserva natural a la pesca -y no estamos diciendo que no se lo pueda hacer artesanalmente-, pero la verdad es que las sucesivas gestiones que se han encargado del control y del otorgamiento de permisos, siempre violaron sistemáticamente en el país y en la Provincia en particular, el otorgamiento de permisos que depredó el Mar Argentino.

Por dichos motivos, nadie puede decir que vamos a garantizar que esto no suceda. Los que estamos aquí no podemos decir que vamos a garantizar que eso no vaya a pasar, porque eso pasó y hubo denuncias penales que quedaron en la nada. Me parece que con esto hoy vamos a abrir la Bahía San Blas de una manera que nos preocupa por la depredación de los recursos naturales que se está haciendo en el país.

Nada más.

Sr. Zimerman - Pido la palabra.

Señor presidente: lo que quiero aclarar, insisto, y estoy de acuerdo con lo que decía el señor diputado Piemonte, es que acá no se trata de desconfiar de los diputados o de quienes han trabajado en este proyecto, sino que todo lo que fundamenta el diputado Tunessi está bien, pero la ley no menciona nada de lo que expresó. Y desconozco que exista un Reglamento que se aplique para que las cosas sean como él dice.

Por lo tanto, dependemos de la buena voluntad de un organismo de aplicación al que le decimos que puede cerrar el acceso por las razones que se le ocurran. Tampoco dice con total claridad a qué se refiere con la pesca artesanal, de quiénes se está hablando, qué tipo de porte deben tener los barcos que ingresen allí, cuántos pueden entrar. No ha sido acompañado al proyecto un mínimo esbozo de estudio de qué significa pesca artesanal para que no degrade ese lugar.

Entonces hablamos sólo de palabras, es decir, que la pesca artesanal puede significar una cosa en ese lugar y otra en otros lugares. Si no existen reglamentaciones, si no existen indicaciones o el más mínimo atisbo de lo que se va a realizar, estamos diciendo que se deje entrar al criterio de quien realice el Reglamento.

Entiendo que para hacerlo seriamente el proyecto tiene que enviarse a Comisión, comparar los antecedentes y después resolver; hay que hacerlo lo más rápido posible, lo entiendo, pero si tenemos un artículo que establece que la excepción deberá fundarse en la existencia de estudios científicos, está muy bien; pero esos estudios no existen hoy en día, sino que existirán cuando haya que aplicar el proyecto. Esto quiere decir que no está establecido el tipo de embarcaciones, pero lo más grave es decir que la autoridad de aplicación lo puede realizar de acuerdo con las razones que considere, porque es igual a firmar un cheque en blanco.

Insisto, no hay ningún elemento en este proyecto de ley que establezca lo que estamos votando. Estamos votando una pesca artesanal, pero me gustaría saber qué se entiende por pesca artesanal en esa zona. No es lo mismo hablar de pesca artesanal en el Río Salado que en otro lugar.

Por eso, insisto en que el proyecto pase a Comisión para que se reúnan los elementos necesarios. A lo mejor puede resultar que debamos aprobar el proyecto tal como está, pero no de esta manera sin ningún estudio previo.

Nada más.

Sr. Cáffaro - Pido la palabra.

Señor presidente: es para adelantar el voto negativo del socialismo y, en el mismo sentido que el señor Diputado preopinante, consideramos necesario que este proyecto pase a Comisión y se discuta -a la mayor brevedad- más en detalle.

Nada más.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la moción del señor diputado Zimerman para que el proyecto pase a Comisión.

Sr. Secretario (Alberi) - Rechazado.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Sr. Presidente (González) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

- Se votan y se aprueban en particular los artículos 1º y 2º.

- El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (González) - Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

27

TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

Sr. Piemonte - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar la entrada fuera de hora del expediente D/1.001/05-06 y, de aprobarse, su tratamiento sobre tablas y en conjunto con los expedientes D/927/05-06, D/928/05-06, D/957/05-06, D/926/05-06 y D/965/05-06.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la entrada fuera de hora del referido expediente.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas y en conjunto formulada por el señor diputado Piemonte.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (González) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

(D/1.001/05-06)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación ante la violación por parte del Poder Ejecutivo provincial del artículo 3º de la Constitución de la provincia de Buenos Aires que establece que: "la arrogancia ilegítima de funciones de un poder en desmedro de otro, será nula de nulidad absoluta y los actos que de ellos se deriven quedaran sujetos a revisión ulterior". Con el decreto 1.647/05, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Seguridad a ejercer las atribuciones previstas en los artículos 2º al 7º de la ley 13.188, por la que se declaro el estado de emergencia de las Policías de la provincia de Buenos Aires, el Poder Ejecutivo provincial ejerce facultades legislativas que violan la Constitución provincial y la división de poderes del sistema republicano de gobierno.

Cinquerrui.

FUNDAMENTOS

El gobernador de la provincia de Buenos Aires, junto con su ministro de Seguridad firmó, con fecha 21 de julio del 2005, un decreto que lleva el Nº 1647. Dicho decreto proroga las atribuciones establecidas en los artículos 2º a 7º de la ley 13.188. Renovando así los poderes excepcionales otorgados al Ministro de Seguridad en el marco de la emergencia de las Policías de la provincia de Buenos Aires.

La medida se fundamenta, según surge de los considerandos del citado decreto, en una supuesta prorrogación legislativa. Allí se puede leer: "Que la prórroga legislativa impulsada, se toma imprescindible ante la eventual paralización de las medidas en ejecución, poniendo en riesgo la finalización del proceso de cambio iniciado, circunstancia ésta que fuera entendida por la honorable Cámara de Senadores, al aprobar el proyecto."

Dado que este Cuerpo no ha tomado conocimiento de la mencionada prorrogación, podemos afirmar que este argumento no es lo suficientemente sólido. A su vez, que la honorable Cámara de Senadores haya aprobado el proyecto de prorrogación enviado por el

Poder Ejecutivo es un antecedente importante, pero ello no habilita de ninguna manera a negar el procedimiento de formación de las leyes, establecido por nuestra Constitución provincial.

Como si esta suerte de malas interpretaciones no fuera suficiente, se pretende crear de hecho una modalidad de acto administrativo, el decreto de necesidad y urgencia, el cual no está previsto en nuestra Carta Magna provincial. Con este fin en los mismos considerandos citan a un destacado constitucionalista, y a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, haciendo referencia a fallos que reafirman los fundamentos de decreto de necesidad y urgencia que lleva el número 36/90, por el cual se limitó la devolución de los depósitos a la suma de A 1.000.000.-, abonándose el excedente en Bonos Externos 1989 (BONEX).

Con este argumento el Ejecutivo provincial trata de homologar situaciones, que poco tienen que ver entre sí, y que se dieron en un contexto político en el cual se negaron derechos y garantías constitucionales, con el fin de dar sustento a un modelo de acumulación fundado en la especulación financiera y la entrega del patrimonio nacional iniciado en la década del '90. Por otra parte es sabido que si bien la doctrina es un elemento importante a la hora de estudiar la legislación, esta no constituye una fuente de derecho que pueda vulnerar la Constitución provincial.

En la historia de nuestro país la necesidad, la urgencia y las emergencias políticas, económicas e institucionales han sido protagonistas durante muchos años. Esas emergencias no fueron patrimonio exclusivo de gobiernos de facto, sino que también sucesivos gobiernos constitucionales las han alimentado con políticas de dudosa eficacia. A su vez cabe recordar que, con la reforma de la Constitución nacional de 1994, los llamados DNU fueron incorporados al texto constitucional, es decir que si se quiere hacer referencia a ellos no es conveniente citar doctrina y jurisprudencia anterior a la reforma, ya que es ahora la Constitución nacional la que establece los alcances y límites de estos.

Es así como desde 1994, la Constitución

nacional le brinda la posibilidad al Presidente para hacer uso de los decretos de necesidad y urgencia, pero siempre al amparo de una serie de requisitos cuya reglamentación el mismo constituyente encomendó al Congreso de la Nación. En efecto, según el artículo 99 inciso 3) de la Constitución, uno de los requerimientos necesarios para que el primer mandatario pueda ejercer facultades legislativas es que el mismo Congreso ponga en marcha una comisión bicameral que las analice, emita opinión y las eleve a consideración de las cámaras. El Congreso lleva once años de atraso en poner en funcionamiento este requisito y, por lo tanto, si el proceso de validación de este tipo de instrumentos está incompleto el Presidente no podría emitir decretos de este tipo a riesgo de que sean nulos, dado que esas potestades son extraordinarias.

Pese a esto siempre existen argumentos para justificar el desapego a la ley, y es así que cuando el Presidente dicta un decreto de necesidad y urgencia, se debe tomar conciencia de que lo que está ocurriendo es que el Presidente se atribuye el derecho de hacer lo que la Constitución nacional exige que haga el Congreso. Tan grave y excepcional es esto, que desde Justo José de Urquiza (primer presidente constitucional argentino -1854/1860-) hasta Raúl Alfonsín -1983/1989-), se dictaron en nuestro país tan sólo 35 decretos de necesidad y urgencia, es decir, uno cada cuatro años, mientras el actual mandatario firma, en promedio, uno cada cinco días.

Si la Constitución Nacional le permite al presidente dictar decretos de necesidad y urgencia corresponde que lo haga. Pero es importante señalar que se trata de un permiso excepcional para ejercer atribuciones también en forma excepcional y, siempre y cuando, se cumplan ciertos requisitos. De lo contrario, deberíamos admitir que en la reforma de 1994 el constituyente habría derogado tácitamente el sistema republicano de gobierno.

Cuando en un país los gobernantes exceden los límites impuestos por las normas constitucionales o sienten que éstas les resultan molestas para desarrollar sus políticas, aunque exista la democracia electo-

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

ral, comienzan a deteriorarse los más elementales principios republicanos.

Volviendo al caso que originó esta declaración, la cuestión es más grave aún ya que la Constitución de la provincia de Buenos Aires no autoriza al gobernador a hacer uso de los DNU. En este sentido podemos afirmar que estamos ante una manifiesta injerencia en las atribuciones del Poder Legislativo, lo cual nos permite sostener que las consecuencias que surjan del mencionado acto administrativo serán nulas de nulidad absoluta.

La Constitución provincia de Buenos Aires, Sección Primera, declaración, Derechos y Garantías artículo 3º, segundo párrafo: "Toda alteración, modificación, supresión o reforma de la presente Constitución dispuesta por un poder no constituido o realizada sin respetar los procedimientos en ellos previstos, como así también la arrogancia ilegítima de funciones de un poder en desmedro de otro, será nula de nulidad absoluta y los actos que de ellos se deriven quedaran sujetos a revisión ulterior."

Por lo expuesto es que solicito el voto favorable de mis pares a fin de que este honorable Cuerpo se manifieste ante esta actitud del Poder Ejecutivo, la cual da cuenta de una tendencia creciente en desmedro de la democracia republicana.

Cinquerrui.

(D/927/05-06)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación por la compra encargada por el Poder Ejecutivo nacional de trenes usados a la República de España por la suma de \$ 1.100 (pesos un mil cien millones), los cuales serían cedidos y transferidos a las concesionarios del servicios ferroviario: empresas Trenes de Buenos Aires, Metrovías, Ferrovial y Metropolitano, las que gozan actualmente de un subsidio estatal.

La reparación de la maquinaria adquirida se realizará en los talleres propiedad de las empresas mencionadas anteriormente a cargo del Estado nacional.

Atrip.

FUNDAMENTOS

El gobierno nacional acaba de firmar un convenio con las autoridades españolas para la adquisición de 96 trenes y un paquete de 536 locomotoras y coches de pasajeros, lo que implicará una inversión superior a los \$ 1.100 millones de pesos en los próximos 5 años. El convenio suscrito prevé la provisión de equipos que actualmente están utilizando las compañías españolas RENFE y FEVE que adquirido en su estado de usado, serán reparados y adaptados en distintos talleres de empresas argentinas.

Dicha operación se hará de Estado a Estado y la inversión prevista hasta el 2009. siendo atendida la inversión con las partidas presupuestarias asignadas a la Secretaria de Transporte de la Nación. Es importante recalcar que las empresas concesionarias de dicho servicio (Trenes de Buenos Aires, Metrovías, Ferrovías y Metropolitano), acompañaron a las autoridades nacionales en dicha negociación.

Más allá de los datos plasmados en los presentes fundamentos es importante tener en cuenta que dichas empresas reciben un Fuerte subsidio del Estado para la manutención y mejoras del servicio público, por lo que la compra y reparación de maquinarias representa la creación de un nuevo subsidio público que tiende a beneficiar a empresas incumplidoras de los pliegos de la concesión. Nuevamente el Estado sale a solventar las inversiones que deben realizar las empresas privadas.

En realidad pareciera que nuevamente se trata de reducir las responsabilidades de los prestadores y dotarlos de más subsidios del estado para aumentar la acumulación y concentración de capitales.

Por otro lado quedan dudas sobre la distribución de dichas maquinas, en el sentido que la adquisición de las mismas no significan la ampliación de las líneas fé-

reas, posiblemente sean para complementar la maquinaria existen siendo utilizadas en los actuales recorridos. Tampoco queda claro la forma de reparación y si los talleres de las empresas concesionarias cobraran al Estado la reparación de las máquinas adquiridas.

Más allá de los argumentos presentes, es importante recalcar que es necesario defender a los trabajadores ferroviarios y a los usuarios de dicho servicio, teniendo presente, el fin social y de integración territorial que tienen los ferrocarriles.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores el voto favorable para la aprobación del presente proyecto de declaración.

Atrip.

(D/928/05-06)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación ante los accidentes de tránsito que se vienen sucediendo en los últimos años en el cruce ferroviario de la localidad de Gobernador Castro (partido de San Pedro). Asimismo se solicita al Poder Ejecutivo a efectos que interceda ante la empresa Nuevo Central Argentino, a los efectos de proceder a la iluminación, señalización, demarcación y desmalezamiento de dicho cruce.

Atrip.

FUNDAMENTOS

Los habitantes de la localidad bonaerense de Gobernador Castro vienen presenciando en los últimos años el aumento de los accidentes de tránsito como consecuencia de la no señalización e iluminación del cruce del ferrocarril con una de las arterias principales de acceso a la localidad.

Si bien en otro cruce existe la correcta

señalización, está inconclusa la tarea, ya que es justo en el cruce donde no existe ningún tipo de recaudos, ni dispositivos lumínicos o móviles de prevención, favorece a que se sucedan cotidianamente los accidentes, con graves consecuencias para la vida y seguridad de los habitantes de la localidad indicada.

Por tal motivo es importante que el gobierno de la provincia de Buenos Aires extreme los medios para que en el mediano plazo se proceda a intimar a la empresa concesionaria del servicio, es decir, Nuevo Central Argentino a regularizar la situación planteada y a resguardar la vida como el libre paso de los ciudadanos.

Más allá de los argumentos expuestos, el Estado provincial no puede desentenderse de esta problemática, ya que se trata de velar por la seguridad de los ciudadanos, pero lamentablemente de prevenir para que ningún accidente vuelva a producirse por falta de previsión.

Por los motivos expuestos, y en la convicción que los señores legisladores sabrán interpretar esta problemática, solicito a los señores diputados el voto favorable para el presente proyecto de declaración.

Atrip.

(D/957/05-06)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Expresar la preocupación de los vecinos de la ciudad de San Nicolás que, reunidos en la Red Solidaria de Seguridad, reclaman al señor gobernador y a los ministros de Seguridad, Justicia y Desarrollo Humano, adopten medidas ciertas y eficaces frente a la creciente inseguridad en la región, tutelando la protección de los bienes supremos de las personas.

Atrip.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

FUNDAMENTOS

La gravedad creciente de la problemática referida a la inseguridad que viven nuestros ciudadanos, no es un fenómeno que tenga al ciudadano bonaerense como el escenario principal del delito. Muy por el contrario, en el interior de la Provincia se viene observando el continuo aumento de la inseguridad o mejor dicho de la seguridad que debe garantizar el Estado provincial.

En pos de la concreción del mencionado derecho es que muchos ciudadanos se organizan y tratan de buscar en conjunto soluciones que resuelvan dicho fenómeno. Dentro de este grupo de asociaciones se encuentran los vecinos del barrio Azopardo Barrancas del Yaguarón de la ciudad de San Nicolás, los cuales han conformado una red solidaria de seguridad. Por tal motivo es que en el mes de mayo fui invitada a una reunión donde concurren varios legisladores de la segunda sección electoral, el intendente municipal, miembros de los foros de seguridad 1, 2 y 3 y comisiones vecinales de San Nicolás. El mencionado encuentro tuvo por finalidad crear un ámbito de discusión y participación donde se puedan presentar democráticamente distintas mociones para combatir la inseguridad; asimismo, discutimos sobre el marco normativo vigente y la necesidad de incluir reformas.

Mas allá de las propuestas y la presentación de la red con sus miembros y el intercambio de opiniones e ideas que mantuvimos es mi deber como legisladora representante de la segunda sección electoral dejar plasmadas estas inquietudes e informar al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires la disconformidad de los vecinos de San Nicolás agrupados en la Red solidaria de seguridad con el accionar de los señores ministros de Gobierno, Seguridad, Justicia y Desarrollo Humano, quienes demuestran graves falencias a la hora de asegurar el cumplimiento de un derecho que debe resguardar todo sistema republicano .

Por lo expuesto es que solicito a los señores diputados acompañen con su voto afirmativo en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Atrip.

(D/926/05-06)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo, y por su intermedio al organismo correspondiente, para que se sirva informar con carácter de urgente y por escrito los siguientes puntos:

- 1. Cual es el monto de inversión efectuado por las empresas concesionarias de dichos servicios en equipamiento ferroviario y maquinas.*
- 2. Cual es el motivo que fundamenta la compra de trenes usados a España por la suma de \$ 1.100 millones (pepos un mil cien millones).*
- 3. Si el motivo de la compra se debe a una inquietud del Estado o a una petición de las empresas concesionarias del servicio.*
- 4. Como se han a distribuir dichas maquinarias, y si se tienen en cuenta la distribución geográfica y poblacional de los servicios.*
- 5. Si la compra de dichas maquinas significan extender los kilómetros de líneas férreas o solamente corresponden a la necesidad de ampliar las maquinarias ya existentes para las actuales extensiones. Caso afirmativo directrices del plan de expansión ferroviario.*
- 6. Cuál es el estado de funcionamiento y/o deterioro de las maquinarias adquiridas y en que talleres se las piensa reparar. Asimismo se solicita informar el plazo de reparación y el tiempo de uso de dichas maquinarias.*
- 7. Cual es el monto que se estima alcanzará la reparación de dichas máquinas.*
- 8. Si el costo de las maquinas adquiridas a España se deducirá de los subsidios que el Poder Ejecutivo nacional otorga a las empresas concesionarias, o*

- por el contrario será un subsidio extra a lo percibido por dichas empresas.
9. Cual es el monto de lo presupuestado para reparar la maquinaria adquirida, y si dicho costo será asumido totalmente por el Estado.
10. Si los directivos que acompañaron al secretario de transporte a España fueron incluidos en la delegación oficial.
11. Cualquier otro dato de interés que sirva de complemento al presente proyecto.

Atrip.

FUNDAMENTOS

El gobierno nacional acaba de firmar un convenio con las autoridades españolas para la adquisición de 96 trenes y un paquete de 536 locomotoras y coches de pasajeros, lo que implicará una inversión superior a los 1.100 millones de pesos en los próximos 5 años. El convenio suscrito prevé la provisión de equipos que actualmente están utilizando las compañías españolas RENFE y FEVE, los cuales serán reparados y adaptados en distintos talleres de empresas argentinas.

Dicha operación se hará de Estado a Estado y la inversión prevista hasta el 2009 se atenderá con las partidas presupuestarias asignadas a la Secretaría de Transporte. Es importante recalcar que las empresas concesionarias de dicho servicio de (Trenes de Buenos Aires, Metrovías, Ferrovías y Metropolitano), acompañaron a las autoridades nacionales en dicha negociación.

Más allá de los datos plasmados en los presentes fundamentos es importante tener en cuenta que dichas empresas reciben un fuerte subsidio del Estado para la manutención y mejoras del servicio público, por lo que la compra de maquinarias es la creación de un nuevo subsidio. En realidad se trata de reducir las responsabilidades de los prestadores y dotarlos de más subsidios del estado para aumentar la acumulación y concentración de capitales.

Por otro lado quedan dudas sobre la distribución de dichas maquinarias, en el sentido que la adquisición de las mismas no significan la ampliación de las líneas fé-

reas, posiblemente sean para complementar la maquinaria existen siendo utilizadas en los actuales recorridos. Tampoco queda claro la forma de reparación y si los talleres de las empresas concesionarias cobrarán al Estado la reparación de las máquinas adquiridas.

Además pareciera que en la operatoria quedará maquinadas las distintas empresas provinciales de ferrocarriles, como la propia FerroBaires, sin atender las necesidades de éstas empresas provinciales que deben asegurar -y por que no expandir- los servicios hacia el interior del País, siendo que éstas son las que verdaderamente están reconstruyendo la gran red ferroviaria que la Argentina supo tener ante el desinterés manifiesto del sector privado. En este sentido, consideramos necesario que se incluya a las empresas provinciales.

Más allá de los argumentos presentes, es importante recalcar que es necesario defender a los trabajadores ferroviarios y a los usuarios de dicho servicio, teniendo presente, el fin social y de integración territorial que tienen los ferrocarriles.

Por lo expuesto, y razones expresadas, solicito a los señores legisladores el voto favorable para la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes.

Atrip.

(D/965/05-06)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio a quien corresponda, que a la mayor brevedad y en forma escrita informe:

1. Si se realizó el acto administrativo pertinente ante la cesión de las instalaciones del Teatro Argentino de La Plata, con motivo del acto proselitista realizado por la Señora Cristina Fer-

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

nández de Kirchner, el día de Julio de 2005.

2. *En caso de ser afirmativa la respuesta solicita remita copia del mismo.*
3. *Si la Señora Cristina Fernández o la agrupación política a la que pertenece, realizó algún tipo de pago en concepto de alquiler por el uso de las instalaciones.*
4. *De ser positiva la respuesta anterior indique a nombre de quien se extendió el recibo oficial, porqué monto y en concepto de qué. Remita copia del mismo.*
5. *De ser negativa, indique quién asumió el costo operativo del acto político mencionado, quien pagó el personal de maestranza, la seguridad, la electricidad, limpieza, iluminación, etcétera. Y a cuánto ascienden los costos totales para el erario público.*

Cinquerrui.

FUNDAMENTOS

El Centro de la Artes Teatro Argentino se encuentra ubicado en el corazón platense, es una obra monumental cuya construcción llevo más de 25 años y muchos millones de pesos. Esta obra que es patrimonio de los bonaerenses, para ser usada como medio para promover el fortalecimiento de la cultura popular, de sus manifestaciones artísticas y expresiones cercanas al sentir nacional y bonaerense en particular, acogiendo a su vez expresiones artísticas de diversas culturas, no debería ser utilizada por los funcionarios políticos para dar respuesta a necesidades exclusivamente ligadas con la política partidaria en épocas de campaña. Desvirtuando así la función que esta obra tiene asignada en el marco de la política cultural de la Provincia. Haciendo uso del patrimonio del Estado en beneficio de un partido político o corriente política partidaria en un contexto de disputas internas o de actos de campaña electoral.

Pese a lo poco ortodoxo del uso dado a tan colosal obra, ya que si la Dirección política de la Institución, consideró pertinente alquilar las instalaciones, mediando el

debido acto administrativo, con el resguardo legal del caso, y un beneficio proporcional al riego y usufructo de las instalaciones, podría explicarse la decisión política, mas no justificarse.

De lo contrario, de no haberse tomado los recaudos del caso, estaríamos ante una decisión discrecional e ilegal, asumida por el responsable a cargo de la Institución. Decisión que implicaría el uso abusivo de sus incumbencias como funcionario público, y/o la utilización de su posición como agente del Estado en beneficio propio. Por su parte tanto el organizador como el beneficiario político del acto, si la cesión del espacio hubiera sido el resultado de algún tipo de intimidación o presión política, los responsables de tal acto estarían incurriendo en tráfico de influencias, conducta encuadrada dentro de los delitos tipificados como contra la administración pública.

Con el fin de transparentar las conductas de los funcionarios públicos, es que solicito a mis pares acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de solicitud de informes.

Cinquerrui.

Sr. Presidente (González) - Se van a votar los proyectos en general y en forma conjunta.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular.

Sr. Presidente (González) - Se comunicarán: los expedientes D/928/05-06, D/957/05-06, D/1.001/05-06, D/926/05-06 y D/965/05-06 al Poder Ejecutivo. Y el expediente D/927/05-06 al Poder Ejecutivo nacional.

Sra. Ferrara - Pido la palabra.

Señor presidente: quiero pedir autorización para solicitar el tratamiento sobre tablas de los expedientes del bloque del FREPOBO, y de los del señor diputado Añón, que no han podido quedarse a la sesión.

Es para solicitar la entrada fuera de hora de los expedientes D/999/05-06 y D/1000/

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

05-06 y, de aprobarse, su tratamiento sobre tablas y en conjunto con los expedientes D/978/05-06, D/968/05-06, D/967/05-06, D/970/05-06 y D/974/05-06.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la entrada fuera de hora de los referidos expedientes.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas y en conjunto formulada por la señora diputada Ferrara.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (González) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

(D/999/05-06)

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponde, informe a la brevedad a esta Cámara de Diputados sobre distintos aspectos relacionados con el estado del acceso a la localidad de Oliden, partido de Coronel Brandsen:

1. *Si el Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Vialidad fueron advertidas en alguna ocasión por parte de los habitantes de Oliden, partido de Coronel Brandsen, sobre el deterioro que presentan el camino de acceso a la mencionada localidad.*
2. *Si los funcionarios de la Dirección Provincial de Vialidad mantuvieron alguna reunión en el mes de diciembre de*

2003 con representantes de instituciones, funcionarios y vecinos de Oliden relacionada con un pedido de urgente reparación del acceso vial a la mencionada localidad.

3. *En caso de resultar afirmativa la respuesta al punto 2) del presente pedido de informes, indicar cuáles fueron los reclamos solicitados y qué respuesta se les dio respecto al tema que nos ocupa.*
4. *Si el Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Vialidad tomó conocimiento por algún medio periódico radial, televisivo o escrito sobre la advertencia realizada por la empresa de transporte colectivo de pasajeros 307 de dejar de pasar por la zona de acceso a Oliden, como consecuencia del deplorable estado de los caminos.*
5. *Si el organismo provincial responsable de verificar el estado de los caminos tiene algún proyecto de obra para solucionar definitivamente el deterioro que presenta el camino de acceso a la localidad de Oliden.*
6. *Para el caso afirmativo de lo consultado en el punto anterior, indicar fecha estimada de inicio y conclusión de los trabajos destinados a la reparación del camino de acceso a la localidad de Oliden.*
7. *Todo otro dato que resulte de interés para la presente solicitud.*

Añón.

FUNDAMENTOS

Los habitantes de la localidad de Oliden, partido de Coronel Brandsen se encuentran desde una considerable cantidad de años, casi seis, con el problema del estado de deterioro que presenta el acceso vial

No quieren quedar aislados y temen que, de la mano del deterioro de sus caminos de acceso, se reedite en esa pequeña localidad rodeada de establecimientos lácteos y campos ganaderos (a 30 kilómetros de la ciudad de La Plata) el proceso de decaden-

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

cia que vivieron otros pueblos vecinos, y por lo tanto necesitan los accesos en buen estado para mantener sus producciones.

Oliden está ubicada en el distrito de Brandsen, junto al límite sur de La Plata y a pocos kilómetros del partido de Magdalena, entre las rutas 2 y 36, tiene conexión con ambas Oliden está ubicada 44 kilómetros al este de Coronel Brandsen, y es la quinta población de ese distrito -luego de la cabecera, Jeppener, Altamirano y Gómez- Su denominación honra al doctor Manuel Luis de Oliden (1783-1896), que fue gobernador intendente de Buenos Aires y uno de los participantes en el Congreso de Tucumán. El pueblo se formó alrededor de la estación del ramal La Plata-Lezama, perteneciente al Ferrocarril del Sud, e inaugurada en diciembre de 1914. Las otras localidades nacidas al influjo de ese ramal hoy levantado – Gobernador Vergara, José Ferrari, Don Cipriano, Comandante Giribone- prácticamente han desaparecido.

La economía regional se basa en la actividad ganadera, con una importante producción lechera, cría de hacienda en campos de invernada, avicultura y apicultura, fábricas de quesos, cultivos de girasol, incluso una estación de piscicultura. La localidad de Oliden evolucionó notablemente en la década de 1940, con la fundación de escuelas, de los clubes Social Unión Oli-dense y Sport Juventud Unida.

Actualmente, en el minúsculo casco urbano, en derredor de la vieja estación, funcionan una delegación municipal, un destacamento de policía, una capilla, despensas, una escuela con más de cien alumnos, herrerías, un bar y una panadería. Hasta Oliden llegan tres micros por día de la línea 307, pero cuando los caminos están intransitables, el servicio de colectivos deja de funcionar, tal como sucedió recientemente por decisión de la empresa como consecuencia del pésimo estado de tramo que une la ruta 36 con la localidad mencionada.

Los reclamos de los habitantes de la localidad de Oliden vienen reiterándose constantemente ante las autoridades de Vialidad de la provincia de Buenos Aires para encontrar una solución definitiva a un problema que los mantiene en un estado de

aislamiento continuo, pero no encuentran respuesta a su pedidos de mejora.

El Poder Ejecutivo, el Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Vialidad no pueden permanecer ajenos a semejante realidad que requiere de una solución inmediata y responsable.

Por lo expuesto, solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Añón.

(D/1.000/05-06)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar a esta Cámara de Diputados, sobre distintos aspectos relacionados con las obras de dragado del sector inferior del río Salado.

1. Cuáles han sido los motivos que dieron lugar a los retrasos en las obras de dragado del sector inferior del río Salado.
2. Qué cantidad de millones de metros cúbicos de lodo a retirar del lecho del río contempla el contrato de obra correspondiente y en qué plazo.
3. Qué cantidad del material mencionado ha sido retirado a la fecha del presente pedido de informes.
4. Cuántas máquinas para efectuar el dragado en la obra se encuentran actualmente en funcionamiento.
5. Qué cantidad de metros cúbicos mensuales de líquido retiran las máquinas en cuestión y qué cantidad deberían retirar las mismas.
6. Qué organismo del Ejecutivo provincial es el encargado de controlar los avances de la obra.

7. Si están garantizados los fondos para las siguientes etapas de la obra.
8. Todo otro dato que resulte de interés para la presente solicitud.

Añón.

FUNDAMENTOS

Los retrasos en las obras de dragado del sector inferior del río Salado hacen peligrar el avance del denominado Plan Maestro Integral de Saneamiento, destinado a evitar los desbordes del cauce del río Salado que atraviesa una de las zonas más ricas del país y que en cada inundación deja pérdidas estimadas en 600 millones de pesos.

Desde 1983 el fenómeno de las intensas precipitaciones viene causando estragos en varias provincias de la República Argentina. Cientos de miles de hectáreas productivas han quedado anegadas, los suelos salinizados y las consecuencias son difícilmente reparables a medida que pasan los años. Las eventuales se(luías no hacen sino marcar un compás de espera entre períodos auténticamente nefastos.

Desde el punto de vista de los reclamos de naturaleza legal, dos son, como mínimo, las cuestiones que el drama de las inundaciones ha planteado.

Por un lado, la reacción clásica de demandar cuantiosas indemnizaciones del Estado, sea por las obras no ejecutadas, mal diseñadas, mal ejecutadas o defectuosamente controladas, según los casos. Sin embargo, esta vía ha demostrado ser lenta y especialmente incierta habida cuenta de la comprometida situación de la administración a la hora de hacer frente a sus obligaciones. Hoy día, para muchos, el Estado es una mala garantía de pago. Ello sin olvidar el hecho de que cuando el Estado es condenado, la totalidad de la población lo es, muchas veces merced a una imperfecta labor defensiva o una ensañada actitud condenatoria de los diferentes operadores jurídicos.

El otro aspecto que se ha desarrollado, penosamente, en un contexto signado por la desconfianza en la función administrativa, es una guerra entre los usuarios del sistema hidráulico (vecinos) que pugnan entre sí

para modificar los escurrimientos de aguas que atraviesan sus campos, muchas a veces a través de acciones unilaterales desesperadas ante la ausencia de soluciones y agotamiento de gestiones administrativas, llegándose en algunos casos a las amenazas y al uso de la fuerza. Los intendentes municipales han sido en algunos casos interlocutores forzados de estas disputas, aunque olvidando a veces los requirentes, y a veces los requeridos; que de acuerdo al régimen legal vigente las competencias en materia de aprobación de obras hidráulicas entre las que se cuentan los denominados canales, son de neta raigambre provincial. Ello sin perjuicio de reconocer las facultades de los intendentes para participar en los Comités de Cuenca tal lo previsto en el Código de Aguas o las que por expresa delegación de la Autoridad del Agua pudieren ostentar.

Esta situación ha cobrado una virulencia particular en el ámbito de la cuenca del río Salado, donde los efectos del agua han sido devastadores. Al respecto, la provincia de Buenos Aires llevó a cabo entre 1997 y 1999 un pormenorizado estudio de consultoría sobre la cuestión que dio origen al denominado Plan Maestro del Salado. En ese proyecto trabajaron expertos argentinos y extranjeros en materia hidráulica, social, institucional y desde luego legal.

De manera virtualmente simultánea, y con casi un siglo de demora, la legislatura provincial aprobó el Código de Aguas bonaerense (ley provincial 12.557) que estuvo a cargo de una comisión de expertos en la materia que contó con la participación de representantes de los distintos sectores regulados por el mismo. Lo cierto es que esta norma regula muchos de los principales problemas que genera el manejo del agua en la provincia, más allá del proceso de reglamentación actualmente en curso.

Pero la situación para entonces ya era por demás crítica y el gobierno de la Provincia, a poco de haber constituido la Autoridad de Agua de la provincia de Buenos Aires, resolvió regular lo atinente a canalizaciones y construcciones clandestinas destinadas a alterar los cursos de agua como medida básica para evitar un agravamiento del con-

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

flicto entre los particulares. Así, mediante la resolución 229/02 la Autoridad del Agua inició una activa labor tendiente a recibir denuncias por irregularidades de obras hidráulicas no autorizadas, promoviendo su destrucción y vuelta al estado anterior de tales situaciones.

En este sentido, debe tenerse presente que la gran mayoría de obras realizadas por propietarios de predios rurales son clandestinas, entendiéndose por tal la ausencia la autorización por parte de la autoridad competente, a nivel provincial. Téngase presente que los municipios carecen de competencia al efecto, aun cuando pueden y deben tener protagonismo en la consecución de soluciones cuando estas son de naturaleza global. La competencia en materia de aprobación de obras de canalización, terraplenes, etcétera, corresponde a la provincia de Buenos Aires. Dentro de ese ámbito la Dirección Provincial de Obras Hídricas y Saneamiento y la Autoridad del Agua tienen a su cargo la aprobación y fiscalización de tales emprendimientos, respectivamente.

Efectuada esta descripción, resulta por demás preocupante las demoras en las obras de dragado del sector inferior del río Salado, reconocidas incluso desde la Subsecretaría de Obras Públicas bonaerense diario "El Día", La Plata, 23/06/2005); incluso cálculos oficiales estiman que ya se perdieron tres meses, y actualmente las dragas trabajan un 0 por ciento por debajo de lo previsto.

Deberían las autoridades responsables del seguimiento de los trabajos controlar con eficacia los avances de las obras, verificando si las empresas encargadas de realizar las mismas están a la altura de tan importante proyecto

Por lo expuesto, solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Añón.

(D/978/05-06)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Hacer llegar al pueblo de La Matanza un respetuoso y cálido saludo con motivo de celebrar el 29 de julio un nuevo aniversario de su fundación.

Rocca.

FUNDAMENTOS

El próximo 29 de julio un nuevo aniversario del partido de La Matanza nos remonta a más de cuatrocientos años de vida, nos lleva indefectiblemente a reflexionar sobre nuestra historia y des allí mismo venir a esta realidad con la que chocamos a diario y que, en busca de la grandeza de todos nos merecemos, mal que les pese a algunos necesariamente debemos abordar.

Recuerdo que en el año dos mil cuando realicé mi homenaje en el recinto del deliberativo local comencé haciendo alusión a un tema que daba vueltas por ese entonces respecto de fraccionarla, dividirla, quebrarla y hoy, una vez más, sigue acechando la aspiración de algunos respecto de este asunto que tiene que ver con aquello de «divide y reinarás».

Respecto a esto me atrevo a preguntar, con esta onda de traer al presente actores de nuestra vida pasada, ¿de qué lado creen ustedes que estarían Telomian Condie, don Juan Manuel, o Federico Russo?, porque este pilar de la industria, las artes, la historia, la cultura que fue La Matanza hoy está muy distante de todo lo que alguna vez supimos ser y poco queda de esos laureles que supimos conseguir.

Claro, Fraccionar es más simple que gobernar con compromiso, amor y solidaridad con su gente como un vecino más que hoy tiene la responsabilidad de ser el defensor de los intereses y la prosperidad de todos los matanceros incluido él mismo.

Pero no es con pálidas como dicen los pibes, que busco rendir mi homenaje a la tierra que me vio nacer, la de mis abuelos, la de mis padres y lo que es más aún b tierra donde eché raíces y nació mi propio hijo, sino con espíritu crítico sobre lo que supimos ser y lo que somos, pero por sobre

todas la cosas con tremenda vocación de servicio con mi gente en busca de forjar ese lugar digno de ser vivido.

Claro que hay mucho por hacer, claro que somos muchos más los que amamos a La Matanza entera y de pie que doblegada y fraccionada, desde allí no tengo dudas que a paso firme sin prisa pero sin pausa, desde donde late con fuerza el corazón peronista de los hijos dilectos de Perón y Evita, sus pobres, sus humildes sus des-camisados siento un sonido que se acerca para hacer retumbar el clamor de todo un pueblo que quiere levantarse y andar.

«Oír se dejan de corceles y de aceros» que vienen bajando a lo «Rojo Punzó» desde Virrey del Pino, donde el imaginario colectivo tiene a Don Juan Manuel con «el Fedé» tomando mate buscando arengar a la tropa cruzando el arroyo que trae los aires del paraíso terrenal de 20 de junio y por la ruta de Rosas va buscando cómplice a todos los matanceros de buena voluntad, Catán, Castillo, un Laferrere pintado de verde, contrastando con Casanova a lo amarillo y negro, doblando por otra ruta la del «Obispo del Pueblo» que nos lleva hasta ella, a Ciudad Evita a pintarnos la historia de los pibes que partieron para defender a Malvinas, nos pasea por Bonzi, por Tapias, nos acerca hasta Celina, para traernos a Tablada, Lomas del Mirador, Villa Insuperable y los sueños del artista Castagnino, hasta la distinguida y siempre pujante Ramos Mejía para depositarnos a descansar en San Justo cabecera del distrito y base de las ambiciones de unos pocos, pero por suerte de sueños para muchos.

Esta es mi tierra, este es mi lugar, aquí nací como muchos de ustedes, aquí di mis primeros pasos y crecí en todo el sentido de la palabra, estudié y estudio, eché raíces, aquí me quedo y aquí seguramente he de morir, pero para eso falta (espero), todavía hay mucho por hacer, todos y cada uno de nosotros tiene mucho por hacer, por aportar, por dar, nuestra historia lo demanda y nuestros hijos lo reclaman.

Señor presidente: en un día muy especial para todos los matanceros, como una de ellos quiero elevar un deseo, una ambición, una aspiración y es decirle ¡Matanza, leván-

tate y anda!, por lo que solicito a los señores y señoras diputados me acompañen con su voto. en este especial reconocimiento.

Rocca.

(D/968/05-06)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la conferencia sobre la Competencia, una Problemática sobre la Provincialización del delito del Narcotráfico, a realizarse el viernes 5 de agosto de 2005 en el Teatro Marechal, de la ciudad de San Miguel.

Pérez (Claudio).

FUNDAMENTOS

En consonancia con las problemáticas que preocupan a nuestra sociedad, el municipio de San Miguel genera un espacio de discusión académica y técnica a fin de facilitar a toda la comunidad elementos valorativos que le permitan informarse eficientemente.

A tal efecto, el gobierno municipal promueve una conferencia a cargo de jueces, fiscales y altos docentes del derecho, quienes disertarán sobre la Competencia, una Problemática sobre la Provincialización del delito del Narcotráfico. La misma, a realizarse en la mencionada ciudad, versará sobre la modificación de la ley nacional 23.737, orientada a trasladar la competencia de los delitos contra la lucha a la droga, del fuero federal al ordinario

Cabe destacar que dicho proyecto de modificación legislativa ya posee media sanción del Congreso de la Nación, contando los alcances del mismo, con una opinión desfavorable por parte del Colegio de Magistrados de Buenos Aires.

Asimismo, el Círculo de Abogados de los distritos San Miguel, José C. Paz y Malvinas

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Argentinas ha expresado su interés y apoyo a la realización de la mencionada disertación, la que estará dirigida a toda la comunidad, en especial a miembros del Poder Judicial, abogados, miembros de las Fuerzas de Seguridad, y a asociaciones civiles y educativas.

Considerando la importancia de este tipo de eventos, solicitamos a los miembros de esta honorable Cámara de Diputados que acompañen con su voto el presente proyecto.

Pérez (Claudio).

(D/967/05-06)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo y, por su intermedio, los organismos pertinentes, arbitren los medios necesarios para concretar la culminación definitiva de las obras de acceso de la autopista Buenos Aires - La Plata, es decir, la habilitación Villa Elisa - Punta Lara y la construcción del tramo que conectaría la autovía al Camino Centenario a la altura del Parque Ecológico.

Pérez (Claudio).

FUNDAMENTOS

Desde mediados de la década del '30 los bonaerenses soñaron con la Autopista como solución no sólo para sus problemas de tránsito hacia y desde dos de las ciudades más importantes de la Argentina, sino como una alternativa más acaso una de las más importantes- para el mejor aprovechamiento de las cualidades propias de la capital del primer Estado provincial. Desde hace relativamente poco tiempo, ese sueño parecía concretarse, a partir de la inauguración de la vía. Sin embargo, esa sensación de encanto no se extendió demasiado al comprobarse que los trabajos estuvieron detenidos en varias oportunidades, demorando 9 años su casi terminación.

Cabe destacar que La Plata fue -lo fueron sus entidades representativas, sus dirigentes políticos, sus profesionales, sus distintas administraciones- la que impulsó en forma tenaz, durante más de medio siglo, la construcción de la Autopista. Muchas veces realizando ingentes gestiones ante la órbita nacional, más interesada siempre en disponer antes de vías de salida rápida hacia el norte que hacia el sur de la Capital Federal.

El Acceso Buenos Aires - La Plata comienza en la unión con la autopista 25 de Mayo, se bifurca en Hudson en un ramal hacia la Rotonda Gutiérrez y otro hacia la cabecera La Plata en el cruce de la diagonal 74 con las avenidas 32 y 120, con una longitud total de 62 kilómetros.

El día 24 de mayo de 2002 se inauguró el tramo Hudson - La Plata, de aproximadamente 23 Km. de longitud, uniendo la capital de la Provincia con la Ciudad de Buenos Aires. Este tramo cuenta con dos carriles por cada mano de circulación, banquetas pavimentadas y dos distribuidores de tránsito a distinto nivel (ubicados en Hudson y el cruce con la ruta provincial 11), además de contar con un distribuidor rotacional en la entrada a la ciudad de La Plata.

La zona de camino está concesionada a la empresa Concesionaria Vial Argentino Española sociedad anónima (COVIARES sociedad anónima) hasta el 30 de junio de 2017.

La Autopista parecía estar terminada cuando en el año 2002 se inauguró el último tramo. Sin embargo, de acuerdo a lo estipulado en el convenio con COVIARES, aun no se han puesto en funcionamiento dos de las bajadas de la misma a la altura de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata.

Efectivamente resta habilitar la bajada de Villa Elisa y construir otra que comunique a la autovía con el Camino Centenario a la altura del Parque Ecológico.

Los proyectos originales habían previsto la construcción de tres bajadas:

- 1) La bajada final en diagonal 74 y calle 128 -habilitada en 2002 con la inauguración de! tramo desde La Plata a Hudson-
- 2) La que comunica Villa Elisa con Punta Lara, construida pero no habilitada.
- 3) El Acceso aun no construido que se

conectaría desde el Camino Centenario a la altura del Parque Ecológico.

En los últimos meses, la Concesionaria COVIARES y el Estado provincial han sido el blanco vecinal para la presentación de informes, reclamos y más de dos mil firmas en apoyo a las dos bajadas que restan habilitar.

Cabe mencionar que la obra se inició en 1993, pero sólo quedó habilitada 9 años después, en 2002. Transitando el año 2005 y habiendo transcurrido 15 años desde los inicios de la autovía, los habitantes del gran La Plata, que ven también en la Autopista uno de los pilares esenciales para la reactivación de la microregión de La Plata, Berisso y Ensenada, confían ahora en que la obra se materialice en su totalidad. Y que las reiteradas demoras pasen a ser sólo un mal recuerdo.

Con el fin de cumplimentar la política diagramada por el Ejecutivo provincial consistente en dotar al sur de la Región Metropolitana de Buenos Aires de una vía de tránsito rápida, en respuesta a una necesidad planteada por los potenciales -y actuales- usuarios de la misma, entre los que destacan los residentes en la capital del país y los de la capital de nuestra provincia, solicitamos al Poder Ejecutivo de ésta que reactive las obras pertinentes para culminar los tramos faltantes de la autopista. Esto permitiría un tránsito más ordenado y seguro y facilitaría el acceso a la Autovía de quienes viven al norte del partido de la Plata.

Por lo expuesto, requerimos que los integrantes de la honorable Cámara de Diputados bonaerense acompañen con su voto el presente proyecto a los efectos de comunicar las necesidades de nuestro pueblo al Poder Ejecutivo, quien esperamos resuelva satisfactoriamente y a la brevedad la problemática planteada.

Pérez (Claudio).

(D/970/05-06)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su interés que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos proceda a la reparación de la capa asfáltica, arreglo de banquetas, demarcación, señalización y construcción de bicisendas en la ruta provincial 26, en los cinco kilómetros de extensión existentes entre la barrera de la estación de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, hasta la ribera del río Luján, de la localidad de Dique Luján, partido de Tigre.

Fernández (Osvaldo) y Ferrara.

FUNDAMENTOS

Remitimos el proyecto de declaración que promueve solicitar al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos la reparación de la capa asfáltica, arreglo de banquetas, demarcación, señalización y construcción de bicisendas de la ruta provincial 26, en los cinco kilómetros de extensión existentes entre la barrera de la Estación de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, hasta la ribera del río Luján, de la localidad de Dique Luján, partido de Tigre.

El pedido se fundamenta en el peligro que presenta para quienes transitan esta ruta, los enormes pozos que se localizan en distintos tramos de la misma, producto, mayoritariamente, del tránsito de camiones que transportan arena desde Dique Luján y de las características de una zona de bañados, en la que, cuando se producen sudestadas con lluvias copiosas durante varios días, inunda la calzada, debiendo destacar que los bacheos que realizan en conjunto ambos municipios sólo aportan soluciones transitorias de escasa vida útil.

Pero además de esto, este tramo de la ruta provincial 26 es el principal acceso a los barrios San Miguel y San Lorenzo de Ingeniero Maschwitz (partido de Escobar), por el que transitan gran cantidad de personas en bicicleta, desde el caso de Ingeniero Maschwitz hasta la cancha del Club Armenio; motivo por el cual solicitamos y consideramos como aporte fundamental para la segu-

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

ridad de los transeúntes y ciclistas, la construcción de banquetas en toda su extensión y de bicisendas en por lo menos seiscientos metros de su recorrido.

Por otra parte esta ruta constituye el único acceso para todos los residentes de Dique Luján (partido de Tigre), y sus medios de transporte público, quienes deben ingresar inexorablemente por Ingeniero Maschwitz, dado que su ciudad está incomunicada con el resto del partido de Tigre, por la presencia del río Luján y del Canal Villanueva.

Por todo lo precedentemente expuesto es que solicitamos a la honorable Cámara de Diputados la sanción del adjunto proyecto de declaración.

Fernández (Osvaldo).

(D/974/05-06)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su repudio a las declaraciones del señor ministro de Seguridad doctor León Arslanián, quien descalificó las críticas realizadas por Silvia y Walter Miralles, referidas a la lentitud de los órganos policiales y judiciales de proceder a la inspección del domicilio vecino a su domicilio, donde fue asesinado el niño Santiago Miralles.

Ferrara.

FUNDAMENTOS

La comunidad fue conmovida con el secuestro del niño Santiago Miralles en la localidad de Canning, donde al esclarecerse surgió que se encontraba privado de libertad en una vivienda vecina a su domicilio, donde fue golpeado, muerto y escondido su cadáver en la cámara séptica.

Al tomarse conciencia que la demora de actuación de los órganos policiales y judiciales, especialmente en el registro de las viviendas vecinas cuando resultaba nece-

sario por los indicios que ya se había recogido de fuente testimonial, la niñera de Santiago, había frustrado la oportunidad de recuperar todavía con vida el niño, los padres del mismo ejercieron o su derecho a la crítica de la actuación tardía de los funcionarios públicos responsables de la investigación, la prensa nos informa la respuesta del señor ministro de Seguridad, que en vez de reconocer la impericia de los funcionarios a su cargo, asumió la defensa política descalificando a los padres del niño asesinado, sin molestarse en explicarles a ellos y a la comunidad, por qué no se había actuado con inmediatez en la inspección y registro, más cuando tanto policías y fiscales estaban habilitados para dichas diligencias en propiedades privadas en la urgencia, por el artículo 59 inciso 1) segundo párrafo y 222 del código de procedimientos.

Lejos de ello, se los denostó y hasta se corrieron rumores de supuestos antecedentes penales o ajustes de cuenta con el padre de la víctima.

Esta honorable Cámara debe dejar sentado su solidaridad con los bonaerenses afectados por la ola de criminalidad que nos envuelve, a fin no se interprete por la Comunidad que existe un silencio encubridor de las falencias de nuestros funcionarios judiciales o del Poder Ejecutivo responsables de las investigaciones penales.

Por ello, solicito de la honorable Cámara la aprobación de este proyecto de declaración.

Ferrara.

Sr. Piemonte - Señor presidente: es para expresar el voto negativo del bloque del ARI al proyecto D/968/05-06.

Sr. Zimmerman - Señor presidente: es para señalar el voto negativo del bloque de Izquierda Unida con respecto al proyecto D/968/05-06.

Sr. Cáffaro - Señor presidente: en igual sentido, es para marcar el voto negativo al expediente D/968/05-06.

Sr. Elías - Señor presidente: es para

marcar el voto negativo del bloque del radicalismo al expediente D/968/05-06.

Sr. Presidente (González) - Se van a votar los proyectos en general y en forma conjunta.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

- Se votan y se aprueban en particular.

Sr. Presidente (González) - Se comunicarán los expedientes D/999/05-06, D/1.000/05-06, D/967/05-06, D/970/05-06 y D/974/05-06 al Poder Ejecutivo. El expediente D/978/05-06 la municipalidad de La Matanza y el D/968/05-06 a la municipalidad de San Miguel.

28

DISTINTOS ASPECTOS RELACIONADOS
CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA
PLANTA INDUSTRIAL PERTENECIENTE A
LA EMPRESA JOHNSON & SON, UBICADA
EN EL PARTIDO DE TRES DE FEBRERO

Sr. Zimmerman - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar la entrada fuera de hora y, de aprobarse, el tratamiento sobre tablas del expediente D/997/05-06.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la entrada fuera de hora del referido expediente.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Zimmerman.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (González) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que informe, a través de los organismos que corresponda, acerca de los siguientes ítems relacionados con el funcionamiento de la Planta Industrial perteneciente a la empresa Johnson & Son., ubicada en el partido de Tres de Febrero, a saber:

1. *Si, en relación al artículo 1º del decreto 1.741, reglamentario de la ley 11.495 se garantizó la compatibilización de las necesidades del desarrollo socioeconómico y los requerimientos de la protección ambiental a fin de asegurar la elevación de la calidad de vida de la población y promover un desarrollo ambientalmente sustentable. Así también si el establecimiento desarrolló hasta la fecha sus procesos en un marco de respeto y promoción de la calidad ambiental y la preservación de los recursos del ambiente, dando cumplimiento a lo establecido en el mencionado decreto y sus anexos, como así también lo establecido por la autoridad de aplicación.*
2. *Si la Planta Industrial Johnson & Son del partido de Tres de Febrero es considerada de tercera categoría y puede considerarse peligrosa en tanto elabora y/o manipula sustancias inflamables, corrosivas, de alta reactividad química, infecciosas, teratogénicas, mutagénicas, carcinógenas y/o radiactivas, y/o genera residuos especiales de acuerdo con lo establecido por la ley 11.720, que dieran constituir un riesgo para la población circundante u ocasionar daños graves a los bienes y medio ambiente. Así también si lo es independientemente de su nivel de complejidad ambiental.*
3. *Si, en relación a los artículos 22 y 23 del mismo decreto el establecimiento realizó un monitoreo ambiental periódico*

- dico. Así también si los resultados del monitoreo referido constan en el legajo técnico correspondiente y el personal de la SPA tomó lectura de los mismos. Adjuntando copia de los informes correspondientes.
4. en relación a los artículos 33 y 34 del mismo decreto, la empresa solicitó la renovación del certificado de aptitud ambiental. Así también si la misma fue acompañada de toda la documentación requerible, especialmente la Declaración Jurada ratificando la vigencia de las condiciones declaradas en oportunidad del otorgamiento del certificado de aptitud ambiental, un formulario base de categorización para reclasificación, si se realizaron ampliaciones o modificaciones y un Informe de auditoria ambiental. Adjuntando copia de dichas presentaciones.
 5. Si, en relación al artículo 57 del mencionado decreto, en forma previa a la instalación de válvulas de seguridad, la empresa gestionó un nuevo certificado de aptitud ambiental, presentando un nuevo formulario base de categorización para la recategorización del establecimiento que contemple las modificaciones, ampliaciones y/o cambios que se pretendían realizar.
 6. Si, en relación al artículo 67 del mencionado decreto, se comprobó, como resultado del análisis de la documentación presentada o de inspecciones practicadas de oficio, que el establecimiento no se ajustaba a la normativa vigente. Así también si la autoridad de aplicación debió conceder un plazo de adecuación, o preceder a revocar el certificado de aptitud ambiental.
 7. Si, en relación al artículo 77 del mencionado decreto. La autoridad de aplicación:
 - a) Supervisó o intervino, de oficio o a raíz de denuncias, en procedimientos de inspección y auditoria en la Planta industrial mencionada.
 - b) Solicitó información adicional y/o complementaria al municipio de Tres de Febrero.
 - c) Implementó tareas conjuntas con el municipio para la realización de evaluaciones ambientales, que comprendan seguimiento, control, monitoreo, y cualquier otra acción que, a criterio de la autoridad de aplicación, se consideró conveniente. Adjuntando copia de las actuaciones en caso afirmativo.
 8. Si, en relación al artículo 82 del mencionado decreto, los agentes o funcionarios de la Autoridad de Aplicación exigieron que les sea exhibida toda la documentación legal referente a la industria en lo que respecta a la aptitud ambiental y habilitación de la misma y recabaron del responsable del establecimiento alguna otra información que juzgaron necesaria. Así también si inspeccionaron las instalaciones, maquinarias y procesos en lo que respecta a las normas ambientales y de seguridad e higiene industrial establecidas en el presente decreto y las normativas vigentes.
 9. Si, en relación al artículo 86 del mencionado decreto, se observaron infracciones. Adjuntando las actas labradas en ocasión de las mismas y un informe de la ponderación del grado de las mismas.
 10. Si, en relación al artículo 92 del mencionado decreto, la autoridad de aplicación consideró, en relación a las infracciones cometidas y/o a denuncias presentadas, y ante la comprobación técnica fehaciente de la existencia de grave peligro de daño inminente sobre la salud de los trabajadores, de la población o del medio ambiente que debían instrumentarse medidas cautelares tales como la clausura preventiva del establecimiento. Adjuntando en caso afirmativo copia de las actuaciones referidas.
 11. Si, en relación a el artículo 102 del mencionado decreto, La planta industrial debió ser recategorizada por la autoridad de aplicación y, a los fines de la obtención del certificado de aptitud ambiental presentó la documentación correspondiente, especialmente:

- a) *Informe técnico de evaluación de impacto ambiental, desarrollado de acuerdo con las pautas establecidas en el anexo 5 de esta reglamentación.*
 - b) *Constancia de permiso de vuelco de efluentes líquidos industriales o del inicio de su trámite, expedido por el organismo competente.*
 - c) *Documentación correspondiente a equipos generadores de efluentes gaseosos, según lo que establezca la normativa específica en la materia.*
 - d) *Documentación correspondiente a residuos líquidos, sólidos y semi-sólidos generados en el establecimiento, según lo que establezca la normativa provincial específica en la materia.*
 - e) *Documentación respecto a los aparatos sometidos a presión, según lo que establezca la normativa específica en la materia. Adjuntando en caso afirmativo copia de las presentaciones.*
12. *Si, en relación a los artículos 112 y 113 del mencionado decreto, de la evaluación de impacto ambiental realizada surgió un cronograma de correcciones de las falencias detectadas y si éste fue puesto a consideración de la autoridad de aplicación o el municipio, según correspondiere. Así también se arbitraron los medios necesarios para la fiscalización del cumplimiento del mismo adjuntando, en caso afirmativo, copia de las presentaciones y las actuaciones correspondientes.*
13. *Si la autoridad de aplicación a tomado conocimiento de los peritajes que el Poder Judicial ha solicitado a Gendarmería Nacional y de las actuaciones judiciales que les dieran motivo. Así también si de dicho conocimiento ha surgido la necesidad de impulsar actuaciones complementarias a nivel de la SPA. Adjuntando, en caso afirmativo un informe de las mismas.*
14. *Si la autoridad de aplicación a informado a la población acerca de todas*

las actuaciones realizadas . como del riesgo cierto al que efectivamente se encuentra enfrentada la misma y los medios que se dispusieron para solucionar dicha situación anómala.

Zimerman.

FUNDAMENTOS

Con fecha 28 de febrero de 2004, más de 2000 vecinos de Tres de Febrero enviaron una nota al señor presidente de la Nación, así como al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires y al señor intendente del distrito. En la misma alertaron a los mencionados funcionarios acerca de los graves riesgos a los que se encontraban expuestas las familias y las instituciones cercanas a la planta de Johnson on, ubicada en la Av. Márquez 2249 de Pablo Podestá, la que, en razón de dos serios incendios producidos en el año 1999 y a comienzos del año 2004, sumados a la contaminación producida habitualmente por la mencionada planta habrían causado numerosas enfermedades en la población esto es: alergias, asma, otras enfermedades bronquio-respiratorias, etcétera. Así también, diversas organizaciones y asociaciones civiles, han comunicado a los directivos de la empresa la necesidad de una producción industrial limpia ante la comprobada existencia de contaminación en el agua, el suelo y el aire de la zona circundante con elementos tóxicos como el benceno y el diclorotileno, los que también habrán producido un aumento en los índices de afecciones cancerígenas. Valga recordar que todo esto significó un riesgo tal que la Escuela N° 30 debió ser trasladada a una zona mas segura. Aún hoy, esos mismos vecinos siguen reclamando los resultados de las pericias judiciales llevadas a cabo por la Gendarmería Nacional en razón del último de los incendios, ocurrido el 25 de febrero de 2004.

Esta situación pone a prueba al esquema de seguridad industrial y de protección ambiental provincial hasta ahora el más completo pero no por ello más sólido de nuestro país, así como a su autoridad de aplicación, esto es la Secretaría de Política Ambiental (SPA). Así es

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

que en septiembre de 2004 y a razón del riesgo implícito en la operación de instalación de válvulas de seguridad en los tanques de gas, operación que fuera ordenada por la casa matriz de Johnson & Son en los Estados Unidos, la Secretaría de Política Ambiental envió una cuadrilla a fin de supervisar los trabajos y el ingeniero Jorge Etcharrán, responsable del área reconoció que en virtud de los muchos problemas ocasionados por la planta en cuestión, la SPA había decidido estar bien cerca de la misma.

Esta es entonces la ocasión de solicitar a la SPA que nos informe acerca de lo acontecido, los riesgos a

Los que esta siendo sometida la población circundante y los medios que se arbitran para la más pronta solución del caso, habida cuenta que es su función garantizar la compatibilización de las necesidades del desarrollo socioeconómico y los requerimientos de la protección ambiental así como la elevación de la calidad de vida de la población y promover un desarrollo ambientalmente sustentable.

Por todo lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes.

Zimmerman.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Sr. Presidente (González) - Se comunicará al Poder Ejecutivo.

29

SOLICITANDO ADOPTAR MEDIOS PARA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES FÍSICAS PUEDAN ACCEDER CON FACILIDAD A LOS LUGARES DE VOTACIÓN

Sr. Cáffaro - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/956/05-06.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Cáffaro.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (González) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo y la Justicia Electoral de esta Provincia, arbitren los medios para que las personas con discapacidades físicas puedan acceder con facilidad a los lugares de votación, garantizando rampas de acceso, espacios adaptados a los requerimientos de quienes sean designados presidentes de mesa, eliminación de barreras arquitectónicas para el acceso al cuarto oscuro y capacitación de autoridades de mesa en el procedimiento adecuado para la emisión del voto obligatorio de estos ciudadanos.

Cáffaro.

FUNDAMENTOS

A poco más de cuatro meses de las elecciones legislativas se ha constituido el Comando General Electoral, pero todavía resta la asignación de los locales destinados al sufragio de la ciudadanía y la designación de las autoridades de mesa.

Por este motivo, organizaciones que defienden los derechos de las personas con discapacidad -entre ellas, el grupo Quiero Vivir Hoy, integrado por personas con discapacidad motriz en su gran mayoría- han

llamado la atención sobre las dificultades del colectivo con discapacidad para ejercer el derecho y el deber de sufragar como así también para ser presidentes de mesa.

Distintas organizaciones presentaron en su momento un recurso de amparo que posibilitó la construcción de una rampa en la Casa Rosada, y en ocasión de su inauguración, presentaron un petitorio dirigido al señor presidente de la Nación con el fin de solicitarle que garantice el acceso al transporte público de pasajeros y a los lugares de votación, teniendo en cuenta las serias deficiencias existentes.

Los discapacitados se enfrentan diariamente con obstáculos y barreras de todo tipo que existen en nuestra sociedad y que les impiden o limitan sus posibilidades de acceso y participación en las realidades económicas, sociales y culturales.

De esta forma, se encuentran en grave riesgo de no poder alcanzar o mantener, los estándares mínimos de pertenencia integrada en la sociedad.

Vale recordar, entre las deficiencias que padecen las personas con discapacidad, que el transporte automotor de pasajeros sigue careciendo de unidades accesibles, con rampas que faciliten el acceso a personas en sillas de ruedas, que se suma a la multiplicidad de diseños que, por ejemplo, desorienta a las personas con discapacidad visual y a la ausencia de indicadores visuales para las personas con discapacidad auditiva. Lo mismo ocurre con andenes ferroviarios y de subterráneos, los cuales se caracterizan por su notoria inaccesibilidad; en el primer caso, por la ausencia de pasadizos por los cuales puedan acceder usuarios con discapacidad motriz y en el segundo, por la ausencia de ascensores en las diferentes estaciones de las cinco líneas que surcan el subsuelo de la Ciudad de Buenos Aires, sin contar con la falta de funcionamiento de aquellos que ya están instalados, los cuales resultan escasos de por sí.

Tampoco podemos olvidar que la inaccesibilidad de los edificios públicos; en particular de las instituciones educativas, es muy elevada y esto se suma, en instancias electorales, con la escasa voluntad de las auto-

ridades de mesa para colaborar con las personas con discapacidad, que pretenden ejercer su derecho al voto y así cumplir con una de sus obligaciones ciudadanas.

La instalación de la rampa, aunque precaria, en el acceso a la mesa de entradas de la presidencia de la Nación es un logro alcanzado por vía judicial y no por la voluntad de los gobernantes. Todavía no se advierte una firme voluntad política para el dictado de medidas de que favorezcan la igualdad de oportunidades.

Sería interesante, más allá de las habituales resoluciones de la CONADIS acerca del derecho al sufragio de las personas con discapacidad, que el discurso sobre los derechos humanos sea plasmado en la realidad.

Promover un mayor entendimiento y concientización respecto de estos temas, significa la necesidad de rescatar al sujeto de la discapacidad, es decir, promover la plena participación de los mismos a través de medidas específicas de rehabilitación e integración, pero fundamentalmente, generar los cambios necesarios y las respuestas precisas, que reafirmen un espacio seguro donde participar plenamente del derecho a vivir.

Accesibilidad y capacidad son las cuestiones que deben resolverse en forma preteritoria para permitir dignificar a los integrantes de un colectivo castigado por la falta de trabajo, por la falta de inserción en el sistema educativo y por la desatención en materia sanitaria.

Las personas con discapacidad necesitan que el Estado, como promotor del bienestar general, arbitre las medidas que corresponden en materia de transporte, edificios y leyes, para que puedan sentirse dignos y ejerzan sus derechos y obligaciones como ciudadanos.

Por todo lo expuesto, solicito a los legisladores acompañen este proyecto de declaración con su aprobación.

Cáffaro.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Sr. Presidente (González) - Se comunicará al Poder Ejecutivo.

30

INCORPORACIÓN DE EXPEDIENTES PARA SER TRATADOS CON O SIN DESPACHO DE COMISIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN

Sr. Presidente (González) - Obrando en esta Presidencia pedidos para tratar expedientes con o sin despacho de comisión en la próxima sesión, por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) - Expedientes E/ 257/04-05, D/1.842/04-05, A/12/05-06, D/ 22/05-06 y D/524/05-06.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar si los mencionados expedientes se incorporan al orden del día de la próxima sesión.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) - Los referidos expedientes se destinan al orden del día de la próxima sesión.

31

DESTINO DE PROYECTOS

Sr. Presidente (González) - Obrando en esta Presidencia pedidos para cambiar el destino de diversos expedientes, por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) - Que los expedientes D/2.707/04-05, D/2.708104-05 y D/ 2.714/04-05 pasen a la Comisión de Tierras y Organización Territorial.

Sr. Presidente (González) - Se van a votar los cambios de destinos leídos por Secretaría.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) - Los expedientes se destinan a la comisión respectiva.

32

POSTERGACIÓN, ARCHIVO Y TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA

Sr. Pángaro - Pido la palabra.

Señor presidente: hago moción concreta en el sentido de que los expedientes correspondientes a los puntos 1, 3, 12, 14 y 15 del orden del día sean postergados para la próxima sesión y que los puntos 16 al 60 sean tratados en conjunto, a excepción del punto 22 para el que pido su archivo y el punto 31 para el que solicito su postergación.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Pángaro.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) - Se procederá de acuerdo con lo resuelto por la honorable Cámara.

Al orden del día.

33

MODIFICANDO LA LEY 11.536, BENEFICIOS A FAVOR DEL FONDO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Punto 2 del orden del día.

(A/24/04-05)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley en revisión del Poder Ejecutivo modificando artículo de la ley 11.536, Fondo Provincial de

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Educación y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 1 de junio de 2005.

Cottini, Caterbetti Otharán, Veramendi, Uña, Gobbi y Añón.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 3º.

- El artículo 4º es de forma.

Sr. Presidente (González) - Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

34

DECLARANDO BIEN HISTÓRICO A LA ESCUELA N° 1 GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN EN EL PARTIDO DE ALMIRANTE BROWN

Punto 4 del orden del día.

(D/1.637/04-05)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Culturales ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Helguero, declarando de interés histórico el inmueble donde funciona la Escuela N° 1 General José de San Martín en el partido de Almirante Brown y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase Bien de interés histórico paisajístico provincial, incorporado definitivamente

al patrimonio de la Provincia de acuerdo a la ley 10.419 y su modificatoria 12.739/01, al inmueble ubicado en la calle Plaza Brown N° 80 de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, identificado catastralmente como: circunscripción 1, sección L, manzana 581, parcela 1 de titularidad de Dirección General de Escuelas, donde funciona la Escuela N° 1 General José de San Martín, declarado como monumento histórico perteneciente al patrimonio histórico cultural del partido de Almirante Brown por ordenanza 6.287 promulgada el 8 de julio de 1992.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 23 de noviembre de 2004.

Pérez (Marcelina), Díaz, Guaraglia y Zitti.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General I ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Helguero, declarando de interés histórico el inmueble donde funciona la Escuela N° 1 General José de San Martín en el partido de Almirante Brown y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese Bien Histórico Paisajístico Provincial, incorporado definitivamente al patrimonio de la Provincia de acuerdo a la ley 10 419 y su modificatoria 12.739, al inmueble ubicado en la calle Plaza Brown N° 80 de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, identificado catastralmente como: circunscripción 1, sección L, manzana 581, parcela 1 de titularidad de Dirección General de Escuelas, donde funciona la Escuela N° 1 General José de San Martín.

- Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 2004.

Otharán, Tabarés, Alfonsín, Pérez

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

(Raúl), Lara y Fernández (María I.).

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Helguero, declarando de interés histórico el inmueble donde funciona la Escuela N° 1 General José de San Martín en el partido de Almirante Brown y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja adherir al despacho de la Comisión de Legislación General I.

- Sala de la Comisión, 1 de junio de 2005.

Cottini, Helguero, Caterbetti Otharán, Veramendi, Uña, Gobbi y Añón.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1° del despacho de la Comisión de Legislación General I.

- El artículo 2° es de forma.

Sr. Presidente (González) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

35

MODIFICANDO LA LEY 13.056, CREACIÓN DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA

Punto 5 del orden del día.

(D/49/05-06)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley de la Diputada Fernández (María I.), modi-

ficación artículo de la ley 13.056, creación del Instituto Cultural de la Provincia y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 13 de abril de 2004.

Cottini, Helguero, González (Horacio), Otharán, Uña y Piemonte.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de ley de la Diputada Fernández (María I.), modificación artículo de la ley 13.056, creación del Instituto Cultural de la Provincia y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 19 de mayo de 2005.

Bonicatto, Tunessi, Trevisán, Otharán, Pángaro, Sequeiro, West, Pérez (Claudio), Filloy, Deza, Zimerman y Fernández (María I.).

Sra. Fernández (María I.) - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar la inclusión de los fundamentos del proyecto de ley en el Diario de Sesiones.

Sr. Presidente (González) - Con el asentimiento de los señores diputados, se procederá de acuerdo con lo solicitado por la señora diputada María Inés Fernández.

Sr. Secretario (Alberi) - Asentimiento.

Sr. Presidente (González) - Los fundamentos del proyecto en tratamiento serán incluidos en el Diario de Sesiones.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1° al 3°.

- El artículo 4º es de forma.

Sr. Presidente (González) - Aprobado en general y en particular, se comunicará al honorable Senado.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley pretende restituir la esencia, la letra y el sentido de la ley 12.684, en lo referente a las facultades otorgadas a los directores de los museos dependientes del Estado provincial, en materia de disposición de los recursos generados en el desarrollo de la actividad institucional de los respectivos establecimientos, que fuera alterado por la ley de creación del Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires 13.056.

En procura de implementar una descentralización de misiones y funciones que permitiera una más eficiente gestión de gobierno y acercara el poder de decisión a la problemática cotidiana de los museos, la ley 12.684 en el artículo 1º facultó a los directores de los museos provinciales a disponer de los recursos detallados en el artículo 2º, afectando los mismos a la atención de gastos de funcionamiento, conservación y mantenimiento de los respectivos establecimientos y de su patrimonio histórico, cultural o natural, como también a la compra de bienes o prestación de servicios.

Los fondos detallados en el artículo 2º de la ley 12.684 revisten el carácter de adicionales a los recursos que el presupuesto provincial anual otorga a cada área en particular.

Anteriormente, el sistema dispuesto por el decreto ley 9.113/78 otorgaba un poder centralizado y discrecional de decisión sobre los fondos generados por cada uno de los museos provinciales, por lo cual con la promulgación de la ley 12.684 al facultar a los directores a disponer de los recursos generados por cada institución, se posibilitaba encarar con inmediatez la problemática propia de los organismos.

Es menester destacar que oportunamente se mantuvieron diversas comunicaciones con la Dirección General de Escuelas, que fueron acompañadas con la solicitud de in-

formes que tramitara por expediente D/1.584/02-03 la cual requería la necesaria reglamentación y que fuera respondida por el Poder Ejecutivo en el expediente 2.100-22.532/03.

La descentralización buscada al facultar a los directores de los museos provinciales a disponer de los recursos generados por la institución a su cargo, a escasos dos años de vigencia de la ley 12.684, ha quedado anulada con la promulgación de la ley 13.056 por la cual se creó el Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires otorgándole a este organismo provincial, en el artículo 19 inciso 4), la administración de los recursos a los que se refiere la ley 12.684.

Sin embargo, la ley 13.056 en su artículo 9 establece que a los fines de la consecución de su objeto, el Instituto Cultural tiene a su cargo entre otras atribuciones, la de promover el acceso a las actividades artístico-culturales a los habitantes de la provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, a lo cual agrega también la función de promover la regionalización y descentralización de los servicios culturales provinciales, todo ello en absoluta concordancia con el espíritu de la desarticulada ley 12.684.

Por lo cual la ley 13.056 al concentrar en el Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires la administración de la totalidad de los recursos destinados al financiamiento de las políticas culturales del gobierno provincial, genera inevitablemente un doble obstáculo: por un lado contradice uno de los objetivos establecidos en su propio articulado, y por el otro, impide destinar los fondos generados en cada museo en forma inmediata a la atención de los gastos de funcionamiento, conservación y mantenimiento del establecimiento y su patrimonio, imposibilitando brindar con presteza la respuesta adecuada a las urgencias cotidianas.

En virtud de la importancia de restablecer el sistema dispuesto por la ley 12.684, a fin de permitir a las respectivas direcciones de los museos provinciales una más eficiente y comprometida gestión de administración en el desarrollo de sus tareas específicas y, reiterando en su totalidad las conside-

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

raciones que le sirvieron de fundamento, me permito solicitar a los señores diputados me acompañen con su voto favorable en el presente proyecto.

Fernández (María I.).

36

IMPLEMENTANDO LA LIBRETA
SANITARIA ESCOLAR COMO
DOCUMENTO OBLIGATORIO EN
INSTITUTOS EDUCATIVOS TANTO
PÚBLICOS COMO PRIVADOS

Punto 6 del orden del día.

(D/431/05-06)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado la reproducción del proyecto de ley del señor diputado Bonicatto, implementando la libreta escolar como documento obligatorio en institutos educativos tanto públicos como privados y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Impleméntase en la provincia de Buenos Aires como documento obligatorio escolar, tanto en institutos educativos públicos como privados la libreta sanitaria escolar de seis a dieciocho años, con la finalidad de promover el bienestar bio-psico-social de los alumnos.

Art. 2º - El citado documento tiene como objeto posibilitar el registro de los controles médicos periódicos normatizados para la población señalada en el artículo anterior, de las inmunizaciones efectuadas y de enfermedades padecidas. Asimismo atenderá al cuidado bio-psico-social de los niños, debiendo los profesionales tratantes, que por cualquier causa tengan acceso a los

niños, asentar bajo su firma y sello los motivos de su atención y en su caso diagnóstico y tratamiento; bajo el régimen de confidencialidad propio de una historia clínica.

Art. 3º - La libreta sanitaria escolar será entregada a los padres al momento del ingreso de los niños a la escolaridad general básica (EGB) y deberá ser exigida por las autoridades correspondientes cuando se produzca cualquier trámite relacionado con la faz educativa para certificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de vacunación, del estado de salud bucodental, del no padecimiento de enfermedades transmisibles y del cuidado de la salud bio-psico-social de los niños. La provisión de la misma estará a cargo de la Dirección General de Cultura y Educación.

Art. 4º - En los meses de receso escolar la Dirección de Cultura y Educación procederá a organizar talleres y charlas destinadas a la difusión de la libreta sanitaria y sus objetivos básicos.

Art. 5º - Los Colegios y asociaciones que agrupan a los profesionales involucrados, deberán difundir el uso de la libreta sanitaria escolar de seis a dieciocho años, por todos los medios a su alcance.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 19 de mayo de 2005.

Bonicatto, Tunessi, Trevisán, Otharán, Pángaro, Sequeiro, West, Pérez (Claudio), Filloy, Deza, Zimerman y Fernández (María I.).

Sr. Presidente (González) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 5º del despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- El artículo 6º es de forma.

Sr. Presidente (González) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

37

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Punto 7 del orden del día.

(D/1.064/04-05)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el veto parcial a la ley 13.325, modificación Código Procesal Contencioso Administrativo y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 19 de mayo de 2005.

Bonicatto, Tunessi, Trevisán, Otharín, Pángaro, Sequeiro, West, Pérez (Claudio), Filloy, Deza, Zimerman y Fernández (María I.).

Sr. Presidente (González) - Se va a votar si se acepta el veto parcial del Poder Ejecutivo.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) - Se comunicará al honorable Senado.

38

MODIFICACIÓN DE LA LEY 11.430, CÓDIGO DE TRÁNSITO

Punto 8 del orden del día.

(D/1.125/04-05)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Transporte ha considerado la reproducción del proyecto de ley del señor diputado Castiglione, modificación ley 11.430, Código de Tránsito y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Agregase el punto 5) al artículo 64 de la ley 11.430 el que quedará redactado de la siguiente forma:

- 5. El uso obligatorio de los cinturones de seguridad en todos los transportes escolares que circulen en el territorio de la provincia de Buenos Aires, en los asientos de la primera fila, tanto el asiento individual como el doble y así como también en 108 últimos asientos del vehículo que dan al pasillo, en los cuales los escolares queden desprotegidos ante una frenada brusca y o colisión.*

Art. 2º - Estableciéndose un plazo de 18 meses a partir de la fecha para su aplicación, a fin de que los propietarios de los transportes puedan adecuarse al presente requerimiento.

Art. 3º - Sustitúyanse los incisos 9) de los artículos 16 y 47 e incorpórese el inciso 6) al artículo 118 de la ley 11.430 y sus modificatorias Código de Tránsito (texto ordenado por decreto 690/93) los que quedaran redactados de la siguiente manera

Art. 16 -

- 9. Correajes y cabezales de seguridad o dispositivos que los reemplacen, conforme a las disposiciones reglamentarias.
Cuando se trate de transportes escolares tendrán cinturón de seguridad combinado o inercial en los asientos que conforme inciso 5) artículo 64 de la presente ley.-*

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Art. 47 -

9. Que sus ocupantes usen los cinturones de seguridad en los vehículos que por reglamentación deben poseerlo.

Cuando se trate de transportes escolares su uso será obligatorio para los asientos que conforme inciso 5) artículo 64 de la presente ley.

Art. 118 -

6. Cuando el infractor sea transportista escolar y la infracción consista en la inobservancia de lo dispuesto en el artículo 47 inciso 9) último párrafo de la presente.

Art. 4º - Los transportistas escolares tendrán que efectuar la adecuación de sus vehículos, en concordancia con las disposiciones de la presente ley, en un plazo no mayor de 18 meses de su publicación.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 15 de diciembre de 2004.

Argüello, Ferrari, Castiglione y Polimante.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General I ha considerado la reproducción del proyecto de ley del señor diputado Castiglione, modificación ley 11.430, Código de Tránsito y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifíquese el artículo 64 de la ley 11.430 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 64 - Será obligatorio:

1. El uso de cinturones de seguridad y cabezales en los asientos de los automotores como lo prescribe el artículo 16, inciso 9), para todos los ocupantes. Esta obligación es extensible a la totalidad de los transportes escolares que circulen por el territorio de la Provincia.
2. En las motocicletas, ciclomotores, triciclos y cuatriciclos motorizados, los conductores y acompañantes deberán usar cascos y en su caso, antiparras ajustados a las normas IRAM.
3. No utilizar durante la conducción de un vehículo, auriculares y/o sistemas de comunicación telefónica manual! para hacerlo deberán detener el vehículo.
4. Ningún conductor podrá llevar animales en el asiento delantero, estos deberán ser transportados en el asiento trasero y atados con correas de modo tal que no pueda saltar al asiento delantero.

Art. 2º - Modifíquese el artículo 118 de la ley 11.430 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 118 - La sanción podrá aumentarse hasta el triple en los siguientes casos:

1. Cuando la falta cometida haya puesto en Inminente peligro la salud de las personas o haya causado daño en las cosas.
2. Cuando el infractor haya cometido la falta fingiendo la prestación de un servicio de urgencia, emergencia u oficial.
3. Cuando la haya cometido abusando de reales situaciones de urgencia, emergencia o del cumplimiento de un servicio público u oficial.
4. Cuando se entorpezca la prestación de un servicio público.
5. Cuando el infractor sea funcionario público y cometa la falta en carácter de tal.
6. Cuando el infractor sea transportista escolar y la infracción consista

en la inobservancia de lo dispuesto en el artículo 47 inciso 9).

Art. 3º - La sanción que establece la presente ley será aplicable a partir de los 18 meses desde su publicación, en el transcurso de este término, los transportistas escolares deberán efectuar la adecuación de sus vehículos.

- Sala de la Comisión, 14 de abril de 2005.

Otharán, Tabarés, Pérez (Raúl), Lara y Fernández (María I.).

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado la reproducción del proyecto de ley del señor diputado Castiglione, modificación ley 11.430, Código de Tránsito y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja adherir al despacho de la Comisión de Legislación General I.

- Sala de la Comisión, 19 de mayo de 2005.

Bonicatto, Tunessi, Trevisán, Otharán, Pángaro, Sequeiro, West, Pérez (Claudio), Filloy, Deza, Zimerman y Fernández (María I.).

Sr. Presidente (González) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 3º del despacho de la Comisión de Legislación General 1.

- El artículo 4º es de forma.

Sr. Presidente (González) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

ARTÍCULO 13 DEL DECRETO LEY 7.603/70, CÓDIGO FISCAL

Punto 9 del orden del día.

(D/194/04-05)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General I ha considerado la reproducción del proyecto de ley del señor diputado Tunessi, incorporando párrafo al artículo 13 del decreto ley 7.603/70, Código Fiscal y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Incorpórese como párrafo segundo del artículo 13 del decreto ley 7.603/70, el siguiente:

Art. 13 -

Podrá asimismo, establecer delegaciones fijas en el interior de la Provincia, a efectos de habilitar la recepción a escritos, recursos, notificaciones y la realización de otros trámites procesales, mediante la celebración de convenios gratuitos con colegios profesionales e instituciones afines.

Art. 2º - Modifíquese el artículo 109 de la ley 10.397, Código Fiscal, texto ordenado resolución 120/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 119 - El recurso de apelación deberá interponerse por escrito, expresando punto por punto, los agravios que cause al apelante la resolución recurrida. El recurrente deberá constituir domicilio en la ciudad asiento del Tribunal Fiscal de Apelación o de la delegación más próxima a su domicilio fiscal y ser representado o patrocinado por abogado o contador público matriculado en la provincia de Buenos Aires.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 7 de octubre de 2004.

Otharán, Tabarés, Cinquerrui, Girol-di y Fernández (María I.).

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado la reproducción del proyecto de ley del señor diputado Tunessi, incorporando párrafo al artículo 13 del decreto ley 7.603/70, Código Fiscal y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Incorpórese como párrafo segundo del artículo 13 del decreto ley 7.603/70, el siguiente:

Art. 13 -

Podrá asimismo, establecer delegaciones fijas en el interior de la Provincia, a efectos de habilitar la recepción a escritos, recursos, notificaciones y la realización de otros trámites procesales, mediante la celebración de convenios gratuitos con colegios profesionales e instituciones afines.

Art. 2º - Modifíquese el artículo 109 de la ley 10.397, Código Fiscal, texto ordenado resolución 120/04 del Ministerio de Economía, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 119 - El recurso de apelación deberá interponerse por escrito, expresando punto por punto, los agravios que cause al apelante la resolución recurrida. El recurrente deberá constituir domicilio en la ciudad de La Plata o en la de su domicilio fiscal en caso de funcionamiento de delegación del Tribunal Fiscal de

Apelación y ser representado o patrocinado por abogado o contador público matriculado en la provincia de Buenos Aires.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 19 de mayo de 2005.

Bonicatto, Tunessi, Trevisán, Otharán y Filloy.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado la reproducción del proyecto de ley del señor diputado Tunessi, incorporando párrafo al artículo 13 del decreto ley 7.603/70, Código Fiscal y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja adherir al despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- Sala de la Comisión, 27 de abril de 2005.

Cottini, González (Horacio), Pángaro, Veramendi, Cure, Uña, Gobbi y Añón.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) - La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 22 y 15

- A las 22 y 16 dice el

Sr. Presidente (González) - Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

Sr. Presidente (González) - Por Secretaría se dará lectura al despacho.

Sr. Secretario (Isasi) -

La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, constituida en comisión, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Tunessi, incorporando párrafo 2 al artículo 13 del decreto ley 7.603/70 y modificando artículo 96 de la ley 10.397, Código Fiscal», aconsejando aprobar el siguiente texto:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1º - Incorpórase como párrafo segundo del artículo 13 del decreto ley 7.603/70, el siguiente:

Art. 13 -

...

Podrá asimismo establecer delegaciones fijas en el interior de la Provincia, a efectos de habilitar la recepción de escritos, recursos, notificaciones y la realización de otros trámites procesales mediante la celebración de convenios gratuitos con colegios profesionales e instituciones afines.

Art. 2º - Modifícase el artículo 109 de la ley 10.397, Código Fiscal (texto ordenado según resolución 120/2004 del Ministerio de Economía), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 109 - El recurso de apelación deberá interponerse, expresando punto por punto los agravios que causa al apelante la resolución recurrida. El recurrente deberá constituir domicilio en la ciudad de La Plata o en la de su domicilio fiscal en caso de funcionamiento de delegación del Tribunal Fiscal de Apelación y ser representado o patrocinado por abogado o contador público matriculado en la provincia de Buenos Aires.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2005.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º y 2º del despacho de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (González) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

40

SUSTITUYENDO LA LEY 9.319, SISTEMA PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS

Punto 10 del orden del día.

(D/1.081/04-05)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Tabarés, sustituyendo la ley 9.319, sistema provincial de bibliotecas y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

CAPITULO I

Del ámbito de aplicación

Art. 1º - Créase en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, el Sistema Provincial de Bibliotecas.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Art. 2º - *El Sistema Provincial de Bibliotecas está integrado por:*

- a) *La Biblioteca Pública Central y Biblioteca Braille.*
- b) *La Red Provincial de Bibliotecas.*

Art. 3º - *La Red Provincial de Bibliotecas está integrada por:*

- a) *Las Bibliotecas Públicas de dominio del Estado provincial o de los municipios.*
- b) *Las Bibliotecas Populares.*
- c) *Las Bibliotecas Públicas de dominio privado.*
- d) *Las Bibliotecas Escolares y bibliotecas públicas de escuela.*
- e) *Las Bibliotecas Especializadas.*
- f) *Las Bibliotecas Especiales.*

Las bibliotecas contenidas en el apartado b), c), d) e) y f) requieren de un convenio específico para adecuarse y acogerse a los beneficios del Sistema Provincial de Bibliotecas

CAPITULO II

Del órgano de aplicación

Art. 4º - *El Poder Ejecutivo designará la autoridad de aplicación de la presente ley.*

CAPITULO III

Del los conceptos

Art. 5º - *A los de esta ley la biblioteca cabecera del Sistema Provincial de Bibliotecas, la que tendrá su asiento en la ciudad de La Plata, estará constituida por la Biblioteca Pública Central y la Biblioteca Braille.*

Art. 6º - *La Red Provincial de Bibliotecas estará formada por el conjunto organizado de los servicios de las bibliotecas que brinden atención al público, préstamo de libros, y demás actividades de promoción del libro y la lectura.*

Art. 7º - *A los fines de esta ley Biblioteca*

Pública es aquella que se encuentra habilitada al público en general, dependiente de organismos oficiales de la Provincia, de las municipalidades u organizaciones privadas.

Art. 8º - *La biblioteca popular bonaerense es una asociación civil de bien público con personería jurídica/ integrada a la sociedad como entidad comunitaria autónoma, comprometida con la transferencia del conocimiento, con un perfil básico ampliatorio de la educación formal y específicamente dinámico de la educación permanente.*

Art. 9º - *A los fines de la presente ley se consideran Bibliotecas Públicas de dominio privado a aquellas cuya titularidad sea ejercida por sindicatos, partidos políticos, organizaciones religiosas, no gubernamentales.*

Art. 10 - *A los efectos de la presente ley entiéndase por Biblioteca Pública de Escuela, a la colección bibliográfica o de ediciones o publicaciones en cualquier tipo o soporte que sea propiedad de un servicio educativo de gestión estatal o privada, independientemente del nivel, que cuente con personal bibliotecario y que haya realizado las adaptaciones necesarias para atender al público en general con extensión de horario extraescolar.*

Art. 11 - *Se considera Biblioteca Especial a las bibliotecas que ofrecen servicios bibliotecarios y de acceso a la información para personas con capacidades y/o en situaciones diferentes.*

Art. 12 - *Se considera Biblioteca especializada a aquellas bibliotecas que contienen una colección bibliográfica en un campo específico del conocimiento o del arte.*

Art. 13 - *Se entiende por Biblioteca Escolar a todas aquellas que desarrollen su actividad con exclusividad en el ámbito de las instituciones educativas a la que pertenecen, cuenten con materiales bibliográficos u otros soportes electrónicos, personal adecuado, y contribuyan a la formación, información, investigación, recreación y promoción de la lectura de alumnos y docentes.*

CAPITULO V

Del Sistema Provincial de Bibliotecas

Art. 14 - Propósitos:

Integrar y ordenar la información bibliográfica disponible en las bibliotecas que conforman el Sistema Provincial de Bibliotecas. Para ello deberá:

- a) *Elaborar un registro de las bibliotecas del Sistema Provincial de Bibliotecas de actualización semestral.*
- b) *Determinar el sistema de catalogación y clasificación que mejor se adecue al Sistema Provincial de Bibliotecas y distribuirlo entre las bibliotecas que lo integren.*
- c) *Conformar un catálogo general de acuerdo a las reglas de catalogación y clasificación vigentes.*
- d) *Delinear el portal informático del Sistema Provincial de Bibliotecas y proveer a su actualización permanente.*
- e) *Asegurar los medios técnicos que posibiliten la informatización de cada una de las bibliotecas del Sistema Provincial de Bibliotecas.*
- f) *Disponer de los requerimientos técnicos necesarios para que el catálogo general se encuentre disponible vía Internet.*
- g) *Proyectar e implementar la Biblioteca Virtual de la Provincia.*
- h) *Desarrollar la Red Informática de Bibliotecas Bonaerenses integradas por todas las bibliotecas del Sistema Provincial de Bibliotecas.*
- i) *Determinar las plataformas de gestión y administración de bibliotecas, red y Base de Datos de la Red Informática de Bibliotecas Bonaerenses.*
- j) *Supervisar el desarrollo cooperativo de los contenidos de la Red Informática de Bibliotecas Bonaerenses.*
- k) *Facilitar el préstamo bibliográfico entre las bibliotecas que integren el Sistema Provincial de Bibliotecas.*
- l) *Alentar el intercambio interbibliotecario de fondos, tendiente a hacer eficiente el uso de los mismos.*

m) Difundir y promover las actividades de las bibliotecas del Sistema Provincial de Bibliotecas, mediante:

- *Una adecuada señalización de las bibliotecas que forman parte del Sistema Provincial de Bibliotecas, conforme una imagen que las caracterice.*
- *Editar y distribuir un boletín informativo conteniendo las actividades que se llevan a cabo en las bibliotecas del Sistema Provincial de Bibliotecas con la regularidad que defina el decreto reglamentario.*

n) Promover y apoyar programas de capacitación técnica para el personal que tenga a su cargo servicios bibliotecarios y administrativos.

CAPITULO VI

De la Red Provincial de Bibliotecas

Art. 15 – *Son propósitos de la Red Provincial de Bibliotecas:*

- a) *Integrar recursos de las bibliotecas del Sistema y coordinar sus funciones para fortalecer y optimizar su operatividad.*
- b) *Fortalecer la función social de las bibliotecas públicas y populares a través de actividades tendientes a la promoción del libro y la lectura.*
- c) *Asegurar una distribución adecuada y el acceso equitativo a los servicios que brindan las bibliotecas que conforman la red en el territorio provincial.*
- d) *Apoyar la educación permanente de la población de la provincia de Buenos Aires en todos los niveles.*
- e) *Prestar servicios de centro de información de las comunidades respectivas.*

Art. 16 - *La Red estará organizada a partir de las doce Bibliotecas Nodo regionales, distribuidas en todo el territorio de la Provincia, elegidas par su importancia local e influencia zonal, quienes a su vez actua-*

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

rán como referencias regionales de las demás bibliotecas integrantes de la Red que se encuentren en su respectivo ámbito de influencia.

Art. 17 - A los fines de cumplimentar lo expuesto en la presente ley se crea la Comisión de la Red Provincial de Bibliotecas con carácter de órgano consultivo, el que a solicitud del Instituto Cultural llevará a cabo las siguientes acciones:

- a) Presentar propuestas para mejorar los servicios que prestan las bibliotecas integrantes de la Red; y
- b) Formular recomendaciones para lograr una mayor participación de los sectores social y privado, comunidades y personas interesadas en el desarrollo de la Red.

Art. 18 - La Comisión de la Red Provincial de Bibliotecas estará integrada por:

- a) Un presidente que será designado por el titular del Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires.
- b) Hasta seis vocales invitados a participar por su presidente, conforme a los siguientes criterios de representación: miembros de asociaciones de bibliotecas, bibliotecarios, industria editorial, gobiernos municipales y comunidad literaria.

Art. 19 - Los integrantes de la comisión no percibirán remuneración alguna por su desempeño en la misma.

Art. 20 - La Comisión de la Red Provincial de Bibliotecas tendrá entre sus funciones:

- a) Promover la creación de bibliotecas conforme a necesidades zonales.
- b) Apoyar la actividad de las existentes para optimizar sus objetivos mediante la Red.
- c) Colaborar con el Instituto en el manejo de la Red de Bibliotecas.
- d) Participar en la gestión y distribución de subsidios, préstamos y otros aportes económicos.

- e) Tramitar becas para estudio o perfeccionamiento de personal.
- f) Asistir técnicamente las necesidades que exija la organización de los servicios.

CAPITULO VIII

De las Bibliotecas Nodo

Art. 21 - Estarán distribuidas en el territorio de la provincia de Buenos Aires, una en cada Región Cultural, y serán designadas a propuesta de las autoridades culturales de las Regiones Culturales del Instituto Cultural de la Provincia teniendo en cuenta su importancia local e influencia zonal.

Art. 22 - Funciones:

- a) Actuar como delegada del Sistema Provincial de Bibliotecas en apoyo de las bibliotecas de su región.
- b) Desarrollar en su área de influencia las acciones encomendadas por el Sistema Provincial de Bibliotecas.
- c) Elevar la planificación para la región, la estadística mensual y la Memoria anual.
- d) Reunir por lo menos dos veces al año a los responsables de las bibliotecas de su región.

CAPITULO VII

Del municipio

Art. 23 - Los municipios podrán integrar, en los términos de la presente ley, la Red Provincial de Bibliotecas.

Para ello podrán celebrar cuerdos que permitan cumplir con los objetivos de esta ley.:

CAPITULO VIII

De la administración

Art. 24 - Las bibliotecas de cada región elevarán a la biblioteca nodo la estadística mensual, la memoria anual y la planificación para el año siguiente y toda otra información que le sea requerida.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Art. 25 - Las bibliotecas llevarán un inventario del material documentado a su cargo y podrán realizar bajas anuales en la forma en que se reglamente.

Art. 26 - Las bibliotecas del sistema provincial estarán habilitadas al público durante treinta horas semanales como mínimo en horario a determinar.

Art. 27 - El personal que cumple funciones bibliotecológicas en las bibliotecas debe poseer título habilitante. En caso de no contar con dicho personal las bibliotecas contarán en la reglamentación de la presente ley con un tiempo máximo de un año para regularizar su situación.

Art. 28 - Las bibliotecas que cumplan con lo estipulado en la presente ley y su reglamentación y que hayan sido incorporadas al Sistema Provincial de Bibliotecas recibirán los siguientes beneficios:

- a) Subvención mensual para el pago de gastos de personal bibliotecario, funcionamiento y compra de material bibliográfico o audiovisual, cuyo monto será equivalente al doble del sueldo básico inicial actualizado de un Técnico bibliotecario de la ley 10.430.
- b) Subvenciones mensuales especiales para el desarrollo y fortalecimiento de las Bibliotecas Nodos y aquellas que cuentan con servicios de Bibliomóviles, cuyo monto será el doble del estipulado en el apartado anterior.
- c) Subsidios especiales para proyectos de acrecentamiento de las colecciones, adecuación edilicia, incorporación de mobiliario y equipamientos.
- d) Becas y pasantías para bibliotecarios y personal idóneo que cumpla tareas en la biblioteca.
- e) Asistencia técnica bibliotecológica, de organización y gestión bibliotecaria y de promoción de la lectura.
- f) Cooperación para la elaboración del catálogo colectivo de la bibliográfica provincial.

Art. 29 - Las bibliotecas incorporadas al

Sistema Provincial y no cumplan con las exigencias y requisitos de la presente ley y su reglamentación serán pasibles de suspensión de los beneficios otorgados y en el caso que correspondiere de la baja del Sistema.

Art. 30 - La presente norma será reglamentada por el Poder Ejecutivo en un plazo no mayor a 90 días desde la sanción de la misma.

Art. 31 - A partir de la puesta en vigencia de la presente ley se deroga la ley 9.319 y toda otra normativa que se oponga a la presente ley.

Art. 32 - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias dentro del presupuesto de gastos y cálculo de recursos del ejercicio correspondiente para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 33 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 20 de octubre de 2004.

Dalesio, Mandolini, Tabarés, Cure,
Pérez (Marcelina), Guaraglia,
Caballero y Pesqueira.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Culturales ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Tabarés, sustituyendo la ley 9.319, sistema provincial de bibliotecas y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 23 de noviembre de 2004.

Pérez (Marcelina), Díaz, Guaraglia y
Zitti.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General I ha considerado el proyecto de ley de la señora

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

diputada Tabarés, sustituyendo la ley 9.319, sistema provincial de bibliotecas y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas por la Comisión de Educación:

Vuestra Comisión de Educación.

- Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 2004.

Otharán, Tabarés, Lara, Girolodi y Fernández (María I.).

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Tabarés, sustituyendo la ley 9.319, sistema provincial de bibliotecas y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas por la Comisión de Educación

- Sala de la Comisión, 19 de mayo de 2005.

Bonicatto, Tunessi, Domínguez, Otharán, Pángaro, Helguero, West, Pérez (Claudio), Ferrari, Deza y Fernández (María I.).

Sra. Tabarés - Pido la palabra.

Señor presidente: en primer lugar, quiero solicitar que la fundamentación de este proyecto de ley -que es muy extensa- sea incluida en el Diario de Sesiones, pero también quisiera agregar, que este proyecto de ley sustituye a la ley vigente, la 9319, que fue sancionada por el gobierno militar en 1979 y delinea el sistema bibliotecario conformado por las bibliotecas públicas, privadas, escolares y especiales, y las bibliotecas populares, es decir, aquellas que resultan de la iniciativa y el esfuerzo de los vecinos para la comunidad.

Tiene dos objetivos que responden a una misma política cultural: una cultura sin exclusiones. Por un lado tiende a reforzar el sistema bibliotecario, como es el sistema mediante el cual todos pueden acceder tanto al material bibliográfico como audiovi-

sual, pero sin exclusión alguna y sin discriminación. El otro objetivo es que el sistema bibliotecario cumpla una función social más allá de la mera prestación de libros, es decir, que los espacios bibliotecarios sean espacios culturales que se aprovechen para fomentar el libro y la cultura a través de actividades, cursos y talleres.

Si bien en el año 90 la provincia de Buenos Aires adhirió a la ley 23.351, de fomento y apoyo a las bibliotecas populares, creo que es necesario que nosotros creamos una legislación bonaerense que sustente la realidad de su propio sistema y ayude a modificarlo para mejorar su prestación y su función social.

A nadie escapa que el monto que las bibliotecas populares reciben en forma de subsidios para la compra de libros y para el pago del bibliotecario, es excesivamente exiguo.

Así que, desde nuestro bloque, pedimos que todas las bancadas apoyen con su voto este proyecto de ley. Muchas gracias.

Sr. Presidente (González) - Con el asentimiento de los señores diputados, los fundamentos serán incluidos en el Diario de Sesiones.

Sr. Secretario (Alberi) - Asentimiento.

Sr. Presidente (González) - Así se procederá.

Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 32 del despacho de la Comisión de Educación.

- El artículo 33 es de forma.

Sr. Presidente (González) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

FUNDAMENTOS

Este proyecto de ley sustituye la ley vi-

gente 9319, que fue sancionada por el gobierno militar en el año 1979. Delinea el sistema bibliotecario conformado por las bibliotecas públicas, privadas, escolares y especiales, y las bibliotecas populares: aquellas que resultan de la iniciativa y el esfuerzo de los vecinos para la comunidad.

Este proyecto tiene dos objetivos que responden a una misma política cultural, una política sin exclusiones. Por un lado, tiende a reforzar el sistema bibliotecario como el sistema mediante el cual todos pueden acceder al material bibliográfico y audiovisual, sin exclusión alguna, sin discriminación alguna. Por otro, apunta a que el sistema bibliotecario cumpla una función social más allá del servicio de prestación de libros, es decir, que los espacios bibliotecarios sean espacios culturales aprovechados para fomentar el libro y la lectura a través de actividades como cursos, talleres, seminarios, etcétera.

Este proyecto reforma el sistema para que todas las bibliotecas puedan ser incluidas en él. Incentiva la participación de los distintos sectores mediante un trabajo mancomunado para que el mecanismo interbibliotecario funcione adecuadamente y el servicio llegue a la comunidad. También se crea la Comisión de la Red Provincial de Bibliotecas con seis vocales que trabajarán ad honorem. En esta comisión estarán representados los miembros de asociaciones bibliotecarias, la comunidad literaria, la industria editorial, el sector privado y el sector público provincial y municipal.

Si bien en el año 1990 la provincia de Buenos Aires adhirió a la ley nacional 23351 de fomento y apoyo a las bibliotecas populares, es necesario crear una legislación bonaerense que sustente la realidad de su propio sistema y ayude a modificarlo para mejorar su prestación y función social.

La defensa de la biblioteca es la defensa del libro. El libro es más que un soporte de lo que transmite. Nuestra intención es que las nuevas generaciones sigan disfrutando del goce estético que ofrece el libro al lector y no sea una herramienta en desuso; que las bibliotecas sean lugares vacíos, sino lugares de consulta constante, de intercambio de ideas y de comunicación. Que

la información no sea un bien de pocos, y que el acceso a un libro no se restrinja por las posibilidades económicas. En cada barrio, en cada pequeña población se debe poder leer, aprender, pensar, debatir ejercer el juicio crítico y gozar en torno a los libros en forma justa y equitativa.

Por lo expuesto, señoras y señores diputados, solicito, acompañen este proyecto con su voto.

Tabarés.

41

MODIFICACIÓN ARTÍCULO 1º DE LA LEY 11.111 EN RELACIÓN A LOS ENVASES DE PRODUCTOS QUE POR SEGURIDAD Y/O HIGIENE ESTÉ DESACONSEJADO O PROHIBIDO SU RELLENADO

Punto 11 del orden del día.

(D/211/05-06)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Industria y Comercio ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Bruni y otros, modificación artículo 1º de la ley 11.111 en relación a los envases de productos que por seguridad y/o higiene esté desaconsejado o prohibido su relleno y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 28 de abril de 2005.

Sequeiro, Añón, Zitti, Rego, Spagnolo y Atrip.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General I ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Bruni y otros, modificación artículo 1º de la ley 11.111 en relación a los envases de productos que por seguridad y/o higiene esté desaconsejado o prohibido su relleno y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

- Sala de la Comisión, 2 de junio de 2005.

Otharán, Morán, Tabarés, Alfonsín y Pérez (Raúl).

Sr. Presidente (González) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (González) - Aprobado en general y en particular, se comunicará al honorable Senado.

42

DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL
EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL SUR Y EL FORO DE
ENTIDADES ECONÓMICAS REGIONALES
DEL SUDOESTE BONAERENSE

Punto 13 del orden del día.

(D/2.827/04-05)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Tunessi, declarando de interés provincial el proyecto de investigación llevado a cabo por la Universidad Nacional del Sur y el Foro de Entidades Económicas Regionales del Sudoeste Bonaerense y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Eje-

cutivo, a través del organismo que corresponda, declare de interés provincial el proyecto de investigación: Desarrollo local y turismo sustentable: estrategias de integración regional, llevado a cabo por convenio entre la Universidad Nacional del Sur y el Foro de Entidades Económicas Regionales del Sudoeste Bonaerense.

- Sala de la Comisión, 19 de mayo de 2005.

Spagnolo, Girolodi, García, Antonuccio y Peralta.

Sr. Presidente (González) - Se va a votar el despacho de la Comisión de Turismo y Deporte que convierte el proyecto de ley en declaración.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Sr. Presidente (González) - Se comunicará al Poder Ejecutivo.

43

APROBACIÓN EN CONJUNTO DE
EXPEDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA

Puntos 16 al 60 con excepción de los puntos 22 y 31.

Sr. Presidente (González) - De acuerdo con lo resuelto por la honorable Cámara, por Secretaría se dará lectura a los expedientes incluidos en los puntos 16 al 60 del orden del día, con excepción de los correspondientes a los puntos 22 y 31.

Sr. Secretario (Isasi) -

DECLARANDO DE INTERÉS
LEGISLATIVO EL LIBRO "BERAZATEGUI,
500 AÑOS DE HISTORIA"

Punto 16 del orden del día

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

(D/2.630/04-05)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Culturales ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Atrip y otros, declarando de interés legislativo el libro "Berazategui, 500 años de Historia" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 31 de mayo de 2005.

Pérez (Marcelina), Díaz, Zitti y Elías.

PESAR POR EL FALLECIMIENTO DEL HISTÓRICO DIRIGENTE PERONISTA RUBÉN SOSA, RECORDADO ABOGADO DE LA CGT DE LOS ARGENTINOS, FILIAL MAR DEL PLATA

Punto 17 del orden del día.

(D/578/05-06)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Culturales ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Dalesio, de pesar por el fallecimiento del histórico dirigente peronista Rubén Sosa, recordado abogado de la CGT de los Argentinos, Filial Mar del Plata y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 31 de mayo de 2005.

Pérez (Marcelina), Díaz, Zitti y Elías.

DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO LA PRIMERA EXPOALIMENTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LANÚS

Punto 18 del orden del día.

(D/477/05-06)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Culturales ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Pérez (Marcelina), declarando de interés legislativo la primera Expoalimentos de la provincia de Buenos Aires a realizarse en la ciudad de Lanús y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 31 de mayo de 2005.

Pérez (Marcelina), Díaz, Zitti y Elías.

DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO AL CERTAMEN LA BANDERA DE CAMPANA A REALIZARSE EN ESA LOCALIDAD

Punto 19 del orden del día.

(D/465/05-06)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Culturales ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Girolodi, declarando de interés legislativo al certamen la bandera de Campana a realizarse en esa localidad y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 31 de mayo de 2005.

Pérez (Marcelina), Díaz, Zitti y Elías.

DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO EL SEXTO CONCURSO LITERARIO NACIONAL DÍA DE LA MADRE 2005 A REALIZARSE EN EL PARTIDO DE CAMPANA

Punto 20 del orden del día.

(D/469/05-06)

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Culturales ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Girolodi, declarando de interés legislativo el Sexto Concurso Literario Nacional Día de la Madre 2005 a realizarse en el partido de Campana y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 31 de mayo de 2005.

Pérez (Marcelina), Díaz, Zitti y Elías.

DECLARANDO DE INTERÉS
LEGISLATIVO LA III EDICIÓN DE
MARATÓN ACUÁTICO PARA
GUARDAVIDAS, 6 KILÓMETROS RÍO
PARANÁ DE LAS PALMAS, ZÁRATE 2004
A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE
ZÁRATE

Punto 21 del orden del día.

(D/2.517/04-05)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Guaraglia, declarando de interés legislativo la III Edición de Maratón Acuático para Guardavidas, 6 kilómetros río Paraná de las Palmas, Zárate 2004 a realizarse en la ciudad de Zárate y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la III Edición de Maratón Acuático para Guardavidas, 6 kilómetros río Paraná de las Palmas, Zárate 2004, que se realizó en la ciudad de Zárate.

- Sala de la Comisión, 19 de mayo de 2005.

Spagnolo, Girolodi, García, Antonuccio y Peralta.

DECLARANDO DE INTERÉS
LEGISLATIVO AL PROGRAMA ESCUELAS
DE ENTRENAMIENTO EN FÚTBOL DE
ARGENTINA A REALIZARSE EN LA
CIUDAD DE NECOCHEA

Punto 23 del orden del día.

(D/2.477/04-05)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pérez (Raúl) y otro, declarando de interés legislativo al programa escuelas de entrenamiento en fútbol de Argentina a realizarse en la ciudad de Necochea y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 19 de mayo de 2005.

Spagnolo, Girolodi, García, Antonuccio y Peralta.

BENEPLÁCITO A LA RESOLUCIÓN DEL
PRESIDENTE DEL BANCO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y SU
DIRECTORIO, POR LA IMPLEMENTACIÓN
DE UNA NUEVA LÍNEA DE CRÉDITOS
PARA EMPLEADOS DE LOS TRES
PODERES DEL ESTADO BONAERENSE

Punto 24 del orden del día.

(D/1.467/04-05)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Antonuccio, de beneplácito a la

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

resolución del Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires y su directorio, por la implementación de una nueva línea de créditos para empleados de los tres poderes del Estado bonaerense y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 31 de mayo de 2005.

Mircovich, Uña, Meckievi, Cottini, Elías y Muñoz.

DECLARANDO DE INTERÉS
LEGISLATIVO EL LIBRO DE POEMAS
"SIETE MUJERES" PUBLICADO EN 2004

Punto 25 del orden del día.

(D/595/05-06)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Culturales ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Atrip y otros, declarando de interés legislativo el libro de poemas "Siete Mujeres" publicado en 2004 y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 14 de junio de 2005.

Pérez (Marcelina), Díaz y Zitti.

DECLARANDO DE INTERÉS
LEGISLATIVO EL LIBRO DE CUENTOS Y
POESÍAS "FLORILEGIO" PRODUCIDOS
EN EL MARCO DE TALLERES
LITERARIOS ORGANIZADOS EN LAS
LOCALIDADES DE EL SOCORRO Y
MANUEL OCAMPO EN EL PARTIDO DE
PERGAMINO

Punto 26 del orden del día.

(D/597/05-06)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Culturales ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Atrip y otros, declarando de interés legislativo el libro de cuentos y poesías "Florilegio" producidos en el marco de talleres literarios organizados en las localidades de El Socorro y Manuel Ocampo en el partido de Pergamino y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 14 de junio de 2005.

Pérez (Marcelina), Díaz y Zitti.

DECLARANDO DE INTERÉS
LEGISLATIVO EL PRIMER CENTENARIO
DE LA CREACIÓN DE LA EGB Nº 22 DE LA
CIUDAD DE PERGAMINO

Punto 27 del orden del día.

(D/321/05-06)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Sequeiro, declarando de interés legislativo el Primer Centenario de la creación de la EGB Nº 22 de la ciudad de Pergamino y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 31 de mayo de 2005.

Dalesio, Mandolini, Tabarés, Guaragliá, Masson, Morán y Crocco.

DECLARANDO DE INTERÉS
LEGISLATIVO EL PROYECTO
EDUCATIVO PRIMER MODELO
NACIONES UNIDAS, REGIONAL
FLORENCIO VARELA A REALIZARSE EN
ESA CIUDAD

Punto 28 del orden del día.

(D/484/05-06)

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Dalesio, declarando de interés legislativo el proyecto educativo Primer Modelo Naciones Unidas, Regional Florencio Varela a realizarse en esa ciudad y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 31 de mayo de 2005.

Dalesio, Mandolini, Tabarés, Guaraglia, Masson, Morán y Crocco.

SOLICITANDO DECLARAR DE INTERÉS PROVINCIAL EL LIBRO "BERAZATEGUI 500 AÑOS DE HISTORIA"

Punto 29 del orden del día.

(D/2.631/04-05)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Culturales ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Atrip y otros, solicitando declarar de interés provincial el libro "Berazategui 500 años de Historia" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 31 de mayo de 2005.

Pérez (Marcelina), Díaz, Zitti y Elías.

SOLICITANDO DECLARAR DE INTERÉS PROVINCIAL LA PRIMERA EXPOALIMENTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LANÚS

Punto 30 del orden del día.

(D/478/05-06)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Culturales ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Pérez (Marcelina), solicitando declarar de interés provincial la Primera Expoalimentos de la provincia de Buenos Aires, a realizarse en la ciudad de Lanús y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 31 de mayo de 2005.

Pérez (Marcelina), Díaz, Zitti y Elías.

SOLICITANDO AL PODER EJECUTIVO DECLARE DE INTERÉS PROVINCIAL LA REALIZACIÓN DE LA III EDICIÓN DE MARATÓN ACUÁTICO PARA GUARDAVIDAS, 6 KILÓMETROS RÍO PARANÁ DE LA PALMAS, ZÁRATE 2004 QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE ZÁRATE

Punto 32 del orden del día.

(D/2.515/04-05)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Guaraglia, solicitando al Poder Ejecutivo declare de interés provincial la realización de la III Edición de Maratón Acuático para Guardavidas, 6 kilómetros río Paraná de la Palmas, Zárate 2004 que se realizará en la ciudad de Zárate y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, declare de interés provincial la rea-

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

lización de la III Edición de Maratón Acuático para Guardavidas, 6 kilómetros Río Paraná de la Palmas, Zárate 2004 que se realizó en la ciudad de Zárate.

- Sala de la Comisión, 19 de mayo de 2005.

Spagnolo, Girolodi, García, Antonuccio y Peralta.

SOLICITANDO DECLARAR DE INTERÉS PROVINCIAL LA 38 EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DEL AJO, A REALIZARSE EN MÉDANOS, DISTRITO DE VILLARINO

Punto 33 del orden del día.

(D/2.829/04-05)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Tunessi, solicitando declarar de interés provincial la 38 Edición de la Fiesta Nacional del Ajo, a realizarse en Médanos, distrito de Villarino y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, declare de interés provincial la 38 Edición de la Fiesta Nacional del Ajo, que se realizó entre los días 8, 9 y 10 de abril en la ciudad de Médanos, partido de Villarino.

- Sala de la Comisión, 19 de mayo de 2005.

Spagnolo, Girolodi, García, Antonuccio y Peralta.

SOLICITANDO DECLARAR DE INTERÉS PROVINCIAL AL PROGRAMA ESCUELAS DE ENTRENAMIENTO EN FÚTBOL DE ARGENTINA A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE NECOCHEA

Punto 34 del orden del día.

(D/2.475/04-05)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pérez Raúl y otro, solicitando declarar de interés provincial al programa Escuelas de Entrenamiento en Fútbol de Argentina a desarrollarse en la ciudad de Necochea y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 19 de mayo de 2005.

Spagnolo, Girolodi, García, Antonuccio y Peralta.

DOLOR Y PESAR ANTE LA DESAPARICIÓN FÍSICA DEL SUMO PONTÍFICE JUAN PABLO II

Punto 35 del orden del día.

(D/342/05-06)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pérez (Claudio), de dolor y pesar ante la desaparición física del sumo pontífice Juan Pablo II y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 19 de mayo de 2005.

Bonicatto, Tunessi, Domínguez, Tre-

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

visán, Otharán, Pángaro, Sequeiro, West, Pérez (Claudio), Filloy, Deza, Cinquerrui y Fernández (María I.).

SOLICITANDO INSTALACIÓN DE UN CAJERO AUTOMÁTICO O EN SU DEFECTO PRESTAR EL SERVICIO DE UN BANCO MÓVIL EN LA LOCALIDAD DE COLONIA SERÉ, PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR

Punto 36 del orden del día.

(D/1.488/04-05)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Uña, solicitando instalación de un cajero automático o en su defecto prestar el servicio de un banco móvil en la localidad de Colonia Seré, partido de Carlos Tejedor y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 31 de mayo de 2005.

Mircovich, Uña, Meckievi, Cottini, Elías y Muñoz.

SOLICITANDO AL PODER EJECUTIVO QUE IMPLEMENTE POLÍTICAS TENDIENTES A MEJORAR LA ATENCIÓN EN LAS DELEGACIONES DE RENTAS

Punto 37 del orden del día.

(D/2.041/04-05)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Pérez (Marcelina), solicitando al Poder Ejecutivo que implemente políticas tendientes a mejorar la atención en las delegaciones de rentas y, por las razo-

nes que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 31 de mayo de 2005.

Mircovich, Uña, Meckievi, Cottini, Elías y Muñoz.

BENEPLÁCITO EN RELACIÓN A LAS ÚLTIMAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR LA PROVINCIA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES AL RATIFICAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN EN RELACIÓN A LA TRANSFERENCIA DE AUTOMOTORES DE UNA JURISDICCIÓN A OTRA

Punto 38 del orden del día.

(D/1.872/04-05)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Aisa, de beneplácito en relación a las últimas medidas implementadas por la Provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al ratificar el convenio de cooperación en relación a la transferencia de automotores de una jurisdicción a otra y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 31 de mayo de 2005.

Mircovich, Uña, Meckievi, Cottini, Elías y Muñoz.

SOLICITANDO QUE EL PODER EJECUTIVO SE DIRIJA A SU PAR DE LA NACIÓN A EFECTOS DE SOLICITARLE PROPICIE LA REDUCCIÓN DE LA ALÍCUOTA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Punto 39 del orden del día.

(D/1.566/04-05)

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bruni, que el Poder Ejecutivo se dirija a su par de la Nación a efectos de solicitarle propicie la reducción de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 31 de mayo de 2005.

Mircovich, Uña, Meckievi, Cottini, Elías y Muñoz.

DECLARANDO DE INTERÉS
LEGISLATIVO LA 47ª EDICIÓN DEL
CIRCUITO DE REYES, PRUEBA ATLÉTICA
A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BAHÍA
BLANCA

Punto 40 del orden del día.

(D/2.656/04-05)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Otharán, declarando de interés legislativo la 47ª Edición del Circuito de Reyes, prueba atlética a realizarse en la ciudad de Bahía Blanca y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la 47ª Edición del Circuito de Reyes, prueba atlética organizada por la Asociación Alumni, que se realizó el 5 de enero del corriente año en la ciudad de Bahía Blanca.

- Sala de la Comisión, 19 de mayo de 2005.

Spagnolo, Giroldi, García, Antonuccio y Peralta.

SOLICITANDO QUE LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS DIFUNDAN DATOS DE MENORES PERDIDOS O AUSENTES DE SUS HOGARES Y SE LLEVE UN REGISTRO ACTUALIZADO DE LOS CASOS

Punto 41 del orden del día.

(D/2.786/04-05)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Domínguez, solicitando que las dependencias públicas difundan datos de menores perdidos o ausentes de sus hogares y se lleve un registro actualizado de los casos y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE
SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo competente se sirva informar por escrito y a la mayor brevedad posible, sobre distintos aspectos relacionados con existencia de registro de menores extraviados y que ha suscitado los siguientes interrogantes:

- 1. si en la actualidad se encuentra en funcionamiento un registro de menores perdidos y ausentes en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.*
- 2. En caso afirmativo, indique si el mismo se actualiza periódicamente.*

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

3. Informe cuáles son las medidas y acciones se tienen previstas para la búsqueda de los menores extraviados o ausentes.
4. Indique qué recaudos se adoptan a efectos de dar difusión a los registros e informes que allí se produzcan.
5. Todo otro dato que considere de interés.

- Sala de la Comisión, 14 de abril de 2005.

Trevisán, Meckievi y Luques.

SOLICITANDO REALIZAR A TRAVÉS DE LA RED INTERNET LA INSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE COLOCACIÓN LABORAL SELECTIVA, PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES

Punto 42 del orden del día.

(D/438/05-06)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bruni, solicitando realizar a través de la red Internet la inscripción al servicio de colocación laboral selectiva, para personas con capacidades diferentes y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 31 de mayo de 2005.

García, Alonso, Novero, Varese, Antonuccio, Piemonte, Gobbi y Aisa.

SOLICITANDO LA INCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, AL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE Y LA RECONOCIMIENTO DE ESTA ACTIVIDAD COMO INDUSTRIA

Punto 43 del orden del día.

(D/565/05-06)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Industria y Comercio ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Sequeiro, solicitando la incorporación de la provincia de Buenos Aires, al régimen de promoción de la industria del software y la reconocimiento de esta actividad como industria y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 2 de junio de 2005.

Sequeiro, Añón, Zitti, Rego, Casals y Atrip.

SOLICITANDO QUE EL CONGRESO NACIONAL INCORPORA AL CÓDIGO ALIMENTARIO NACIONAL LA CATEGORÍA BEBIDAS ESTIMULANTES INCLUYENDO EN TAL CATEGORÍA A TODAS AQUELLAS QUE CONTENGAN EN SU COMPOSICIÓN CAFEÍNA EN UN NIVEL IGUAL O SUPERIOR A 20 MILIGRAMOS

Punto 44 del orden del día.

(D/456/05-06)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Industria y Comercio ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Fabris y otros, solicitando que el Congreso Nacional incorpore al Código Alimentario Nacional la categoría bebidas estimulantes incluyendo en tal categoría a todas aquellas que contengan en su composición cafeína en un nivel igual o superior a 20 miligramos y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 2 de junio de 2005.

Sequeiro, Añón, Zitti, Rego, Casals y Atrip.

SOLICITANDO CONSTITUIR EL TRIBUNAL

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, DEBIDO A LA INJUSTIFICADA SUBA DE PRECIOS SUFRIDOS POR LOS PRODUCTORES DE CARÁCTER INDISPENSABLE PARA EL CONSUMO

Punto 45 del orden del día.

(D/480/05-06)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Industria y Comercio ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bruni, solicitando constituir el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia, debido a la injustificada suba de precios sufridos por los productores de carácter indispensable para el consumo y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 2 de junio de 2005.

Sequeiro, Añón, Zitti, Rego y Casals.

SOLICITANDO QUE EL CONGRESO DE LA NACIÓN IMPULSE UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFIQUE LA NORMATIVA VIGENTE LA CUAL TRATA LA PROBLEMÁTICA DE PROSTITUCIÓN Y CORRUPCIÓN DE MENORES

Punto 46 del orden del día.

(D/414/05-06)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Cure, solicitando que el Congreso de la Nación impulse un proyecto de ley que modifique la normativa vigente la cual trata la problemática de prostitución y corrupción de menores y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Congreso de la Nación impulse la normativa penal que reprime la prostitución y corrupción de menores; e incorpore dentro de dicho plexo normativo, la pornografía infantil que se difunde a través de Internet.

- Sala de la Comisión, 2 de junio de 2005.

Trevisán, Meckievi, Delgado, Mandolini y Luques.

SOLICITANDO LA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA DE LAS BECAS PARA MENORES INSTITUCIONALIZADOS DEL HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE LA CIUDAD DE AZUL Y DEL HOGAR CONVIVENCIAL BUEN PASTOR DE LA MISMA CIUDAD

Punto 47 del orden del día.

(D/58/05-06)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Castiglione, solicitando la entrega en tiempo y forma de las becas para menores institucionalizados del Hogar Sagrado Corazón de la ciudad de Azul y del Hogar Convivencial Buen Pastor de la misma ciudad y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Subsecretaría de Minoridad, se sirva informar por escrito y a la mayor brevedad posible, sobre distintos aspectos relacionados con entrega de becas al Hogar Sagrado Corazón de la ciudad de Azul, y que ha suscitado los siguientes interrogantes:

1. *Si el hogar referenciado es beneficiario del sistema de becas de vuestro organismo.*
2. *En caso afirmativo, indique cuántas becas tiene asignada. Y cuál es el monto de las mismas.*
3. *Informe si se encuentran al día en el pago de las mismas; en caso negativo, cuál es el atraso y a qué motivos responde.*
4. *Todo otro dato que considere de interés.*

- Sala de la Comisión, 2 de junio de 2005.

Trevisán, Meckievi, Delgado, Mandolini y Luques.

SOLICITANDO DECLARAR DE INTERÉS PROVINCIAL EL LIBRO DE CUENTOS Y POESÍA "FLORILEGIO", PRODUCIDO EN TALLERES LITERARIOS ORGANIZADOS EN LAS LOCALIDADES DE EL SOCORRO Y MANUEL OCAMPO EN EL PARTIDO DE PERGAMINO

Punto 48 del orden del día.

(D/596/05-06)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Culturales ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Atrip y otros, solicitando declarar de interés provincial el libro de cuentos y poesía "Florilegio", producido en talleres literarios organizados en las localidades de El Socorro y Manuel Ocampo en el partido de Pergamino y, por las razones que

dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 14 de junio de 2005.

Pérez (Marcelina), Díaz, Guaraglia y Zitti.

SOLICITANDO DECLARAR DE INTERÉS PROVINCIAL EL LIBRO DE POEMAS "SIETE MUJERES PUBLICADO EN 2004"

Punto 49 del orden del día.

(D/594/05-06)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Culturales ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Atrip y otros, solicitando declarar de interés provincial el libro de poemas "Siete Mujeres publicado en 2004" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 14 de junio de 2005.

Pérez (Marcelina), Díaz, Guaraglia y Zitti.

SOLICITANDO INCORPORAR A LOS CONTENIDOS DE LA CURRÍCULA DE FORMACIÓN DOCENTE, NOCIONES Y CONOCIMIENTOS SOBRE SEGURIDAD ESCOLAR, PRIMEROS AUXILIOS Y SOCORRISMO

Punto 50 del orden del día.

(D/2.544/04-05)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Guaraglia, solicitando incorporar a los contenidos de la currícula de

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

formación docente, nociones y conocimientos sobre seguridad escolar, primeros auxilios y socorrismo y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 31 de mayo de 2005.

Dalesio, Mandolini, Tabarés, Guaraglia, Masson, Morán y Guaraglia.

SOLICITANDO IMPLEMENTAR EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS ACCIONES DESTINADAS A LA CAPACITACIÓN DE TODOS LOS DOCENTES EN PRIMEROS AUXILIOS

Punto 51 del orden del día.

(D/2.590/04-05)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bonicatto, solicitando implementar en los servicios educativos acciones destinadas a la capacitación de todos los docentes en primeros auxilios y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 31 de mayo de 2005.

Dalesio, Mandolini, Tabarés, Guaraglia, Masson, Morán y Guaraglia.

SOLICITANDO CONTEMPLAR EL PAGO DEL TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS QUE CONCURREN A LA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y POLIMODAL Nº 1 DE INGENIERO WHITE DESDE GENERAL DANIEL CERRI, AMBAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BAHÍA BLANCA

Punto 52 del orden del día.

(D/204/05-06)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Tunessi, solicitando contemplar el pago del transporte escolar para los alumnos que concurren a la escuela de Educación Técnica y Polimodal Nº 1 de Ingeniero White desde General Daniel Cerri, ambas localidades del distrito de Bahía Blanca y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, contemple el pago mensual del transporte escolar para los alumnos que concurren a la escuela de Educación Técnica y Polimodal Nº 1 de Ingeniero White desde General Daniel Cerri, ambas localidades del distrito de Bahía Blanca.

- Sala de la Comisión, 31 de mayo de 2005.

Dalesio, Mandolini, Tabarés, Piemonte, Guaraglia, Masson, Morán y Crocco.

SOLICITANDO FOMENTAR Y DIFUNDIR LA ENSEÑANZA DE LOS PRINCIPIOS DEL MUTUALISMO Y COOPERATIVISMO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Punto 53 del orden del día.

(D/311/05-06)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del se-

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

ñor diputado Muñoz y otro, solicitando fomentar y difundir la enseñanza de los principios del mutualismo y cooperativismo por parte de la Dirección General de Cultura y Educación y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, fomente y difunda la enseñanza de los principios del mutualismo y cooperativismo, incluyéndolos como uno de los contenidos básicos curriculares de los programas y planes elaborados por la misma.

- Sala de la Comisión, 31 de mayo de 2005.

Dalesio, Mandolini, Tabarés, Piemonte, Guaraglia, Masson, Morán y Crocco.

SOLICITANDO INSTALACIÓN DE UNA LÍNEA DE TELÉFONO PARA LA ESCUELA DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA Nº 25 DE LA LOCALIDAD EL PARAÍSO, PARTIDO DE RAMALLO

Punto 54 del orden del día.

(D/312/05-06)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Mandolini, solicitando instalación de una línea de teléfono para la escuela de Educación General Básica Nº 25 de la localidad El Paraíso, partido de Ramallo y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 31 de mayo de 2005.

Dalesio, Mandolini, Tabarés, Piemonte, Guaraglia, Masson, Morán y Crocco.

SOLICITANDO DECLARAR DE INTERÉS PROVINCIAL EL PRIMER CENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA EGB Nº 22 DE LA CIUDAD DE PERGAMINO

Punto 55 del orden del día.

(D/320/05-06)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Sequeiro, solicitando declarar de interés provincial el Primer Centenario de la creación de la EGB Nº 22 de la ciudad de Pergamino y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 31 de mayo de 2005.

Dalesio, Mandolini, Tabarés, Piemonte, Guaraglia, Masson, Morán y Crocco.

SOLICITANDO CREACIÓN DE UN JARDÍN MATERNAL EN LA CIUDAD DE GENERAL PINTO

Punto 56 del orden del día.

(D/389/05-06)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bruni, solicitando creación de un Jardín Maternal en la ciudad de General Pinto y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

- Sala de la Comisión, 31 de mayo de 2005.

Dalesio, Mandolini, Tabarés, Piemonte, Guaraglia, Masson, Morán y Crocco.

ASPECTOS RELACIONADOS CON AL
DISPONIBILIDAD DE PLAZAS PARA EL
ALOJAMIENTO DE MENORES EN
CONFLICTO CON LA LEGISLACIÓN
PENAL

Punto 57 del orden del día.

(D/2.523/04-05)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer ha considerado el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Filloy y otros, distintos aspectos relacionados con al disponibilidad de plazas para el alojamiento de menores en conflicto con la legislación penal y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 14 de abril de 2005.

Trevisán, Meckievi y Luques.

ASPECTOS RELACIONADOS CON
DENUNCIAS REALIZADAS POR VECINOS
DE LA LOCALIDAD DE EZEIZA SOBRE
CONTAMINACIÓN EN EL AGUA
SUBTERRÁNEAS DE LA REGIÓN

Punto 58 del orden del día.

(D/252/05-06)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Ecología y Medio Ambiente ha considerado el proyecto de solicitud de informes de la señora diputada Fernández (María I.), distintos aspectos re-

lacionados con denuncias realizadas por vecinos de la localidad de Ezeiza sobre contaminación en el agua subterráneas de la región y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 14 de mayo de 2005.

Aispuru, Pesqueira, Díaz, Casals y Deza.

ASPECTOS RELACIONADOS CON
BECARIOS O SIMILARES, QUE ESTARÍAN
CUMPLIENDO TAREAS EN LA COMISIÓN
DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Punto 59 del orden del día.

(D/190/05-06)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Ciencia y Técnica ha considerado el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Ferrari y otros, distintos aspectos relacionados con becarios o similares, que estarían cumpliendo tareas en la Comisión de Investigaciones Científicas y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 14 de mayo de 2005.

Crocco, Fernández (Susana), Peralta y Bruni.

SPECTOS RELACIONADOS CON EL
FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE
ATENCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER EN
SITUACIÓN DE RIESGO CREADOS POR
LEY 10.807

Punto 60 del orden del día.

(D/56/05-06)

Honorable Cámara:

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Vuestra Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer ha considerado el proyecto de solicitud de informes del señor diputado Bruni y otros, distintos aspectos relacionados con el funcionamiento de los Centros de Atención Integral de la Mujer en situación de riesgo creados por ley 10.807 y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 2 de junio de 2005.

Trevisán, Meckievi, Delgado, Luques y Mandolini.

Sr. Presidente (González) - Se van a votar los proyectos en general y en forma conjunta.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular.

Sr. Presidente (González) - Se comunicarán: los expedientes D/2.631/04-05, D/478/05-06, D/2.515/04-05, D/2.829/04-05, D/2.475/04-05, D/2.041/04-05, D/1.872/04-05, D/1.566/04-05, D/2.786/04-05, D/438/05-06, D/656/05-06, D/480/05-06, D/58/05-06, D/596/05-06, D/594/05-06, D/2.544/04-05, D/2.590/04-05, D/204/05-06, D/311/05-06, D/312/05-06, D/320/05-06, D/389/05-06, D/2.523/04-05, D/255/05-06, D/190/05-06 y

D/56/05-06 al Poder Ejecutivo. Los expedientes D/1.467/04-05 y D/1.488/04-05 al Banco Provincia. El expediente D/2.630/04-05 al señor Gustavo Damián González; el D/578/05-06 a los familiares del doctor Rubén Sosa; el D/477/05-06 a la municipalidad de Lanús; el D/465/05-06 a la municipalidad de Campana; el D/468/05-06 a la Asociación Civil Campana Amanecer Literario; el D/2.517/04-05 a la Cruz Roja Argentina y al Cuerpo de Socorristas Acuáticos Filial Zárate; el D/2.477/04-05 a la municipalidad de Necochea; el D/595//05-06 a las escritoras Marta Alvarez de Calderón, Chaly Chavalito, Norma Deville de Bertone, María Cristina Noguera, Mirta Peralta de Costa, Marisa Posincovich y Marta Siciliano de Lomelino; el D/597//05-06 a la Biblioteca Popular Melchor Echagüe de Pergamino y a la Biblioteca Popular Almafuerte de Pergamino; el D/321/05-06 a la EGB Nº 22 de Pergamino; el D/848/05-06 al Instituto Santa Lucía de Florencio Varela; el D/342/05-06 a la Nunciatura Apostólica Monseñor Adriano Bernardini; el D/2.656/04-05 a la Asociación Alumni de Bahía Blanca; el D/456/05-06 a la Cámara de Diputados de la Nación y el D/414/05-06 a ambas cámaras del Congreso de la Nación.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Héctor Daniel D'Alessandro
Jefe del Cuerpo de Taquígrafos

APENDICE

1) Textos aprobados por la honorable Cámara.

I

APROBACIÓN EN CONJUNTO DE EXPEDIENTES AUTENTICADOS POR LA PRESIDENCIA

(D/910/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos competentes, declare de interés provincial la generación y producción de electricidad mediante la utilización de equipos generadores de energía eólica.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Osvaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/990/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la realización de las 1º Jornadas de Pesquisa Neonatal de la provincia de Buenos Aires, en el marco del 10º aniversario del Programa de Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Congénitas (PRODYTEC), a llevarse a cabo los días 19 y 20 de agosto del corriente año, en la ciudad de La Plata.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Osvaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/994/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la realización del II Congreso Nacional de Partería, a llevarse a cabo en la ciudad de La Plata entre los días 6 y 8 de octubre del corriente año, organizado por el Colegio de Obstétricas de la provincia de Buenos Aires.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Osvaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

(D/747/05-06)

*La Plata, 3 de agosto de 2005.**Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.**Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes declare de interés provincial E el II Encuentro de Estudiantes de Museología, Buenos Aires 2005, a llevarse a cabo en la Universidad del Museo Social Argentino (UMSA), durante los días 20 a 23 de Octubre del corriente año.**Dios guarde al señor gobernador.***Manuel E. Isasi** **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/1.009/05-06)

*La Plata, 3 de agosto de 2005.**Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.**Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la Expo - Bolívar 2005, que incluye el 13º Concurso de Novillos y Vaquillonas, que se realizará entre los días 3 y 12 de septiembre de 2005, en el marco de la 77ª Exposición Rural de Bolívar.**Esta exposición, de Agricultura, Ganade-**ría, Granja, Industria, Comercio y Servicios, adquirió carácter regional por la incorporación de los partidos vecinos de Daireaux e Hipólito Irigoyen.**Dios guarde al señor gobernador.***Manuel E. Isasi** **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/852/05-06)

*La Plata, 3 de agosto de 2005.**Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.**Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el seminario denominado Enfoque Holístico de la Salud y la Enfermedad, que está siendo dictado por los integrantes de la ONG Swasthya que adhieren a la terapia y al enfoque gestáltico.**Dios guarde al señor gobernador.***Manuel E. Isasi** **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/682/05-06)

*La Plata, 3 de agosto de 2005.**Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.**Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Ai-

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

res vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del órgano correspondiente declare de interés provincial el VII Congreso Nacional de Enseñanza Privada, Educación para una realidad cambiante, a realizarse en el hotel Mayorazgo de la ciudad de Paraná, en el mes de junio del corriente año, organizado por la AIEPBA (Asociación de Institutos de Enseñanza Privada de la provincia de Buenos Aires), miembro de la Junta Coordinadora nacional de la Enseñanza Privada.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/983/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, proceda a declarar de interés provincial la X Feria del Libro San Nicolás de los Arroyos, a desarrollarse en la mencionada localidad desde el 7 al 16 de octubre de 2005.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/972/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor go-

bernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la 3º Maratón de Ingeniero Maschwitz, competencia atlética a realizarse el 4 de setiembre de 2005 a beneficio de los bomberos voluntarios de esa localidad del partido bonaerense de Escobar.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/909/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

A la Dirección General de Energía de la Provincia.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la generación y producción de electricidad mediante la utilización de equipos generadores de energía eólica.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/963/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

A la señora Marcela Roberts.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el libro «La Escuela es una fiesta. Una propuesta didáctica en torno a las fechas patrias» de autoría de las docentes Sandra Ribba y Marcela Roberts.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/963/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

A la señora Sandra Ribba.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el libro «La Escuela es una fiesta. Una propuesta didáctica en torno a las fechas patrias» de autoría de las docentes Sandra Ribba y Marcela Roberts.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/989/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

A la señora directora del Comité Organizador PRODYTEC, doctora Zulma Santucci.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora directora para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Ai-

res resuelve declarar de interés legislativo la realización de las 1º Jornadas de Pesquisa Neonatal de la provincia de Buenos Aires, en el marco del 10º aniversario del Programa de Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Congénitas (PRODYTEC), a llevarse a cabo los días 19 y 20 de agosto del corriente año, en la ciudad de La Plata.

Saludo a la señora directora con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/993/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor director del Colegio de Obstétricas de la provincia de Buenos Aires.

Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la realización del II Congreso Nacional de Partería, a llevarse a cabo en la ciudad de La Plata entre los días 6 y 8 de octubre del corriente año, organizado por el Colegio de Obstétricas de la provincia de Buenos Aires.

Saludo al señor director con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/988/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor presidente de la entidad vecinal Libros en Olavarría.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cá-

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

mara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la 14ª muestra Libros en Olavarría, que se realizará en la ciudad de Olavarría durante el mes de setiembre del corriente año organizada por la entidad vecinal que lleva el mismo nombre de la muestra.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/749/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor rector de la Universidad del Museo Social Argentino, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tengo el agrado de dirigirme al señor rector para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el II Encuentro de Estudiantes de Museología, Buenos Aires 2005, a llevarse a cabo en la Universidad del Museo Social Argentino (UMSA), durante los días 20 a 23 de octubre del corriente año.

Saludo al señor rector con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/748/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor presidente del Consejo Escolar de Lanús.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la presentación de la primera publicación del libro "Antología Infantil", realizada por alumnos y docentes de los jardines de infantes de gestión estatal, provinciales y municipales de Lanús y la que surge del proyecto distrital lanusense llamado Movimiento, Creación y Vida. La misma se llevará a cabo el día 15 de junio del corriente año, en el centro comercial de Lanús.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/748/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

A la señor Secretaría de Inspección de Enseñanza Inicial de Lanús.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la presentación de la primera publicación del libro "Antología Infantil", realizada por alumnos y docentes de los jardines de infantes de gestión estatal, provinciales y municipales de Lanús y la que surge del proyecto distrital lanusense llamado Movimiento, Creación y Vida. La misma se llevará a cabo el día 15 de junio del corriente año, en el centro comercial de Lanús.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/1.008/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor presidente de la Sociedad Rural de Bolívar.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la Expo - Bolívar 2005, que incluye el 13º Concurso de Novillos y Vaquillonas, que se realizará entre los días 3 y 12 de septiembre de 2005, en el marco de la 77ª Exposición Rural de Bolívar.

Esta exposición, de Agricultura, Ganadería, Granja, Industria, Comercio y Servicios, adquirió carácter regional por la incorporación de los partidos vecinos de Daireaux e Hipólito Irigoyen.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/853/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

A los integrantes de la ONG Swasthya.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Ai-

res resuelve declarar de interés legislativo el seminario Enfoque Holístico de la Salud y la Enfermedad, dictado por los integrantes de la ONG Swasthya que adhieren a la terapia y al enfoque gestáltico.

Saludo a ustedes con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/683/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

A la Asociación de Institutos de Enseñanza Privada de la provincia de Buenos Aires (AIEPBA).

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el VII Congreso Nacional de Enseñanza Privada, Educación para una realidad cambiante, a realizarse en el hotel Mayorazgo de la ciudad de Paraná, en el mes de junio del corriente año, organizado por la AIEPBA (Asociación de Institutos de Enseñanza Privada de la provincia de Buenos Aires), miembro de la Junta Coordinadora Nacional de la Enseñanza Privada.

Saludo a ustedes con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/1.006/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor ministro de Salud de la Nación, doctor Ginés González García.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Tengo el agrado de dirigirme al señor ministro para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara el apoyo y el beneplácito a las Jornadas de trabajo sobre paciente crítico, organizada por la Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud de la Nación, a realizarse el día 4 y 5 de agosto de 2005, en el Pasaje Dardo Rocha de la ciudad de La Plata.

Saludo al señor ministro con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/948/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor presidente de la Federación Agraria Argentina.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la realización del Tercer Foro Agropecuario Nacional, que habrá de llevarse a cabo los días 24 y 25 de agosto próximos en el Congreso nacional, organizado por la Federación Agraria Argentina, con el objeto de propiciar el acercamiento y el intercambio de ideas y de inquietudes entre los chacareros y los pequeños productores agropecuarios del país con los legisladores, nacionales y provinciales, y los funcionarios del Poder Ejecutivo nacional que trabajan en las áreas de su incumbencia e interés.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/984/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor director de la Escuela Normal de San Nicolás.

Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la X Feria del Libro San Nicolás de los Arroyos, a desarrollarse en la mencionada localidad desde el 7 al 16 de octubre de 2005.

Saludo al señor director con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/971/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor intendente municipal de Escobar.

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la 3º Maratón de Ingeniero Maschwitz, competencia atlética a realizarse el 4 de setiembre de 2005 a beneficio de los bom-

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

beros voluntarios de esa localidad del partido bonaerense de Escobar.

Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

II

RECHAZO SOBRE TABLAS AL VETO TOTAL DEL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES

(E/289/04-05)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, y el honorable Senado en sesión del 3 de agosto de 2005, al considerar el veto total del Poder Ejecutivo al proyecto de ley: Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco Provincia de Buenos Aires, lo ha rechazado, con los dos tercios de los votos.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(E/289/04-05)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

A la señora presidenta del honorable Senado, doctora Graciela Giannettasio.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, al considerar el

veto total del Poder Ejecutivo al proyecto de ley: Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco Provincia de Buenos Aires, lo ha rechazado, con los dos tercios de los votos.

Saludo a la señora presidenta con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

III

EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES EN EL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA CON DESTINO A SER DONADOS A LA ASOCIACIÓN CIVIL TRABAJO, EDUCACIÓN Y SOLIDARIDAD

(D/536/04-05)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

A la señora presidenta del honorable Senado, doctora Graciela Giannettasio.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la calle Bruselas 176/178 entre calle Malta y 13 de Diciembre del partido de Florencio Varela, identificados catastralmente como: circunscripción II, sección B, manzana 12, parcela 16: inscripto su dominio en la matrícula 60 567, a nombre de José Facciolo, Parcela 17: inscripto su dominio en la matrícula 60.566, a nombre de José Facciolo y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º - Los inmuebles citados en el artículo anterior serán donados a favor de la

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Asociación Civil Trabajo, Educación y Solidaridad, con domicilio en la calle Bruselas 176/178 de Florencio Varela, inscripta en la matrícula 26.234 de Instituciones Civiles Legajo 1/122816 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con cargo de ser los mismos destinados a la consecución de su objeto social.

Art. 3º - El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 2º ocasionará la revocación de la donación y la reversión del dominio a favor del Estado provincial.

Art. 4º - Los instrumentos necesarios a fin de documentar los actos jurídicos establecidos en la presente serán otorgados por ante la Escribanía General de Gobierno, quedando exento de todo gravamen.

Art. 5º - Exceptúanse las disposiciones de la presente ley de lo estipulado en el artículo 47 de la ley 5.708 (texto ordenado decreto 8.523/86), estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles mencionados en el artículo 1º.

Art. 6º - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio vigente las adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a la señora presidenta con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Oswaldo J. Mércuri
Presidente

IV

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 6.982, AFILIADOS VOLUNTARIOS DEL IOMA

(D/735/04-05)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

A la señora presidenta del honorable Senado, doctora Graciela Giannettasio.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Las parejas concubinarias de afiliados (as) directos (as) que acrediten sumariamente su convivencia actual, permanente y continua de más de tres (3) años, quedan incorporados como personas del núcleo familiar, estando alcanzados como tales por las prescripciones de la ley 13.123, modificatoria de la ley 6.982.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a la señora presidenta con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Oswaldo J. Mércuri
Presidente

V

EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE EN EL BARRIO PROVINCIAS UNIDAS DE LA LOCALIDAD DE VILLA ALBERTINA, CON DESTINO A SUS ACTUALES OCUPANTES

(D/982/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

A la señora presidenta del honorable Senado, doctora Graciela Giannettasio.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Art. 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el barrio Provincias Unidas de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, identificados catastralmente como: circunscripción XI, sección C, manzanas: 59, 61, 62, 63, 64, 65, 69, 72, 73, 74, 75, 80, 81, 82, 83, 89, 90, 91, 92, 93, 102, 103, 104, 105, 112, 113, 115, 126, 127, 128, 129, 136, 137, 138, 139, 151, 152, 153, 154, 161, 162, 163, 164, 165, 177, 179, 180, 187, 188, 189 y 190.

Art. 2º - La fracción citada en el artículo anterior será adjudicada en propiedad, a título oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes, con cargo de construcción de vivienda propia.

Art. 3º - El organismo de aplicación de la presente ley será el que determine el Poder Ejecutivo. El mismo, tendrá a su cargo el contralor y la ejecutividad de las adjudicaciones, actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas, provinciales y municipales, y elaborará en conjunto con las mismas un plan general de desarrollo urbano y vivienda de la zona.

Art. 4º - Para el cumplimiento de la finalidad prevista el organismo de aplicación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Podrá delegar en la municipalidad de Esteban Echeverría la realización de un censo integral de la población afectada, a fin de determinar mediante el procesamiento de datos recogidos, el estado ocupacional y socioeconómico de los ocupantes.
- b) Gestionar ante el organismo que correspondiere la subdivisión en parcelas, de acuerdo con las ocupaciones existentes, exceptuándose para el caso la aplicación de las leyes 6.253 y 6.254 y el decreto ley 8.912/77 (texto ordenado según decreto 3.389/87).
- c) Transferir los lotes expropiados a los ocupantes que resulten adjudicados.

Art. 5º - La adjudicación será de un lote por núcleo familiar y su dimensión garanti-

zará condiciones mínimas ambientales y de habitabilidad.

Art. 6º - El monto total a abonar por cada adjudicatario estará determinado por la tasación administrativa. Los adjudicatarios abonarán cuotas mensuales que no podrán exceder del diez (10) por ciento de los ingresos del núcleo familiar.

El plazo se convendrá entre el Estado y los adjudicatarios, no pudiendo ser este inferior a diez (10) años ni superior a veinticinco (25) años.

El adjudicatario podrá solicitar la fijación de un monto superior para cada una de las cuotas, como así también la reducción del plazo mínimo de pago o la cancelación anticipada de la deuda.

Art. 7º - Las mejoras existentes en los inmuebles a expropiar se presumen realizadas por los ocupantes.

Art. 8º - Serán adjudicatarios de los lotes aquellos ocupantes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Detentan una ocupación efectiva del inmueble la cual no podrá ser inferior a dos (2) años.
- b) No poseer ninguno de los miembros del grupo familiar inmuebles a su nombre, ni ser beneficiarios de otra vivienda bajo cualquier otro régimen.

Art. 9º - Serán obligaciones de los adjudicatarios:

- a) Destinar el inmueble a vivienda familiar.
- b) Construir la vivienda propia sobre el terreno adjudicado en el plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de adjudicación, plazo que podrá ser ampliado por el Organismo de Aplicación en caso debidamente justificado.
- c) No enajenar, arrendar, transferir o gravar total o parcialmente, ya sea a título oneroso o gratuito el inmueble objeto de la venta por un lapso de diez (10) años.
- d) Cumplir con las obligaciones fiscales

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

que graven el inmueble desde la fecha de la escrituración.

La violación a los establecido en los incisos a) y b) ocasionará:

1. La pérdida de todo derecho sobre el inmueble, con la reversión de su dominio a favor del Estado Provincial,
2. La prohibición de ser adjudicatario de otro inmueble dentro del régimen de la presente ley o normas similares.

Art. 10 - Las adjudicaciones podrán ser rescindidas por el Organismo de Aplicación por las siguientes causales:

- a) Cuando lo solicite el adjudicatario.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente ley.

Art. 11 - La escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios, será otorgada por la Escribanía General de Gobierno estando exenta del pago del impuesto al acto.

Art. 12 - Exceptuase a la presente ley de los alcances del artículo 47 de la ley 5.708 (texto ordenado según decreto 8523/86) estableciendo en cinco años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles identificados en el artículo 1º.

Art. 13 - Queda suspendida toda acción judicial tendiente a efectivizar el lanzamiento de los ocupantes de los bienes referidos en el Artículo 1º, por parte de sus propietarios y/o poseedores, aún con sentencias en trámite de ejecución. por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de la sanción de la presente ley.

Art. 14 - Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 15 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a la señora presidenta con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Osvaldo J. Mércuri
Presidente

VI

RECHAZO AL VETO TOTAL DEL PODER EJECUTIVO A LA LEY POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, LA CONTADURÍA GENERAL Y LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

(D/2.738/04-05)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

A la señora presidenta del honorable Senado, doctora Graciela Giannettasio.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, al considerar el veto total del Poder Ejecutivo a la ley estableciendo normas para el funcionamiento del honorable Tribunal de Cuentas, la Contaduría General y la Tesorería General de la Provincia, lo ha rechazado, con los dos tercios de los votos.

Saludo a la señora presidenta con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Osvaldo J. Mércuri
Presidente

VII

TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

(D/882/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor presidente de la Nación Argentina, doctor Néstor Kirchner.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, instrumente los medios necesarios para concluir el ramal ferroviario Trasandino del Sur, correspondiente al corredor bioceánico Bahía Blanca-Talcahuano.

Dios guarde al señor presidente.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/899/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se abstuviera de realizar, y/o convalidar, y/autorizar, y/o cobrar actos profesionales de comitentes domiciliados en la provincia de Buenos Aires, debido a que los mismos importan una manifiesta violación a las competencias otorgadas al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Buenos Aires, según resulta de la inteligencia del artículo 121 de la Constitución nacional, el artículo 41 de la Constitución bonaerense y la ley provincial 10.620 -entre más-, que obstan la aplicación del decreto 2.293/92 en el territorio de la Provincia.

Saludo a ustedes con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/905/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo correspondiente se sirva informar a la brevedad, sobre los siguientes puntos:

- 1. En qué situación de análisis se encuentra el informe elaborado por la Comisión de Adecuación de los Contratos de Concesiones Viales, conformada oportunamente.*
- 2. Se informe sobre la situación en que se encuentra la concesión de la ruta 2, en virtud que el plazo de finalización de la citada concesión operará el 30 de junio de 2.005.*
- 3. Se informe sobre la situación en que se encuentra la concesión de la ruta 11, en virtud que el plazo de finalización de la citada concesión operará el 19 de septiembre de 2.005.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/962/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio, a los organismos u autoridades correspondientes, a los efectos de solicitar respuesta, con carácter de preferente despacho, a las cuestiones que a continuación se detallan:

- 1. Sobre el estado actual de la causa originada por el Secuestro extorsivo seguido de homicidio del menor Santiago Miralles, ocurrido en la Localidad de Canning, señalando autoridades Policiales y Judiciales intervinientes.*
- 2. Si existen personas detenidas con motivo del hecho, y situación procesal de las mismas.*
- 3. Para el caso de corresponder, detalle e identificación de los detenidos y antecedentes de los mismos .*
- 4. Si los padres del niño Santiago habían sido víctimas de algún tipo de delito en los últimos meses.*
- 5. En caso afirmativo, situación procesal, autoridades intervinientes y circunstancias destacables de la causa. Asimismo deberá señalarse detalle e identificación de las personas que pudiesen haber sido detenidas.*
- 6. Sobre el detalle y nomina del personal policial de la Provincia de Buenos Aires que intervino en el hecho mencionado en el punto 1 y autoridad a quien correspondía su coordinación y/o dirección*
- 7. Sobre las circunstancias en que se produjo el hallazgo del cadáver del menor y el tiempo transcurrido desde que se efectuó la denuncia del hecho.*
- 8. En caso de haber concluido la autopsia del menor, resultado de la misma y medidas adoptadas con motivo de ese resultado.*
- 9. Si los padres del menor recibieron*

llamadas pidiendo rescate por el mismo, y si el menor se encontraba vivo en ese momento.

- 10. Si se efectuaron rastrijos o procedimientos en las casas vecinas a la del menor Santiago con anterioridad al hallazgo de su cadáver. En caso afirmativo, circunstancias y personal interviniente.*
- 11. Si resulta veraz la información periódica de que las autoridades policiales pidieron a los padres del niño Santiago, que no trascendiera su desaparición y en su caso detalles y fundamentos de esta determinación.*
- 12. Que medidas adoptó la policía una vez recibida la denuncia, detallando las circunstancias y personal interviniente.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Oswaldo J. Mércuri
Presidente

VIII

TRANSFIRIENDO CON CARÁCTER DE
CESIÓN DEFINITIVA A LA
MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
PARCELA DE TERRENO CON DESTINO
AL CEMENTERIO MUNICIPAL DE
CLAROMECÓ

(E/76/04-05)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

*A la señora presidenta del honorable Senado,
doctora Graciela Giannettasio.*

Tengo el agrado de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Transfiérese con carácter de cesión

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

definitiva a la municipalidad de Tres Arroyos la parcela 1.864c de la circunscripción XVII de Tres Arroyos, según plano 108-37-86.

Art. 2º - La cesión del inmueble se afectará al Cementerio Municipal de la localidad de Claromecó partido Tres Arroyos..

Art. 3º - La municipalidad de Tres Arroyos deberá en el termino de dos (2) años de promulgada la presente ley, habilitar el Cementerio municipal de Claromecó.

Art. 4º - En el supuesto de incumplimiento del artículo 3º, esta cesión a favor de la municipalidad de Tres Arroyos quedará sin efecto, retrotrayéndose el dominio a la provincia de Buenos Aires.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo

Saludo a la señora presidenta con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

IX

TRATAMIENTO CONJUNTO DE
EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

(D/864/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo provea los medios necesarios para concretar obras de pavimentación y facilitar los accesos a los establecimientos educativos.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/915/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, estudie la posibilidad de convocar a licitación pública para permitir que dos o más empresas presten el servicio colectivo de pasajeros entre las localidades de La Plata y Junín.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/645/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Seguridad, informe a este Cuerpo, en el menor lapso

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

temporal posible, sobre los siguientes puntos:

1. Que cambios organizativos ha realizado desde la sanción de la ley 13.188, declaración de emergencia de las Policías de la provincia de Buenos Aires.
2. Que cambios funcionales ha realizado desde la sanción de la ley 13.188.
3. Que cambios operativos ha efectuado desde la sanción de la ley 13.188.
4. Que cambios laborales ha efectuado desde la sanción de la ley 13.188. En caso afirmativo, informe:
 - a) Número de personal policial al que se dispuso el pase a disponibilidad simple o disponibilidad preventiva.
 - b) Número del personal policial al que se dispuso la prescindibilidad, jubilación y pase a retiro.
5. Los motivos por los cuales ha incumplido con la obligación establecida por el artículo 11 de la ley 13.188, en punto a la remisión de informes bimestrales a la Legislatura.
6. Monto de las reasignaciones presupuestarias efectuadas en el marco de la ley 13.188.
7. Cantidad de contrataciones directas realizadas durante la vigencia de la ley 13.188, indicando monto, objeto, precio y adjudicatario.
8. Detalle la cantidad de oportunidades en que, durante la vigencia de la ley 113.188, hubo de recurrir a los mecanismos de excepción que la norma previo.
9. Si hubo aumento en la planta de personal administrativo del Ministerio, indicando además los contratos de obra y de servicios celebrados durante la vigencia de la ley 13.188.
10. Variaciones de la estructura jerárquica y administrativa del Ministerio durante la vigencia de la ley 13.188.
11. Todo otro dato de interés conducente.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Oswaldo J. Mércuri
Presidente

(D/866/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Seguridad, se sirva informar a la mayor brevedad posible sobre los siguientes puntos:

1. Número de denuncias policiales relacionadas a hechos delictivos en las áreas rurales del interior bonaerense y trámite de las mismas.
2. Cantidad de delitos denunciados o cometidos en zonas rurales durante el año en curso, características y tipos.
3. Índice comparativo de delitos rurales cometidos en el año 2004 y el período correspondiente al año en curso, en caso de aumento y/o disminución se fundamenten las posibles razones de tal circunstancia por una u otra.
4. Medidas adoptadas por el área a su cargo a fin de limitar estos hechos de público conocimiento en la Provincia.
5. Si se tiene conocimiento del número de víctimas de violencia en dichos hechos.
6. Si se tiene conocimiento y/o estimaciones del monto total económico involucrado y sustraído en hechos delictivos rurales en el presente año.
7. Motivos por los cuales se ha disuelto la Dirección de Delitos Rurales.
8. Para el supuesto de creación de un nuevo organismo, diferencias sustanciales con el actual que harían necesaria la modificación del sistema actual.
9. Si es cierto que los centros a crearse abarcaran seis zonas agropecuarias

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

de la Provincia y cual será su funcionamiento.

10. Toda otra información de interés sobre el tema.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/945/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Salud y a la brevedad posible, se sirva responder sobre los siguientes puntos:

1. Estadísticas sobre el crecimiento de la enfermedad de mar de Chagas – Mazza en la Provincia durante el transcurso del último quinquenio.
2. Cuáles son las políticas de prevención que se llevan adelante desde ese organismo rector en materia de salud pública
3. Si la Provincia se hallaría en situación de re-emergencia de la enfermedad.
4. Si ha podido medir el cumplimiento de la ley 13.005, de obligatoriedad del análisis específico a toda mujer embarazada.
5. Todo otro dato de interés.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/959/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Seguridad a efectos de que se sirva informar, con carácter urgente y por escrito, sobre los siguientes puntos referidos a la muerte del niño Santiago Thomás Miralles:

1. Tomado conocimiento de la desaparición de Santiago, sobre que hipótesis trabajaron los investigadores de la fuerza de seguridad.
2. Si se adoptaron medidas, durante el período de búsqueda, para salvaguardar la vida de la víctima.
3. Si las fuerzas de seguridad intervinientes rastrearón con canes, la vecindad, desde el momento mismo de tomar conocimiento de la desaparición del menor.
4. Si es cierto, que los perros utilizados no se alejaban mas de 100 metros de la casa de los Miralles.
5. Si es cierto que el padre de Santiago denunció, el día 14 de julio a las 11,30 horas, que recibió una llamada telefónica pidiéndole dinero a cambio de la liberación de su hijo.
6. Si es cierto que se desestimó en una primera instancia la hipótesis sobre el secuestro extorsivo y se investigó el hecho pensando que se trataría de una venganza contra el padre de Santiago.
7. Para el caso de ser afirmativo la respuesta al punto anterior, si se hubiera trabajado en forma inmediata sobre la hipótesis del secuestro extorsivo, que probabilidades hubieran existido de que finalmente el desenlace fuera la aparición con vida de Santiago.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

8. Con que fecha fueron elevados al fiscal los pedidos de allanamiento de los inmuebles en los que se sospechaban se podrían encontrar elementos de prueba para descubrir el hecho delictivo y sus autores.
9. Con que fecha fueron emitidas las órdenes de registro por parte del fiscal interviniente.
10. Si es cierto, como lo afirmara el padre de Santiago, ante los medios periodísticos, que hubo tardanza de la fiscalía en librar las órdenes para ingresar en los inmuebles vecinos al domicilio de la víctima.
11. Informe sobre cualquier otro aspecto que resulte de interés sobre la cuestión materia de esta solicitud de informes.

Elías, Ferrari, Rioboó y Dileo.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/1.004/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos de solicitarle tenga a bien informar, a través del organismo correspondiente, sobre los siguientes puntos relacionados con el dictado del decreto 1.647/05, de fecha 21 de julio del año en curso, por el cual se autorizara al Ministerio de Seguridad a ejercer las atribuciones previstas en los artículos 2º a 7º de la ley 13.188, por la que se declaró el estado de emergencia de las policías de la Provincia de Buenos Aires:

1. *Cual es la razón por la que ese Poder es recurrente en el mecanismo del dictado de decretos de necesidad y urgencia los cuales no se encuentran contemplados en la Constitución Provincial*
2. *Explique cual es la fundamentación brindada por los organismos técnicos para contrarrestar eventuales planteos de nulidad de los actos que se hubieran dictado, durante la prórroga dispuesta por el decreto en cuestión, siendo que la Suprema Corte de Justicia ha tenido oportunidad de pronunciarse, en mas de una ocasión, sobre la invalidez de dichos instrumentos por resultar incompatibles con la legislación de la Provincia.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/946/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor presidente de la Nación Argentina, doctor Néstor Kirchner.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Estado nacional tome a su cargo la realización de obras necesarias para adecuar las instalaciones del aeroparque de Junín y elevar su actual categoría.

Dios guarde al señor presidente.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/947/05-06)

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor presidente de la Nación Argentina, doctor Néstor Kirchner.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado la rebaja al 10,5 por ciento de la alícuota del IVA que tributa la industria molinera por la producción de harina, actualmente del 21 por ciento, y que asimismo se implementen las medidas necesarias para reducir las retenciones que se están imponiendo a las exportaciones de ese producto.

Dios guarde al señor presidente.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/958/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor presidente de la Nación Argentina, doctor Néstor Kirchner.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su más profunda preocupación ante la fijación de los nuevos precios de referencia de las garrafas de gas licuado de petróleo dado su excesivo costo, realizada por resolución 792/05 de la Secretaría de Energía de la Nación, entendiendo que los mismos no reflejan la verdadera relación de producción, transporte, impuestos y ganancia razonable de las empresas de gas, defraudando las expectativas de más de cua-

tro millones y medio de usuarios, en su mayoría de escasos recursos.

Asimismo, manifestar la necesidad que el Poder Ejecutivo nacional proceda en forma perentoria a reglamentar los artículos 44 al 46 de la ley 26.020, mediante los cuales se crea un Fondo Fiduciario, con aportes de los operadores de esta actividad, destinado a subsidiar la compra de garrafas y cilindros de gas licuado de petróleo (GLP) a usuarios de bajos recursos y expansión de redes en zonas del país que carecen de gas natural.

Dios guarde al señor presidente.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/782/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor presidente del honorable Senado de la Nación, don Daniel Scioli.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su acuerdo y su decidido apoyo a favor del proyecto de ley presentado en el Senado de la Nación por el senador Ricardo Taffarel, mediante el cual se propicia el resguardo de los derechos de los agricultores al uso propio de sus semillas sin condicionamientos que dificulten o hagan más costoso el ejercicio del mismo (expediente 709/2005).

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/782/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados de la Nación, diputado Eduardo Camaño.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su acuerdo y su decidido apoyo a favor del proyecto de ley presentado en el Senado de la Nación por el senador Ricardo Taffarel, mediante el cual se propicia el resguardo de los derechos de los agricultores al uso propio de sus semillas sin condicionamientos que dificulten o hagan más costoso el ejercicio del mismo (expediente 709/2005).

Por otra parte, vería con sumo agrado que el Congreso nacional diera curso favorable al mencionado proyecto, y concluyera con la pronta sanción del mismo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/843/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados de la Nación, diputado Eduardo Camaño.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Congreso nacional elabore y sancione legislación adecuada para establecer un nuevo marco regulatorio del servicio de comunicaciones móviles, tendiente a asegurar y preservar los derechos de los

clientes y consumidores de dicho servicio, y a establecer reglas que propicien las condiciones óptimas de operatividad y competencia para el sector, permitiendo el desarrollo del mismo.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

X

PRORROGANDO POR EL TÉRMINO DE 360 DÍAS LA VIGENCIA DE LA LEY 13.302

(D/904/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

A la señora presidenta del honorable Senado, doctora Graciela Giannettasio.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Prorrógase por el término de trescientos sesenta (360) días la vigencia de la ley 13.302, a partir de la fecha de vencimiento.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a la señora presidenta con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

XI

MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS DE LA LEY 12.778

(E/326/04-05)

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

*La Plata, 3 de agosto de 2005.**A la señora presidenta del honorable Senado, doctora Graciela Giannettasio.**Tengo el agrado de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, al considerar el proyecto de ley, modificación artículos 5º y 6º de la ley 12.778, que serán enunciados como artículos 7º y 8º, declarando reserva natural de usos múltiples Bahía San Blas, Anegada y Unión, del partido de Patagones, lo ha aprobado sancionándolo definitivamente.**De acuerdo a la resolución vigente, el expediente E/326/04-05 se destina al archivo de antecedentes de leyes.**Saludo a la señora presidenta con toda consideración.*

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(E/326/04-05)

*La Plata, 3 de agosto de 2005.**Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires ingeniero Felipe Carlos Solá.**Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha sancionado la ley modificación artículos 5º y 6º de la ley 12.778, que serán enunciados como artículos 7º y 8º, declarando reserva natural de usos múltiples Bahía San Blas, Anegada y Unión, del partido de Patagones, cuyo texto se acompaña.**Dios guarde al señor gobernador.*

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.**Art. 1º - Incorpóranse como artículos 4 bis y 4 ter a la ley 12.788, los siguientes:**Art. 4º bis – Exceptúese específicamente de la prohibición establecida en el artículo 20 inciso d) de la ley 10.907, a la pesca artesanal y deportiva en la zona de la Bahía San Blas, Bahía Anegada y Unión de. Partido de Patagones, abarcando sectores marítimos adyacentes identificados como Riacho Azul, Tres Bonetes, Balneario Pocitos y Canal Culebra.**Art. 4º ter – La autoridad de aplicación de la presente ley podrá suspender, por el plazo que la misma determine, la excepción establecida en el artículo anterior ante la degradación del ecosistema. Esta excepción deberá fundarse en la existencia de estudios científicos que así lo aconsejen, en la autorización de técnicas de explotación inadecuada, en la excesiva explotación de los recursos u otras que considere.**Art. 2º - La presente ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el "Boletín Oficial."**Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.**Dada en la sala de sesiones de la honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de agosto de dos mil cinco.*

Oswaldo J. Mércuri **Graciela Giannettasio**
Manuel E. Isasi **Máximo A. Rodríguez**
Secretario **Secretario**
de la CC.DD. **del Senado**

XII

TRATAMIENTO CONJUNTO DE
EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

(D/928/05-06)

*La Plata, 3 de agosto de 2005.**Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.**Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su preocupación ante los accidentes de tránsito que se vienen sucediendo en los últimos años en el cruce ferroviario de la localidad de Gobernador Castro (partido de San Pedro). Asimismo se solicita al Poder Ejecutivo a efectos que interceda ante la empresa Nuevo Central Argentino, a los efectos de proceder a la iluminación, señalización, demarcación y desmalezamiento de dicho cruce.**Dios guarde al señor gobernador.*

Manuel E. Isasi	Osvaldo J. Mércuri
Secretario	Presidente

(D/957/05-06)

*La Plata, 3 de agosto de 2005.**Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.**Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires expresa su preocupación de los vecinos de la ciudad de San Nicolás que, reunidos en la Red Solidaria de Seguridad, reclaman al señor gobernador y a los ministros de Seguridad, Justicia y Desarrollo Humano, adopten medidas ciertas y eficaces frente a la creciente inseguridad en la región, tute-**lando la protección de los bienes supremos de las personas.**Dios guarde al señor gobernador.*

Manuel E. Isasi	Osvaldo J. Mércuri
Secretario	Presidente

(D/1.001/05-06)

*La Plata, 3 de agosto de 2005.**Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.**Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su preocupación ante la violación por parte del Poder Ejecutivo provincial del artículo 3º de la Constitución de la provincia de Buenos Aires que establece que: "la arrogancia ilegítima de funciones de un poder en desmedro de otro, será nula de nulidad absoluta y los actos que de ellos se deriven quedaran sujetos a revisión ulterior". Con el decreto 1.647/05, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Seguridad a ejercer las atribuciones previstas en los artículos 2º al 7º de la ley 13.188, por la que se declaro el estado de emergencia de las Policías de la provincia de Buenos Aires, el Poder Ejecutivo provincial ejerce facultades legislativas que violan la Constitución provincial y la división de poderes del sistema republicano de gobierno.**Dios guarde al señor gobernador.*

Manuel E. Isasi	Osvaldo J. Mércuri
Secretario	Presidente

(D/926/05-06)

*La Plata, 3 de agosto de 2005.**Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.*

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a quien corresponda, que a la mayor brevedad y en forma escrita informe:

- 1. Si se realizó el acto administrativo pertinente ante la cesión de las instalaciones del Teatro Argentino de La Plata, con motivo del acto proselitista realizado por la Señora Cristina Fernández de Kirchner, el día de Julio de 2005.*
- 2. En caso de ser afirmativa la respuesta solicita remita copia del mismo.*
- 3. Si la Señora Cristina Fernández o la agrupación política a la que pertenece, realizó algún tipo de pago en concepto de alquiler por el uso de las instalaciones.*
- 4. De ser positiva la respuesta anterior indique a nombre de quien se extendió el recibo oficial, porqué monto y en concepto de qué. Remita copia del mismo.*
- 5. De ser negativa, indique quién asumió el costo operativo del acto político mencionado, quien pagó el personal de maestranza, la seguridad, la electricidad, limpieza, iluminación, etcétera. Y a cuánto ascienden los costos totales para el erario público.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Oswaldo J. Mércuri
Presidente

(D/965/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio a quien corresponda, que a la mayor brevedad y en forma escrita informe:

- 1. Si se realizó el acto administrativo pertinente ante la cesión de las instalaciones del Teatro Argentino de La Plata, con motivo del acto proselitista realizado por la Señora Cristina Fernández de Kirchner, el día de Julio de 2005.*
- 2. En caso de ser afirmativa la respuesta solicita remita copia del mismo.*
- 3. Si la Señora Cristina Fernández o la agrupación política a la que pertenece, realizó algún tipo de pago en concepto de alquiler por el uso de las instalaciones.*
- 4. De ser positiva la respuesta anterior indique a nombre de quien se extendió el recibo oficial, porqué monto y en concepto de qué. Remita copia del mismo.*
- 5. De ser negativa, indique quién asumió el costo operativo del acto político mencionado, quien pagó el personal de maestranza, la seguridad, la electricidad, limpieza, iluminación, etcétera. Y a cuánto ascienden los costos totales para el erario público.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Oswaldo J. Mércuri
Presidente

(D/927/05-06)

La Plata, 6 de julio de 2005.

Al señor presidente de la Nación Argentina, doctor Néstor Kirchner.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su preocupación por la compra encargada por el Poder Ejecutivo nacional de trenes usados a la República de España por la suma de \$ 1.100 (pesos un mil cien millones), los cuales serían cedidos y transferidos a las concesionarios del servicios ferroviario: empresas Trenes de Buenos Aires, Metrovías, Ferrovial y Metropolitano, las que gozan actualmente de un subsidio estatal. La reparación de la maquinaria adquirida se realizará en los talleres propiedad de las empresas mencionadas anteriormente a cargo del Estado nacional.

Dios guarde al señor presidente.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/999/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponde, informe a la brevedad a esta Cámara de Diputados sobre distintos aspectos relacionados con el estado del acceso a la localidad de Oliden, partido de Coronel Brandsen:

1. Si el Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires y la Di-

rección Provincial de Vialidad fueron advertidas en alguna ocasión por parte de los habitantes de Oliden, partido de Coronel Brandsen, sobre el deterioro que presentan el camino de acceso a la mencionada localidad.

2. Si los funcionarios de la Dirección Provincial de Vialidad mantuvieron alguna reunión en el mes de diciembre de 2003 con representantes de instituciones, funcionarios y vecinos de Oliden relacionada con un pedido de urgente reparación del acceso vial a la mencionada localidad.
3. En caso de resultar afirmativa la respuesta al punto 2) del presente pedido de informes, indicar cuáles fueron los reclamos solicitados y qué respuesta se les dio respecto al tema que nos ocupa.
4. Si el Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Vialidad tomó conocimiento por algún medio periódico radial, televisivo o escrito sobre la advertencia realizada por la empresa de transporte colectivo de pasajeros 307 de dejar de pasar por la zona de acceso a Oliden, como consecuencia del deplorable estado de los caminos.
5. Si el organismo provincial responsable de verificar el estado de los caminos tiene algún proyecto de obra para solucionar definitivamente el deterioro que presenta el camino de acceso a la localidad de Oliden.
6. Para el caso afirmativo de lo consultado en el punto anterior, indicar fecha estimada de inicio y conclusión de los trabajos destinados a la reparación del camino de acceso a la localidad de Oliden.
7. Todo otro dato que resulte de interés para la presente solicitud.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/1.000/05-06)

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

*La Plata, 3 de agosto de 2005.**Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.**Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:***SOLICITUD DE INFORMES***La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar a esta Cámara de Diputados, sobre distintos aspectos relacionados con las obras de dragado del sector inferior del río Salado.*

- 1. Cuáles han sido los motivos que dieron lugar a los retrasos en las obras de dragado del sector inferior del río Salado.*
- 2. Qué cantidad de millones de metros cúbicos de lodo a retirar del lecho del río contempla el contrato de obra correspondiente y en qué plazo.*
- 3. Qué cantidad del material mencionado ha sido retirado a la fecha del presente pedido de informes.*
- 4. Cuántas máquinas para efectuar el dragado en la obra se encuentran actualmente en funcionamiento.*
- 5. Qué cantidad de metros cúbicos mensuales de líquido retiran las máquinas en cuestión y qué cantidad deberían retirar las mismas.*
- 6. Qué organismo del Ejecutivo provincial es el encargado de controlar los avances de la obra.*
- 7. Si están garantizados los fondos para las siguientes etapas de la obra.*
- 8. Todo otro dato que resulte de interés para la presente solicitud.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/967/05-06)

*La Plata, 3 de agosto de 2005.**Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.**Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:***DECLARACION***La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo y, por su intermedio, los organismos pertinentes, arbitren los medios necesarios para concretar la culminación definitiva de las obras de acceso de la autopista Buenos Aires - La Plata, es decir, la habilitación Villa Elisa - Punta Lara y la construcción del tramo que conectaría la autovía al Camino Centenario a la altura del Parque Ecológico.**Dios guarde al señor gobernador.*

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/970/05-06)

*La Plata, 3 de agosto de 2005.**Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.**Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:***DECLARACION***La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su interés que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos proceda a la reparación de la capa asfáltica, arreglo de banquetas, demarcación, señalización y construcción de bicisendas en la ruta provincial 26, en los cinco kilómetros de extensión existentes entre la barrera de la estación de Ingeniero Maschwitz, partido de*

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Escobar, hasta la ribera del río Luján, de la localidad de Dique Luján, partido de Tigre.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/974/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su repudio a las declaraciones del señor ministro de Seguridad doctor León Arslanián, quien descalificó las críticas realizadas por Silvia y Walter Miralles, referidas a la lentitud de los órganos policiales y judiciales de proceder a la inspección del domicilio vecino a su domicilio, donde fue asesinado el niño Santiago Miralles.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/978/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor intendente municipal de La Matanza, don Alberto Balestrini.

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Ai-

res resuelve hacer llegar al pueblo de La Matanza un respetuoso y cálido saludo con motivo de celebrar el 29 de julio un nuevo aniversario de su fundación.

Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/968/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor intendente municipal de San Miguel, don Oswaldo Zilocchi.

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la conferencia sobre la Competencia, una Problemática sobre la Provincialización del delito del Narcotráfico, a realizarse el viernes 5 de agosto de 2005 en el Teatro Marechal, de la ciudad de San Miguel.

Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

XIII

ASPECTOS RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA INDUSTRIAL PERTENECIENTE A LA EMPRESA JOHNSON &SON, UBICADA EN EL PARTIDO DE TRES DE FEBRERO

(D/997/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve solicitar al Poder Ejecutivo que informe, a través de los organismos que corresponda, acerca de los siguientes ítems relacionados con el funcionamiento de la Planta Industrial perteneciente a la empresa Johnson & Son., ubicada en el partido de Tres de Febrero, a saber:

1. Si, en relación al artículo 1º del decreto 1.741, reglamentario de la ley 11.495 se garantizó la compatibilización de las necesidades del desarrollo socioeconómico y los requerimientos de la protección ambiental a fin de asegurar la elevación de la calidad de vida de la población y promover un desarrollo ambientalmente sustentable. Así también si el establecimiento desarrolló hasta la fecha sus procesos en un marco de respeto y promoción de la calidad ambiental y la preservación de los recursos del ambiente, dando cumplimiento a lo establecido en el mencionado decreto y sus anexos, como así también lo establecido por la autoridad de aplicación.
2. Si la Planta Industrial Johnson & Son del partido de Tres de Febrero es considerada de tercera categoría y puede considerarse peligrosa en tanto elabora y/o manipula sustancias inflamables, corrosivas, de alta reactividad química, infecciosas, teratogénicas, mutagénicas, carcinógenas y/o radiactivas, y/o genera residuos especiales de acuerdo con lo establecido por la ley 11.720, que dieran constituir un riesgo para la población circundante u ocasionar daños graves a los bienes y medio ambiente. Así también si lo es independientemente de su nivel de complejidad ambiental.
3. Si, en relación a los artículos 22 y 23 del mismo decreto el establecimiento realizó un monitoreo ambiental periódico. Así también si los resultados del monitoreo referido constan en el legajo técnico correspondiente y el personal de la SPA tomó lectura de los mismos. Adjuntando copia de los informes correspondientes.
4. en relación a los artículos 33 y 34 del mismo decreto, la empresa solicitó la renovación del certificado de aptitud ambiental. Así también si la misma fue acompañada de toda la documentación requerible, especialmente la Declaración Jurada ratificando la vigencia de las condiciones declaradas en oportunidad del otorgamiento del certificado de aptitud ambiental, un formulario base de categorización para reclasificación, si se realizaron ampliaciones o modificaciones y un Informe de auditoría ambiental. Adjuntando copia de dichas presentaciones.
5. Si, en relación al artículo 57 del mencionado decreto, en forma previa a la instalación de válvulas de seguridad, la empresa gestionó un nuevo certificado de aptitud ambiental, presentando un nuevo formulario base de categorización para la recategorización del establecimiento que contemple las modificaciones, ampliaciones y/o cambios que se pretendían realizar.
6. Si, en relación al artículo 67 del mencionado decreto, se comprobó, como resultado del análisis de la documentación presentada o de inspecciones practicadas de oficio, que el establecimiento no se ajustaba a la normativa vigente. Así también si la autoridad de aplicación debió conceder un plazo de adecuación, o preceder a revocar el certificado de aptitud ambiental.
7. Si, en relación al artículo 77 del mencionado decreto. La autoridad de aplicación:
 - a) Supervisó o intervino, de oficio o a raíz de denuncias, en procedimientos de inspección y auditoría en la Planta industrial mencionada.

- b) *Solicitó información adicional y/o complementaria al municipio de Tres de Febrero.*
- c) *Implementó tareas conjuntas con el municipio para la realización de evaluaciones ambientales, que comprendan seguimiento, control, monitoreo, y cualquier otra acción que, a criterio de la autoridad de aplicación, se consideró conveniente. Adjuntando copia de las actuaciones en caso afirmativo.*
8. *Si, en relación al artículo 82 del mencionado decreto, los agentes o funcionarios de la Autoridad de Aplicación exigieron que les sea exhibida toda la documentación legal referente a la industria en lo que respecta a la aptitud ambiental y habilitación de la misma y recabaron del responsable del establecimiento alguna otra información que juzgaron necesaria. Así también si inspeccionaron las instalaciones, maquinarias y procesos en lo que respecta a las normas ambientales y de seguridad e higiene industrial establecidas en el presente decreto y las normativas vigentes.*
9. *Si, en relación al artículo 86 del mencionado decreto, se observaron infracciones. Adjuntando las actas labradas en ocasión de las mismas y un informe de la ponderación del grado de las mismas.*
10. *Si, en relación al artículo 92 del mencionado decreto, la autoridad de aplicación consideró, en relación a las infracciones cometidas y/o a denuncias presentadas, y ante la comprobación técnica fehaciente de la existencia de grave peligro de daño inminente sobre la salud de los trabajadores, de la población o del medio ambiente que debían instrumentarse medidas cautelares tales como la clausura preventiva del establecimiento. Adjuntando en caso afirmativo copia de las actuaciones referidas.*
11. *Si, en relación a el artículo 102 del mencionado decreto, La planta industrial debió ser recategorizada por la autoridad de aplicación y, a los fines de la obtención del certificado de aptitud ambiental presentó la documentación correspondiente, especialmente:*
- a) *Informe técnico de evaluación de impacto ambiental, desarrollado de acuerdo con las pautas establecidas en el anexo 5 de esta reglamentación.*
- b) *Constancia de permiso de vuelco de efluentes líquidos industriales o del inicio de su trámite, expedido por el organismo competente.*
- c) *Documentación correspondiente a equipos generadores de efluentes gaseosos, según lo que establezca la normativa específica en la materia.*
- d) *Documentación correspondiente a residuos líquidos, sólidos y semi-sólidos generados en el establecimiento, según lo que establezca la normativa provincial específica en la materia.*
- e) *Documentación respecto a los aparatos sometidos a presión, según lo que establezca la normativa específica en la materia. Adjuntando en caso afirmativo copia de las presentaciones.*
12. *Si, en relación a los artículos 112 y 113 del mencionado decreto, de la evaluación de impacto ambiental realizada surgió un cronograma de correcciones de las falencias detectadas y si éste fue puesto a consideración de la autoridad de aplicación o el municipio, según correspondiere. Así también se arbitraron los medios necesarios para la fiscalización del cumplimiento del mismo adjuntando, en caso afirmativo, copia de las presentaciones y las actuaciones correspondientes.*
13. *Si la autoridad de aplicación a tomado conocimiento de los peritajes que el Poder Judicial ha solicitado a Gendarmería Nacional y de las actuaciones judiciales que les dieran motivo. Así también si de dicho conocimiento*

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

ha surgido la necesidad de impulsar actuaciones complementarias a nivel de la SPA. Adjuntando, en caso afirmativo un informe de las mismas.

14. *Si la autoridad de aplicación a informado a la población acerca de todas las actuaciones realizadas . como del riesgo cierto al que efectivamente se encuentra enfrentada la misma y los medios que se dispusieron para solucionar dicha situación anómala.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

XIV

SOLICITANDO ADOPTAR MEDIOS PARA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES FÍSICAS PUEDAN ACCEDER CON FACILIDAD A LOS LUGARES DE VOTACIÓN

(D/956/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo y la Justicia Electoral de esta Provincia, arbitren los medios para que las personas con discapacidades físicas puedan acceder con facilidad a los lugares de votación, garantizando rampas de acceso, espacios adaptados a los requerimientos de quienes sean designados presidentes de mesa, eliminación de barreras arquitectónicas para el acceso al cuarto oscuro y capacitación de autoridades de mesa en el procedimiento

adecuado para la emisión del voto obligatorio de estos ciudadanos.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

XV

MODIFICANDO LA LEY 11.536,
BENEFICIOS A FAVOR DEL FONDO
PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

(A/24/04-05)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

A la señora presidenta del honorable Senado, doctora Graciela Giannettasio.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, al considerar el proyecto de ley en revisión, modificación artículo 7º de la ley 11.536, modificado por ley 13.163, Fondo Provincial de Educación, lo ha aprobado sancionándolo definitivamente.

De acuerdo a la resolución vigente, el expediente A/24/04-05 se destina al archivo de antecedentes de leyes.

Saludo a la señora presidenta con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(A/24/04-05)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires ingeniero Felipe Carlos Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha sancionado la ley modificación artículo 7º de la ley 11.536,

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

modificado por ley 13.163, Fondo Provincial de Educación, cuyo texto se acompaña.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Osvaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º - Modifícase el inciso d) del artículo 7º de la ley 11.536, modificado por la ley 13.163, el que quedará redactado de la siguiente forma:

d) El cinco (5) por ciento a favor del Fondo Provincial de Educación.

Art. 2º - La presente ley será de aplicación desde la entrada en vigencia de la ley 13.163.

Art. 3º - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la implementación de la presente ley.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de agosto de dos mil cinco.

Osvaldo J. Mércuri **Graciela Giannettasio**
Manuel E. Isasi **Máximo A. Rodríguez**
Secretario **Secretario**
de la CC.DD. **del Senado**

XVI

DECLARANDO BIEN HISTÓRICO A LA ESCUELA Nº 1 GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN EN EL PARTIDO DE ALMIRANTE BROWN

(D/1.637/04-05)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

A la señora presidenta del honorable Senado, doctora Graciela Giannettasio.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese Bien Histórico Paisajístico Provincial, incorporado definitivamente al patrimonio de la Provincia de acuerdo a la ley 10 419 y su modificatoria 12.739, al inmueble ubicado en la calle Plaza Brown Nº 80 de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, identificado catastralmente como: circunscripción 1, sección L, manzana 581, parcela 1 de titularidad de Dirección General de Escuelas, donde funciona la Escuela Nº 1 General José de San Martín.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a la señora presidenta con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Osvaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

XVII

MODIFICANDO LA LEY 13.056,
INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA

(D/49/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

A la señora presidenta del honorable Senado, doctora Graciela Giannettasio.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - *Modifícase el artículo 19 de la ley 13.056, el que quedará redactado de la siguiente manera:*

Art. 19 - *El Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires administrará los recursos destinados al financiamiento de las políticas culturales del gobierno provincial que se integrará de la siguiente manera:*

1. *La totalidad de los correspondientes en el presupuesto 2003 a la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación y los que en el futuro le sean asignados presuntamente.*
2. *Todos los que en forma de afectación específica sean destinados al desarrollo de las políticas provinciales de Cultura y los aportes que pudieran realizar empresas privadas y/o personas físicas.*
3. *Los derivados de operaciones de crédito público que le sean afectados.*
4. *Con los recursos a que se refiere el decreto ley 9.113/78.*
5. *Con los recursos provenientes de la aplicación de la ley 6.174.*
6. *Contribuciones, legados o subsidios.*
7. *Todo otro ingreso no previsto en los artículos anteriores y que se derive de la aplicación de la presente ley.*

Art. 2º - *Modifícase el artículo 1º de la ley 12.684, el que quedará redactado de la siguiente manera:*

Art. 1º - *A partir de la sanción de la presente ley, los directores de los museos dependientes del Estado provincial dispondrán automáticamente de los recursos generados en el desarrollo de la actividad institucional que les correspon-*

de, los que únicamente podrán ser afectados a la atención de los gastos de funcionamiento, conservación y mantenimiento del museo y de su patrimonio histórico, cultural o natural, así como compra de bienes o prestación de servicios.

Art. 3º - *Modifícase el artículo 6º de la ley 12.684, el que quedará redactado de la siguiente manera:*

Art. 6º - *Los directores de los museos podrán disponer de los recursos del artículo 2º durante el ejercicio en que sean generados y hasta ciento ochenta (180) días posteriores al cierre del mismo. Vencido dicho plazo pierden la facultad otorgada en el artículo 1º, debiendo disponer de los fondos el Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires creado por ley 13.056, o quien lo reemplace en el futuro.*

Art. 4º - *Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

Saludo a la señora presidenta con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Oswaldo J. Mércuri
Presidente

XVIII

IMPLEMENTANDO LA LIBRETA
SANITARIA ESCOLAR

(D/431/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

A la señora presidenta del honorable Senado, doctora Graciela Giannettasio.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Art. 1º - *Impleméntase en la provincia de Buenos Aires como documento obligatorio escolar, tanto en institutos educativos públicos como privados la libreta sanitaria escolar de seis a dieciocho años, con la finalidad de promover el bienestar bio-psico-social de los alumnos.*

Art. 2º - *El citado documento tiene como objeto posibilitar el registro de los controles médicos periódicos normatizados para la población señalada en el artículo anterior, de las inmunizaciones efectuadas y de enfermedades padecidas. Asimismo atenderá al cuidado bio-psico-social de los niños, debiendo los profesionales tratantes, que por cualquier causa tengan acceso a los niños, asentar bajo su firma y sello los motivos de su atención y en su caso diagnóstico y tratamiento; bajo el régimen de confidencialidad propio de una historia clínica.*

Art. 3º - *La libreta sanitaria escolar será entregada a los padres al momento del ingreso de los niños a la escolaridad general básica (EGB) y deberá ser exigida por las autoridades correspondientes cuando se produzca cualquier trámite relacionado con la faz educativa para certificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de vacunación, del estado de salud bucodental, del no padecimiento de enfermedades transmisibles y del cuidado de la salud bio-psico-social de los niños. La provisión de la misma estará a cargo de la Dirección General de Cultura y Educación.*

Art. 4º - *En los meses de receso escolar la Dirección de Cultura y Educación procederá a organizar talleres y charlas destinadas a la difusión de la libreta sanitaria y sus objetivos básicos.*

Art. 5º - *Los Colegios y asociaciones que agrupan a los profesionales involucrados, deberán difundir el uso de la libreta sanitaria escolar de seis a dieciocho años, por todos los medios a su alcance.*

Art. 6º - *Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

Saludo a la señora presidenta con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Oswaldo J. Mércuri
Presidente

XIX

ACEPTACIÓN DEL VETO PARCIAL DEL PODER EJECUTIVO A LA LEY 13.325, MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

La Plata, 3 de agosto de 2005.

A la señora presidenta del honorable Senado, doctora Graciela Giannettasio.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, al considerar el veto parcial del Poder Ejecutivo al proyecto de ley modificación artículo 74 del Código Procesal Contencioso Administrativo, impugnación de resoluciones de colegios o consejos profesionales, ha resuelto aceptarlo.

Saludo a la señora presidenta con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Oswaldo J. Mércuri
Presidente

XX

MODIFICACIÓN DE LA LEY 11.430, CÓDIGO DE TRÁNSITO

(D/1.125/04-05)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

A la señora presidenta del honorable Senado, doctora Graciela Giannettasio.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - *Modifíquese el artículo 64 de la ley 11.430 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:*

Art. 64 - *Será obligatorio:*

1. *El uso de cinturones de seguridad y cabezales en los asientos de los automotores como lo prescribe el artículo 16, inciso 9), para todos los ocupantes. Esta obligación es extensible a la totalidad de los transportes escolares que circulen por el territorio de la Provincia.*
2. *En las motocicletas, ciclomotores, triciclos y cuatriciclos motorizados, los conductores y acompañantes deberán usar cascos y en su caso, antiparras ajustados a las normas IRAM.*
3. *No utilizar durante la conducción de un vehículo, auriculares y/o sistemas de comunicación telefónica manual! para hacerlo deberán detener el vehículo.*
4. *Ningún conductor podrá llevar animales en el asiento delantero, estos deberán ser transportados en el asiento trasero y atados con correas de modo tal que no pueda saltar al asiento delantero.*

Art. 2º - *Modifíquese el artículo 118 de la ley 11.430 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:*

Art. 118 - *La sanción podrá aumentarse hasta el triple en los siguientes casos:*

1. *Cuando la falta cometida haya puesto en Inminente peligro la salud de las personas o haya causado daño en las cosas.*
2. *Cuando el infractor haya cometido la falta fingiendo la prestación de un servicio de urgencia, emergencia u oficial.*

3. *Cuando la haya cometido abusando de reales situaciones de urgencia, emergencia o del cumplimiento de un servicio público u oficial.*
4. *Cuando se entorpezca la prestación de un servicio público.*
5. *Cuando el infractor sea funcionario público y cometa la falta en carácter de tal.*
6. *Cuando el infractor sea transportista escolar y la infracción consista en la inobservancia de lo dispuesto en el artículo 47 inciso 9).*

Art. 3º - *La sanción que establece la presente ley será aplicable a partir de los 18 meses desde su publicación, en el transcurso de este término, los transportistas escolares deberán efectuar la adecuación de sus vehículos.*

Art. 4º - *Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

Saludo a la señora presidenta con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Oswaldo J. Mércuri
Presidente

XXI

MODIFICANDO EL DECRETO LEY 7.603/70, TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

(D/194/04-05)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

A la señora presidenta del honorable Senado, doctora Graciela Giannettasio.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - *Incorpórase como párrafo segun-*

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

do del artículo 13 del decreto ley 7.603/70, el siguiente:

Art. 13 -

...

Podrá asimismo establecer delegaciones fijas en el interior de la Provincia, a efectos de habilitar la recepción de escritos, recursos, notificaciones y la realización de otros trámites procesales mediante la celebración de convenios gratuitos con colegios profesionales e instituciones afines.

Art. 2º - Modifícase el artículo 109 de la ley 10.397, Código Fiscal (texto ordenado según resolución 120/2004 del Ministerio de Economía), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 109 - El recurso de apelación deberá interponerse, expresando punto por punto los agravios que causa al apelante la resolución recurrida. El recurrente deberá constituir domicilio en la ciudad de La Plata o en la de su domicilio fiscal en caso de funcionamiento de delegación del Tribunal Fiscal de Apelación y ser representado o patrocinado por abogado o contador público matriculado en la provincia de Buenos Aires.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a la señora presidenta con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Oswaldo J. Mércuri
Presidente

XXII

CREACIÓN DEL SISTEMA PROVINCIAL
DE BIBLIOTECAS

(D/1.081/04-05)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

A la señora presidenta del honorable Senado,
doctora Graciela Giannettasio.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

CAPITULO I

Del ámbito de aplicación

Art. 1º - Créase en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, el Sistema Provincial de Bibliotecas.

Art. 2º - El Sistema Provincial de Bibliotecas está integrado por:

- a) La Biblioteca Pública Central y Biblioteca Braille.
- b) La Red Provincial de Bibliotecas.

Art. 3º - La Red Provincial de Bibliotecas está integrada por:

- a) Las Bibliotecas Públicas de dominio del Estado provincial o de los municipios.
- b) Las Bibliotecas Populares.
- c) Las Bibliotecas Públicas de dominio privado.
- d) Las Bibliotecas Escolares y bibliotecas públicas de escuela.
- e) Las Bibliotecas Especializadas.
- f) Las Bibliotecas Especiales.

Las bibliotecas contenidas en el apartado b), c), d) e) y f) requieren de un convenio específico para adecuarse y acogerse a los beneficios del Sistema Provincial de Bibliotecas

CAPITULO II

Del órgano de aplicación

Art. 4º - El Poder Ejecutivo designará la autoridad de aplicación de la presente ley.

CAPITULO III

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Del los conceptos

Art. 5º - A los de esta ley la biblioteca cabecera del Sistema Provincial de Bibliotecas, la que tendrá su asiento en la ciudad de La Plata, estará constituida por la Biblioteca Pública Central y la Biblioteca Braille.

Art. 6º - La Red Provincial de Bibliotecas estará formada por el conjunto organizado de los servicios de las bibliotecas que brinden atención al público, préstamo de libros, y demás actividades de promoción del libro y la lectura.

Art. 7º - A los fines de esta ley Biblioteca Pública es aquella que se encuentra habilitada al público en general, dependiente de organismos oficiales de la Provincia, de las municipalidades u organizaciones privadas.

Art. 8º - La biblioteca popular bonaerense es una asociación civil de bien público con personería jurídica/ integrada a la sociedad como entidad comunitaria autónoma, comprometida con la transferencia del conocimiento, con un perfil básico ampliatorio de la educación formal y específicamente dinámico de la educación permanente.

Art. 9º - A los fines de la presente ley se consideran Bibliotecas Públicas de dominio privado a aquellas cuya titularidad sea ejercida por sindicatos, partidos políticos, organizaciones religiosas, no gubernamentales.

Art. 10 - A los efectos de la presente ley entiéndase por Biblioteca Pública de Escuela, a la colección bibliográfica o de ediciones o publicaciones en cualquier tipo o soporte que sea propiedad de un servicio educativo de gestión estatal o privada, independientemente del nivel, que cuente con personal bibliotecario y que haya realizado las adaptaciones necesarias para atender al público en general con extensión de horario extraescolar.

Art. 11 - Se considera Biblioteca Especial a las bibliotecas que ofrecen servicios bibliotecarios y de acceso a la información para personas con capacidades y/o en situaciones diferentes.

Art. 12 - Se considera Biblioteca especializada a aquellas bibliotecas que contienen una colección bibliográfica en un campo específico del conocimiento o del arte.

Art. 13 - Se entiende por Biblioteca Escolar a todas aquellas que desarrollen su actividad con exclusividad en el ámbito de las instituciones educativas a la que pertenecen, cuenten con materiales bibliográficos u otros soportes electrónicos, personal adecuado, y contribuyan a la formación, información, investigación, recreación y promoción de la lectura de alumnos y docentes.

CAPITULO V**Del Sistema Provincial de Bibliotecas**

Art. 14 - Propósitos:

Integrar y ordenar la información bibliográfica disponible en las bibliotecas que conforman el Sistema Provincial de Bibliotecas. Para ello deberá:

- a) Elaborar un registro de las bibliotecas del Sistema Provincial de Bibliotecas de actualización semestral.
- b) Determinar el sistema de catalogación y clasificación que mejor se adapte al Sistema Provincial de Bibliotecas y distribuirlo entre las bibliotecas que lo integren.
- c) Conformar un catálogo general de acuerdo a las reglas de catalogación y clasificación vigentes.
- d) Delinear el portal informático del Sistema Provincial de Bibliotecas y proveer a su actualización permanente.
- e) Asegurar los medios técnicos que posibiliten la informatización de cada una de las bibliotecas del Sistema Provincial de Bibliotecas.
- f) Disponer de los requerimientos técnicos necesarios para que el catálogo general se encuentre disponible vía Internet.
- g) Proyectar e implementar la Biblioteca Virtual de la Provincia.
- h) Desarrollar la Red Informática de Bibliotecas Bonaerenses integradas por

todas las bibliotecas del Sistema Provincial de Bibliotecas.

- i) Determinar las plataformas de gestión y administración de bibliotecas, red y Base de Datos de la Red Informática de Bibliotecas Bonaerenses.*
- j) Supervisar el desarrollo cooperativo de los contenidos de la Red Informática de Bibliotecas Bonaerenses.*
- k) Facilitar el préstamo bibliográfico entre las bibliotecas que integren el Sistema Provincial de Bibliotecas.*
- l) Alentar el intercambio interbibliotecario de fondos, tendiente a hacer eficiente el uso de los mismos.*
- m) Difundir y promover las actividades de las bibliotecas del Sistema Provincial de Bibliotecas, mediante:*

- Una adecuada señalización de las bibliotecas que forman parte del Sistema Provincial de Bibliotecas, conforme una imagen que las caracterice.*
- Editar y distribuir un boletín informativo conteniendo las actividades que se llevan a cabo en las bibliotecas del Sistema Provincial de Bibliotecas con la regularidad que defina el decreto reglamentario.*

- n) Promover y apoyar programas de capacitación técnica para el personal que tenga a su cargo servicios bibliotecarios y administrativos.*

CAPITULO VI

De la Red Provincial de Bibliotecas

Art. 15 – Son propósitos de la Red Provincial de Bibliotecas:

- a) Integrar recursos de las bibliotecas del Sistema y coordinar sus funciones para fortalecer y optimizar su operatividad.*
- b) Fortalecer la función social de las bibliotecas públicas y populares a través de actividades tendientes a la promoción del libro y la lectura.*
- c) Asegurar una distribución adecuada y*

el acceso equitativo a los servicios que brindan las bibliotecas que conforman la red en el territorio provincial.

- d) Apoyar la educación permanente de la población de la provincia de Buenos Aires en todos los niveles.*
- e) Prestar servicios de centro de información de las comunidades respectivas.*

Art. 16 - La Red estará organizada a partir de las doce Bibliotecas Nodo regionales, distribuidas en todo el territorio de la Provincia, elegidas por su importancia local e influencia zonal, quienes a su vez actuarán como referencias regionales de las demás bibliotecas integrantes de la Red que se encuentren en su respectivo ámbito de influencia.

Art. 17 - A los fines de cumplimentar lo expuesto en la presente ley se crea la Comisión de la Red Provincial de Bibliotecas con carácter de órgano consultivo, el que a solicitud del Instituto Cultural llevará a cabo las siguientes acciones:

- a) Presentar propuestas para mejorar los servicios que prestan las bibliotecas integrantes de la Red; y*
- b) Formular recomendaciones para lograr una mayor participación de los sectores social y privado, comunidades y personas interesadas en el desarrollo de la Red.*

Art. 18 - La Comisión de la Red Provincial de Bibliotecas estará integrada por:

- a) Un presidente que será designado por el titular del Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires.*
- b) Hasta seis vocales invitados a participar por su presidente, conforme a los siguientes criterios de representación: miembros de asociaciones de bibliotecas, bibliotecarios, industria editorial, gobiernos municipales y comunidad literaria.*

Art. 19 - Los integrantes de la comisión no percibirán remuneración alguna por su desempeño en la misma.

Art. 20 - La Comisión de la Red Provincial de Bibliotecas tendrá entre sus funciones:

- a) Promover la creación de bibliotecas conforme a necesidades zonales.
- b) Apoyar la actividad de las existentes para optimizar sus objetivos mediante la Red.
- c) Colaborar con el Instituto en el manejo de la Red de Bibliotecas.
- d) Participar en la gestión y distribución de subsidios, préstamos y otros aportes económicos.
- e) Tramitar becas para estudio o perfeccionamiento de personal.
- f) Asistir técnicamente las necesidades que exija la organización de los servicios.

CAPITULO VIII

De las Bibliotecas Nodo

Art. 21 - Estarán distribuidas en el territorio de la provincia de Buenos Aires, una en cada Región Cultural, y serán designadas a propuesta de las autoridades culturales de las Regiones Culturales del Instituto Cultural de la Provincia teniendo en cuenta su importancia local e influencia zonal.

Art. 22 – Funciones:

- a) Actuar como delegada del Sistema Provincial de Bibliotecas en apoyo de las bibliotecas de su región.
- b) Desarrollar en su área de influencia las acciones encomendadas por el Sistema Provincial de Bibliotecas.
- c) Elevar la planificación para la región, la estadística mensual y la Memoria anual.
- d) Reunir por lo menos dos veces al año a los responsables de las bibliotecas de su región.

CAPITULO VII

Del municipio

Art. 23 – Los municipios podrán integrar, en los términos de la presente ley, la Red Provincial de Bibliotecas.

Para ello podrán celebrar cuerdos que permitan cumplir con los objetivos de esta ley.:

CAPITULO VIII

De la administración

Art. 24 - Las bibliotecas de cada región elevarán a la biblioteca nodo la estadística mensual, la memoria anual y la planificación para el año siguiente y toda otra información que le sea requerida.

Art. 25 - Las bibliotecas llevarán un inventario del material documentado a su cargo y podrán realizar bajas anuales en la forma en que se reglamente.

Art. 26 - Las bibliotecas del sistema provincial estarán habilitadas al público durante treinta horas semanales como mínimo en horario a determinar.

Art. 27 - El personal que cumple funciones bibliotecológicas en las bibliotecas debe poseer título habilitante. En caso de no contar con dicho personal las bibliotecas contarán en la reglamentación de la presente ley con un tiempo máximo de un año para regularizar su situación.

Art. 28 - Las bibliotecas que cumplan con lo estipulado en la presente ley y su reglamentación y que hayan sido incorporadas al Sistema Provincial de Bibliotecas recibirán los siguientes beneficios:

- a) Subvención mensual para el pago de gastos de personal bibliotecario, funcionamiento y compra de material bibliográfico o audiovisual, cuyo monto será equivalente al doble del sueldo básico inicial actualizado de un Técnico bibliotecario de la ley 10.430.
- b) Subvenciones mensuales especiales para el desarrollo y fortalecimiento de las Bibliotecas Nodos y aquellas que cuentan con servicios de Bibliomóviles, cuyo monto será el doble del estipulado en el apartado anterior.
- c) Subsidios especiales para proyectos

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

- de acrecentamiento de las colecciones, adecuación edilicia, incorporación de mobiliario y equipamientos.
- d) Becas y pasantías para bibliotecarios y personal idóneo que cumpla tareas en la biblioteca.
- e) Asistencia técnica bibliotecológica, de organización y gestión bibliotecaria y de promoción de la lectura.
- f) Cooperación para la elaboración del catálogo colectivo de la bibliográfica provincial.

Art. 29 - Las bibliotecas incorporadas al Sistema Provincial y no cumplan con las exigencias y requisitos de la presente ley y su reglamentación serán pasibles de suspensión de los beneficios otorgados y en el caso que correspondiere de la baja del Sistema.

Art. 30 - La presente norma será reglamentada por el Poder Ejecutivo en un plazo no mayor a 90 días desde la sanción de la misma.

Art. 31 - A partir de la puesta en vigencia de la presente ley se deroga la ley 9.319 y toda otra normativa que se oponga a la presente ley.

Art. 32 - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias dentro del presupuesto de gastos y cálculo de recursos del ejercicio correspondiente para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 33 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a la señora presidenta con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

XXIII

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1º DE LA LEY 11.111

(D/211/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

A la señora presidenta del honorable Senado, doctora Graciela Giannettasio.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora presidenta para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 1º de la ley 11.111, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1º - Los envases de aquellos productos que, por razones de seguridad y/o higiene, esté desaconsejado o prohibido su relleno u otro uso en cualesquiera de sus formas, deberán llevar insertada en su estructura la leyenda "para su seguridad destruya este envase."

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a la señora presidenta con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

XXIV

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Y EL FORO DE ENTIDADES ECONÓMICAS REGIONALES

(D/2.827/04-05)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

ra, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, declare de interés provincial el proyecto de investigación: *Desarrollo local y turismo sustentable: estrategias de integración regional, llevado a cabo por convenio entre la Universidad Nacional del Sur y el Foro de Entidades Económicas Regionales del Sudoeste Bonaerense.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

XXV

APROBACIÓN EN CONJUNTO DE EXPEDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA

(D/2.631/04-05)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el libro *Berazategui, 500 años de historia (1500-2003)*, de los docentes e investigadores licenciado Gustavo Damián González y Facundo Deluchi.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/478/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la primera *Exposalimentos de la provincia de Buenos Aires*, a realizarse en la ciudad de Lanús entre los días 7 y 10 de septiembre.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/2.515/04-05)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, declare de interés provincial la realización de la *III Edición de Maratón Acuático para Guardavidas, 6 kilómetros Río Paraná de la Palmas, Zárate 2004* que se realizó en la ciudad de Zárate.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

(D/2.829/04-05)

*La Plata, 3 de agosto de 2005.**Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.**Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, declare de interés provincial la 38 Edición de la Fiesta Nacional del Ajo, que se realizó entre los días 8, 9 y 10 de abril en la ciudad de Médanos, partido de Villarino.**Dios guarde al señor gobernador.***Manuel E. Isasi** **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/2.475/04-05)

*La Plata, 3 de agosto de 2005.**Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.**Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial al programa Escuelas de entrenamiento en Fútbol de Argentina, que se desarrolla en la ciudad de Necochea.**Dios guarde al señor gobernador.***Manuel E. Isasi** **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/2.041/04-05)

*La Plata, 3 de agosto de 2005.**Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.**Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

DECLARACION

*La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, implemente políticas tendientes a mejorar la atención en las delegaciones de Rentas, principalmente del conurbano, tanto en lo que se refiere al equipamiento informático de las mismas, como a la atención del personal, ampliando la cantidad de empleados y la capacitación de los mismos.**Dios guarde al señor gobernador.***Manuel E. Isasi** **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/1.872/04-05)

*La Plata, 3 de agosto de 2005.**Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.**Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:*

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires expresa su beneplácito en relación a las últimas medidas implementadas por la provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al ratificar la continuidad del convenio de cooperación que permitirá eliminar fraudes impositivos por transfe-

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

rencias de automotores de una jurisdicción a otra.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/1.566/04-05)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija a su par de la nación a los efectos de solicitarle propicie la reducción de la alícuota del impuesto al valor agregado con que se encuentran gravados los productos de la canasta básica de alimentos, con el objeto de incrementar el poder adquisitivo de los sectores más desprotegidos y de menores recursos, y a fin de dar a estos sectores una señal cierta y clara de la voluntad de iniciar una etapa de redistribución de la riqueza y del ingreso.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/2.786/04-05)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo competente se sirva informar por escrito y a la mayor brevedad posible, sobre distintos aspectos relacionados con existencia de registro de menores extraviados y que ha suscitado los siguientes interrogantes:

- 1. si en la actualidad se encuentra en funcionamiento un registro de menores perdidos y ausentes en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.*
- 2. En caso afirmativo, indique si el mismo se actualiza periódicamente.*
- 3. Informe cuáles son las medidas y acciones se tienen previstas para la búsqueda de los menores extraviados o ausentes.*
- 4. Indique qué recaudos se adoptan a efectos de dar difusión a los registros e informes que allí se produzcan.*
- 5. Todo otro dato que considere de interés.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/438/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo instruya la posibilidad de realizar, a través de la red Internet, la inscripción al servicio de colocación laboral selectiva, implementado recientemente en la órbita del Mi-

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

nisterio de Trabajo de la provincia, para personas con capacidades diferentes.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/565/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo impulse la incorporación de la provincia al régimen de promoción de la industria del software, y reconozca a esta actividad como industria.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/480/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, frente a la situación económica de subas injustificadas de precios originadas en prácticas abusi-

vas realizadas por distintas empresas que mantienen una posición dominante en el mercado de bienes y servicios, interceda ante su par nacional a los efectos de que sin más demoras, constituya el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia, autoridad de aplicación de la ley Nacional 25.156 de Defensa de la Competencia, según el procedimiento aprobado por el decreto Reglamentario 89/2001, como ente autárquico del Estado, con las atribuciones y funciones que dicha ley y reglamentación le otorga.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/58/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Subsecretaría de Minoridad, se sirva informar por escrito y a la mayor brevedad posible, sobre distintos aspectos relacionados con entrega de becas al Hogar Sagrado Corazón de la ciudad de Azul, y que ha suscitado los siguientes interrogantes:

1. Si el hogar referenciado es beneficiario del sistema de becas de vuestro organismo.
2. En caso afirmativo, indique cuántas becas tiene asignada. Y cuál es el monto de las mismas.
3. Informe si se encuentran al día en el pago de las mismas; en caso negativo, cuál es el atraso y a qué motivos responde.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

4. *Todo otro dato que considere de interés.*

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/596/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el libro de cuentos y poesías "Florilegio", producido en el marco de los talleres literarios organizados por las bibliotecas populares Melchor Echagüe, y Almafuerte, de las localidades de El Socorro y Manuel Ocampo, partido de Pergamino.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/596/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Ai-

res vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del mecanismo correspondiente, proceda a declarar de interés provincial el libro de cuentos y poesías "Florilegio", producido en el marco de los talleres literarios organizados por las bibliotecas populares Melchor Echagüe, y Almafuerte, de las localidades de El Socorro y Manuel Ocampo, en el partido de Pergamino.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/594/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el libro de poemas Siete mujeres, autoría de las escritoras y poetas pergaminenses Marta Álvarez de Calderón, Chaly Chavalito, Norma Deville de Bertone, María Cristina Noguera, Mirta Peralta de Costa, Marisa Posincovich y Marta Siciliano de Lomelino, publicado en 2004.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/2.544/04-05)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor go-

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

bernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia, incorpore a los contenidos de la currícula de formación docente, nociones y conocimientos sobre seguridad escolar, primeros auxilios y socorrismo.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Osvaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/2.590/04-05)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo evalúe implementar en todos los establecimientos educativos, acciones destinadas a la capacitación de todos los docentes en primeros auxilios.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Osvaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/204/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, contemple el pago mensual del transporte escolar para los alumnos que concurren a la escuela de Educación Técnica y Polimodal N° 1 de Ingeniero White desde General Daniel Cerri, ambas localidades del distrito de Bahía Blanca.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Osvaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/311/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, fomente y difunda la enseñanza de los principios del mutualismo y cooperativismo, incluyéndolos como uno de los contenidos básicos curriculares de los programas y planes elaborados por la misma.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Osvaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/312/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo competente, proceda a la instalación de una línea de teléfono para la Escuela de Educación General Básica Nº 25 de la localidad El Paraíso, partido de Ramallo.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/320/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el primer centenario de la creación de la EGB Nº 22, Domingo Faustino Sarmiento de la ciudad de Pergamino, que se conmemorará el día 25 de julio de 2005.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/389/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, impulse decidida y perentoriamente la creación de un jardín maternal en la ciudad de General Pinto, cabecera del partido del mismo nombre, para lo cual la citada repartición provincial cuenta con la cesión de uso gratuito de parte de las instalaciones del Hogar del Niño San José de la citada ciudad, realizada mediante la sanción de la ordenanza 3.064 de ese municipio.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/2.523/04-05)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Desarrollo Humano a efectos de que informe sobre los siguientes puntos:

1. *Cantidad de plazas disponibles para alojar menores en conflicto con la Legislación Penal disponibles en la ac-*

tualidad, y sus condiciones efectivas de habitabilidad.

2. Cuantas de esas plazas se encuentran actualmente ocupadas
3. Informe la cantidad de menores alojados a disposición del Poder Judicial.
4. En el caso de ser el número de menores alojados a disposición del Poder Judicial superior a la cantidad de plazas disponibles, indique donde y como se aloja a los mismos.
5. Informe que cantidad de plazas para alojar menores se han incorporado en los años 2002, 2003 y en lo que va del 2004.
6. Informe cuales son los planes de incorporación de nuevas comodidades para alojar menores a disposición del Poder Judicial.
7. Indique el procedimiento a seguir por parte de los Magistrados Judiciales en el caso de no existir plazas disponibles y tener que alojar menores a juicio de ese Ministerio.
8. Informe el costo promedio de cada menor alojado, a disposición del Poder Judicial, por cada día de detención.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/252/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por el área provincial que corresponda y a su vez por el Poder Ejecutivo Nacional,

dé respuesta urgente a los siguientes aspectos que afectan gravemente a los recursos naturales y ambientales de nuestra provincia de Buenos Aires:

1. Si se ha tomado conocimiento que desde el año 2000 vecinos de la localidad de Ezeiza denunciaron contaminación en el agua subterránea de la región, situación de alta gravedad, por encontrarse en juego la calidad del agua de consumo de un importante sector de la población del Área Metropolitana.
2. Si se ha tomado conocimiento que la justicia federal tuvo intervención en dicha denuncia y cómo se conoció dicho hecho.
3. Qué acciones desarrollaron los organismos ambientales e hídricos competentes de la provincia de Buenos Aires frente a tales denuncias.
4. Qué acciones desarrollaron los organismos ambientales e hídricos competentes de la Nación frente a tales denuncias considerando que el área pertenece a la región Metropolitana, y se asienta sobre el principal reservorio de agua dulce de la zona en que reside aproximadamente el 40 por ciento de la población del país.
5. Qué acciones ha desarrollado o desarrolla la Autoridad del Agua creada por ley 12.257, para el estudio, preservación y control del acuífero denominado Puelche.
6. Se consulte al gobierno nacional si, en base a las previsiones de la ley nacional de presupuestos mínimos 25688, se han determinado los estándares de calidad del acuífero.
7. Si alguno de los organismos específicos (Secretaría de Política Ambiental, Autoridad del Agua u ORAB de la provincia de Buenos Aires; o bien Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable o Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación) han efectuado estudios sistemáticos o no, de relevamiento y diagnóstico en los partidos de Ezeiza, Esteban Echeverría y La Matanza, en los últimos 10 años. En

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

caso afirmativo remita sus conclusiones.

8. En caso negativo, cuándo se realizarán dichos relevamientos tendientes a determinar las actuales áreas y niveles de riesgo en el territorio provincial y las medidas de mitigación y emergencia a tomar para salvaguardar la salud de la población y la calidad ambiental provincial en cumplimiento de la abundante legislación vigente.
9. Considerando lo previsto en la ley nacional 25.831 de acceso a la información ambiental, se requiera a la Autoridad Regulatoria Nuclear y a la Comisión Nacional de Energía Atómica la remisión a esta Legislatura de los estudios de monitoreo del recurso subterráneo que haya realizado en los últimos 20 años con su correspondiente informe técnico evaluativo.
10. Si en opinión de los distintos organismos técnicos se ha considerado que la contaminación detectada puede configurar el supuesto de daño ambiental, creado por la Ley 25.675.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/190/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos competentes, informe sobre los siguientes puntos:

1. Si la Comisión de Investigaciones

Científicas de la provincia de Buenos Aires tiene personas cumpliendo tareas bajo la denominada categoría de Becarios o similar.

2. Si los mismos perciben a los efectos de financiar sus proyectos e investigaciones científicas, una suma de dinero mensual.
3. Informe cantidad de personas que están bajo este sistema.
4. Si actualmente existen o existieron inconvenientes o algún retraso en la percepción de las sumas de dinero mensual y desde qué fecha.
5. Explique las causales de la falta de percepción de las becas o el atraso.
6. Cualquier otro dato de interés.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/56/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del organismo que corresponda, se sirva informar a este Cuerpo los siguientes interrogantes relacionados con el funcionamiento de los Centros de Atención Integral de la Mujer en situación de riesgo creados por ley 10.807; a saber:

1. Cuántos Centros de Atención Integral de la Mujer (CAIM) se encuentran en funcionamiento en nuestra Provincia, y cómo están distribuidos geográficamente los mismos.
2. En caso de no encontrarse en funcio-

- namiento los seis CAIM que ordena implementar la ley 10.807, cuáles son las razones que determinaron que no se pusieran en funcionamiento o el cierre de alguno/s de ellos, si así hubiera acontecido.
3. Que razones determinan, si así fuere, que no se amplíe el número de los CAIM establecidos en el Artículo 1º de la citada ley, considerando que el mismo Artículo faculta la ampliación de dicho número.
 4. Bajo la órbita de qué órgano de aplicación se encuentran los CAIM y quién o qué dependencia dentro de dicho organismo es el encargado de fiscalizar y controlar su funcionamiento.
 5. Qué otra herramienta sucedánea a los CAIM tiene el gobierno provincial para atender situaciones de mujeres o niños en situación de riesgo.
 6. Cuál es el número promedio de residentes y cuál es el tiempo de estadía media que tienen cada uno de los CAIM
 7. En relación con el punto anterior, resultará de interés también se informe por separado cuáles son las principales causas que determinan la derivación a los CAIM y cuántos de los casos responden a cada una de ellas.
 8. Cuál es el número de personal asignado a cada uno de los CAIM, discriminando en la medida de lo posible cuántos de ellos son profesionales, cuántos son personal administrativo, y cuántos trabajan como personal de maestranza y/o mantenimiento.
 9. Cómo se organizan, qué actividades realizan, como obligación o modo de sustento, o como pasatiempo las personas alojadas transitoriamente en los CAIM Se ha logrado la puesta en marcha de algún proyecto de producción cooperativa, o de asociatividad o colaboración entre las mismas en búsqueda de nuevos horizontes para la vida de quienes se ven en la necesidad de salir de su casa -o no tenerla- por diversas causas.
 10. En qué medida los CAIM trabajan en coordinación o se disponen como una

herramienta al alcance de los Fueros de Familia, de Menores, y con las áreas de Acción Social de los municipios de los respectivos Departamentos Judiciales en que están asentados.

11. Cuál fue el monto del presupuesto asignado durante los últimos cinco años al funcionamiento y sostenimiento de los CAIM, y cuál fue la ejecución de los mismos.
12. Si el gobierno provincial tiene conocimiento de qué municipios de nuestra Provincia han sancionado Ordenanzas implementando similares centros, o centros de otro tipo que sirvan a análogos fines a los propuestos para los CAIM.
13. Informe sobre cualquier otro aspecto relacionado con el tema en cuestión que pueda resultar útil a este Cuerpo para una mejor información y comprensión sobre esta problemática.

Dios guarde al señor gobernador.

Manuel E. Isasi
Secretario

Oswaldo J. Mércuri
Presidente

(D/1.467/04-05)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor presidente del Banco Provincia de Buenos Aires.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires expresa su más auspicioso beneplácito a la resolución del presidente del Banco Provincia de Buenos Aires, Jorge Sarghini y su directorio, por la implementación de una nueva línea de créditos a sola firma y de resolución en 72 horas para los empleados de los tres poderes del estado bonaerense.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/1.488/04-05)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor presidente del Banco Provincia de Buenos Aires.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Banco de la Provincia de Buenos Aires proceda a la instalación de un cajero automático o n su defecto prestar el servicio de un banco móvil en la localidad de Colonia Seré, partido de Carlos Tejedor.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/2.630/04-05)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor licenciado Gustavo Damián González.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el libro "Berazategui, 500 años de historia (1500-2003)", de los docentes e investiga-

dores licenciado Gustavo Damián González y Facundo Deluchi.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/2.630/04-05)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor licenciado Facundo Deluchi.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el libro "Berazategui, 500 años de historia (1500-2003)", de los docentes e investigadores licenciados Gustavo Damián González y Facundo Deluchi.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/578/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

A los familiares del doctor Rubén Sosa.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve manifestar su más profundo pesar por el fallecimiento del histórico dirigente peronista Rubén Sosa, recordado abogado de la CGT de los Argentinos, filial Mar del Plata, defensor de presos políticos, ocurrido el día 5 de mayo.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Saludo a ustedes con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Oswaldo J. Mércuri
Presidente

(D/477/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor intendente municipal de Lanús don Manuel Quindimil.

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo al programa Escuelas de entrenamiento en Fútbol de Argentina, que se desarrolla en la ciudad de Necochea.

Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Oswaldo J. Mércuri
Presidente

(D/465/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor intendente municipal de Campana.

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el certamen La bandera de Campana, impulsado por la municipalidad y la comunidad de Campana, que se llevará a cabo durante los meses de mayo y junio del corriente.

Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Oswaldo J. Mércuri
Presidente

(D/469/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor presidente de la Asociación Civil Campana Amanecer Literario (CAL).

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el Sexto Concurso Literario Nacional Día de la Madre 2005, a realizarse en el partido de Campana durante el segundo semestre del corriente año, organizado por la asociación civil Campana Amanecer Literario, personería jurídica 19.901.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Oswaldo J. Mércuri
Presidente

(D/2.517/04-05)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor presidente de la Cruz Roja Argentina.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la III Edición de Maratón Acuático para Guardavidas, 6 kilómetros río Paraná de las Pal-

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

mas, Zárate 2004, que se realizó en la ciudad de Zárate.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/2.517/04-05)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor presidente del Cuerpo de Socorristas Acuáticos Filial Zárate.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo la III Edición de Maratón Acuático para Guardavidas, 6 kilómetros río Paraná de las Palmas, Zárate 2004, que se realizó en la ciudad de Zárate.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/2.477/04-05)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor intendente municipal de Necochea.

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo

la primera Expo-alimentos de la provincia de Buenos Aires, a realizarse en la ciudad de Lanús, entre los días 7 y 10 de septiembre de 2005.

Saludo al señor intendente municipal con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/595//05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

A la señora escritora Marta Alvarez de Calderón.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el libro de poemas "Siete Mujeres", autoría de las escritoras y poetas pergaminenses Marta Álvarez de Calderón, Chaly Chavalito, Norma Deville de Bertone, María Cristina Noguera, Mirta Peralta de Costa, Marisa Posincovich y Marta Siciliano de Lomelino, publicado en el año 2004.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/595//05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

A la señora Chal y Chavalito.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Ai-

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

res resuelve declarar de interés legislativo el libro de poemas "Siete Mujeres", autoría de las escritoras y poetas pergaminenses Marta Álvarez de Calderón, Chaly Chavalito, Norma Deville de Bertone, María Cristina Noguera, Mirta Peralta de Costa, Marisa Posincovich y Marta Siciliano de Lomelino, publicado en el año 2004.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/595//05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

A la señora escritora Norma Deville de Bertone.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el libro de poemas "Siete Mujeres", autoría de las escritoras y poetas pergaminenses Marta Álvarez de Calderón, Chaly Chavalito, Norma Deville de Bertone, María Cristina Noguera, Mirta Peralta de Costa, Marisa Posincovich y Marta Siciliano de Lomelino, publicado en el año 2004.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/595//05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

A la señora escritora María Cristina Noguera.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el libro de poemas "Siete Mujeres", autoría de las escritoras y poetas pergaminenses Marta Álvarez de Calderón, Chaly Chavalito, Norma Deville de Bertone, María Cristina Noguera, Mirta Peralta de Costa, Marisa Posincovich y Marta Siciliano de Lomelino, publicado en el año 2004.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/595//05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

A la señora escritora Mirta Peralta de Costa.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el libro de poemas "Siete Mujeres", autoría de las escritoras y poetas pergaminenses Marta Álvarez de Calderón, Chaly Chavalito, Norma Deville de Bertone, María Cristina Noguera, Mirta Peralta de Costa, Marisa Posincovich y Marta Siciliano de Lomelino, publicado en el año 2004.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/595//05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

A la señora escritora Marisa Posincovich.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el libro de poemas "Siete Mujeres", autoría de las escritoras y poetas pergaminenses Marta Álvarez de Calderón, Chaly Chavalito, Norma Deville de Bertone, María Cristina Noguera, Mirta Peralta de Costa, Marisa Posincovich y Marta Siciliano de Lomelino, publicado en el año 2004.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/595//05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

A la señora escritora Marta Siciliano de Lomelino.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el libro de poemas "Siete Mujeres", autoría de las escritoras y poetas pergaminenses Marta Álvarez de Calderón, Chaly Chavalito, Norma Deville de Bertone, María Cristina Noguera, Mirta Peralta de Costa, Marisa Posincovich y Marta Siciliano de Lomelino, publicado en el año 2004.

Saludo a usted con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/597//05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor director de la Biblioteca Popular Melchor Echagüe -El Socorro- partido de Pergamino.

Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el libro de cuentos y poesías "Florilegio", producido en el marco de los talleres literarios organizados por las bibliotecas populares Melchor Echagüe, y Almafuerde, de las localidades de El Socorro y Manuel Ocampo, en el partido de Pergamino, publicado en diciembre de 2004.

Saludo al señor director con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/597//05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor director de la Biblioteca Popular Almafuerde de Manuel Ocampo, partido de Pergamino.

Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el libro de cuentos y poesías "Florilegio", producido en el marco de los talleres literarios organizados por las bibliotecas populares Melchor Echagüe, y Almafuerde, de las localidades de El Socorro y Manuel Ocampo, en el partido de Pergamino, publicado en diciembre de 2004.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Saludo al señor director con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Oswaldo J. Mércuri
Presidente

(D/321/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor director de la EGB Nº 22, Domingo Faustino Sarmiento de la ciudad de Pergamino.

Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el primer centenario de la creación de la EGB Nº 22, Domingo Faustino Sarmiento de la ciudad de Pergamino, que se conmemorará el día 25 de julio de 2005.

Saludo al señor director con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Oswaldo J. Mércuri
Presidente

(D/484/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor director del Instituto Santa Lucía de Florencio Varela.

Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve declarar de interés legislativo el proyecto educativo Primer modelo Naciones Unidas, regional Florencio Varela, destinado a alumnos del nivel polimodal de

todos los establecimientos de la región educativa IV, a realizarse entre los días 15 y 17 de septiembre, en las instalaciones del instituto Santa Lucía, de Florencio Varela.

Saludo al señor director con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Oswaldo J. Mércuri
Presidente

(D/342/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

A la Nunciatura Apostólica SE Monseñor Adriano Bernardini.

Tengo el agrado de dirigirme a su SE para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires declara su más profundo dolor y pesar ante la desaparición física del Sumo Pontífice Juan Pablo II, máximo representante de la Iglesia Católica Apostólica Romana, cuyo fallecimiento enluta a los feligreses de la comunidad católica y al mundo entero.

Saludo a su SE con toda consideración.

Manuel E. Isasi
Secretario

Oswaldo J. Mércuri
Presidente

(D/2.656/04-05)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor presidente de la Asociación Alumni de Bahía Blanca.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCION

La Cámara de Diputados de Buenos Ai-

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

res resuelve declarar de interés legislativo la 47ª Edición del Circuito de Reyes, prueba atlética organizada por la Asociación Alumni, que se realizó el 5 de enero del corriente año en la ciudad de Bahía Blanca.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/456/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados de la Nación, diputado Eduardo Camaño.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Congreso Nacional incorpore a través de la sanción de una ley, la categoría "bebidas estimulantes" al Código Alimentario nacional, incluyendo en tal categoría a todas aquellas que, gasificadas o no, contengan en su composición cafeína en un nivel igual o superior a 20 miligramos por cada 100 mililitros.

Dicha ley debería prescribir la obligación a cargo de las empresas elaboradoras de esos productos, de que los envases cuenten con una leyenda o mensaje fácilmente apreciable que advierta de su contenido en cafeína y la nocividad del producto mezclado con alcohol.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/414/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor presidente del honorable Senado de la Nación, don Daniel Scioli.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Congreso de la Nación impulse la normativa penal que reprime la prostitución y corrupción de menores; e incorpore dentro de dicho plexo normativo, la pornografía infantil que se difunde a través de Internet.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

(D/414/05-06)

La Plata, 3 de agosto de 2005.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados de la Nación, diputado Eduardo Camaño.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente:

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Congreso de la Nación impulse la normativa penal que reprime la prostitución y corrupción de menores; e incorpore dentro de dicho plexo normativo, la pornografía infantil que se difunde a través de Internet.

Saludo al señor presidente con toda consideración.

Manuel E. Isasi **Oswaldo J. Mércuri**
Secretario **Presidente**

2) Comunicaciones del Poder Ejecutivo.**XXVI**

(D/1.786/03-04)

La Plata, 7 de julio de 2005.

Visto lo actuado en el expediente 2.100-4.390/05 por el que tramita la promulgación de un proyecto de ley sancionado por la honorable Legislatura en fecha 15 de junio del año 2005, mediante el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble, ubicado en la ciudad de Junín, cuya designación catastral, inscripción de dominio y titularidad consigna el artículo 1º, y

Considerando:

Que este Poder Administrador, valora la iniciativa en cuanto ella tiene como fin que el mencionado bien sea destinado al funcionamiento de un museo y centro cultural que se denominará Eva Perón, siendo su principal cometido el de difundir testimonios de la vida y obra de María Eva Duarte de Perón y Juan Domingo Perón, cómo así también resguardar materialmente todo aquello que tuviere relación con la vida de las mencionadas personalidades.

Que se faculta al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

Que sin embargo, en la instancia deben atenderse especialmente las imperiosas restricciones presupuestarias que enfrenta la Provincia, las que desaconsejan asumir nuevas obligaciones, máxime si se considera la onerosidad que implica la expropiación propugnada a la luz del bien que integra la declaración.

Que además, es de advertir que el legislador no ha previsto créditos específicos para atender el gasto que conlleva el proyecto de ley en análisis, razón por la cual - en la hipótesis de su conversión en ley- la norma quedaría enmarcada en las previsiones del artículo 47 de la ley Complementaria Permanente de Presupuesto (texto ordenado decreto 4.502/98), no teniendo vigencia

ni aplicación hasta que eventualmente se concrete la inclusión de los recursos necesarios en el presupuesto pertinente.

Que es imperioso destacar que la ley 13.295 de adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, impone la continuidad en el logro por la Provincia de severas metas en materia fiscal, lo cual supone la necesidad de fuertes esfuerzos en la contención del gasto público, resultando fundamento suficiente para no incrementar los compromisos dinerarios estatales mientras se mantenga la situación descripta.

Que finalmente, es del caso recordar que el artículo 144 de la ley Fundamental Bonaerense otorga al titular del Poder Ejecutivo, la jerarquía constitucional de Jefe de la Administración Provincial, de la cual deriva la consecuente obligación de administrar y gestionar adecuadamente los recursos y gastos del fisco bonaerense.

Que en este sentido, la misma Constitución establece en el inciso 2) del artículo 103, que con relación a nuevos gastos, dentro de la ley de Presupuesto, la iniciativa corresponde exclusivamente al Poder Ejecutivo, situación ésta no configurada en este proyecto.

Que además, es precisamente este aspecto el contemplado por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en la causa B 66.093, caratulada «Gobernador de la Provincia de Buenos Aires s/Conflicto de Poderes (P.L.)» en la que declaró la inconstitucionalidad de la precedentemente citada.

Que en atención a los fundamentos precedentemente expuestos y conforme a razones de oportunidad, mérito y conveniencia, deviene necesario observar el texto comunicado haciendo ejercicio de la facultad conferida por el artículo 108 de nuestra ley Fundamental.

Por ello,

El gobernador de la provincia de Buenos Aires,

DECRETA

Art. 1º - Vétase el proyecto de ley sancio-

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

nado por la honorable Legislatura con fecha 15 de junio de 2.005, al que hace referencia el Visto del presente.

Art. 2º - Devuélvase a la honorable Legislatura la iniciativa mencionada en el artículo anterior.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el Departamento de Gobierno.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese dése al "Boletín Oficial" y archívese.

SOLA.
Randazzo.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

3) Comunicaciones del honorable Senado.

XXVII

(E/306/04-05)

La Plata, 28 de junio de 2005.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados, don Osvaldo José Mércuri. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente comunicándole que el honorable Senado, en sesión de la fecha, ha prestado aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Constitución y naturaleza jurídica. Créase el Centro Logístico de la Ría de la Bahía Blanca, con carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, conforme las prescripciones de la presente ley, el que se regirá por el estatuto que, como anexo, forma parte de la misma, y las disposiciones reglamentarias.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANEXO I

CENTRO LOGÍSTICO DE LA RÍA DE LA BAHÍA BLANCA

Estatuto

CAPÍTULO I

Régimen Legal. Domicilio

Art. 1º - Régimen legal. El Centro Logístico de la Ría de la Bahía Blanca es un sujeto de derecho público no estatal.

Estará sujeto al derecho público en lo que respecta al ejercicio de funciones que tengan como destino cumplir con fines públicos, y en particular:

- a) En el ejercicio de las funciones públicas administrativas que se le atribuyen por esta ley o se le atribuyan por leyes posteriores, así como las que le sean expresamente delegadas por autoridad provincial o municipal.
- b) En la administración y disposición de partidas presupuestarias que el asigne el Estado provincial y municipal.
- c) En la administración de bienes y recursos que le asigne el Estado provincial y municipal.

En lo que respecta a las restantes funciones, se regirá por el derecho privado.

El personal del Centro Logístico de la Ría de la Bahía Blanca se regirá por las disposiciones de ley de Contrato de Trabajo y las normas vigentes que regulan las relaciones laborales entre personas del derecho privado.

Art. 2º - Domicilio: El Centro Logístico de la Ría de la Bahía Blanca tiene su domicilio legal en la ciudad de Bahía Blanca.

CAPÍTULO II

Objeto y funciones

Art. 3º - Objeto El Centro Logístico de la

Ría de la Bahía Blanca, tendrá por objeto desarrollar un conjunto de conocimientos, acciones y medios destinados a potenciar el desarrollo y las capacidades logísticas y laborales de la ría Bahía Blanca.

Art. 4º - Funciones: Para el cumplimiento de su objeto el Centro Logístico de la Ría de la Bahía Blanca, tendrá las siguientes funciones:

- a) Desarrollar actividades industriales, comerciales y de servicios, en procura de lograr un mayor valor agregado y competitividad externa y en la medida que no genere distorsiones en el mercado interno y que resulte indispensable la participación del Centro Logístico. Estas actividades podrán ser de orden nacional o internacional, relacionadas con el transporte marítimo, aéreo y terrestre en sus fases unimodal y multimodal, así como con la actividad portuaria y aeroportuaria.*
- b) Celebrar convenios de cooperación, comerciales, de asistencia técnica o científica otorgando prioridad a las universidades nacionales con asiento en el ámbito de actuación del Ente y al Centro Regional de Investigaciones Básicas y Aplicadas de Bahía Blanca (CRIBAB). Asimismo podrá convenir con entidades públicas o privadas, sean estas argentinas, extranjeras o se trate de organismos de carácter internacional o entidades que formen parte de éstos.*
- c) Realizar tareas de promoción y difusión de sus actividades y de las de sus miembros en el país y en el exterior, coordinando las políticas de marketing con los mismos.*
- d) Promover vínculos e intercambios con las universidades y otros centros de enseñanza e investigación, públicos o privados, nacionales y extranjeros, con cámaras empresarias y con las comunidades de la región promoviendo dentro de su capacidad económica y el marco de su objeto las artes y el cuidado del medio ambiente.*
- e) Promover, apoyar, administrar y gestionar por sí o asociado a terceras*

personas de carácter público o privado, instituciones educativas y de formación profesional cuyos idearios y planes deberán ser acordes al objeto y funciones del Centro Logístico creado por esta ley.

El Centro Logístico de la Ría de la Bahía Blanca podrá utilizar y administrar instalaciones, bienes consumibles y no consumibles y útiles de terceros, los que recibirá con tal finalidad.

CAPÍTULO III

Patrimonio y régimen financiero

Art. 5º - Patrimonio. El patrimonio del Centro Logístico de la Ría de la Bahía Blanca se integra con:

- a) Los bienes de cualquier carácter que se le transfieran en propiedad para el cumplimiento de sus fines.*
- b) La retribución económica que perciba por la prestación de servicios, la realización de obras específicas o el desarrollo de las actividades a que refiere el inciso a) del artículo 4º.*
- c) Los importes de las multas, recargos e intereses que se apliquen a sus contratantes en relaciones contractuales de derecho público y/o privado.*
- d) Los importes que en concepto de indemnización perciba.*
- e) Los aportes que realicen el estado provincial, nacional y municipal, así como los que eventualmente realicen sectores privados.*
- f) El importe de los subsidios, legados y donaciones que reciba o los bienes de cualquier naturaleza que ingresen como tales.*
- g) Todo otro recurso que corresponda ingresar al patrimonio del Centro Logístico y los bienes de cualquier carácter y naturaleza que adquiera en el futuro con el producido de sus ingresos.*
- h) Los beneficios financieros derivados de depósitos de dinero o valores en bancos públicos.*

El Centro Logístico de la Ría de la Bahía Blanca responderá por sus obligaciones exclusivamente con su patrimonio y recursos.

Art. 6º - Régimen Financiero. El Centro Logístico de la Ría de la Bahía Blanca percibirá, administrará y dispondrá de sus recursos económicos y financieros, los que deberá aplicar exclusivamente al cumplimiento de su objeto y funciones, según lo determine su presupuesto anual y conforme lo previsto en su estatuto y reglamentación.

Los aportes o subsidios que el Estado nacional, provincial o municipal asigne al Centro Logístico para aplicar a fines específicos, no serán susceptibles de medidas cautelares o de ejecución por terceros y estarán sometidos al contralor de los organismos estatales competentes.

Art. 7º - Ejercicio presupuestario. Asignación de utilidades. El Centro Logístico de la Ría de la Bahía Blanca confeccionará y aprobará su Presupuesto General de Gastos y Recursos, los planes de inversión, la memoria y el balance del ejercicio. El ejercicio presupuestario comprenderá desde el día 1º de enero al 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionar y aprobar la Memoria, el Balance del ejercicio, Inventario, Cuenta de Inversión y demás cuadros anexos, dentro de los ciento veinte (120) días de vencido el ejercicio respectivo. Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio presupuestario serán invertidas en mejorar la administración del Centro Logístico, procurar reservas en previsión de déficit y quebrantos, obras de infraestructura relacionadas con su objeto, capacitación laboral y profesional.

CAPÍTULO IV

Exenciones

Art. 8º - Tributos. El Centro Logístico de la Ría de la Bahía Blanca estará exento de todo gravamen provincial existente y de los que se crearen en el futuro en tanto sean aplicables a la actividad específicamente consagrada en esta ley, incluyéndose en

esta exención las tasas por actuación judicial y administrativa. Este beneficio no se extiende a los terceros que desarrollen actividades dentro de los ámbitos administrados y/o de propiedad del Centro Logístico de la Ría de la Bahía Blanca.

Con el mismo fin se invita a las autoridades municipales a tomar idéntica medida dentro del ámbito de su competencia.

CAPÍTULO V

De la documentación y contabilidad

Art. 9º - Documentación. Rúbrica. Los libros y demás documentación institucional, administrativa y contable del Centro Logístico de la Ría de la Bahía Blanca deberán encontrarse rubricados por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

CAPÍTULO VI

Directorio

Art. 10 - Directorio. El Centro Logístico de la Ría de la Bahía Blanca, será dirigido y administrado por un directorio integrado por tres miembros, que durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser nuevamente designados al vencimiento de sus mandatos, sin límite de períodos. El número de directores podrá por resolución del directorio ampliarse a cuatro correspondiendo esta vacante a la Armada Argentina.

Asimismo los representantes podrán ser removidos de su cargo antes del vencimiento de su mandato a pedido fundado de quien lo propusiera, por las causales que determine el Reglamento Interno de funcionamiento del Directorio. En este caso deberán designar un reemplazante, que completará el período de mandato del reemplazado, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de efectivizada la remoción, quien completará el período de mandato del director reemplazado.

Art. 11 - Integración. El Directorio estará integrado de la forma siguiente:

- a) *Un miembro en representación del Poder Ejecutivo provincial.*
- b) *Un miembro en representación del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.*
- c) *Un miembro en representación del ente Zona Franca Bahía Blanca-Coronel Rosales.*

Conforme lo dispuesto en el artículo 10 del presente, podrá incorporarse un cuarto integrante en representación de la Armada Argentina.

Art. 12 - Requisitos para ser Director. Para ser Director se requiere:

- a) *Ser argentino nativo o naturalizado, mayor de edad y constituir domicilio en el partido de Bahía Blanca o Coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires.*
- b) *No tener pendiente proceso criminal o correccional por delito doloso, no haber sido condenado por igual delito a pena privativa de libertad o de inhabilitación, ni ser fallido o concursado civil o comercialmente.*
- c) *No haber sido concursado o fallido, tampoco haber integrado la gerencia o directorio de una sociedad al momento de haber sido concursada o fallida.*
- d) *No haber sido exonerado o dejado cesante de la Administración Pública nacional, provincial o municipal, salvo rehabilitación.*

Art. 13 - Prohibiciones e incompatibilidades. No podrán integrar el Directorio:

- a) *Quienes con relación a otros Directores sean cónyuges, parientes por consanguinidad en línea recta, los colaterales hasta el cuarto grado inclusive y los afines dentro del segundo grado de parentesco.*
- b) *Quienes desarrollen funciones en empresas privadas vinculadas a las actividades que presta el Centro Logístico o quienes lo integran.*

Art. 14 - Quórum. Mayorías. El Directorio deberá reunirse como mínimo una vez cada treinta (30) días, siendo el quórum para constituirse válidamente el de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría simple computándose en caso de empate, doble voto el del Presidente o el de quien legalmente lo reemplace.

Art. 15 - Mayorías especiales. Se exigirá mayoría especial de dos tercios (2/3) de los votos de la totalidad de los miembros del Directorio del Centro Logístico, en los supuestos que se determinan seguidamente:

- a) *Elección de Presidente y Secretario.*
- b) *Destino y/o uso de los aportes y/o subsidios que el Estado Nacional, provincial o municipal asignaren al Centro Logístico.*
- e) *Aprobación de gastos no presupuestados.*
- d) *Endeudamientos y garantías pluri- anuales.*
- e) *Aprobación del plan de desarrollo a largo plazo.*
- f) *Actos de disposición de bienes inmuebles o de muebles registrables, o la constitución de derechos reales sobre los mismos.*
- g) *Aprobación de los pliegos para la licitación de concesiones, locaciones, etcétera, de las facilidades logísticas o portuarias a su cargo.*
- h) *Fijación y modificación de tarifas, tasas y multas o cargos pecuniarios.*
- i) *contrataciones de proyectos de ampliación, modificación o reparación de los bienes inmuebles o muebles de propiedad o administrados por el Centro Logístico de la Ría de la Bahía Blanca.*
- j) *Dictado y/o modificación del Reglamento de Funcionamiento del Directorio.*
- k) *Aprobación de reglamentaciones y de otros actos relacionados con funciones de naturaleza pública, cuando dicha atribución le fuera expresamente delegada.*

Art. 16 - *Citación.* La convocatoria a reuniones ordinarias o extraordinarias será efectuada a cada uno de los miembros del Directorio con una anticipación no inferior a seis (6) días hábiles administrativos para las ordinarias, y no inferior a tres (3) días hábiles administrativos para las extraordinarias, con la inclusión del respectivo orden del día y mediante notificación fehaciente. Serán nulas las sesiones que no se realicen cumpliendo tales recaudos y/o las decisiones de temas no incluidos en el orden del día, excepto que estuvieran presentes todos los integrantes del Directorio.

Art. 17 - *Remuneración.* El cargo de director del Centro Logístico de la Ría de la Bahía Blanca será de carácter honorario, sin derecho a percibir retribución o salario por las funciones que se desarrollen. El Centro Logístico de la Ría de la Bahía Blanca reconocerá y abonará con sus propios recursos, los gastos de representación y viáticos de sus directores, cuando tengan origen en o se generen como consecuencia del desempeño de las específicas funciones del cargo asumido.

Art. 18 - *Deberes y atribuciones del Directorio.* El Directorio tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Administrar el patrimonio del Centro Logístico, comprar, permutar, gravar y vender bienes y celebrar todos los actos jurídicos y contratos, conforme la legislación vigente, y dentro de su objeto y funciones.
- b) Ejercer todas las funciones que tenga a cargo el Centro Logístico de acuerdo a lo previsto en el artículo 4º del presente Estatuto.
- c) Aprobar el presupuesto anual de gastos y recursos y los planes de inversión.
- d) Aprobar anualmente la Memoria, el Balance del ejercicio y cuentas de inversión, las que luego de aprobadas deberán ser remitidas a las autoridades y organismos provinciales competentes, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, para su conocimiento y demás efectos le-

gales, correspondiendo su remisión al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- e) Aceptar subsidios, legados y donaciones.
- f) Nombrar, promover y remover al personal del Centro Logístico.
- g) Dictar su reglamento de funcionamiento, como también toda modificación al mismo.
- h) Delegar facultades de su competencia en el Presidente, Directores o personal superior del Centro Logístico.
- i) Dictar las reglamentaciones que fueren necesarias para el mejor funcionamiento del Centro Logístico.
- j) Otorgar mandatos y poderes.
- k) Establecer su estructura de funcionamiento, remunerativa y organigrama.

Art. 19 - *Presidencia.* La Presidencia del Directorio del Centro Logístico Centro Logístico de la Ría de la Bahía Blanca será ejercida por el miembro del Poder Ejecutivo.

Art. 20 - *Atribuciones y deberes.* Serán atribuciones y deberes del Presidente las siguientes:

- a) Ejercer la representación del Centro Logístico de la Ría de la Bahía Blanca, firmando junto al Director Secretario, todos los convenios, contratos y demás instrumentos públicos o privados.
- b) Convocar y presidir las reuniones ordinarias del Directorio.
- c) Convocar a reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario o lo soliciten como mínimo dos (2) Directores.
- d) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias correspondientes, como así también ejecutar las decisiones que adopte el Directorio.
- e) Otorgar licencias al personal.
- f) Ordenar las investigaciones y procedimientos que estime convenientes.
- g) Delegar facultades de su competencia en otro Director del Centro Logístico de la Ría de la Bahía Blanca, con la autorización previa del Directorio.

h) *Adoptar las medidas que siendo competencia del Directorio no admitan demora, sometiéndolas a consideración del mismo en la sesión inmediata que deberá convocar en un plazo no mayor a las cuarenta y ocho (48) horas.*

Art. 21 - Presidente. Veto. Revisión. El Presidente podrá vetar las decisiones del Directorio mediante expresión fundada. Podrá ejercer el veto solamente en los casos siguientes:

- a) *Destino o uso de los aportes y/o subsidios que el Estado nacional, provincial o municipal asignaren al Centro Logístico.*
- b) *Resoluciones que pudieren afectar la salubridad o seguridad pública, dentro o fuera de su ámbito de actuación.*
- c) *Resoluciones que pudieran afectar la continuidad o la generalidad de los servicios prestados.*
- d) *Gastos no presupuestados mayores a dos (2) meses de ingresos del Centro Logístico.*
- e) *Endeudamiento y garantías plurianuales mayores a seis (6) meses de ingresos del Centro Logístico.*
- f) *Aprobación del plan de desarrollo a largo plazo.*
- g) *Terna propuesta para auditoría externa.*

El veto deberá ser ejercido durante la reunión de Directorio donde se haya tomado la decisión.

Art. 22 - Secretaría - La Secretaría del Directorio del Centro Logístico de la Ría de la Bahía Blanca será ejercida por un director secretario, durará en su cargo un año y su designación será en forma alternada. El primer secretario estará a cargo del presidente.

Tendrá las siguientes funciones:

- a) *Redactar las actas de las reuniones celebradas.*
- b) *Refrendar los actos del presidente, que se relacionen con la Secretaría.*

firmando junto al mismo. todos los convenios, contratos y demás instrumentos públicos o privados.

- c) *Citar a sesión a los miembros del Directorio y confeccionar con el presidente el orden del día.*

CAPÍTULO VII

Auditoría externa

Art. 23 - Auditoría externa. El Centro Logístico de la Ría de la Bahía Blanca deberá contar con un servicio de auditoría externa a cargo de Contador Público Nacional inscripto en la matrícula respectiva. Será designado por el Poder Ejecutivo provincial a propuesta de una tema presentada por el Directorio y los costos que implique este servicio serán a cargo del Centro Logístico Centro logístico de la Ría de la Bahía Blanca.

Asimismo el Centro Logístico estará sujeto al contralor provincial establecido en el artículo 5º de la ley 10.869.

Art. 24 - Informe. La Auditoría realizará un informe trimestral que se asentará en un libro especial debidamente rubricado que se llevará a tal efecto. Copias certificadas de estos informes de auditoría, serán remitidos a las instituciones representadas en el Directorio del Centro Logístico de la Ría de la Bahía Blanca.

CAPÍTULO VIII

Actos y recursos administrativos

Art. 25 - Actos Administrativos. Serán exclusivamente considerados actos administrativos, aquellas decisiones del Directorio dictadas en ejercicio de las funciones de naturaleza pública que se le deleguen.

Art. 26 - Recursos Administrativos. Los recursos administrativos podrán fundarse en cuestiones de legitimidad y/o razonabilidad del acto recurrido. Será de aplicación la ley de Procedimiento Administrativo de la provincia de Buenos Aires.

CAPÍTULO IX

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

La Plata, 28 de junio de 2005.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados, don Osvaldo José Mércuri. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente comunicándole que el honorable Senado, en sesión de la fecha, ha prestado aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese Bien de Interés Cultural al edificio central donde funciona la terminal de ómnibus San Francisco de Asís, ubicada en la calle Brown de la localidad de Bahía Blanca, identificada catastralmente como: circunscripción II, sección D, manzana 310, parcela 1, que originariamente funcionara como estación ferroviaria.

Art. 2º - La presente ley se encuadra en los términos y competencias establecidos por la ley 10.419 y su modificatoria ley 12.739 y por el decreto 5.839/89.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Máximo A. Rodríguez
Secretario

Graciela Giannettasio
Presidenta

- A la Comisión de Asuntos Culturales y Legislación General I.

XXX

(E/283/04-05)

La Plata, 28 de junio de 2005.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados, don Osvaldo José Mércuri. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor

presidente comunicándole que el honorable Senado, en sesión de la fecha, ha prestado aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifíquese el artículo 3º de la ley 13.147, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 3º - Declárese sitio histórico provincial definitivamente incorporado al patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires a los siguientes inmuebles de dominio de la Universidad Nacional del Sur, ubicados en la ciudad de Bahía Blanca:

- a) Club Universitario, sito en avenida Leandro N. Alem Nº 1.153, cuya nomenclatura catastral corresponde a circunscripción I, sección B, manzana 21, parcela 1.*
- b) Fuente de Lola Mora, ubicada en el playón del frente del edificio de avenida Leandro N. Alem Nº 1.215.*
- c) Complejo edilicio de Avenida Leandro N. Alem Nº 1.215; circunscripción I, sección B, manzanas 19 y 20.*
- d) Edificio 12 de Octubre; circunscripción I, sección B, manzana 21a y 21b, parcela 1.*
- e) Casa de la Cultura, avenida Leandro N. Alem Nº 925; circunscripción i, sección b, manzana 22, parcelas 19a, 19j, 19k, 19m y 19v, matriculas 57, 35.737, 35.736, 35.738, y 35.739 respectivamente.*

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

Máximo A. Rodríguez
Secretario

Graciela Giannettasio
Presidenta

- A las comisiones de Asuntos Culturales y Legislación General I.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

XXXI

(E/94/05-06)

La Plata, 28 de junio de 2005.

Al señor presidente de la honorable Cámara de Diputados, don Osvaldo José Mércuri. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente comunicándole que el honorable Senado, en sesión de la fecha, ha prestado aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Incorpórese como párrafo cuarto del artículo 43 de la ley 10.430 (texto ordenado decreto 1.869/96), el siguiente:

Art. 43 - Por maternidad, paternidad y alimentación y cuidado del hijo. El personal femenino gozará de licencia por maternidad con goce íntegro de haberes. Previa presentación del correspondiente certificado médico, tendrá la agente derecho a una licencia total de noventa (90) días, pudiendo comenzar ésta cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha probable de parto, este plazo no podrá ser inferior a treinta (30) días. El resto del período total de licencia se acumulará al período de descanso posterior al parto.

En caso de nacimiento pretérmino se acumulará al descanso posterior todo el lapso de licencia que no se hubiese gozado antes del parto, de modo de completar los noventa (90) días. En caso de permanecer ausente de su trabajo un tiempo mayor a consecuencia de enfermedad que según certificación médica deba su origen al embarazo o parto y la incapacite para reanudarlos vencidos aquellos plazos, será acreedora de los beneficios previstos en el artículo 49 de esta ley.

En caso de parto múltiple esta licencia se incrementará en veinte (20) días por cada hijo nacido vivo, a partir del segundo inclusive.

Art. 2º - Sustitúyase el artículo 44 de la ley 10.430 (texto ordenado decreto 1.869/96), por el siguiente:

Art. 44 - El personal masculino, por nacimiento de hijo gozará de una licencia de siete (7) días, por nacimiento de hijo. En caso de parto múltiple esta licencia se incrementará en siete (7) días por cada hijo nacido vivo, a partir del segundo inclusive

Art. 3º - Modifíquese el artículo 45 la ley 10.430 (texto ordenado decreto 1.869/96), que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 45 - La licencia por alimentación y cuidado de hijo comprende el derecho a una pausa de dos horas diarias que podrá ser dividida en fracciones cuando se destine a la lactancia natural o artificial de hijo menor de doce meses. Esta licencia, en caso de lactancia artificial, podrá ser solicitada por el padre quien deberá acreditar la condición de trabajadora de la madre y su renuncia o imposibilidad para disfrutar de la licencia.

Igual beneficio se acordará a los agentes que posean la tenencia, guarda o tutela de menores hasta un (1) año de edad, debidamente acreditada mediante certificación expedida por autoridad judicial o administrativa competente.

Art. 4º - Incorpórese como segundo párrafo del artículo 47 de la ley 10.430 (texto ordenado decreto 1.869/96), el siguiente:

Art. 47 - Por Adopción. En caso de guarda o tenencia con fines de adopción debidamente acreditadas de un menor de siete años, el agente adoptante gozará de una licencia de noventa (90) días corridos.

Si se acordare simultáneamente la guarda o tenencia con fines de adopción de varios menores de hasta siete (7) años, esta licencia se incrementará en veinte (20) días por cada menor, a partir del segundo inclusive.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Art. 1º - Se considera hogar geriátrico a todo establecimiento privado residencial o no, que tenga como fin exclusivo brindar servicios de estancia, alojamiento, albergue, alimentación, higiene, salud, recreación activa o pasiva y atención médica y/o psicológica y/o kinesiológica no sanatorial a personas mayores de edad, en forma permanente o transitoria, sea horaria, diaria o mensual., en forma gratuita u onerosa.

Art. 2º - Requisitos para la habilitación. Sin perjuicio de las específicas para cada categoría, los Hogares deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Realizar la actividad en forma exclusiva y no podrá ser compartida con otros fines.
2. Poseer certificado de aptitud de la infraestructura edilicia acorde a la cantidad de adultos alojados, incluyendo los elementos de seguridad edilicia y de los usuarios y el cumplimiento de las normas de higiene, expedida por la autoridad municipal.
3. Designar un responsable para el funcionamiento del establecimiento, cuyas condiciones serán fijadas por la reglamentación y un Director médico.
4. Cumplimentar las normas específicas emanadas de la autoridad de aplicación.
5. Presentar a la autoridad de aplicación un informe periódico respecto del funcionamiento, listado de pacientes, con indicación de la fecha de ingreso y egreso de cada uno de ellos.
6. Contar con suficiente personal capacitado e idóneo, cantidad que será determinada vía reglamentación de acuerdo a la categoría del establecimiento.
7. Llevar con un libro sellado y rubricado por la autoridad de aplicación en el cual se registrará el ingreso, egreso transitorio o definitivo, reingreso y baja por fallecimiento, de cada uno de los residentes.
8. Registrado el ingreso, el titular del establecimiento otorgará al interesado y al familiar responsable, la docu-

mentación en que consten los datos de dicho establecimiento, condiciones de habilitación, prestaciones a brindar y pautas mínimas de convivencia.

Art. 3º - Requisitos para la internación. Las personas mayores que ingresen a alguno de los Hogares Geriátricos, contarán con los siguientes derechos mínimos:

1. A la comunicación e información permanente.
2. A la intimidad y a la no divulgación de sus datos personales.
3. A la continuidad de las prestaciones del servicio en las condiciones establecidas.
4. A no ser discriminados por razones de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
5. A ser escuchados en la presentación de reclamos ante los titulares de los Establecimientos y ante las autoridades públicas, respecto de quejas o reclamos vinculados a la prestación del servicio.
6. Con la periodicidad que establezca la reglamentación o a requerimiento del paciente o sus familiares o responsables, recibir un informe escrito y circunstanciado emanado del responsable del establecimiento, de las actividades diarias previstas y efectivamente realizadas por el paciente, así como también su régimen nutricional
7. A mantener vínculos afectivos, familiares y sociales.
8. A entrar y salir libremente de los Establecimientos, respetando sus pautas de convivencia.

Art. 4º - Control de la internación y del establecimiento. Externación. Al ingreso del paciente, el responsable del establecimiento deberá:

1. Realizar una historia clínica completa, por personal médico o requerir un certificado médico del paciente, en el que

conste el estado de salud clínico y psicofísico al momento de su ingreso.

2. *Consignar en el libro previsto en el artículo 2º inciso 5) de la presente ley, los datos personales del paciente y del familiar responsable y cualquier circunstancia que pueda resultar de interés para una mejor estadía del paciente.*

El establecimiento deberá proveer a la externación del paciente a su solicitud o de sus familiares o responsables.

La autoridad de aplicación podrá solicitar del análisis del informe previsto en el artículo 2º inciso e) de la presente ley, las ampliaciones que estime pertinentes, sin perjuicio de requerir la intervención judicial correspondiente en caso de abandono del paciente internado.

Art. 5º - Requisitos para el personal. La reglamentación establecerá los requisitos que deberá cumplimentar el personal que preste servicios en los hogares, habilitando para ello establecimientos para su formación y capacitación.

Art. 6º - Normas edilicias de seguridad.- La reglamentación establecerá las normas de seguridad específicas que deberán cumplir los establecimientos, sin perjuicio de las generales propias de la jurisdicción municipal.

También establecerá la cantidad de camas, espacios libres y otros servicios con los que deberá contar el establecimiento, según su clasificación.

Art. 7º - Clasificación. Los Hogares Geriátricos se clasificarán en:

- a) Hogares sustitutos para la tercera edad.*
- b) Residencias de baja complejidad para adultos mayores.*
- c) Residencias de alta complejidad para adultos mayores.*
- d) Hogares de Día para adultos mayores.*

La reglamentación determinará las con-

diciones y requisitos para el funcionamiento de cada uno de ellos, pudiendo establecer nuevas categorizaciones.

Art. 8º - Fiscalización y verificación. Las municipalidades serán las encargadas de la fiscalización y verificación de los Hogares habilitados conforme la presente ley.

Con una periodicidad no menor a tres meses, deberán inspeccionar los establecimientos, a los fines de evaluar el cumplimiento de las disposiciones vigentes para el funcionamiento y estancia de los pacientes.

Para asegurar la fiscalización y el cumplimiento por los hogares de las previsiones de la presente ley, y en caso de impedimento de sus encargados, podrá requerir del juez competente, las órdenes de registro y autorización de ingreso a los establecimientos.

Los montos recaudados por tasas de habilitación, inspección y multas serán asignados a la municipalidad.

En caso de detectarse anomalías que puedan comprometer la salud de los pacientes, el órgano verificador podrá disponer la clausura temporaria del establecimiento, hasta la solución del problema, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder.

Art. 9º - Normas de funcionamiento. Los responsables del funcionamiento del Hogar, deberán como mínimo cumplimentar las siguientes normas de funcionamiento, sin perjuicio de las que se establezcan por la reglamentación:

- 1. Proveer a la atención de los pacientes con especial consideración de su estado de salud.*
- 2. Requerir el inmediato auxilio profesional cuando las necesidades de atención de los pacientes excedan la capacidad de tratamiento del responsable médico.*
- 3. Poner en conocimiento del respectivo familiar v/o de la autoridad judicial competente, los hechos que lleven a inferir incapacidad mental del residente, a los efectos de proveer a su tutela.*
- 4. Establecer las pautas de prestación de servicios y de convivencia, que*

serán comunicadas al interesado y/o a su familia al tiempo del ingreso.

5. Promover las actividades que impidan el aislamiento de los pacientes y propicien su inclusión familiar y social en la medida en que cada situación particular lo permita.
6. Controlar de manera permanente los aspectos clínicos, psicológicos y sociales de enfermería y nutrición.
7. Mantener el estado de funcionamiento de las instalaciones, conservación del edificio y equipamiento.
8. Respetar la calidad de los medicamentos de acuerdo a recetas archivadas en legajo.
9. Llevar un legajo personal por paciente, donde se adjunte el correspondiente certificado de salud o historia clínica al momento de su incorporación y registre todo el seguimiento del residente, control de atención, consultas médicas, medicamentos que consume, y toda la información que permita un control más acabado de la relación con el paciente.
10. Contar con un servicio de emergencias médicas con unidades móviles disponibles.

Art. 10 - *Infracciones.* La reglamentación establecerá las sanciones por incumplimiento a los postulados de la presente ley. Los infractores serán pasibles de las siguientes:

1. *Apercibimiento.*
2. *Clausura temporaria, total o parcial del establecimiento.*
3. *Multa de \$ 5.000 a 50.000.*
4. *Clausura definitiva del establecimiento.*

La sanción será individualizada y graduada, según la naturaleza y gravedad de la infracción, las circunstancias particulares del caso, los antecedentes del establecimiento y las condiciones personales del autor.

La municipalidad, por denuncia o con motivo de las inspecciones previstas en el artículo 8º, deberá intervenir inmediatamente a los efectos de la prevención, constata-

ción de las presuntas infracciones y aplicación de las sanciones que correspondan, siendo competente la justicia de Faltas del partido.

Modifícase el artículo 2º del decreto ley 7.314/67, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2º - *A los fines de la presente ley se entenderá por establecimiento privado asistencia a todo aquel que, dependiendo de la actividad privada, se halle destinado a la realización de acciones de fomento, protección o recuperación de la salud, rehabilitación física o mental de enfermos recuperados, así como el albergue y amparo social de niños y mujeres. La regulación del funcionamiento de los hogares geriátricos se encuentra legislada por el decreto 3.280/90, reglamentario del decreto ley 7.314 que data de 1967.*

Art. 12 - *Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

Tunessi, Bruni y Gobbi.

FUNDAMENTOS

La regulación del funcionamiento de los hogares geriátricos se encuentra legislada por el decreto 3.280/90, reglamentario del decreto ley 7.314 que data de 1967.

Esta norma marco, abarca indiscriminadamente a los establecimientos privados asistenciales y de recreación, destinados al fomento, protección, recuperación de la salud, la rehabilitación física o mental de enfermos recuperados y al albergue y amparo social de niños, mujeres y ancianos.

Como podrá apreciarse, la vasta injerencia de la legislación importó la promulgación de numerosos decretos para cada actividad, restándole la jerarquía que merece, en nuestro caso, la situación de las personas adultas.

Sin perjuicio de ello, los criterios que enarbola la normativa vigente son centralizados y en un único organismo, cuando la tendencia es la descentralización municipal en el control y auditaría de la actividad.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Actualmente, estas funciones está centralizada en la Dirección de Coordinación y Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud, con la apoyatura de cada una de las regiones sanitarias. Dicha centralización hace que las tareas de control se efectúen en forma esporádica, con los inconvenientes del caso, ya que los inspectores deben viajar desde la ciudad de La Plata, a ciudades lejanas.

En virtud de esta dificultad enunciada, se han instalado una gran cantidad de hogares de ancianos sin habilitación ni fiscalización alguna. Estos hogares geriátricos presentan diferente tipos de carencias. Algunos no cumplen con ninguno de los requisitos exigidos por la ley para su habilitación, constituyéndose en verdaderos depósitos de ancianos e importando severos riesgos para la salud e integridad de las personas. Otros presentan algunas deficiencias que, aunque no son severas, no le permitirían lograr la habilitación.

Las autoridades provinciales del Ministerio de Salud han admitido que existe en estudio una modificación de la normativa vigente (decreto 3280/90, reglamentario de la ley 7.314).

En virtud de ello y más allá de las versiones sobre que estas nuevas normas reglamentarias en la materia estarían próximas a salir, la realidad plantea una necesidad imperante: la de aumentar los controles de la instalación y fiscalización, no solo de los establecimientos no habilitados, sino de los que actúan con habilitaciones vencidas.

Es recurrente la información periodística sobre tristes episodios vinculados a este tipo de establecimientos (incendios, hacinamientos, falta de atención, abandonos, etcétera) que sensibilizan a la población. Ante esta realidad, se plantea la necesidad de acciones concretas en todos los niveles políticos y de ejecución.

Se propone una nueva y específica normativa, que abarque exclusivamente a los hogares de ancianos o geriátricos. En este sentido han concurrido diversas provincial con legislaciones novedosas, como ser La Pampa (ley 2.130), Tierra del Fuego (ley 576) y Córdoba (ley 7.872 y sus recientes modificatorias).

Entre los principales aspectos, resalto la acción habilitante y fiscalizadora del Municipio, como delegación legal de injerencias provinciales, pues así se logrará la optimización del control de los hogares geriátricos, procurando seguridad y excelencia.

Se enuncian nuevas categorizaciones atendiendo a las realidades que actualmente se detectan en numerosos distritos del interior de la provincia y se delega el contenido de cada categorización en la reglamentación, enfatizando en la exigencia de cumplimiento de requisitos edilicios y de personal y el seguimiento posterior de los pacientes, con la presencia de un director Médico y un responsable.

Por lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Tunessi.

- A las comisiones de Previsión y Seguridad Social; Salud Pública; Legislación General II; Presupuesto e Impuestos y Asuntos Constitucionales y Justicia.

XXXVI

(D/935/05-06)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Créase en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires la Comisión por el Bicentenario de la Revolución de Mayo, que tendrá a su cargo la elaboración y ejecución del programa de actividades conmemorativas de ese acontecimiento histórico en nuestra Provincia.

Art. 2º - Esta Comisión estará integrada, como mínimo, por cinco miembros: tres en representación del Poder Ejecutivo, entre los cuales uno resultará representante del Archivo Histórico Provincial Dr. Ricardo Levene, un diputado y un senador, en representación de las Cámaras que integran respectivamente.

Asimismo, se invitará a participar a las

universidades nacionales con asiento en la Provincia, a las instituciones de carácter público y privado dedicadas al estudio, investigación y difusión de la historia argentina y a las organizaciones no gubernamentales vinculadas a la misma temática.

Art. 3º - El programa de actividades conmemorativas que elabore la Comisión deberá incluir actividades en los 134 distritos que integran nuestra Provincia. A tal efecto, la comisión invitará a los municipios a coordinar los actos a realizarse en cada uno de los mismos.

Art. 4º - Serán atribuciones de la Comisión:

- a) Preparar la infraestructura para el desarrollo de las actividades conmemorativas que se prevean.
- b) Desarrollar jornadas públicas de reflexión acerca de nuestro pasado histórico y propiciar un profundo debate en torno al proyecto de provincia que anhelamos.
- c) Organizar concursos alusivos a la conmemoración de la Revolución de Mayo.
- d) Recuperar y restaurar los monumentos, edificios y espacios históricos vinculados al desenvolvimiento de los sucesos de mayo.
- e) Promover la visita de tales monumentos, edificios y espacios por parte de la ciudadanía.
- f) Promover el desarrollo de actividades en las escuelas de todos los niveles dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, que involucren al conjunto de la comunidad educativa en la organización de los festejos.
- g) Desarrollar exposiciones y eventos vinculados al logro de su objetivo, en las distintas ciudades de la Provincia.
- h) Editar libros y publicaciones relacionados con la Revolución de Mayo.
- i) Colaborar con la preparación de eventos que, con los mismos fines, organicen instituciones de carácter público o privado con asiento en la Provincia.

- j) Organizar el acto central de conmemoración de la Revolución de Mayo, a desarrollarse el 25 de mayo de 2.010.
- k) Adherir a los eventos que organice el gobierno nacional.
- l) Cualquier otra actividad que estime conveniente para el cumplimiento de su objetivo.

Art. 5º - Los miembros de la Comisión se desempeñarán ad honorem, pudiendo recibir únicamente la compensación de los gastos que tuvieren que afrontar en ejercicio de las funciones específicas de la misma.

Art. 6º - Desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, todos los documentos oficiales emanados de los tres poderes del Estado provincial, deberán llevar en el encabezamiento una leyenda que rece: "2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo."

Art. 7º - A partir del próximo ejercicio y hasta el correspondiente al año 2.010, se destinará una partida especial dentro del Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Provincia destinada a solventar los costos que demande la ejecución de la presente ley.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Bruni, D'Ambrosio, Ferrari, Pesqueira y Uña.

FUNDAMENTOS

El 25 de mayo del año 2010, como todos sabemos, nuestra Patria ha de celebrar sus primeros doscientos años de vida. Dicha fecha habrá de constituirse en motivo para conmemorar la histórica Gesta de Mayo y celebrar los muchos aspectos que se constituyeron en pilares de nuestra argentinidad, y que cimentaron nuestra riquísima historia y nuestra polifacética cultura y tradición. La Revolución de Mayo de 1810 significó la puesta en marcha de un proceso que finalizaría con el nacimiento de numerosas nuevas naciones independientes.

Nuestra Provincia fue escenario privile-

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

giado del accionar de los hombres que protagonizaron la mencionada gesta, impulsada originariamente por el deseo de dar un gobierno propio a los habitantes de estas vastas e inhóspitas tierras, quienes habían quedado a la deriva ante la ausencia del gobierno de España que tenía a los Reyes en un virtual exilio por la invasión de su territorio por parte de las tropas de Napoleón. Sin embargo, este impulso primero, compartido por los criollos y por los españoles residentes en estas tierras, pronto se transformaría en irrefrenable ansia de independencia y soberanía.

A pesar de ello, nuestra Provincia no se organizaría como tal hasta el 16 de febrero 1820 en que se constituyó en entidad política autónoma, designándose a don Manuel de Sarratea como su primer gobernador, abarcando desde la ciudad de Buenos Aires hasta los Andes, por el oeste, y hasta los territorios de la Patagonia, Tierra del Fuego y las Malvinas, hacia el sur.

La ocasión que nuestra Patria se apresta a celebrar en mayo de 2010, los 200 años de vida construyendo nuestro propio destino, nos pone ante la necesidad de programar con suficiente antelación y con la deseable participación de toda la comunidad, un programa de actos conmemorativo del pensamiento preclaro de los hombres que protagonizaron aquellas horas, y del coraje y el heroísmo puestos de manifiesto por los mismos, sin los cuales no hubieran alumbrado aquellos gloriosos días.

Nuestra patria conmemoró su primer siglo de vida durante el año 1910, con magnífico despliegue, no exento de fatuo alarde. Para la ocasión, la ciudad de Buenos Aires, y cada una de las más importantes ciudades de las provincias, engalanaron sus calles, su plazas, sus paseos y sus edificios y, tras varios años de preparación de los mismos, deslumbraron al mundo, mostrando el potencial y la riqueza de nuestra Nación y de nuestra tierra. La ciudad de Buenos Aires fue embellecida rápidamente con la instalación de monumentos, luces artificiales y banderas. El Teatro Colón aparecía como un símbolo de la opulencia con su reciente inauguración y el Gobierno Nacional alquiló especialmente el hotel Majestic de la Aveni-

da de Mayo, el más lujoso en esa época, para recibir a los ilustres visitantes. Argentina vivía entonces un singular momento de su historia que, más allá de las consideraciones que nos pueda merecer su sistema político de entonces, su conformación social y su perfil productivo y creador, nos ubicaba entre las naciones más ricas, más desarrolladas y más promisorias para sus habitantes. La crónica cotidiana mostraba la preocupación de la ciudadanía por la falta de organización y por el retraso de las obras urbanísticas que debían inaugurarse para la celebración.

Para los festejos llegaron a la ciudad de Buenos Aires más de un centenar de visitas ilustres; entre ellas, la infanta Isabel de Borbón, heredera de la Corona Española; el presidente de Chile, Eugenio Larraburu; Von der Goltz en representación del Kaiser, emperador de Alemania; y el embajador de Japón, Eiki Hioki. Gran Bretaña no estuvo adecuadamente representada porque la corte estaba de luto por la reciente muerte del rey Eduardo VII. Otras muchas personalidades de la cultura visitaron para esa ocasión a nuestro país, entre ellas el escritor español Ramón del Valle Inclán y el político francés Georges Clemenceau, que llegaron después de la fecha patria. El futuro Premio Nobel de Literatura de 1922, Jacinto Benavente, vino a Buenos Aires como director de la compañía teatral Guerrero Díaz de Mendoza. Otro escritor español, Vicente Blasco Ibáñez, llegó con 600 labradores dispuesto a fundar dos colonias en la Patagonia. No lo logró. Pero, al regresar a España publicó *La Argentina y sus grandezas*. Anatole France, miembro de la Academia de Letras de Francia y futuro Premio Nobel de Literatura, pasó por Buenos Aires. También lo hizo su compatriota, el político y filósofo Jean Jaurés, uno de los teóricos del socialismo reformista.

Menos de cinco años restan para que conmemoremos el Bicentenario de la Revolución de Mayo, por lo que resulta menester que, como representantes del pueblo bonaerense, y más allá de las acciones que pueda emprender el gobierno nacional con este propósito, imaginemos y propongamos un sencillo esquema organizacional a partir del cual elabo-

rar y ejecutar un programa ciertamente vasto, multifacético y participativo para dicha celebración. Por ello, esta iniciativa propone la conformación de una comisión en la que estén representados el Poder Ejecutivo y la Legislatura, para organizar las festividades, a través de un proceso de construcción plural y colectiva, que involucre a la ciudadanía y convoque a las universidades nacionales, a las instituciones de carácter público y privado dedicadas al estudio, investigación y difusión de la historia argentina y a las organizaciones no gubernamentales vinculadas a la misma temática.

Creemos que el Bicentenario debe constituirse en una experiencia participativa, que propicie espacios de debate y reflexión, a partir de los cuales se recuperen los esfuerzos libertarios de los grandes hombres que construyeron nuestra Historia.

Por los fundamentos expuestos, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto el presente proyecto de ley.

Bruni.

- A las comisiones de Asuntos Culturales, Presupuesto e Impuestos y Asuntos Constitucionales y Justicia.

XXXVII

(D/936/05-06)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Establécese en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires la prohibición de fabricar, distribuir y comercializar juguetes que sean réplicas de armas de fuego reales, a partir de 180 días de promulgada la presente ley.

Art. 2º - No podrá realizarse ningún tipo de publicidad, propaganda o anuncio comercial u oferta de los juguetes descriptos en el artículo precedente.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo designará la

autoridad de aplicación de la presente ley, la que podrá delegar en los municipios la facultad de comprobación y sanción de las infracciones que pudieran resultar del incumplimiento de la misma.

Art. 4º - La autoridad de aplicación deberá, en el plazo de un año contado a partir de la promulgación de la presente, implementar, conjuntamente con la Dirección General de Cultural y Educación, un plan tendiente a la recuperación y canje de la mayor cantidad de juguetes bélicos que estuvieren en poder de los particulares. El canje previsto se realizará por otros juguetes que promuevan el desarrollo de actividades creativas pacíficas como la lectura, el deporte, la pintura, la recreación, la música, entre otras.

Art. 5º - Los establecimientos que comercialicen juguetes, tendrán la obligación de exhibir, en un lugar visible para el público que concurra, un cartel con la siguiente leyenda: "Los juguetes deben estar concebidos para promover la paz. Queda prohibida la comercialización de juguetes que sean réplicas de armas de fuego", indicando el número de la presente ley.

Art. 6º - Aquellos fabricantes, distribuidores y comerciantes que infrinjan las disposiciones de la presente ley, serán pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Multa de pesos quinientos (\$ 500) a pesos cincuenta mil (\$ 50.000).
- b) Decomiso de la mercadería y posterior destrucción.
- c) Clausura del establecimiento en los casos de reincidencia.

El procedimiento aplicable será el establecido en el Código de Faltas de la provincia de Buenos Aires.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Bruni, Elías, D'Ambrosio, Ferrari, Pesqueira y Uña.

FUNDAMENTOS

Siguiendo la experiencia exitosa que se

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

ha dado en otros países del mundo como Brasil, Venezuela y Guatemala, el presente proyecto de ley tiene, la intención de prohibir la fabricación y venta de armas de juguete similares a las reales, a los efectos de evitar: su utilización por parte de los delincuentes y la familiarización de los niños con el uso de este tipo de objetos. Un antecedente nacional de suma importancia a tener en cuenta, es el de la ley 9.198, aprobada en la Provincia de Córdoba el veinticuatro de noviembre de 2004, que ha contribuido en la inspiración del presente proyecto.

Es importante que los niños no se habitúen a la utilización de armas de juguete, ya que en el futuro ese juguete puede transformarse en un arma real. No podemos dejar de remarcar que hoy en día los medios de comunicación, en especial los televisivos, proyectan en su programación una violencia sin límites. La saturación de imágenes y mensajes violentos es abrumadora. Tanto los niños como los adultos convivimos cotidianamente con escenas de violencia en la televisión, los videojuegos, la Internet y el cine. Esto contribuye, sin ninguna duda, a la formación de una cultura violenta, que se dirige sin remedio al consumo de todo tipo de elementos que tengan que ver con ello. Las armas de fuego y sus réplicas, pasan a ser un gran negocio, el cual debe ser publicitado con mas propaganda, con más imágenes y conceptos violentos. Algunos especialistas en psicología infantil, denuncian que según lo que muestra la televisión actual, la única manera de combatir el mal es con violencia y en lo posible utilizando armas de fuego, misiles, rayos desintegradores, etcétera. Nada más alejado de la realidad.

Pero no alcanza con la prohibición de la comercialización de juguetes que simulen armas de fuego reales, ni con las quejas sobre la invasión de mensajes e imágenes violentas, es necesario realizar políticas educativas que concienticen a la población en la necesidad de cambiar el rumbo hacia la no violencia. Por ello, la ley que proponemos, instruye a la autoridad de aplicación a que, conjuntamente con la Dirección General de Cultura y Educación, implemente un plan de canje y recupero de juguetes bélicos, entregando a cambio otros juguetes u objetos que contribuyan a la formación de

los niños en una cultura de la no violencia. Es nuestra intención que el canje se efectúe por otro tipo de juguetes, libros, instrumentos, pelotas, etc. que fomenten el desarrollo de otras actividades como la lectura, la música, la pintura, el deporte, etcétera, actividades estas que sirven a la formación integral y armónica de los futuros plenos ciudadanos. En nuestra Provincia tenemos innumerables hechos de violencia escolar, como por ejemplo: niños que asisten a la escuela con armas, alumnos y docentes agredidos, saqueos, y como corolario de toda esta violencia, la matanza de Carmen de Patagones, en donde la accesibilidad a un arma de fuego facilitó la actitud irracional de un adolescente.

En diciembre del 2004, en el marco de las actividades realizadas en el Parlamento de Escuelas por la Paz y la Solidaridad, propiciadas por la ONG, Red Solidaria y el Ministerio de Educación de la Nación, se realizó un canje de juguetes bélicos entre chicos de distintas escuelas que luego fueron destruidos bajo el paso de una aplanadora. Esto forma parte de un proyecto educativo para la paz impulsado por la UNESCO.

Por nuestro lado, y en el camino que hemos emprendido para lograr el desarme de los civiles, este proyecto se complementa con el que presentamos el 15 de abril de 2004, D/628/04-05, sobre el recupero de armas de fuego en manos de civiles. Este proyecto, el D/628/04-05, que tiene un año y tres meses en estudio en la Comisión de Seguridad, conjuntamente con esta propuesta que presentarnos, están dentro de las políticas impulsadas por los organismos de las Naciones Unidas, para construir una sociedad más pacífica y solidaria.

Esta iniciativa que impulsamos está enmarcada dentro de la convocatoria realizada por distintas ONGs. para llevar adelante la Semana Contra la Violencia y las Armas de Fuego, ya que estamos convencidos que una sociedad en donde existan menos Juguetes bélicos será, seguramente, una sociedad más pacífica y segura.

Por todo lo expresado, solicito a mis pares acompañen el proyecto de ley.

Bruni.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

- A las comisiones de Industria y Comercio; Legislación General I; Presupuesto e Impuestos y Asuntos Constitucionales y Justicia

XXXVIII

(D/938/05-06)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de terrenos ubicadas en el predio comprendido entre las calles Fragata Sarmiento, Los Naranjos, Parera y Punta Alta, de la ciudad de Bahía Blanca, denominado barrio 9 de Noviembre, identificados catastralmente como: circunscripción II, sección b, manzanas 199 e, f, g, h, i, j, k, m, n, p, r, s, t, u, v, w, de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º - Las fracciones citadas en el artículo anterior serán adjudicadas en propiedad a título oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes, con cargo de construcción de vivienda propia

Art. 3º - El organismo de aplicación de la presente ley será determinado por el Poder Ejecutivo. El mismo, tendrá a su cargo el contralor y la ejecutividad de las adjudicaciones actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas, provinciales y municipales, y elaborara en conjunto con las mismas un plan general de desarrollo urbano y vivienda de la zona.

Art. 4º - Para el cumplimiento de la finalidad prevista, el organismo de aplicación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Delegar en la municipalidad de Bahía Blanca la realización de un censo integral de la población afectada y determinar mediante el procesamiento de datos recogidos el estado ocupacional y socioeconómico de los ocupantes.
- b) Gestionar ante el organismo que co-

rresponda la subdivisión en parcelas, de acuerdo con las ocupaciones existentes, exceptuándose para el caso la aplicación de las leyes 6.253, 6.254 y el decreto ley 8.912/77 (texto ordenado según decreto 3.339f87).

- c) Transferir los lotes expropiados a los ocupantes que resulten adjudicados.

Art. 5º - La adjudicación será de un (1) lote por núcleo familiar y su dimensión garantizará condiciones mínimas ambientales y de habitabilidad

Art. 6º - El monto total a abonar por cada adjudicatario estará determinado por la tasación administrativa. Los adjudicatarios abonarán cuotas mensuales que no podrán exceder del diez (10) por ciento de los ingresos del núcleo familiar.

El plazo se convendrá entre el Estado y los adjudicatarios, no pudiendo ser este inferior a diez (10) años ni superior a veinticinco (25) años.

El adjudicatario podrá solicitar la fijación de un monto superior para cada una de las cuotas, como así también la reducción del plazo mínimo de pago o la cancelación anticipada de la deuda

Art. 7º - Las mejoras existentes en los inmuebles a expropiar se presumen realizadas por los ocupantes.

Art. 8º - Serán adjudicatarios de los lotes aquellos ocupantes que reúnan los siguientes requisitos: a) Detentar una ocupación efectiva del inmueble la cual no podrá ser inferior a los dos (2) años. b) No poseer ninguno de los miembros del grupo familiar inmuebles a su nombre, ni ser beneficiarios de otra vivienda bajo cualquier otro régimen.

Art. 9º - Serán obligaciones de los adjudicatarios:

- a) Destinar el inmueble a vivienda familiar.
- b) Construir la vivienda propia sobre el terreno adjudicado en el plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de adjudicación plazo que podrá ser am-

pliado por el organismo de aplicación en caso debidamente justificado.

- c) No enajenar, arrendar, transferir o gravar total o parcialmente, ya sea a título oneroso o gratuito, el inmueble objeto de la venta por un lapso de diez (10) años.
- d) Cumplir con las obligaciones fiscales que graven el inmueble desde la fecha de la escrituración.

La violación a lo establecido en los incisos a) y b) ocasionará:

1. La pérdida de todo derecho sobre el inmueble, con la reversión de su dominio a favor del Estado provincial.
2. La prohibición de ser adjudicatario de otro inmueble dentro del régimen de la presente ley o normas similares.

Art. 10 - Las adjudicaciones podrán ser rescindidas por el organismo de aplicación por las siguientes causales:

- a) Cuando lo solicite el adjudicatario.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente ley.

Art. 11 - La escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios, será otorgada por la Escribanía General de Gobierno estando exenta del pago del impuesto al acto.

Art. 12 - Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 13 - A los efectos del artículo 47 de la ley General de Expropiaciones (ley 5.708 y sus modificatorias), se considerará abandonada la expropiación si el expropiante no promueve en juicio respectivo dentro del plazo de diez (10) años desde la sanción de la presente ley.

Art. 14 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Tunessi.

FUNDAMENTOS

Como consecuencia de la marcada crisis económica que azotó nuestra región, numerosas familias de escasos recursos en Bahía Blanca, no tuvieron otra alternativa que asentarse en solares libres y en el caso de este proyecto, conformaron el denominado barrio 9 de Noviembre.

Este asentamiento se constituyó espontáneamente en un predio ubicado entre las calles Fragata Sarmiento, Leopoldo Marechal, Parera y Punta Alta, comprendiendo varias manzanas. Sus ocupantes han pretendido desde un inicio regularizar su situación, pero la diversidad de titulares del dominio, han impedido identificar quien es el actual propietario del lugar y por ende, que los moradores de los terrenos pudieran adquirirlo directamente de sus dueños.

Es de interés social y fundamental para la diagramación municipal, que todo conjunto de viviendas esté constituido de acuerdo a pautas mínimas de urbanización, contando con servicios e infraestructura acordes, apertura de calles, acceso, recolección de residuos, etcétera.

Recientemente, la municipalidad de Bahía Blanca suscribió con la Dirección Provincial de Tierras y Urbanismo el Programa Mesa de Gestión en Tierras, tendiente a colaborar con los municipios en procesos de gestión de tierra urbana.

Dentro de los barrios objeto del convenio, figura el 9 de Noviembre como parte del Programa Municipal de Regularización, cuya expropiación se promueve por el presente proyecto.

Se advierte entonces, la estricta necesidad de que las 150 familias que actualmente ocupan el predio, puedan acceder a la propiedad de los lotes donde han constituido su hogar.

La cesión se prevé onerosa y se formalizará a través de una venta, previo censo y constatación del cumplimiento de los requisitos y condiciones que la ley establece. Esta situación sin dudas dignifica a los que accedan a la titularidad, ya que será fruto de su propio esfuerzo y no de una mera regalía o prebenda estatal.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Por lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Tunessi.

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial, Hacienda, Legislación General I y Asuntos Constitucionales y Justicia.

XXXIX

(D/940/05-06)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase como bien histórico testimonial incorporado al patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la ley 10.419 y sus modificatorias, al tanque de agua y piletones de enfriamiento de la ex OSBA, sitios en los terrenos de la calle Zelarrayán N° 2700 de la ciudad de Bahía Blanca, designados catastralmente como circunscripción II, sección C, manzana 220 C, parcela 1.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Tunessi.

FUNDAMENTOS

La Sociedad de Fomento Barrio Los Almendros de la ciudad de Bahía Blanca, junto con otras entidades representativas de la ciudad, vienen reclamando desde hace años la declaración como bien histórico testimonial o lugar histórico, al primer tanque de suministro de agua de la ciudad y los piletones de enfriamiento, enclavados en un terreno de la ex OSBA, específicamente en la calle Zelarrayán al 2700, y que se encuentran actualmente en estado de abandono.

Esta situación hace que estas obras testimoniales de la historia de la ciudad se vean amenazadas de usurpaciones, precarios usos y descuidos, por lo que la comunidad

del barrio y zona de influencia hayan pedido desde hace más de diez años su declaratoria, para poder así resguardarlos.

En el honorable Consejo Deliberante de Bahía Blanca se han iniciado un expediente en ese sentido, estudiando el caso el museo histórico municipal, quien aseguro la posibilidad de declarar todo el terreno como bien histórico hasta no se cumplan los trámites correspondientes al traspaso de las tierras en donde están emplazados el tanque y los piletones.

Ante los inconvenientes que surgen de la transferencia definitiva de esos terrenos, se propone la declaratoria solamente del tanque y los piletones, a manera de preservar estas obras de una forma definitiva y rápida. En este sentido, la declaratoria de lugar histórico al sitio donde se emplaza el Tanque de Villa Harding Green, es un antecedente a valorar.

Por lo expuesto solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto de ley.

Tunessi.

- A las comisiones de Asuntos Culturales, y Legislación General I.

XL

(D/943/05-06)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 34 del decreto ley 7.764/1971, el que quedará re-dactado de la siguiente forma:

Art. 34 - El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones que deberán reunir las contrataciones, fijando números de empresas a invitar, uso de medios publicitarios, depósitos en garantía, requisitos para la inscripción y permanencia en registros, pautas para las preadjudicaciones y adjudicaciones definitivas, muestras, normas de tipificación, normas y

procedimientos de calidad, condiciones para autorizar adjudicaciones en razón de la calidad de los productos, bienes o servicios ofrecidos, así como para la aplicación del principio de prioridad establecido en el artículo 25 bis.

Deberá reglamentar dentro de los treinta (30) días de promulgada la presente mecanismos de información pública a efectos de asegurar la transparencia de las contrataciones y la correcta aplicación del principio de prioridad establecido en el artículo 25 bis.

Los órganos administrativos y entidades comprendidas en el artículo 1º, enviarán obligatoriamente y en forma inmediata, utilizando transmisión electrónica o soporte magnético, a la Contaduría General de la Provincia, la información derivada de los procedimientos de contrataciones que se lleven a cabo conforme al presente. Información que como mínimo deberá contener respecto de cada convocatoria, según el tipo de contratación: la convocatoria misma, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, las notas aclaratorias o modificatorias de dichos pliegos, los cuadros comparativos de ofertas, dictamen de preadjudicación, órdenes de compra, y datos comerciales del adjudicatario. Con dicha información se creará un sitio de Internet de entrada principal para el sistema de compras y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, al que podrá tener acceso irrestricto y total cualquier ciudadano. La información deberá ser registrada, en dicho sitio, en un plazo que no exceda los 5 (cinco) días hábiles posteriores al dictado del acto administrativo que determine la adjudicación.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cinquerrui, Piemonte, Fabris y Atrip.

FUNDAMENTOS

Transparencia en la gestión pública significa necesariamente acceso fácil y oportuno a información fidedigna, completa, comprensible y comparable.

La transparencia conlleva la obligación de los gobernantes de rendir cuentas y es un paso indispensable hacia la responsabilidad del gobierno para con la ciudadanía.

La transparencia en los actos de gobierno es indispensable para la buena gestión y el buen gobierno. Asimismo, reduce las oportunidades de corrupción y promueven la credibilidad en los gobernantes.

En el ámbito económico, la falta de transparencia en el sector público suele contribuir a la discrecionalidad en la toma de decisiones. Decisiones que en muchos casos están orientadas a favorecer intereses particulares de los propios gobernantes o de quienes los han apoyado en sus campañas políticas.

No podemos decir que la transparencia y la responsabilidad de los gobernantes, por sí solas, vayan a garantizar el crecimiento económico, pero sí podemos decir que contribuye a crear un clima de confianza en las instituciones que ayuda a promoverlo. Podemos señalar que contribuyen a lograrlo, sin que ello signifique que la garantizan. Pues para ello se requiere además de una política económica sólida, un modelo de desarrollo económico y social viable y perdurable en el tiempo.

En cuanto a las adquisiciones públicas, este debate debería plantearse en función de los objetivos de incrementar la economía y la eficiencia en las mismas. Mejorar las prácticas tradicionales de adquisiciones sólo será posible si quienes están encargados de estas materias en el sector público propician un ambiente comercial transparente, donde se abran las puertas a todos los licitantes y en el que la primera motivación sea la eficiencia y la economía en las compras, a fin de adquirir bienes y servicios que satisfagan las necesidades a un precio justo.

Por otro lado, el mejor mecanismo para prevenir la ocurrencia de prácticas que pugnen con el principio de probidad en materia de compras y contrataciones en general, es precisamente dar amplia difusión a los procesos de contratación, de manera que cualquier ciudadano pueda conocerlos.

En el contexto de la modernización de la gestión pública, adquiere un sentido tan importante como la lucha contra la corrup-

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

ción. Se relaciona con el significado de la responsabilidad funcionaria, el profesionalismo, la obligación de rendir cuentas sobre el empleo de los recursos y de anteponer el interés colectivo por sobre el particular.

Si bien, en la provincia de Buenos Aires existen registros de proveedores del Estado, una extensa reglamentación para las contrataciones, y como consecuencia de una iniciativa de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires se publican en su página WEB un detalle con las contrataciones de las distintas reparticiones, es necesario trabajar mucho más en dirección a transparentar las contrataciones públicas. Dado que existen muchas excepciones que habilitan a la compra directa, y la información es parcial y difícil de conseguir para los legisladores y los ciudadanos en general. Creando así un mecanismo que desaliente la investigación, produciéndose el ocultamiento o la burocratización en el acceso a la totalidad de la información necesaria para evaluar un determinado acto de gobierno.

En este punto, el empleo de Internet nos da la posibilidad de, siempre que medie la voluntad política, transparentar aspectos muy sensibles de la gestión pública, tal el caso de las contrataciones del Estado.

En el contexto mencionado y con el sentido de dar cumplimiento al principio republicano de publicidad de los actos de gobierno, es que solicito a mis pares me acompañen con su voto positivo en este proyecto de ley, convencido que es un aporte más en pos de la modernización, la transparencia y el buen gobierno en nuestra Provincia.

Tunessi.

- A las comisiones de Hacienda, Legislación General I y Asuntos Constitucionales y Justicia.

XLI

(D/944/05-06)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase ciudadano ilustre de la provincia de Buenos Aires al comandante general del Departamento de Bomberos Voluntarios de Luján, don René Onofre Goenaga, en reconocimiento a su destacada trayectoria al servicio de la comunidad.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fernández (María I.).

FUNDAMENTOS

El 9 de julio de 1956 es la fecha de creación oficial del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Luján, día en que los mismos desfilaron por primera vez en el acto de celebración del día de la Independencia. Entre los integrantes de la camada fundacional se encontraba el voluntario René Onofre Goenaga, actual Comandante General de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Luján.

La mencionada asociación constituye un orgullo de todos los lujanenses contando en la actualidad con un personal de 90 hombres, 20 brigadistas, 25 cadetes y 25 unidades. Presta alrededor de 5.000 servicios por año y brinda en sus dependencias actividades sociales para la comunidad: Educación Vial, Banda de Música, Escuela de Psicología Social.

La larga trayectoria de René Goenaga en la Asociación desde su fecha de incorporación como voluntario el día 9 de julio de 1956 constituye un ejemplo de sacrificio, entrega y valentía al servicio de la comunidad. En este sentido se desempeñó como:

En 1957 Auxiliar de 2º.

En 1958 Auxiliar de 1º.

En 1959 Ayudante de 2º.

En 1960 Ayudante de 1º.

En 1961 3º Oficial.

En 1962 2º Oficial.

En 1963 1º Oficial.

En 1973 Subcomandante.

En 1975 Comandante.

En 1977 Comandante Mayor.

En 1980 Se le da el cargo de Jefe del Cuerpo Activo.

En el año 2004 René Goenaga fue distin-

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

guido por el honorable Congreso de la Nación Argentina con el máximo grado que tiene la carrera de Bombero Voluntario «Comandante General» distinción que constituyó un verdadero homenaje a un hombre que hace más de dos décadas se encuentra al frente del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Luján.

Declarar ciudadano Ilustre a don René Onofre Goenaga es reconocer a un hombre que ha hecho escuela, porque no sólo lleva adelante un trabajo fundamental como dirigente comunitario, sino que además, entre las labores destacadas al servicio de la comunidad, creó la Brigada Infantil en el año 1987 y a raíz de los buenos resultados de esta iniciativa en el año 2001 creó la Escuela de Cadetes y Brigadistas Infantiles que lleva su nombre, además de ser fundador de la banda de música «9 de Julio» que actualmente cuenta con 40 integrantes.

Personas como René Onofre Goenaga enaltecen al ser humano, es una figura que trabajó por la sociedad, un espejo para los jóvenes donde mirarse, un hombre que ha hecho de su vida una vocación de servicio.

Por todo lo expuesto, dadas las destacadas acciones de este lujanense ejemplar, solicito a los señores diputados me acompañen con su voto favorable en el presente proyecto.

Fernández (María I.).

- A la Comisión de Legislación General I.

XLII

(D/949/05-06)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase de interés provincial la promoción, el desarrollo el apoyo del ahorro infantil bonaerense a través de cuentas de ahorro infantil que a tal efecto instrumentará el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y las entidades financieras que resuelvan adherir a este sistema de captación de ahorros.

Art. 2º - A todos los efectos que surgen de la aplicación de la presente ley, se entenderá por:

- Ahorro Infantil Bonaerense. Los recursos captados por las entidades financieras a través de sus sucursales en el territorio provincial de los bonaerenses menores de dieciocho (18) años de edad que contraten la apertura de una Cuenta de Ahorro infantil.

- Cuenta de Ahorro Infantil. Cuenta del tipo denominado Caja de Ahorro según la normativa del Banco Central de la República Argentina, cuyo titular sea una persona menor de 18 años.

- Entidades Financieras. El Banco de la Provincia de Buenos Aires en su condición de obligado por esta ley, y las entidades expresamente comprendidas por la ley 21.526 (Ley de Entidades Financieras, que operen en el territorio provincial y que adhieran a este sistema de captación de ahorro.

Art. 3º - La Dirección General de Cultura y Educación deberá desarrollar un programa permanente de fomento y valorización del ahorro infantil que comprenda a todos los educandos del sistema de preescolar, de la Educación General Básica, y del Polimodal. A tal efecto, solicitará la colaboración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el cual coordinará las acciones necesarias comprendidas en dicho programa.

Art. 4º - El Banco de la Provincia de Buenos Aires, y las entidades financieras que adhieran a este sistema de captación de ahorro, deberán habilitar en sus sucursales en el territorio provincial la operatoria de las cuentas de ahorro infantil a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 5º - Las entidades financieras abrirán gratuitamente a los menores de 18 años que lo soliciten una cuenta de ahorro infantil, para lo cual deberán efectivizar un contrato, de acuerdo a la regulación del Banco Central de la República Argentina, en el que se definirán los derechos y las obligaciones de las partes. La firma del contrato por parte del menor estará supeditada a la autorización por parte de sus padres o tutor.

La cuenta de ahorro infantil deberá brindar en forma gratuita, y sin costos administrativos ni de ninguna otra naturaleza, los servicios de cajeros automáticos y demás instrumentos que faciliten su operatividad, en la medida que el saldo de la misma no supere el monto equivalente a doce (12) sueldos mínimos de la administración pública provincial.

Art. 6º - La Cuenta de Ahorro Infantil devengará intereses periódicamente; la tasa de interés que abonen los bancos podrá ser hasta un veinte (20) por ciento menor a la tasa de interés de un depósito en Caja de Ahorro de iguales características, en la medida que el saldo acumulado en la cuenta no supere el monto estipulado en el artículo 5º de la presente ley.

En el caso de que la Cuenta de Ahorro Infantil se mantenga sin registrar retiros durante un lapso de doce meses corridos, la entidad financiera acreditará al titular ahorrista un adicional de interés aplicable sobre el saldo promedio de los últimos doce meses, equivalente a la reducción que se haya practicado sobre la tasa efectivamente abonada de acuerdo al párrafo anterior.

Art. 7º - Los depósitos serán propiedad del menor y así quedará expresamente estipulado en el contrato que se celebre. El padre o tutor que haya autorizado la apertura de la cuenta de ahorro infantil será responsable del origen de los fondos depositados en la misma.

Art. 8º - El titular podrá disponer en cualquier momento de sus ahorros y del producido por los mismos.

Los retiros de fondos deberán realizarse con autorización expresa del menor titular y del padre, madre o tutor.

Art. 9º - El funcionamiento de la Cuenta de Ahorro Infantil se ajustará en un todo a la normativa del Banco Central de la República Argentina para cuentas o cajas de ahorro en general.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Bruni, Elías, Ferrari y Gobbi.

FUNDAMENTOS

Quienes contamos ya con algunos años, quienes podemos recordar lo que ocurría hace aproximadamente cuarenta años, o más, podemos dar testimonio del cariño y el esfuerzo que implicaba el pequeño y sostenido ahorro que realizaban los niños argentinos a través de su libreta de ahorro, en la querida Caja Nacional de Ahorro y Seguro. Nuestros padres, que vivenciaron desde niños el hábito del ahorro, con el cálido acompañamiento de sus padres y de sus maestros, supieron ser -ya adultos- buenos previsores y buenos administradores de presupuestos inveteradamente insuficientes o escasos.

Es sabido que el ahorro nacional es uno de los factores fundamentales y determinantes del desarrollo económico y social de un país, y que, manejado por un sistema financiero eficiente y racional, canaliza importantes disponibilidades inversoras a las actividades productivas y nos asegura acceso al crédito nacional más ventajoso.

La presente iniciativa tiene por objeto propiciar las condiciones y los instrumentos idóneos a fin de impulsar y fomentar el ahorro por parte de los niños y de los jóvenes bonaerenses. A tal fin se propone que la Dirección General de Cultura y Educación se involucre en esta tarea que hoy parece ciclópea y ardua, pero no por eso menos necesaria o importante. En ese sentido, se le encomienda a la Dirección General de Cultura y Educación la organización y el desarrollo de un programa sostenido en el tiempo con el objeto de revalorizar el ahorro y las conductas previsoras en el ámbito de los distintos niveles del sistema educativo formal. A tal fin, el Banco de la Provincia de Buenos Aires resulta ser el aliado y socio ideal para instrumentar dicho programa, y resulta también protagonista ineludible de las estrategias a implementar para poner en marcha y promover el sistema de Ahorro Infantil Bonaerense.

El articulado de esta ley establece algunas obligaciones para la institución bancaria bonaerense por excelencia y para las entidades financieras que adhieran a este sistema de captación de ahorros, siempre

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

en el marco de las normativas y las regulaciones impuestas por la ley 21.526 (ley de Entidades Financieras) y por el Banco Central de la República Argentina, para dichas entidades y para este tipo de operatorias. Así, el Banco Provincia debe instrumentar, en todas sus sucursales en el territorio bonaerense, la Cuenta de Ahorro Infantil, la que deberá operar bajo determinadas formas y características. Dicha cuenta se abrirá gratuitamente y no tendrá gastos de mantenimiento ni de ninguna otra especie, dando acceso a todas las operatorias a través del uso de cajeros automáticos.

Asimismo, las entidades bancarias abonarán un interés por los depósitos mantenidos en dichas cuentas, utilizando a tal efecto una tasa hasta un 20 % menor que las tasas que rijan para las cajas de ahorro en general, compensando de este modo los gastos que tuvieren por la administración de las cuentas de ahorro infantil.

Por otra parte, esta iniciativa deja en claro que los titulares de los ahorros serán los menores depositantes, quienes en cualquier momento podrán disponer de los mismos y de su rendimiento devengado, y aun que para abrir la cuenta o para retirar fondos requieran contar con la autorización del padre, de la madre o del tutor.

Por las razones expuestas, solicito a los señores legisladores se sirvan acompañar la presente iniciativa con su voto favorable para la misma.

Bruni.

- A las comisiones de Hacienda, Educación, Legislación General II, Asuntos Constitucionales y Justicia.

XLIII

(D/955/05-06)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de

terrenos ubicadas en el predio ubicado en la ciudad de Bahía Blanca, denominado barrio Stella Maris identificados catastralmente como: circunscripción II, sección b, chacra 203 parcelas 9 y 10, de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º - Las fracciones citadas en el artículo anterior serán adjudicadas en propiedad a título oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes, con cargo de construcción de vivienda propia

Art. 3º - El organismo de aplicación de la presente ley será determinado por el Poder Ejecutivo. El mismo, tendrá a su cargo el contralor y la ejecutividad de las adjudicaciones actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas, provinciales y municipales, y elaborará en conjunto con las mismas un plan general de desarrollo urbano y vivienda de la zona.

Art. 4º - Para el cumplimiento de la finalidad prevista, el organismo de aplicación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Delegar en la municipalidad de Bahía Blanca la realización de un censo integral de la población afectada y determinar mediante el procesamiento de datos recogidos el estado ocupacional y socioeconómico de los ocupantes.
- b) Gestionar ante el organismo que corresponda la subdivisión en parcelas, de acuerdo con las ocupaciones existentes, exceptuándose para el caso la aplicación de las leyes 6.253, 6.254 y el decreto ley 8.912/77 (Texto Ordenado según decreto 3.389187).
- c) Transferir los lotes expropiados a los ocupantes que resulten adjudicados

Art. 5º - La adjudicación será de un (1) lote por núcleo familiar y su dimensión garantizará condiciones mínimas ambientales y de habitabilidad.

Art. 6º - El monto total a abonar por cada adjudicatario, estará determinado por la tasación administrativa. Los adjudicatarios

abonarán cuotas mensuales que no podrán exceder del diez (10) por ciento de los ingresos del núcleo familiar.

El plazo se convendrá entre el Estado y los adjudicatarios, no pudiendo ser este inferior a diez (10) años ni superior a veinticinco (25) años.

El adjudicatario podrá solicitar la fijación de un monto superior para cada una de las cuotas, como así también la reducción del plazo mínimo de pago o la cancelación anticipada de la deuda.

Art. 7º - Las mejoras existentes en los inmuebles a expropiar se presumen realizadas por los ocupantes.

Art. 8º - Serán adjudicatarios de los lotes aquellos ocupantes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Detentar una ocupación efectiva del inmueble, la cual no podrá ser inferior a los dos (2) años.
- b) No poseer ninguno de los miembros del grupo familiar inmuebles a su nombre, ni ser beneficiarios de otra vivienda bajo cualquier otro régimen.

Art. 9º - Serán obligaciones de los adjudicatarios:

- a) Destinar el inmueble a vivienda familiar.
- b) Construir la vivienda propia sobre el terreno adjudicado en el plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de adjudicación plazo que podrá ser ampliado por el organismo de aplicación en caso debidamente justificado.
- c) No enajenar, arrendar, transferir o gravar total o parcialmente, ya sea a título oneroso o gratuito, el inmueble objeto de la venta por un lapso de diez (10) años.
- d) Cumplir con las obligaciones fiscales que graven el inmueble desde la fecha de la escrituración.

La violación a lo establecido en los incisos a) y b) ocasionará:

1. La pérdida de todo derecho sobre el

inmueble, con la reversión de su dominio a favor del Estado provincial.

2. La prohibición de ser adjudicatario de otro inmueble dentro del régimen de la presente ley o normas similares

Art. 10 - Las adjudicaciones podrán ser rescindidas por el organismo de aplicación por las siguientes causales:

- a) Cuando lo solicite el adjudicatario.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente ley.

Art. 11 - La escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios, será otorgada por la Escribanía General de Gobierno estando exenta del pago del impuesto al acto.

Art. 12 - Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 13 - A los efectos del artículo 47 de la ley General de Expropiaciones (ley 5.708 y sus modificatorias), se considerará abandonada la expropiación si el expropiante no promueve en juicio respectivo dentro del plazo de diez (10) años desde la sanción de la presente ley.

Art. 14 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Tunessi.

FUNDAMENTOS

Como consecuencia de la marcada crisis económica que azotó nuestra región, numerosas familias de escasos recursos en Bahía Blanca, no tuvieron otra alternativa que asentarse en solares libres y en el caso de este proyecto, conformaron el denominado Barrio Stella Maris.

Este asentamiento se constituyó espontáneamente en un predio, comprendiendo varias manzanas. Sus ocupantes han pretendido desde un inicio regularizar su situación, pero la diversidad de titulares del do-

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

minio, han impedido identificar quien es el actual propietario del lugar y por ende, que los moradores de los terrenos pudieren adquirirlo directamente de sus dueños

Es de interés social y fundamental para la diágramación municipal, que todo conjunto de viviendas esté constituido de acuerdo a pautas mínimas de urbanización, contando con servicios e infraestructura acordes, apertura de calles, acceso, recolección de residuos, etcétera.

Recientemente, la municipalidad de Bahía Blanca suscribió con la Dirección Provincial de Tierras y Urbanismo el Programa Mesa de Gestión en Tierras, tendiente a colaborar con los municipios en procesos de gestión de tierra urbana.

Dentro de los barrios objeto del convenio, figura el Stella Maris como parte del Programa Municipal de Regularización, cuya expropiación se promueve por el presente proyecto.

Se advierte entonces, la estricta necesidad de que decenas de familias que actualmente ocupan el predio, puedan acceder a la propiedad de los lotes donde han constituido su hogar.

La cesión se prevé onerosa y se formalizará a través de una venta, previo censo y constatación del cumplimiento de los requisitos y condiciones que la ley establece. Esta situación sin dudas dignifica a los que accedan a la titularidad, ya que será fruto de su propio esfuerzo y no de una mera regalía o prebenda estatal.

Por lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Tunessi.

- A la Comisión de Tierras y Organización Territorial, Hacienda, Legislación General I, Asuntos Constitucionales y Justicia.

XLIV

(D/977/05-06)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase de interés provincial el proyecto Esperanza para la atención de enfermos terminales de HIV/SIDA y su entorno familiar, organizado por la Pequeña Casa de Nazaret de Bahía Blanca.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Tunessi.

FUNDAMENTOS

La Pequeña Casa de Nazaret (personaería jurídica 16.125) es una organización no gubernamental católica para la lucha contra las nuevas pobreza, con asiento y actividad principal en la ciudad de Bahía Blanca

Su prolífica actuación a favor de los sectores más desvalidos, le ha conferido un irreprochable concepto reconocido tanto nacional e internacionalmente, ya sea en ámbitos públicos y privados.

Se adjuntan a la presente numerosas misivas y constancias que así lo acreditan.

Dentro de sus múltiples programas que regentea se destaca el denominado proyecto Esperanza.

Este programa tiende a la creación de un hospicio para enfermos crónicos terminales de SIDA y un hospital de día para convivientes con el HIV, además de la atención de los familiares de las personas que portan tales enfermedades.

La entidad ya cuenta con el inmueble y personal para desarrollarlo.

Se fundamenta tan importante proyecto, en la escasez de camas para el tratamiento de enfermos crónicos, quienes son derivados a sus casas ya que los cupos se utilizan preferentemente para los enfermos agudos.

Esta derivación conlleva muchas veces una situación crítica a nivel familiar, ya que son los parientes o allegados los que deben en definitiva contener y cuidar del enfermo ya en etapa terminal, quienes por su estado pueden tener convulsiones, paros y otras situaciones que implican su permanente atención, irrogando gastos que las familias no están en condiciones de afrontar, mas allá de no contar con la infraestructura edilicia, mobiliaria o la capacitación personal para ello.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Considerando que el proyecto Esperanza viene a cubrir una necesidad no atendida por la sanidad pública provincial, solicito se lo declare de interés provincial.

Tunessi.

- A las comisiones de Salud Pública y Legislación General II.

XLV

(D/981/05-06)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase de interés provincial el programa «El Concejo Deliberante visita tu Escuela», propuesto y llevado a cabo por la Biblioteca del honorable Concejo Deliberante del partido de General San Martín, dirigido a alumnos del tercer ciclo de las Escuelas de Educación General Básica, Polimodales y de Adultos, por su aporte en el marco de compromiso de las instituciones gubernamentales con los ciudadanos.

Art. 2º - Hágase llegar copia a la Dirección General de Cultura y Educación y al honorable Concejo Deliberante del partido de General San Martín.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Deza.

FUNDAMENTOS

Desde el mes de abril del corriente año la biblioteca Arturo Jauretche del honorable Concejo Deliberante del partido de General San Martín, se encuentra llevando a cabo el programa «El Concejo Deliberante visita tu Escuela».

El mismo consiste en la realización de visitas a los establecimientos educativos del distrito de General San Martín, y está orientado a los alumnos del 3º ciclo de la EGB, polimodal y educación de adultos..

Este proyecto surge al observar el desconocimiento respecto del funcionamiento del departamento deliberativo local, y teniendo en cuenta que el mismo puede ser un canal de participación, para que los alumnos puedan convertirse en agentes multiplicadores de información, sobre cómo y para que funciona este órgano previsto en nuestra Constitución provincial. Entendiendo que de esta manera se estaría acercando la institución a miles de familias que conforman la población del municipio.

Convencidos de que ante la apatía y desinterés reinante, es obligación de los órganos representantes del pueblo generar herramientas que permitan un mejor acercamiento del vecino a las instituciones.

«El Concejo Deliberante visita tu Escuela», es un programa que se basa en los postulados de la educación ciudadana y la responsabilidad social, los cuales vamos a sintetizar en la búsqueda de generar pensamiento crítico con responsabilidad, para armar criterios de libertad individual y acuerdos básicos comunes que permitan una convivencia pacífica, justa y solidaria.

Se sabe que la democracia vive de la participación y de la representación. En democracia el ciudadano tiene un rol que debe asumir.

Para los impulsores del programa, este pretende ser un canal distinto de información, intentando que el honorable Concejo Deliberante sea más tangible, haciendo saber quiénes lo componen y sus funciones, y que estos no sean conocimientos meramente abstractos.

También es su interés el acercamiento al alumnado, por la importancia de aportar a toda la comunidad educativa información que contribuya a la toma de conciencia sobre cuales son sus derechos.

Los objetivos hacia los que apunta, «El Concejo Deliberante visita tu Escuela» son:

- a) Despertar interés en la participación social y política.*
- b) Promover el conocimiento de las funciones del honorable Concejo Deliberante.*
- c) Propiciar la formulación, desarrollo y ejecución de proyectos sociales.*
- d) Estimular la responsabilidad social como fundamento del sistema democrático y del estado de derecho.*

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

e) Contribuir a la formación de ciudadanos capaces de participar activamente en la sociedad.

f) Tomar conciencia de que pueden intervenir y actuar en el medio donde viven.

g) Brindar herramientas para que se analice críticamente la problemática sobre la falta de participación y poder ampliar su concepto de todo lo que implica la política.

h) Contribuir a la profundización de los grados de compromiso y responsabilidad con valores tales como la búsqueda de la verdad, la promoción del bien común, la paz, la justicia, la solidaridad y la libertad.-

Por lo expuesto les solicito a los señores diputados, me acompañen en el presente proyecto.

Deza.

- A las comisiones de Asuntos Culturales y Legislación General I.

XLVI

(D/987/05-06)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Agréguese los artículos 20, 21 y 22 a la ley de Expropiación 10.239 la que quedara redactada de la siguiente manera:

Art. 20 - El organismo de aplicación podrá rescindir las adjudicaciones, por las siguientes causales:

- a) Cuando lo solicitare el adjudicatario.
- b) Por incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones impuestas por la ley
- c) Por no habitar el adjudicatario actualmente el inmueble, conforme al relevamiento ocupacional realizado mediante el censo correspondiente.

Art. 21 - Serán considerados adjudicatarios los actuales ocupantes que demuestren posesión pacífica y continua en la

fracción durante los dos años anteriores contados a partir del último relevamiento ocupacional.-

Art. 22 - El nuevo beneficiario deberá reunir las condiciones previstas en los incisos b); c) y d) del artículo 7º.

En todos los supuestos de transferencia, el nuevo adquirente deberá hacer expresa aceptación, en el título traslativo de dominio, de las prohibiciones y restricciones establecidas en los artículos 7º y 8º.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Muñoz y Mércuri.

FUNDAMENTOS

La ley de Expropiación 10.239 promulgada en la década de los 80, posibilitó la regularización urbana y dominial de los barrios: San Martín, El Tala, La Paz, Santa Rosa, Santa Lucía de la localidad de San Francisco Solano en el Municipio de Quilmes.

Las sucesivas crisis económicas que han acontecido en las últimas décadas en el país, han generado movilidad social de las familias que siendo adjudicatarias han vendido las mejoras realizadas por ellos, sin cumplir con las formalidades establecidas en la legislación vigente.

Por otra parte, la familias que adquirieron las mejoras constituyen el mismo sector de escasos recursos que se han visto impedidas de acceder al mercado formal de suelo y vivienda, para construir su única vivienda donde desarrollar socialmente una mejor calidad de vida.

Con el devenir del tiempo y producto del trabajo realizado por los habitantes, se han consolidado la ocupación, por lo que requieren del estado de la Provincia de Buenos aires, atento que es el titular de dominio, regularice su situación.

Ahora bien, tal solicitud no resulta factible atento a que los organismos de consulta y contralor, requieren que el ocupante actual cumpla con los requisitos establecidos por la ley de Expropiación 10.239 y su decreto reglamentario; y en el caso de ser comprador de las mejoras, los instrumentos pertinentes. Estos

son de imposible cumplimiento por no poder ubicar a los primitivos adjudicatarios a fin de firmar la documentación correspondiente a la venta realizada.

Por ello, es que se torna imprescindible dar solución a las necesidades de la realidad social, que ha tenido en cuenta el legislador al sancionar una norma específica sobre el tema en particular, lo que debe primar sobre las disposiciones de carácter general que pueden no prever las alternativas de una realidad fáctica, planteada con posterioridad a su aprobación.

Las razones expuestas *ut supra*, avalan por sí mismas el carácter de interés público, comprometido en la solución del problema planteado y amerita la aprobación de una norma modificatoria, que permita concretar el objetivo social de los barrios en regularización urbana y dominial.

Las fracciones en cuestión fueron adquiridas por la Unidad Ejecutora del Fondo de Financiamiento de Programas Sociales para el Conurbano Bonaerense con el propósito de ser adjudicados en venta a sus actuales ocupantes, previa subdivisión de las mismas.

Que resulta un compromiso ineludible del gobierno provincial garantizar la seguridad jurídica de los actuales ocupantes de los mismos, para así llegar a contar con el título de propiedad de los inmuebles que habitan.

Que la población asentada en dichas localizaciones tiene carácter definitivo, existiendo en ellas un alto grado de consolidación.

Que no obstante, existe la dificultad para el cumplimiento de la finalidad prevista; como lo son los obstáculos que representan para la aprobación de los respectivos planos de mensura y subdivisión de las leyes 6.253, 6.254 y el decreto ley 8.912/77 (texto ordenado por el decreto 3.389/87)

Que frente a tal situación, se torna imprescindible dar solución a las necesidades que plantea una realidad social, tenida en cuenta al momento de la adquisición por parte de la Provincia de los predios que componen los Asentamientos Poblacionales aludidos y al del dictado del decreto 2.225/95.

Que ante situaciones análogas, el Poder Ejecutivo ha dictado los decretos 3355/88, 6.072/88 y 4.233/93 entre otros, como medidas de carácter excepcional que posibilitaron

la regularización de dominio a numerosas familias ocupantes de Asentamientos de iguales características.

Que las razones expuestas, avalan por sí mismas el carácter de interés público, comprometido en la solución del problema planteado, ameritando la aprobación de una norma de excepción que permita concretar el objetivo previsto;

Atento lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno (fs. 39/39 vta.), lo manifestado por la Contaduría General de la Provincia (fs. 42/42 vta.) y la vista conferida por el señor Fiscal de Estado (fs.43/43 vta.) procede el dictado del presente.

Muñoz.

- A las comisiones de Legislación General I y Asuntos Constitucionales y Justicia.

XLVII

(D/992/05-06)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase de interés provincial las VII Jornadas Nacionales de Investigación Acción en Turismo y I Simposio Internacional «Los Nuevos Escenarios: mitos, realidades y perspectivas», a realizarse en Bahía Blanca, entre los días 6, 7 y 8 de octubre de 2005.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Tunessi, Otharán, Masson y Lucas.

FUNDAMENTOS

Organizado por el Departamento de Geografía y Turismo de la Universidad Nacional del Sur, con la convocatoria del Consejo de Decanos y Directores de Unidades Académicas Relacionadas con la Enseñanza del Turismo (CONDET), se realizarán en el mes de octubre del corriente año 2005, las VII Jornadas Nacionales de Investigación y Extensión de Estudios en Turismo y I Simposio Interna-

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

cional "Los nuevos escenarios: mitos realidades y perspectivas."

Este evento que se desarrolla anualmente, tendrá como sede la ciudad de Bahía Blanca y han comprometido su asistencia numerosos panelistas de la Secretaría de Turismo de la Nación, de la provincia de Buenos Aires y de universidades de las Baleares (España) y del Caribe (México).

Al mes de junio de 2005, ya se habían recibido más de 120 ponencias pertenecientes a participantes tanto nacionales como de Chile, Cuba, Brasil y México.

Las jornadas vienen precedidas de numerosas reuniones convocadas por la Condet y tiene como antecedente las III Jornadas Nacionales de Investigación y Extensión de Estudios en Turismo, realizadas también en Bahía Blanca en el año 1998.

Teniendo en cuenta la trascendencia del acontecimiento y la necesidad de apoyar y promover desde el ámbito legislativo todo aquello que se vincule con la temática del turismo, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Tunessi.

- A la Comisión de Turismo y Deportes.

5) Proyectos de resolución.

XLVIII

(D/922/05-06)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la Feria de la Producción Trabajo, Comercio y Servicios del Sur Argentino (FISA 2005), que se desarrollará en la ciudad de Bahía Blanca, los dos primeros fines de semana del mes de noviembre de 2005, organizado por la municipalidad de Bahía Blanca, la Corporación del Comercio Industria y Servicios, y con el auspicio de la Asociación Industrial Química de Bahía Blan-

ca, en el predio de la Corporación en el Camino Sesquicentenario de Bahía Blanca.

Otharán.

FUNDAMENTOS

El proyecto que antecede promueve la declaración de interés provincial, del evento denominado FISA 2005 que organiza en conjunto la municipalidad de Bahía Blanca, la Corporación del Comercio Industria y Servicios, y con el auspicio de la Asociación Industrial Química de Bahía Blanca, los días 4 al 6 de noviembre y 11 al 13 del mismo mes del año en curso.

Es importante destacar que durante la edición del año 2004 de la FISA, asistieron a la feria más de 150.000 personas, que se acercaron al predio para disfrutar de la programación tomando contacto con las fuerzas productivas de la ciudad y participando de los seminarios de capacitación de temáticas productivas como el Encuentro de Turismo Sustentable al igual que de rondas de negocios que tienen como objetivo brindar a los participantes herramientas de tipo comercial y técnico.

En otro orden de ideas debemos resaltar, que dentro de la programación se encuentran espectáculos locales y regionales transformando el mismo en un verdadero atractivo regional, donde se pueda participar de diferentes eventos, al estilo de las grandes ferias, brindando una alternativa más a la oferta turística recreativa que posee la ciudad.

FISA 2005 es una exposición multisectorial que busca mostrar toda la potencialidad del sur argentino. Su objetivo es la vinculación de los distintos actores de la producción, industria, comercio, trabajadores y diferentes organismos de la provincias de Buenos Aires, La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Todos los mencionados precedentemente, serán participantes de las rondas de negocios, de los seminarios, de números artísticos, del salón del automóvil, de la pista de camionetas 4 x 4, del salón de la innovación, del pabellón de artesanos, del rally FISA 2005 de vehículos de colección y del Pabellón de Ofertas Turísticas de la municipalidad de Bahía Blanca.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Por todo lo expuesto, los suscritos encarecemos a vuestra honorabilidad la sanción de este proyecto de resolución.

Otharán.

- A la Comisión de Industria y Comercio.

XLIX

(D/953/05-06)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la Jornada Provincial de Magia y Entretenimiento «Red de Magos Solidarios» a llevarse a cabo los días 16 y 17 de julio de 2005, en el teatro municipal de la ciudad de Bahía Blanca.

Cáffaro.

FUNDAMENTOS

Jornada Provincial de Magia y Entretenimiento «Red de Magos Solidarios» a llevarse a cabo los días 16 y 17 de julio de 2005, en el teatro municipal de la ciudad de Bahía Blanca.

La asociación civil Red Maso (Red de Magos Solidarios) personería jurídica 171.854 (ONG) Organización no Gubernamental sin fines de lucro, fundada el 1 de diciembre de 1999, está compuesta por magos ilusionistas dedicados a ayudar con su arte a los lugares más necesitados.

Lleva realizadas más de 700 presentaciones artísticas a beneficio de escuelas, hospitales, hogares, comedores y otras instituciones sociales.

La magia, su arte, ha sido disfrutada por miles personas, en su mayoría niños que nunca habían visto un mago.

Gran cantidad de magos argentinos e internacionales colaboran con la entidad.

Apadrina, por intermedio de APAER, (Asociación de Padrinos de Rurales) a escuelas

rurales carenciadas de Santiago del Estero y Formosa, realiza espectáculos para recaudar fondos destinados a costear operaciones de adultos y niños y otras actividades en el mismo sentido, sumando la transparencia de informar con claridad de quién fue recibida y a quién van dirigidas las donaciones. Destaca lo gratificante que resulta la Red de Magos Solidarios para nuestra sociedad.

La concreción de cómo ellos lo denominan "nuestra mayor ilusión" fue la construcción en Santiago del Estero de una escuela para 43 niños que consta de dos aulas y el sanitario, en el departamento Alberdi, Saladillo (región donde no hay luz eléctrica, agua corriente, gas, ni teléfono). Dicha escuela lleva el nombre de un integrante de esta red "Héctor González, mago Raspuk" que falleciera en un accidente automovilístico hace dos años, luego de un espectáculo a beneficio para esa escuelita que se inauguró el 22 de mayo de 2004.

Varios magos profesionales, comenzaron llevando su arte a los primeros comedores y hogares infantiles, produciendo así el nacimiento de la Red Maso el 1 de diciembre de 1999 luego siguieron los hospitales y el padrinazgo de escuelas rurales.

La producción de espectáculos solidarios continuó durante estos cuatro años, destacándose que, en el mes de julio del 2004, se realizó una gira por México y Perú, extendiendo la Red, por otros países llevando alegría y diversión, allí donde más hace falta.

Los espectáculos a beneficio se hacen para recaudar fondos, alimentos, ropa, juguetes, etcétera. Esta silenciosa tarea solidaria de la entidad Red Maso es la única en la historia de la magia mundial, dedicada a la magia solidaria. Siendo reconocida internacionalmente.

La Red de Magos Solidarios o Red Maso es un emprendimiento que consiste en poner el arte de la magia al servicio de quienes más lo necesitan. La magia es ilusión para un niño o un adulto; el mago es algo encantado, logrando la doble función de ayudar y difundir este arte, deleitando al público. La Red Maso hoy, gracias al esfuerzo de todos los magos que ayudaron incondicionalmente a hacerla posible, ya se encuentra constituida y trabajando firmemente para lograr sus objetivos. La Red cuenta con numerosos miembros que, día a día, brindan su tiempo y talento para hacer

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

crecer esta desinteresada obra. Los magos que integran la Red Maso provienen de diversas provincias de la República Argentina, así como también de distintos países de todo el mundo.

Está dentro de sus objetivos la ayuda hacia sus miembros con reuniones de estudio e intercambio de conocimientos, talleres, feria – trueque mágico y una red social para poder ayudar humanamente a los que pasen por problemas personales.

En esta oportunidad expondrán durante la jornada a realizarse en el teatro municipal de Bahía Blanca los siguientes magos: José Luis Bory – mago Baiuka, Bernardo Cuenca - Mago Bernardo; Juan José Borello – mago Elio.

Ese evento, que se realizará los días 1 y 17 de julio del corriente año desarrollará, entre sus presentaciones un show de magia participativa, con musicales, donde habrá grandes ilusiones, ventriloquia y mentalismo.

Todo lo recaudado en el show es a beneficio de dos instituciones de Bahía Blanca que trabajan con niños de escaso recursos. El hogar Mamá Margarita y la biblioteca Chicos de la Plaza del Tambor de Tacuarí.

Por todo lo expuesto solicito a los señores diputados acompañen con su voto el presente proyecto.

Cáffaro.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

L

(D/986/05-06)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el proyecto educativo institucional Valores para Vivir, elaborado por el Jardín de Infantes N° 906 y la asociación civil Valores para Vivir de la ciudad de Salto.

Atrip.

FUNDAMENTOS

El Jardín de Infantes N° 906 y la Asociación Civil Valores para Vivir llevan adelante desde un tiempo atrás, un programa ciudadano gratuito tendiente a rescatar los valores de la vida a través del ejemplo ciudadano, reafirmando el compromiso humano por los valores que dignifican al ser y su comunidad de pertenencia.

Esta inédita experiencia se ejecuta a través de los distintos establecimientos educativos y culturales de la localidad de Salto que ampliando su perfil educativo y formativo, integra a los alumnos, padres y demás actores sociales en rescatar aquellos valores que se han ido perdiendo por los años de marginación y extrema pobreza.

Entendiendo la cultura y por consiguiente la enseñanza, es un producto de las ideas que predominan a lo largo de la historia, y si estas ideas avanzan, es natural que estos avances se reflejen también en la enseñanza.- No podemos esperar que los campos del pensamiento que se iniciaron con la ciencia clásica proporcionen conocimientos sobre todo aquello que las mujeres y los hombres del presente necesitan saber, porque vivimos en una sociedad que está clamando por la paz, por la igualdad de derechos y oportunidades entre el hombre y la mujer, por una conservación y mejora del medio ambiente, por vivir de una manera mas saludable, por un desarrollo de la afectividad que permita mejorar las relaciones interpersonales. En síntesis, una sociedad que necesita forjar personalidades autónomas y críticas, capaces de respetar la opinión de los demás y, a la vez de defender sus derechos.

Este programa educativo institucional comunitario posee como ejes temáticos y directrices: a) Construir la paz, como triunfo de la vida y la tolerancia entre los individuos, b) Practicar la solidaridad, como valor contrario al egoísmo; c) Defender la igualdad, rechazando cualquier forma de discriminación; d) Respetar la justicia, porque asegura los derechos y deberes de todos por igual; e) Valorar la sabiduría, porque es fruto de la experiencia y la reflexión; f) Defender la libertad, como el bien más preciado que poseemos desde el nacimiento; g) Honrar la amistad como valor de afecto e interacción, h) Amar la verdad porque nos gustan las cosas auténticas

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

sin máscaras o disfraces; i) Disfrutar la felicidad que dan las cosas pequeñas, aquellas que son fuente de alegría y no es preciso comprar; j) Cultivar el diálogo como mecanismos de intercambio de opiniones y difusión de las propias ideas; k) Actuar con responsabilidad, cumpliendo con nuestros deberes sin necesidad de que nadie nos lo recuerde porque somos capaces de asumir nuestros propios compromisos.

Se trata de un programa de difusión integral de los mas nobles valores de la humanidad, que utilizando a la escuelas e instituciones sociales como actores esenciales en la articulación del programa, está destinado a mejorar la calidad del ser de la comunidad de Salto.

Esta iniciativa ha sido recientemente declarada de interés municipal por le honorable Concejo Deliberante de Salto (decreto 14/2005), mereciendo también el apoyo del consejo escolar local.

Conforme lo argumentos expresados y la trascendencia comunitaria del proyecto afirmativo en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Atrip.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

LI

(D/995/05-06)

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo las VII Jornadas Nacionales de Investigación Acción en Turismo y I Simposio Internacional «Los Nuevos Escenarios: mitos, realidades y perspectivas», a realizarse en Bahía Blanca, entre los días 6, 7 y 8 de octubre de 2005.

Tunessi, Otharán, Masson y Lucas.

FUNDAMENTOS

Organizado por el Departamento de Geo-

grafía y Turismo de la Universidad Nacional del Sur, con la convocatoria del Consejo de Decanos y Directores de Unidades Académicas Relacionadas con la Enseñanza del Turismo (CONDET), se realizarán en el mes de octubre del corriente año 2005, las VII Jornadas Nacionales de Investigación y Extensión de Estudios en Turismo y I Simposio Internacional «Los nuevos escenarios: mitos realidades y perspectivas.»

Este evento que se desarrolla anualmente, tendrá como sede la ciudad de Bahía Blanca y han comprometido su asistencia numerosos panelistas de la Secretaria de Turismo de la Nación, de la provincia de Buenos Aires y de universidades de las Baleares (España) y del Caribe (México).

Al mes de junio de 2005, ya se habían recibido mas de 120 ponencias pertenecientes a participantes tanto nacionales como de Chile, Cuba, Brasil y México.

Las jornadas vienen precedidas de numerosas reuniones convocadas por la Condet y tiene como antecedente las III Jornadas Nacionales de Investigación y Extensión de Estudios en Turismo, realizadas también en Bahía Blanca en el año 1998.

Teniendo en cuenta la trascendencia del acontecimiento y la necesidad de apoyar y promover desde el ámbito legislativo todo aquello que se vincule con la temática del turismo, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Tunessi.

- A la Comisión de Turismo y Deportes.

6) Proyectos de declaración.

LII

(D/920/05-06)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecu-

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

tivo, a través de su organismo correspondiente, declare de interés provincial las actividades conmemorativas del centenario de la muerte de Ceferino Namuncurá, realizadas en Chimpay y en Fortín Mercedes, organizadas por la arquidiócesis de Bahía Blanca.

Otharán.

FUNDAMENTOS

Al cumplirse el centenario de la muerte de Ceferino Namuncurá, nacido en nuestra Patagonia, más precisamente en Chimpay, provincia de Río Negro, el 26 de agosto de 1886, hijo del Cacique Manuel Namuncurá, y nieto del Cacique Huentecurá, parte de su tierra natal a temprana edad, en búsqueda de una educación que le permitiera ser más útil a su gente y a su pueblo.

En agosto de 1897 su padre decide, viajar Buenos Aires con Ceferino para que comenzara a cursar estudios en el colegio de los salesianos donde lo recibió el monseñor Juan Cagliero, vicario apostólico de la Patagonia, enviado por San Juan Bosco.

En el año 1904, Ceferino acompaña a monseñor Cagliero a Italia donde es recibido por el Papa Pío X, quien conmovido ante este joven excepcional, lo bendice y le entrega una medalla destinada a los príncipes.

Tras su muerte acaecida en Italia en el año 1905, sus restos fueron repatriados en el año 1924. Desde entonces, la localidad de Fortín Mercedes se ha convertido en un espacio para la fe de quienes promulgan devoción y admiración por la obra de Ceferino Namuncurá.

El 22 de junio de 1972 Ceferino Namuncurá es declarado venerable por el Papa Pablo VI. Siendo el primer argentino en llegar a esa altura de santidad, paso previo a la beatificación.

En cuanto a las actividades previstas, debemos destacar que si bien las centrales se realizaron en Chimpay y Fortín Mercedes, fue muy importante la concurrencia de jóvenes y mayores que asistirán al evento desde la ciudad de Bahía Blanca y su región.

Considerando, que Ceferino tuvo ideales sin frontera y que, deseando fervientemente ser misionero para los suyos, parece destinado por Dios a ser un apóstol y modelo para las

generaciones de todos los tiempos, es que solicitamos a vuestra honorabilidad acompañe este proyecto de declaración.

Otharán.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

LIII

(D/921/05-06)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo competente, declare de interés provincial la Feria de la Producción Trabajo, Comercio y Servicios del Sur Argentino (FISA 2005), que se desarrollará en la ciudad de Bahía Blanca, los dos primeros fines de semana del mes de noviembre de 2005, organizado por la municipalidad de Bahía Blanca, la Corporación del Comercio Industria y Servicios, y con el auspicio de la Asociación Industrial Química de Bahía Blanca, en el predio de la Corporación en el Camino Sesquicentenario de Bahía Blanca.

Otharán.

FUNDAMENTOS

El proyecto que antecede promueve la declaración de interés provincial, del evento denominado FISA 2005 que organiza en conjunto la municipalidad de Bahía Blanca, la Corporación del Comercio Industria y Servicios, y con el auspicio de la Asociación Industrial Química de Bahía Blanca, los días 4 al 6 de noviembre y 11 al 13 del mismo mes del año en curso.

Es importante destacar que durante la edición del año 2004 de la FISA, asistieron a la feria más de 150.000 personas, que se acercaron al predio para disfrutar de la programación tomando contacto con las fuerzas produc-

tivas de la ciudad y participando de los seminarios de capacitación de temáticas productivas como el Encuentro de Turismo Sustentable al igual que de rondas de negocios que tienen como objetivo brindar a los participantes herramientas de tipo comercial y técnico.

En otro orden de ideas debemos resaltar, que dentro de la programación se encuentran espectáculos locales y regionales transformando el mismo en un verdadero atractivo regional, donde se pueda participar de diferentes eventos, al estilo de las grandes ferias, brindando una alternativa más a la oferta turística recreativa que posee la ciudad.

FISA 2005 es una exposición multisectorial que busca mostrar toda la potencialidad del sur argentino. Su objetivo es la vinculación de los distintos actores de la producción, industria, comercio, trabajadores y diferentes organismos de la provincias de Buenos Aires, La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Todos los mencionados precedentemente, serán participantes de las rondas de negocios, de los seminarios, de números artísticos, del salón del automóvil, de la pista de camionetas 4 x 4, del salón de la innovación, del pabellón de artesanos, del rally FISA 2005 de vehículos de colección y del Pabellón de Ofertas Turísticas de la municipalidad de Bahía Blanca.

Por todo lo expuesto, los suscritos encarecemos a vuestra honorabilidad la sanción de este proyecto de resolución.

Otharán.

- A la Comisión de Industria y Comercio.

LIV

(D/939/05-06)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que la Dirección de Cultura y Educación declare de interés educa-

tivo la edición del Proyecto Toyp Bahía Blanca 20057 sobre Jóvenes Sobresalientes, organizado por la JCI (Junior Chamber Internacional), filial Bahía Blanca, y que se realizará el próximo mes de diciembre en la mencionada ciudad.

Tunessi.

FUNDAMENTOS

El Programa Internacional de la JCI, denominado Toyp (The Outstanding Young Persons), se desarrolla en numerosas ciudades en todo el mundo, y este año la filial de la entidad internacional está organizando el evento en la ciudad de Bahía Blanca.

El proyecto data de 1930 y surge en Estados Unidos de América, desarrollándose con mucho éxito desde entonces, en las principales ciudades y países del mundo.

Mediante este Proyecto se le ofrece reconocimiento a diez personas de 18 a 40 años que han dado ejemplo de los mejores atributos de los jóvenes del mundo, recibiendo las postulaciones desde las más diversas categorías, como son las acciones que versan sobre logros económicos y/o empresariales, asuntos políticos y de liderazgo, logros académicos, culturales, liderazgo moral o ambiental, contribución a la niñez, a la paz mundial o a los derechos humanos, servicio humanitario o voluntario, desarrollo científico, innovación médica, entre otras.

En la ciudad de Bahía Blanca, este evento se realizó anteriormente en el año 1991 con gran repercusión, recibéndose en la actualidad las postulaciones de los jóvenes por parte de las ONG y de las Organizaciones Gubernamentales especializadas de la ciudad y la región. Actuará un destacado jurado, y la ceremonia de premiación se realizará en el Aula Magna de la Universidad Nacional del Sur el próximo 2 de diciembre.

Este proyecto que premia y estimula a la juventud en las realizaciones personales y humanas, motivándolos y motivando a otros a que busquen la excelencia y el servicio a los demás y a la comunidad.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores, la aprobación del presente proyecto, ya que este tipo de concursos se ha constitui-

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

do en un punto de referencia para la divulgación de los emprendimientos personales y comunales de los jóvenes argentinos y del mundo.

Tunessi.

- A la Comisión de Educación.

LV

(D/941/05-06)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que la Dirección General de Cultura y Educación declare de interés provincial a conmemoración del centenario de la Escuela Nº 7, Sargento Juan B. Cabral, de Bahía Blanca, que se celebrará el 27 de setiembre de 2005, en la mencionada ciudad.

Tunessi.

FUNDAMENTOS

La Escuela Nº 7, Sargento Juan B. Cabral, de Bahía Blanca, celebrará el próximo 27 de setiembre su centenario, acontecimiento que esta siendo organizado y preparado con gran entusiasmo por las autoridades y toda la comunidad educativa de la escuela.

Además de la preparación del acto central, se están organizando eventos culturales, homenajes y festejos especiales, en donde se reunirán docentes, ex docentes, alumnos y ex alumnos, y la comunidad de influencia.

El acondicionamiento de la infraestructura edilicia se ha enarbolado como una de las asignaturas pendientes, no solo como manera de honrar la institución centenaria, sino también para el mejor desenvolvimiento de la actividad escolar.

El presente proyecto conlleva la intención que las autoridades escolares declaren el interés provincial la conmemoración de esta cele-

bración, tal como se lo merece la institución, en los cien años de trayectoria en la educación pública bahiense.

Tunessi.

- A la Comisión de Educación.

LVI

(D/942/05-06)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que la Dirección General de Cultura y Educación declare de interés provincial a conmemoración del centenario de la EGB Nº 13, Ruy Barbosa, de Bahía Blanca, que se celebrará el 10 de octubre de 2005, en la mencionada ciudad.

Tunessi.

FUNDAMENTOS

La EGB Nº 13, Ruy Barbosa, de Bahía Blanca, celebrará el próximo 27 de setiembre su centenario, acontecimiento que esta siendo organizado y preparado con gran entusiasmo por las autoridades y toda la comunidad educativa de la escuela.

Además de la preparación del acto central, se están organizando eventos culturales, homenajes y festejos especiales, en donde se reunirán docentes, ex docentes, alumnos y ex alumnos, y la comunidad de influencia.

El acondicionamiento de la infraestructura edilicia se ha enarbolado como una de las asignaturas pendientes, no solo como manera de honrar la institución centenaria, sino también para el mejor desenvolvimiento de la actividad escolar.

El presente proyecto conlleva la intención que las autoridades escolares declaren el interés provincial la conmemoración de esta celebración, tal como se lo merece la institución,

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

en los cien años de trayectoria en la educación pública bahiense.

Tunessi.

- A la Comisión de Educación.

LVII

(D/950/05-06)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial se dirija al Poder Ejecutivo nacional, a fin de que, interpretando el sentir de la totalidad de las entidades rurales argentinas, proceda a considerar la adopción de las medidas que estime necesarias para dotar de autonomía financiera al Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), mejorando además el presupuesto asignado a dicho organismo, para el logro de un más eficiente desarrollo de las tareas que tiene asignadas.

Rego.

FUNDAMENTOS

El 28 de junio último tuvo lugar en la sede del CONINAGRO una reunión de representantes de distintas entidades rurales argentinas, como la Sociedad Rural, Confederación Rural Argentina, Federación Agraria y otras, con representantes SENASA y del Instituto de Promoción de Carne Vacuna (IPCV), donde se expuso sobre una antigua inquietud del sector en relación a la necesidad de dotar de autarquía financiera al SENASA, con el objeto de proveer a dicho organismo de las condiciones y medios necesarios para pueda asumir especialmente los desafíos actuales pendientes en materia de gestión sanitaria y tranzabilidad, entre otros aspectos que se estimaron convenientes cumplir por la entidad.

En dicho sentido cabe recordar que hace 2

años, y tras distintos reclamos de entidades rurales, se obtuvo similar situación organizativa para el INTA.

Se advierte también que según las expectativas de acción previstas, se entiende como necesario mejorar el presupuesto con que tal organismo cuenta y reestructurarlo para el mejoramiento de las funciones asignadas. A esos fines se observa asimismo como conveniente, la capacitación de su personal, fijándose objetivos direccionales hacia la obtención de una regionalización y por ese medio, la descentralización del servicio que brinda el SENASA.

La presente propuesta tiende a expresar desde esta honorable Cámara nuestra adhesión con los reclamos de importantes sectores rurales, cuya finalidad se enmarca en hacer más eficientes y eficaces las labores del organismo público que tiene el contralor de la producción ganadera, base imprescindible del sostenimiento de nuestra economía.

Por lo expuesto, es que se requiere el aval de los señores legisladores para la aprobación del presente proyecto de declaración.

Rego.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

LVIII

(D/951/05-06)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia, proceda a la inmediata adopción de las medidas que considere necesarias para obtener el mantenimiento del servicio de transporte para alumnos que concurren a la Escuela de Educación Agropecuaria N° 1 del Distrito de Arrecifes, provincia de Buenos Aires.

Rego.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad que la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, proceda a la inmediata adopción de las medidas que estime necesarias para lograr el mantenimiento del Servicio de Transporte para alumnos que concurren a la Escuela de Educación Agropecuaria N° 1 del distrito de Arrecifes.

Ello se considera imprescindible ya que restricciones presupuestarias dispuestas a nivel provincial, han afectado especialmente a alumnos de zonas rurales como Pérez Millán y los Parajes El Contador, El Nacional, Arroyo Burgos y Arroyo Luna, entre otros, quienes no cuentan en estos momentos con otro medio alternativo de transporte.

No escapa al conocimiento de la población como de las autoridades educativas de aquella zona, los enormes sacrificios que realizan los alumnos de dicho establecimiento educativo, para poder concurrir a clase, debiendo caminar incluso varios kilómetros para llegar a la parada del colectivo escolar.

Que privar o al menos restringir la posibilidad de utilización del medio de transporte por parte de quienes cursan en aquel establecimiento educativo, provocarían una clara violación al derecho a la educación que tiene todo ciudadano y que se encuentra claramente previsto en nuestra Constitución Provincial a través de las disposiciones contenidas en sus artículos 35 y 36, en la que se tiene establecido que «La libertad de enseñar y aprender no podrá ser coartada por medidas preventivas», reafirmando que «Los Jóvenes tienen derecho al desarrollo de sus aptitudes y a la plena participación o inserción laboral, cultural y comunitaria»

Que el objeto de la presente propuesta ha sido también motivo de gran preocupación de las autoridades municipales, habiendo el Concejo Deliberante de Arrecifes dictado la resolución 1.794 en el sentido expuesto, y solicitando la colaboración a esos efectos del consejo escolar de Arrecifes como Organismo específico en materia educativa en el municipio.

Por las razones expuestas, se solicita de

esta honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Rego.

- A la Comisión de Educación.

LIX

(D/952/05-06)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la Jornada Provincial de Magia y Entretenimiento «Red de Magos Solidarios» a llevarse a cabo los días 16 y 17 de julio de 2005, en el teatro municipal de la ciudad de Bahía Blanca.

Cáffaro.

FUNDAMENTOS

Jornada Provincial de Magia y Entretenimiento «Red de Magos Solidarios» a llevarse a cabo los días 16 y 17 de julio de 2005, en el teatro municipal de la ciudad de Bahía Blanca.

La asociación civil Red Maso (Red de Magos Solidarios) personería jurídica 171.854 (ONG) Organización no Gubernamental sin fines de lucro, fundada el 1 de diciembre de 1999, está compuesta por magos ilusionistas dedicados a ayudar con su arte a los lugares más necesitados.

Lleva realizadas más de 700 presentaciones artísticas a beneficio de escuelas, hospitales, hogares, comedores y otras instituciones sociales.

La magia, su arte, ha sido disfrutada por miles personas, en su mayoría niños que nunca habían visto un mago.

Gran cantidad de magos argentinos e internacionales colaboran con la entidad.

Apadrina, por intermedio de APAER, (Asociación de Padrinos de Rurales) a escuelas

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

rurales carenciadas de Santiago del Estero y Formosa, realiza espectáculos para recaudar fondos destinados a costear operaciones de adultos y niños y otras actividades en el mismo sentido, sumando la transparencia de informar con claridad de quién fue recibida y a quién van dirigidas las donaciones. Destaca lo gratificante que resulta la Red de Magos Solidarios para nuestra sociedad.

La concreción de cómo ellos lo denominan "nuestra mayor ilusión" fue la construcción en Santiago del Estero de una escuela para 43 niños que consta de dos aulas y el sanitario, en el departamento Alberdi, Saladillo (región donde no hay luz eléctrica, agua corriente, gas, ni teléfono). Dicha escuela lleva el nombre de un integrante de esta red "Héctor González, mago Raspuk" que falleciera en un accidente automovilístico hace dos años, luego de un espectáculo a beneficio para esa escuelita que se inauguró el 22 de mayo de 2004.

Varios magos profesionales, comenzaron llevando su arte a los primeros comedores y hogares infantiles, produciendo así el nacimiento de la Red Maso el 1 de diciembre de 1999 luego siguieron los hospitales y el padri-nazgo de escuelas rurales.

La producción de espectáculos solidarios continuó durante estos cuatro años, destacándose que, en el mes de julio del 2004, se realizó una gira por México y Perú, extendiendo la Red, por otros países llevando alegría y diversión, allí donde más hace falta.

Los espectáculos a beneficio se hacen para recaudar fondos, alimentos, ropa, juguetes, etcétera. Esta silenciosa tarea solidaria de la entidad Red Maso es la única en la historia de la magia mundial, dedicada a la magia solidaria. Siendo reconocida internacionalmente.

La Red de Magos Solidarios o Red Maso es un emprendimiento que consiste en poner el arte de la magia al servicio de quienes más lo necesitan. La magia es ilusión para un niño o un adulto; el mago es algo encantado, logrando la doble función de ayudar y difundir este arte, deleitando al público. La Red Maso hoy, gracias al esfuerzo de todos los magos que ayudaron incondicionalmente a hacerla posible, ya se encuentra constituida y trabajando firmemente para lograr sus objetivos. La Red cuenta con numerosos miembros que, día a día, brindan su tiempo y talento para hacer crecer esta desinte-

resada obra. Los magos que integran la Red Maso provienen de diversas provincias de la República Argentina, así como también de distintos países de todo el mundo.

Está dentro de sus objetivos la ayuda hacia sus miembros con reuniones de estudio e intercambio de conocimientos, talleres, feria – trueque mágico y una red social para poder ayudar humanamente a los que pasen por problemas personales.

En esta oportunidad expondrán durante la jornada a realizarse en el teatro municipal de Bahía Blanca los siguientes magos: José Luis Bory – mago Baiuka, Bernardo Cuenca - Mago Bernardo; Juan José Borello – mago Elio.

Ese evento, que se realizará los días 1 y 17 de julio del corriente año desarrollará, entre sus presentaciones un show de magia participativa, con musicales, donde habrá grandes ilusiones, ventriloquia y mentalismo.

Todo lo recaudado en el show es a beneficio de dos instituciones de Bahía Blanca que trabajan con niños de escasos recursos. El hogar Mamá Margarita y la biblioteca Chicos de la Plaza del Tambor de Tacuarí.

Por todo lo expuesto solicito a los señores diputados acompañen con su voto el presente proyecto.

Cáffaro.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

LX

(D/960/05-06)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija a su par de la Nación y le solicite que, a través del OCCOVI (Organismo de Control de las Concesiones Viales), exija perentoriamente a la empresa Vial 3 sociedad anónima, a cuyo cargo se encuentra la explotación y el mantenimiento de la ruta nacional

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

188, la colocación de semáforos automáticos intermitentes, la instalación de líneas horizontales logaritméticas (conocidas como zumbaderos) sobre el pavimento, así como la colocación de señales de aproximación, en el cruce ferroviario entre los kilómetros 227 y 228 de dicha ruta, en el Partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

Bruni.

FUNDAMENTOS

Nuestro país tiene el triste privilegio de encabezar las peores estadísticas en accidentología vial, con los más dramáticos saldos en vidas humanas y en pérdidas materiales. Muchas son las causas que confluyen en un momento y en un lugar dados para determinar un accidente; pero, sin dudas, no podemos dejar de analizar como las dos grandes causas la falta de educación vial que nos caracteriza a los argentinos y el lamentable estado de deterioro que presentan las principales rutas y caminos de nuestro país, aún las concesionadas hace largos años.

En el año 1998, se llegó al récord de 7.579 fallecimientos por accidentes viales a lo largo de toda la geografía nacional. Durante el último año se registraron 6.672 muertos por esta causa, según la estadística provisoria elaborada por la asociación civil Luchemos por la Vida, al 4 de enero del corriente año; lo que constituye un promedio de 19 vidas desperdiciadas por jornada, o 556 por mes. De ese total, nuestra Provincia aporta la friolera de 2.409 muertes que nos pone, en términos absolutos, a la cabeza del resto de las provincias argentinas.

Por otra parte, la muerte en accidentes de tránsito, en nuestro país constituye la primera causal de fallecimiento en menores de treinta y cinco años de edad, y la tercera en valores absolutos para la población en general, lo que nos pone superando en 8 o 10 veces las estadísticas de los países más desarrollados.

A todo esto, que es una increíble muestra de la necedad con que nos hemos gobernado durante tanto tiempo, habría que sumarle que se ha estimado también que anualmente se pierden cerca de treinta mil millones de pesos en bienes materiales que hay que reponer.

El 30 de marzo último, esta Cámara dio aprobación a una declaración por mí propuesta, en la que se solicitaba al OCCOVI requiriera a la empresa concesionaria de la ruta nacional 188 el mejoramiento de la visibilidad y el funcionamiento de la señalización lumínica (semáforo intermitente) existente en el cruce de dicha ruta con el ingreso a la planta Elevador Lincoln de Cargill sociedad anónima, a pocos metros de un cruce ferroviario. Días atrás, un tristísimo accidente le costó la vida a tres bonaerenses cuando dos ómnibus, y dos automotores, colisionaron contra una formación ferroviaria que estaba haciendo maniobras en el mencionado cruce ferroviario en el partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

Si bien el cruce ferroviario aludido cuenta con señalización básica a fin de alertar y prevenir a los conductores sobre la existencia de tal peligroso cruce (la clásica cruz de San Andrés), creemos que nunca son excesivos los esfuerzos por prevenir accidentes de estas características, ni se peca por abundancia en materia de señalización para la seguridad en el tránsito.

En este sentido se encaminan las medidas que, a través de la presente declaración, solicitamos se implementen y que, según la opinión de algunos entendidos y peritos consultados, serían las más apropiadas en este caso: la colocación de semáforos doble faro amarillo intermitente, y la instalación de líneas horizontales logaritméticas - vulgarmente conocidas como zumbaderos - sobre la cinta asfáltica, a las que podrían agregarse otras muchas, como podrían ser:

* La colocación de señalización que indique Ramal en Funcionamiento, para erradicar la desaprensión y el descuido que surge tras la duda sobre la mayor o menor frecuencia de paso de las formaciones en un determinado paso a nivel, o

* La obligatoriedad de uso de cubiertas frontales y laterales en las máquinas ferroviarias, o

* La obligatoriedad de uso de bandas retroreflectantes laterales en las máquinas ferroviarias, etcétera.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares acompañen con su voto la presente declaración.

Bruni.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

LXI

(D/961/05-06)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo extienda los alcances de la cobertura del plan Más Vida de forma tal que el citado programa, desarrollado por el Ministerio de Desarrollo Humano de la provincia de Buenos Aires, cubra la totalidad del territorio provincial, y lleve sus benéficos efectos a la totalidad de la población materno-infantil provincial en situación de vulnerabilidad.

Bruni.

FUNDAMENTOS

Entre los programas de asistencia directa que desarrolla el Ministerio de Desarrollo Humano de la provincia de Buenos Aires, el plan Mas Vida se propone disminuir el impacto de la pobreza en la población materno infantil en situación de vulnerabilidad biológica, psicológica o social, para mejorar las condiciones de educabilidad y para ello se propone, estratégicamente, mejorar las condiciones nutricionales de la población atendida. Dicho programa, con un costo global de, aproximadamente, 350 millones de pesos, llega diariamente a un millón de bonaerenses que viven en los 51 distritos más poblados de la provincia y, recientemente, ha sido reivindicado por el ministro de la citada cartera como la herramienta idónea que ha colaborado decisivamente en la disminución de la morbilidad y la mortalidad infantil en nuestra Provincia.

Sin embargo, su aplicación se limita exclusivamente a los 51 distritos más poblados del territorio bonaerense, excluyendo a las miles de familias que pudieren necesitar la asistencia del plan Más Vida residentes en cualquiera

de los 83 distritos que quedan fuera del alcance del mismo. El ministro Juan Pablo Cafiero ha hecho pública su intención de fortalecer el plan y realizar los ajustes necesarios, teniendo en cuenta la dificultad que siempre presenta la lucha contra la pobreza y sus malignas consecuencias para los sectores más desprotegidos. Por ello, resulta razonable y casi natural pensar en extender la aplicación del mismo a los 81 distritos bonaerenses excluidos del mismo.

De esta forma, estaremos atendiendo las necesidades nutricionales de amplios sectores poblacionales de muy bajos recursos que residen en centros urbanos importantes, como Trenque Lauquen, Bolívar, Bragado, Nueve de Julio, San Pedro, entre muchos otros que carecen de un plan específico destinado a trabajar en ese sentido.

Por las razones expuestas, les pido a los señores diputados tengan la amabilidad de acompañar con su voto afirmativo la presente declaración.

Bruni.

- A la Comisión de Acción Social.

LXII

(D/964/05-06)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija a su par de la Nación y le manifiestara nuestra enérgica desaprobación y rechazo a la reiterada amenaza de aumentar las retenciones que aquel impone sobre las exportaciones de productos lácteos, y a que esta amenaza finalmente se concrete utilizándola como una medida de control de precios que termine desalentando la inversión, la producción y exportaciones del sector.

Bruni.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

FUNDAMENTOS

El gobierno nacional, a través de distintos funcionarios del Ministerio de Economía, ha hecho pública su intención de proceder a modificar las retenciones vigentes para las exportaciones de los lácteos, con el propósito de evitar que los precios que los productores obtienen de las mismas no influyan en los precios del mercado interno. De tal forma, Economía ha pensado en triplicar la alícuota que se retiene a los productores que exporten, llevándola del cinco al quince por ciento; con lo cual quedaría en manos del gobierno parte crucial de las ganancias de los mismos y se desalentaría la decisión de exportar, lo que implica también desalentar la decisión de invertir y de producir en el sector. La lógica aplicada por Economía no resiste muchos análisis, e intenta tapar un agujero con un parche que retira de otro agujero mayor.

El sector productor de lácteos fue, durante largos años recientes, uno de los más castigados por las condiciones del mercado y por los lineamientos económicos que mantuvieron una paridad cambiaria ficticia, y se vio forzado a cerrar -en los últimos años de la década del 90- 2.000 tambos por la falta de rentabilidad del sector que los obligaba a la nada cómoda decisión de tener que tirar la leche producida por la nula rentabilidad de entonces. Fue a partir de mediados del año 2002 cuando el sector comenzó a crecer a razón de un 12 por ciento anual, aumentando la producción, la inversión y la generación de empleo, y ganado nuevos destinos exportables para la colocación de la producción que aumentaba.

En ese mismo sentido, el gobierno nacional se ha manifestado reiteradamente a favor de una economía que favorezca la producción y que incentive la recuperación económica de toda la sociedad a través de la inversión genuina y del aumento de las exportaciones; sin embargo la medida que se analiza se contrapone abiertamente a esa vocación por la producción y hace pagar el costo de un desequilibrio en el manejo de las variables económicas internas, como es la inflación, en un sector que apenas comenzaba a recuperar sus niveles de producción habituales.

Por ello, debemos exhortar a las autorida-

des económicas a encontrar otro tipo de medidas para manejar la suba de los precios internos, que no es exclusividad del sector lácteo, y que ayuden a los consumidores a tener acceso a este tipo de productos, de tanta importancia en la alimentación familiar, sin que ellas impliquen desaliento alguno a los productores y a los trabajadores de la industria láctea, ni quiten rentabilidad al sector. En este mismo sentido, ya se han expresado a través de distintos medios de comunicación los gobernadores de las cuatro provincias que más producen leche, Córdoba, Santa Fe, Buenos Aires, y Entre Ríos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares aprueben la presente iniciativa.

Bruni.

- A la Comisión de Comercio Exterior.

LXIII

(D/966/05-06)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito y reconocimiento a la biblioteca popular y municipal de Esteban Adrogué de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, por la obtención del premio Pregonero 2005 otorgado por la fundación El Libro.

Helguero.

FUNDAMENTOS

El premio Pregonero, instituido por Ediciones Colihue en el año 1990 como adhesión a la Feria del Libro Infantil y Juvenil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido entregado en catorce oportunidades. A partir del año 1995, su organización está a cargo de la Fundación El Libro Esta distinción tiene como objetivo dar público reconocimiento a los difusores de la literatura infantil y juvenil argentina,

quienes desarrollan su vocación de manera persistente, por medio de una silenciosa pero fructífera tarea, desde sus diferentes ámbitos de trabajo.

El jurado integrado por reconocidos especialistas en las distintas áreas que conforman el universo de la literatura infantil y juvenil, prestigia la obtención de este lauro, haciendo de él un honor y un reconocimiento profesional para los que lo reciben.

Este año la biblioteca popular y municipal Esteban Adrogué, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, ha recibido el premio Pregonero correspondiente a la categoría Instituciones. Es por ello un motivo de orgullo para esta honorable Cámara que el mismo se otorgara a una Institución que desarrolla su actividad en la provincia de Buenos Aires.

Además de las tareas habituales de una biblioteca y ya desde el año 1983 comenzaron a proyectarse las estrategias para trasladar el libro y la lectura del ámbito de la biblioteca central hacia la comunidad del partido de Almirante Brown. La experiencia se concreta en el año 1995 con la puesta en práctica de un plan integral denominado Nuevos Espacios para más lectores, declarado de Interés Cultural y Parlamentario por el honorable Senado de la Nación. Esta honorable Cámara de Diputados también expresó su beneplácito al cumplirse diez años de su aplicación ininterrumpida.

Siguiendo los lineamientos de este Plan, desde ese momento hasta la actualidad, la actividad de extensión cultural ha llegado a cada rincón del partido, llevando el libro a hogares de niños y jóvenes, comedores escolares, hogares de madres solteras, escuelas especiales, EGB y Polimodal, hospitales, ferias francas, fábricas, geriátricos, centros de jubilados, acompañando la presencia del libro con talleres de narración, escritura y animación a la lectura y concursos literarios.

En este vasto plan de difusión de la lectura ocupa un rol fundamental la formación de nuevos lectores. Por ello la amplia dedicación a los niños y jóvenes y la consiguiente difusión y promoción de la literatura especialmente concebida para los mismos. Esta obra extendida en el tiempo y llevada a cabo con singular dedicación, ha sido el motivo de tan importante reconocimiento, tal como es recibir el Premio Pregonero.

Este provechoso Programa se extendió fuera del partido de Almirante Brown cuando a partir del año 1996 se comenzó a ejercerlo en diversas cárceles de la Provincia, por medio de un bibliomóvil que acerca con muy buenos resultados, una posibilidad de esparcimiento y superación a los reclusos.

El premio recibido es ejemplar en cuanto a que los resultados obtenidos son el fruto de las ideas renovadoras, el trabajo conjunto y constante en el tiempo del municipio, de los directivos y colaboradores y el compromiso de todos ellos con la comunidad.

Por todo lo expuesto solicito a los señores diputados la aprobación de este proyecto.

Helguero.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

LXIV

(D/969/05-06)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que se declare de interés legislativo el programa de radio «Alero Quichua Santiagueño Sixto Doroteo Palavecino» que se emite en la ciudad de Berisso.

Lara.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración de interés legislativo, pone de manifiesto que la Radio ha significado desde sus comienzos un puente irremplazable de comunicación entre quienes se sitúan de un lado y del otro del micrófono, por su inmediatez, pero básicamente porque propone un espacio de proximidad entre los actores sociales implicados.

Este medio de comunicación, potencia su rol cuando el terruño se encuentra lejos y la nostalgia asoma, pudiendo llegar a cumplir su misión de una manera notable.

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Berisso, constituida como tierra de inmigrantes, tiene entre sus vecinos una gran cantidad de santiagueños, que han llegado a formar su familia con hijos y nietos nacidos en el mismo seno de esta ciudad ribereña. Por ello, quieren y sienten esta tierra húmeda berissense, pero además guardan un profundo cariño por la patria chica y el añorado clima caluroso y seco de su Santiago del Estero.

Desde el dial Clarita Dolon viene cumpliendo, por la onda de FM Sintonía- 96.1, esta misión de enlace entre los recuerdos y el presente, la tierra santiagueña, sus costumbres, su música y se constituye en acción con el fin de mantener vivas las tradiciones y el lenguaje de un pueblo.

Alero Quichua Santiagueño. Sixto Doroteo Palavecino es el programa que no sólo difunde la lengua y cultura quichua, sino realiza una defensa de la misma, en cada una de sus emisiones dominicales. Allí conviven la música, el canto, la danza, las artesanías y el recitado, expresiones vivas de una rica cultura.

En ese espacio también confluyen las clases de lengua quichua, se efectúan comentarios, traducciones al castellano de diversas producciones, participan músicos que interpretan sus canciones en vivo y que a lo largo del tiempo, se han consolidado en referentes de esa música y reconocidos por el numeroso grupo de oyentes.

La tarea de este grupo, encabezado por Dolon, y constituido por Julio Herrera, el Niño Villa, Humberto Villafañe y Sandra Britos, ha sido destacado, en el año 2000, con la nominación para los Premios Ratelco a nivel nacional. El reconocimiento de Radio y Televisión al Servicio de la Comunidad (RATELCO) hacia el programa Alero Quichua Santiagueño da cuenta de su importancia en cuanto al contenido y la función social que cumple para muchos santiagueños que residen en Berisso.

La identidad quichua se ve reflejada en este programa y contribuye a fortalecer los lazos entre los inmigrantes.

Es por los motivos expuestos que solicito a los señores legisladores que me acompañen con su voto favorable.

Lara.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

LXV

(D/979/05-06)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, preserve el objetivo consensuado de mantener el piso mínimo de 180 (ciento ochenta) días efectivos de clases.

Dalesio.

FUNDAMENTOS

Más allá de la legítima defensa de los derechos del sector docente y del acabado cumplimiento de las responsabilidades del poder administrador, subyace un acuerdo básico de respeto irrestricto por los derechos primarios de los alumnos a aprender, traducido en un acuerdo expreso como política de estado, de preservar, entre cosas, un dictado mínimo y básico de 180 (ciento ochenta) días de clases, que tiene carácter de intangible para todos los involucrados, como operadores del acto educativo

Pocas cosas preocupan más a los padres, que brindar la mejor educación a sus hijos. Las familias, aún en la más crítica situación social, llevan a sus hijos y esperan que sus hijos en la escuela aprendan.

El sistema educativo Bonaerense fue profundamente afectado por la crisis nacional.

Los maestros hacen cada día un enorme esfuerzo para atender a los alumnos, motivarlos para el aprendizaje y comprender sus insuficiencias y sus dificultades.

El desafío de nuestra época consiste en lograr una educación de calidad para todos. Mejorar la educación es mejorar la sociedad.

Este gobierno provincial concibe a la educación como una responsabilidad social, por ello asume la inclusión en el sistema educativo como un mandato central de la sociedad.

En las bases del plan educativo 2004-2007,

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

entre sus principales líneas de acción el quinto punto se refiere a la escuela exigente, centrándose en la actividad educativa. Donde se enseñe mejor y se aprenda más, se valore el estudio, el esfuerzo y la responsabilidad de todos, citando allí los 180 (ciento ochenta) días efectivos mínimos de clases por año. Inclusive la revisión del calendario escolar para incrementar dicho número de días de clases.

En ese sentido conviene citar el artículo 14 de Constitución nacional donde se reconoce el derecho de enseñar y aprender a todos los habitantes de nuestro país.

Por todo ello, aún en el escenario de la confrontación, entre el reclamo de los legítimos derechos por un lado y las limitaciones objetivas de la realidad socioeconómica por otro, la Dirección General de Cultura y Educación en diálogo abierto y solidario con los sectores docentes, debe instar a la preservación de las condiciones básicas e ineludibles del servicio educativo y en especial del objetivo consensuado de mantener un piso mínimo de 180 (ciento ochenta) días efectivos de clases.

Por que hoy, la educación es el nuevo de nombre la justicia social, solicito a los señores diputados acompañen el presente proyecto de declaración.

Dalesio.

- Aprobado sobre tablas.

LXVI

(D/980/05-06)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial requiera del Poder Ejecutivo nacional, a través de su Ministerio de Salud, se proceda a adoptar con la mayor urgencia, las medidas efectivas y necesarias a fin de concretar la transferencia de los fondos comprometidos para el ensayo clínico de la vacuna

CANDID I, que previene la fiebre hemorrágica y que motivara el continuo reclamo por parte de la fundación Dr. Julio Maiztegui integrante del Instituto Nacional de Enfermedades Virales de la ciudad de Pergamino y de la Federación Agraria Argentina.

Rego.

FUNDAMENTOS

Que tanto la fundación Dr. Julio Maiztegui, integrante del Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas, de la ciudad de Pergamino, como la Federación Agraria Argentina vienen formulando continuos reclamos desde hace tiempo atrás y por distintos medios, la remisión de los fondos comprometidos por el gobierno nacional a efectos de concretar los ensayos clínicos de la vacuna CANDID I, con el objeto de prevenir la fiebre hemorrágica a raíz de la cual fallecieron dos personas en los últimos días y que suman treinta y tres casos en el transcurso del año.

Que la constante preocupación de dichas instituciones, como de la población toda, encuentra su motivación en que en estos momentos existen 50.000 vacunas disponibles en laboratorio desde hace dos años y 1.300 voluntarios inscriptos para realizar el ensayo.

Cabe señalar que el Ministerio de Salud de la Nación por medio del propio Señor Ministro, realizó públicamente el anuncio de la asignación de las partidas correspondientes, lo cual aún no fue concretada.

La gravedad de la situación descrita, evidencia la premura en que se adopten las medidas necesarias para resolver la remisión de los fondos indicados destinados a la atención de la salud de un vasto sector de nuestra población.

Las razones expuestas me llevan a solicitar el voto favorable de los señores diputados para la aprobación del presente proyecto de declaración.

Rego.

- A la Comisión de Salud Pública.

LXVII

(D/985/05-06)

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el proyecto educativo institucional Valores para Vivir, elaborado por el Jardín de Infantes N° 906 y la asociación civil Valores para Vivir de la ciudad de Salto.

Atrip.

FUNDAMENTOS

El Jardín de Infantes N° 906 y la Asociación Civil Valores para Vivir llevan adelante desde un tiempo atrás, un programa ciudadano gratuito tendiente a rescatar los valores de la vida a través del ejemplo ciudadano, reafirmando el compromiso humano por los valores que dignifican al ser y su comunidad de pertenencia.

Esta inédita experiencia se ejecuta a través de los distintos establecimientos educativos y culturales de la localidad de Salto que ampliando su perfil educativo y formativo, integra a los alumnos, padres y demás actores sociales en rescatar aquellos valores que se han ido perdiendo por los años de marginación y extrema pobreza.

Entendiendo la cultura y por consiguiente la enseñanza, es un producto de las ideas que predominan a lo largo de la historia, y si estas ideas avanzan, es natural que estos avances se reflejen también en la enseñanza.- No podemos esperar que los campos del pensamiento que se iniciaron con la ciencia clásica proporcionen conocimientos sobre todo aquello que las mujeres y los hombres del presente necesitan saber, porque vivimos en una sociedad que está clamando por la paz, por la igualdad de derechos y oportunidades entre el hombre y la mujer, por una conservación y mejora del medio ambiente, por vivir de una manera mas saludable, por un desarrollo de la afectividad que permita mejorar las relaciones interpersonales. En síntesis, una sociedad que necesita forjar

personalidades autónomas y críticas, capaces de respetar la opinión de los demás y, a la vez de defender sus derechos.

Este programa educativo institucional comunitario posee como ejes temáticos y directrices: a) Construir la paz, como triunfo de la vida y la tolerancia entre los individuos, b) Practicar la solidaridad, como valor contrario al egoísmo; c) Defender la igualdad, rechazando cualquier forma de discriminación; d) Respetar la justicia, porque asegura los derechos y deberes de todos por igual; e) Valorar la sabiduría, porque es fruto de la experiencia y la reflexión; f) Defender la libertad, como el bien máspreciado que poseemos desde el nacimiento; g) Honrar la amistad como valor de afecto e interacción, h) Amar la verdad porque nos gustan las cosas auténticas sin máscaras o disfraces; i) Disfrutar la felicidad que dan las cosas pequeñas, aquellas que son fuente de alegría y no es preciso comprar; j) Cultivar el diálogo como mecanismos de intercambio de opiniones y difusión de las propias ideas; k) Actuar con responsabilidad, cumpliendo con nuestros deberes sin necesidad de que nadie nos lo recuerde porque somos capaces de asumir nuestros propios compromisos.

Se trata de un programa de difusión integral de los mas nobles valores de la humanidad, que utilizando a la escuelas e instituciones sociales como actores esenciales en la articulación del programa, está destinado a mejorar la calidad del ser de la comunidad de Salto.

Esta iniciativa ha sido recientemente declarada de interés municipal por le honorable Consejo Deliberante de Salto (decreto 14/2005), mereciendo también el apoyo del consejo escolar local.

Conforme lo argumentos expresados y la trascendencia comunitaria del proyecto afirmativo en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Atrip.

- A la Comisión de Educación.

LXVIII

(D/996/05-06)

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare ciudadana ilustre post mortem a la señora Azucena Villaflor de De Vicenti, quien fuera desaparecida durante la última dictadura militar y una de las fundadoras de la organización Madres de Plaza de Mayo.

Antonuccio.

FUNDAMENTOS

Azucena Villaflor nació, según las anotaciones que se encuentran en el Registro Civil de Avellaneda, el 7 de abril de 1924, aunque ella solía decir que en realidad nació el día 4 de ese mes .

Fue hija de Emma Nitz (1909-1982) y de Florentino Villaflor (1902-1942) . jornalero de una lanera, de 21 años.

Se crió, sobre todo con su tía paterna Magdalena y por lo tanto, sus primas -hijas de Magdalena con Alfonso Moeremans- Lidia, Nora y Alma, fueron prácticamente sus hermanas, mas allá de su hermana de sangre, Elsa, fallecida en 1993.

No hizo mas que la escuela primaria, a pesar de su voluntad. Con : quince años comenzó a trabajar en la empresa Siam como telefonista. Ingresó en esa empresa el 10 de octubre de 1940 y renunció apenas casada el 31 de julio de 1950.

Fue afiliada a la UOM. Se casa justamente el 11 de agosto de 1949, con un trabajador de esa empresa, Pedro De Vicenti.

Uno de los emprendimientos que encara la pareja cuando deja Siam es poner un almacén en la esquina de Oliden y Mario Bravo -la construcción está casi intacta-, pero la experiencia no dura mucha. Desde que se mudan a avenida Mitre 2939, Sarandí, a fines de 1953, Azucena siempre será ama de casa.

Tienen cuatro hijos, Pedro, Néstor, Adrián y Cecilia. En 1962 se mudan a la primera casa propia que tiene el matrimonio a dos cuadras del domicilio precedente.

El 30 de noviembre de 1976, la dictadura secuestra a su hijo Néstor, miembro de la JP y a la novia de éste, Raquel Mangin, en un operativo que ocurre en la calle Agüero al 4600 de Villa Dominico. Pocos días después Azucena se entera de lo ocurrido y comienza su peregrinado por hospitales, comisarias, regimiento y oficinas del gobierno en busca de información. En ese marco es que conoce la magnitud de los atropellos que estaba cometiendo la dictadura y traba relación con decenas de familiares de otros secuestrados.

Es en la sala de espera del vicariato de la marina, en donde Azucena le propone a otros familiares, comenzar a reunirse en la Plaza de Mayo, ante la burla y la humillación a que eran sometidos por los funcionarios de la dictadura. Algunos recuerdos mencionan esta propuesta, también mientras esperaban en dependencias del ministerio del Interior.

La primera reunión en Plaza de Mayo se realiza el 30 de abril de 1977. Participan 14 mujeres. Ese es el primer paso de la organización de las Madres de Plaza de Mayo.

En diferentes declaraciones posteriores, casi todas las participantes de aquel encuentro han coincidido siempre en que Azucena Villaflor de De Vicenti, no sólo fue quien convocó a aquella primera reunión sino que fue el motor incansable durante todos esos meses.

Durante los meses posteriores fueron realizadas cientos de gestiones, de actos de presencia y de presión sobre la dictadura, de parte de ese núcleo de madres que no paraba de crecer. Tal vez la reunión mas impactante que tuvo fue la realizada el 11 de julio de 1977 con el siniestro General Harguindegui en la propia Casa Rosada, junto a Ketty de Neuhaus y a María del Rosario de Cerruti.

A la salida de una misa realizada en el mes de octubre de 1977 alguien le presenta a un joven que se presenta con el nombre de Gustavo Niño, hermano de un desaparecido de Mar del Plata. En realidad ese sujeto era el oficial de la Marina Alfredo Astiz, quien comenzaba un trabajo de inteligencia ordenado por el tigre Acosta y por Massera, para conocer y destruir a ese núcleo de madres.

Al anochecer del 8 de diciembre de 1977, la dictadura, a partir del trabajo de Astiz, secuestra a las madres María Ponce y Esther de

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

Careaga y a otros familiares de desaparecidos en la sede de la iglesia Santa Cruz calle Estados Unidos 3150, Capital.

Azucena fue secuestrada en la esquina de su casa avenida Mitre y Cramer -poco después del 10 de diciembre de 1977-. Se resistió a sus secuestradores con empujones y gritos, la cargaron en un coche y la llevaron a la ESMA. Recuerdos claros de una ex detenida desaparecida indican que la alojaron en Capuchita. Esos recuerdos también indican que fue brutalmente torturada y que su traslado -eufemismo con el que se quería indicar su asesinato- se produjo apenas cuatro o cinco días después de su secuestro.

Pocos meses después fue público que habían aparecido cuerpos sin vida en una playa de los alrededores de Santa Teresita. Allí fueron algunas Madres a intentar reconocer esos cuerpos, pero la justicia del lugar se lo impidió.

Ahora, al confirmarse con el trabajo del equipo de antropología forense, que los restos de Azucena -y de las Madres María Ponce y Esther de Cariaga-, aparecieron escondidos en esa localidad bonaerense, queda claro que de la ESMA fue llevada a embarcar en algún avión y luego, tirada desde el aire al mar en uno de los famosos vuelos de la muerte. La aparición de los restos clarificó lo sucedido. Azucena fue privada de su libertad por buscar a su hijo y fue asesinada porque su accionar desnudaba la verdad.

Finalmente a fines de julio del corriente, sin formalidades religiosas, ni siquiera una misa, en una ceremonia más que emotiva y simbólica, las Madres de Plaza de Mayo reivindicaron su lucha de casi tres décadas al recibir los restos de tres de sus primeras integrantes, secuestradas y asesinadas por la dictadura, como ocurrió con sus hijos. Azucena Villafior de De Vincenti, María Ponce de Bianco y Esther Ballestrino de Careaga quienes dejaron de ser desaparecidas.

Los restos de Azucena Villafior, se encuentran ahora en poder de sus familiares, que decidirán qué hacer con ellos.

Por todo lo expuesto, en reconocimiento a esta incansable luchadora que, como muchas otras, dio su vida por su hijo, no pudiendo vencer a la muerte pero si vencer al olvido es que solicito a los señores legisladores acom-

pañen con su voto la declaración de Azucena Villafior de De Vincenti como ciudadana ilustre post mortem de la provincia de Buenos Aires.

Antonuccio.

- Aprobado sobre tablas.

7) Proyectos de solicitud de informes.

LXIX

(D/954/05-06)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por donde corresponda, se sirva informar a la brevedad y por escrito, con relación al acto partidario llevado a cabo el pasado 7 de julio de 2005 por el Frente para la Victoria, en las instalaciones del Teatro Argentino de La Plata, acerca de los interrogantes se detallan a continuación:

1. ¿Qué modalidad contractual utilizó la Provincia para permitir la realización en las instalaciones del Teatro Argentino de La Plata, del acto señalado?
2. ¿Si su utilización lo fue a título oneroso o gratuito?. En el primer caso, ¿cual ha sido su costo?
3. En el supuesto de haber sido facilitadas sus dependencias a título gratuito: ¿qué costo le ha insumido a la Provincia la realización del citado evento?
4. ¿Cuáles eran las condiciones de seguridad que presentaba el Teatro, al momento de realizarse el acto partidario?
5. ¿Si constituye una política a llevar adelante por la actual gestión del área de cultura, la realización de este tipo de eventos?.
6. ¿Si el Teatro Argentino está disponible

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

para la realización de encuentros similares, a solicitud de otros partidos y/o agrupaciones políticas?

7. Toda otro dato de interés que sobre el particular

Morán.

FUNDAMENTOS

El pasado jueves 7 de julio del corriente año, el Teatro Argentino de La Plata fue escenario del lanzamiento de la candidatura a Senadora por esta Provincia de la Primera Dama y actual Senadora por la Provincia de Santa Cruz, la señora Cristina Fernández de Kirchner, en representación del Frente para la Victoria.

Como a muchos de los bonaerenses, nos llamó la atención el lugar elegido para la realización del mencionado acto partidario. En primer lugar, por tratarse de un ámbito público destinado fundamentalmente al desarrollo de actividades artísticas.

En segundo término, porque no resulta claro de la información que circuló en los medios de prensa, si estábamos frente a una contratación onerosa del Teatro o si el Estado Provincial hacía uso de dicho espacio gubernamental para un acto partidario, con las consecuencias gravosas que ello le podría acarrear a todos los contribuyentes.

En tercer lugar, nos preocupa la cuestión de la seguridad del Teatro. Recordemos que ésta fue duramente cuestionada por el propio personal del mismo y que hasta hace muy pocos días, se encontraba clausurado para la realización de espectáculos públicos. De ello daba cuenta a los medios de prensa locales el director de Control Urbano local, Luis Patiño, en recientes declaraciones al diario "El Día" de esta Ciudad, cuando señaló que: "a fines del mes de enero esta dirección junto al cuerpo técnico de bomberos de La Plata realizamos una inspección donde detectamos importantes deficiencias en referencia a las medidas de seguridad que debía presentar el establecimiento para garantizar -ante cualquier tipo de siniestros- el resguardo de sus empleados y de los visitantes de lugar."

Es más, según hemos podido averiguar, hoy día permanece alguna sala del citado

teatro sin habilitación, lo que habla de la precariedad de la seguridad en el lugar.

También la realización de este acto en dicho lugar, nos plantea la cuestión de si esta va a ser una política del teatro para la utilización de sus instalaciones, es decir si se va a orientar a la práctica de este tipo de eventos o si se trató de una cuestión ocasional.

De todas formas, cualquiera sea la respuesta al interrogante planteado en el párrafo anterior, entendemos que no corresponde que se lleven adelante este tipo de reuniones en ese ámbito y mucho más aún, cuando se trata de la agrupación política a la que pertenece el titular del Poder Ejecutivo provincial.

En resumen, son muchas las dudas que se nos presentan con motivo de la utilización de nuestro teatro provincial para estos fines, por lo que creemos que nos merecemos una respuesta urgente de parte del Poder Ejecutivo y así lo petitionamos.

Por los argumentos expuestos, solicitamos a los señores diputados que nos acompañen con su voto favorable para con la presente iniciativa.

Morán.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

LXX

(D/975/05-06)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Seguridad, informe sobre los siguientes puntos:

1. Estadísticas que se relacionen directamente con la comisión de delitos que tengan por objeto medicamentos, deta-

Agosto, 3 de 2005

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

8a. sesión ordinaria

llando tipología penal y localización territorial.

2. *Informe sobre la cantidad de hechos delictivos esclarecidos durante los últimos diez años.*
3. *En el caso del delito de robo de medicamentos informe principales afectados, puntualizando si se trata de farmacias, droguerías o distribuidoras.*
4. *Si los medicamentos robados se introducen en el mercado, de qué forma y qué si se realiza algún tipo de control una vez que la droga se encuentra para la venta.*
5. *Medidas adoptadas por el organismo para combatir los hechos objeto del presente.*
6. *Si la cartera de seguridad cuenta con un área y un plan específicos encargados de investigar este tipo de delitos.*
7. *En el caso de contar con dicho plan, indique tipo de coordinación establecida con instituciones o entidades profesionales vinculadas con el tema o con otros organismos relacionados con la salud pública.*

Ferrari y Bruni.

FUNDAMENTOS

En los últimos años se han sucedido, cada vez con mayor frecuencia, distintos tipos de delitos vinculados con medicamentos, siendo ostensible el aumento de los robos a farmacias, droguerías y distribuidoras de estos productos.

Esta situación amerita que solicitemos al organismo rector estadísticas específicas que nos permitan tener un panorama cierto y preciso para elaborar respuestas desde el ámbito legislativo.

Por su parte, el Poder Ejecutivo parece no tener una política al respecto que goce de la continuidad y la especialización necesaria para hacer frente a estos delitos, particularmente complejos por la logística que implica su comisión, y que tienen efectos devastadores sobre el sistema de salud -al introducir medicamentos sin control en el circuito- y sobre la economía del sector.

Es sabido que existe un mercado negro del

medicamento y la reinserción comercial de los productos robados a través del contrabando. Actividades que, siempre cuentan con la voluntad de cómplices inescrupulosos.

Muchos medicamentos robados en nuestro país han pasado a la frontera, por ejemplo a Paraguay. Esos medicamentos de amplia rotación entran nuevamente y se comercializan a un precio irrisorio hasta un 50 por ciento más baratos. Y es mercadería ilegal por la cual no se paga ningún tipo de impuestos.

Pero la existencia de un mercado negro del medicamento también acarrea un perjuicio a la población, ya que al necesitar muchos de ellos una cadena de frío para poder conservar su efecto terapéutico, al no respetar ese paso, muchos de esos productos no hacen el efecto que deberían, o en algunos casos, como en el de los remedios oncológicos, pueden llegar a ser tóxicos.

Otro delito es la falsificación de medicamentos, con contrabando de productos ilegítimos, producidos en laboratorios clandestinos, que van a parar directamente al circuito ilegal.

Ferrari.

- A la Comisión de Salud Pública.

LXXI

(D/976/05-06)

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio y/o ministerios correspondiente/s, informe a la mayor brevedad posible, lo siguiente:

1. *Si se encuentra/n en conocimiento de una nueva modalidad delictiva con características de usurpación en el sector rural provincial.*
2. *En caso afirmativo, cantidad de delitos*

cometidos con estas características y estado de las causas.

3. En igual situación, si existió participación policial en los hechos, y medidas disciplinarias y penales dispuestas por las autoridades y / o poderes correspondientes.
4. Si existe conocimiento de que otros sectores sociales intervendrían en los hechos.
5. Medidas tendientes a erradicar esta clase de delincuencia, y a proteger a los sectores rurales bonaerenses.
6. En caso de respuesta negativa al punto 1) y sin perjuicio del estado público de esta clase de hechos delictivos- investigaciones realizadas a fin de proceder o no a su comprobación, medidas concretas adoptadas estado en qué se encuentran.
7. Toda otra información de interés sobre el tema.

Ferrari y Bruni.

FUNDAMENTOS

El creciente aumento del delito en las zonas rurales de la Provincia de Buenos Aires no es un hecho nuevo. Sorprenden las nuevas modalidades delictivas adoptadas, la participación y organización que evidencian, y la impunidad con la cual se estaría actuando.

Nos referimos concretamente a la usurpa-

ción de inmuebles rurales mediante la utilización de esforzados artilugios legales que a simple vista se aprecia no resistirían ningún análisis desde el sentido común.

Tal como relatan los medios periodísticos por estos días, la reiteración y gravedad de estos delitos no encuentra una adecuada respuesta por parte de las autoridades provinciales.

Es necesario abandonar las erráticas políticas que para combatir los delitos rurales se han llevado adelante hasta ahora, que implicaron varias marchas y contramarchas en los últimos tiempos siempre bajo el sesgo despreciativo, para otorgarle a la situación la importancia que merece.

A la creatividad delictiva, que aparentemente en este caso contaría con la colaboración policial y de distintos sectores con conocimiento de maniobras legales e inmobiliarias, es necesario anteponer una firme actuación de las fuerzas de seguridad y un desempeño diligente y rápido de las autoridades judiciales.

No solo se ataca el derecho a la propiedad con la comisión de estos delitos, se arremete contra el cuerpo social en su conjunto, que atónito asiste a la vulneración de sus más elementales derechos.

Por lo expuesto pido la aprobación del presente.

Ferrari.

- A la Comisión de Seguridad.